ACTA NÚM. 11/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:
Dª Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
Dª Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
Dª Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
Dª Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos:
Dª Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
Dª Mylai Lima González

Grupo Municipal Contigo por Las Rozas:
D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
Dª Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista:
D. Miguel Ángel Ferrero Andrés
Dª María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD:
D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos:
Dª Patricia Arenas Llorente
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Acctal.: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno, comenzando el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

El **Sr. Alcalde-Presidente** antes de dar comienzo al Orden del Día de esta sesión, se hace eco del **Manifiesto de la Federación Española de Municipios y Provincias**, "*para afirmar que vivimos en un Estado cuya soberanía nacional e integridad territorial prevalece frente a cualquier intento de referenfum ilegal.*

Estoy convencido de que España es un Estado con derechos y con libertades, y que tiene sus cauces de participación, no de imposición y sí de proposición. Por eso, apoyo, como Alcalde de uno de los municipios más importantes de España, a todos los Alcaldes y Regidores catalanes que están soportando tanta presión y que hacen en el cumplimiento de su juramento o promesa, la defensa del orden constitucional y de la legalidad vigente.

Quiero manifestar también mi apoyo rotundo y absoluto a los Jueces, Fiscales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y todos los empleados públicos catalanes que, igualmente, mantienen la convivencia y el orden con el cumplimiento de la legalidad.

Asimismo, mi apoyo, como Alcalde, al Gobierno de la Nación en las medidas para mantener el orden constitucional y la integridad territorial"

1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 29 de julio de 2017.

(Ac. 117/2017-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Concejales presentes de un total de 25 que integran la Corporación, acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

(Ac. 118/2017-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 22 Concejales presentes de un total de 25 que integran la Corporación, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

2º.- Toma de posesión de Dª Mylai Lima González, como Concejal de este Ayuntamiento. (Ac. 119/2017-PL)

En cumplimiento de la normativa electoral vigente y una vez tramitado el expediente para la provisión de la vacante producida por la renuncia de la Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno municipal de que procede la toma de posesión del nuevo Concejal electo al que le corresponde ocupar dicha vacante y que resulta ser Dª MYLAI LIMA GONZÁLEZ, según la Credencial facilitada por la Junta Electoral Central.

Seguidamente la Alcaldía llama a la nueva Concejal al objeto de prestar juramento ante la Constitución Española con arreglo a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

La Alcaldía-Presidencia da posesión de su cargo a la nueva Concejal que pasa, seguidamente, a ocupar su escaño.

Los Sres. miembros corporativos felicitan y dan la bienvenida a la nueva Concejal.

3º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 120/2017-PL)

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 14, 21, 28 y 31 de julio, 5, 11 y 15 de septiembre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 121/2017-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 3468 al 3950.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que los puntos 5º, 6º, 7º y 8º se debatirán conjuntamente por tratarse de asuntos similares.

Comienza el turno de intervenciones el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Alvarez de Francisco**, que explica, como hace cada trimestre, el contenido de dichos asuntos: hoy, los puntos que ha citado el Sr. Alcalde, se han englobado porque tenemos una sesión con bastantes asuntos, por lo que daré una serie de datos puntuales para saber de qué va, cada uno de ellos.

Se trata de dar cuenta de la ejecución presupuestaria a 30 de junio, es decir, de los dos primeros trimestres, en que los derechos reconocidos son más que las obligaciones reconocidas, ya que los ingresos a 30 de junio superan en 28,7 millones a los gastos en esa misma fecha.

Los ingresos de esos seis primeros meses procedentes de impuestos directos, se ha efectuado ya el 78% de lo presupuestado para el año; de impuestos indirectos, muchos de los cuales vienen del Estado a través de la participación en el IVA o en el IRPF, estamos por encima de la mitad, entre el 51,8% y el 64,2%.

En precios públicos y tasas estamos en el 66% y en medio año llevamos más de la mitad de los ingresos.

En transferencias corrientes desde ingresos patrimoniales estamos también en el 50%, que es el tiempo transcurrido de año.

Es decir, los ingresos se han producido de acuerdo con los Presupuestos, incluso superando lo presupuestado en algunos casos.

No se han producido algunos que vienen vía financiación al haberse aprobado el Presupuesto en julio y hoy traemos el concierto de una operación de préstamo para que pueda producirse ese ingreso. Tampoco el que podría venir de enajenación de parcelas que, lógicamente, al aprobarse el Presupuesto en julio, no se ha podido realizar.

En gastos destaca, dentro del capítulo de Personal, el 45%; cuando el que solemos tener ronda el noventa y algo, debido a las vacantes que no se han podido cubrir y en Gasto Corriente estamos en un 40%.

Hay que destacar que, debido a la bajada del endeudamiento de este municipio, a las amortizaciones previas hechas y a la bajada de los tipos de interés, en la cuestión financiera estamos solamente en un 20% de lo previsto, estamos bajando más de la mitad de lo previsto para todo el año.

En inversiones, teniendo en cuenta que no teníamos Presupuesto y que además teníamos que jugar con el superávit del año pasado y los problemas que conlleva; aun así a 30 de junio ya habíamos gastado 1,7 millones y ahora se va a multiplicar exponencialmente pues ya teníamos los proyectos y se han aprobado los Presupuestos.

Hay previsión de amortizar más de 10 millones de euros de forma anticipada del superávit del año 2016, de aquí a que acabe el año.

El Plan Económico Financiero 2015-2016 hubo que hacerlo por el cierre de las cuentas municipales en 2014. Como recordatorio decir que ese año se produce, por acuerdo Pleno de la Corporación, la concesión de la Ciudad del Fútbol, lo que acarrea un ingreso y a la vez un gasto de más de 46 millones de euros que contablemente desajusta la regla del gasto. La Ley obligaba a hacer un Plan Económico Financiero cuando no se cumple la regla de gasto, por lo que así se hizo, se aprobó en 2015 por el Ministerio y se ponía de manifiesto que era un desajuste puntual por la contabilización

de esa concesión en 2014 y que se cumplían todos los parámetros, tanto de período medio de pago, estabilidad financiera, capacidad financiera y niveles ínfimos de endeudamiento. Así se reconoció y, después de dos años, el Ministerio dice que se da por comprobado que era un desajuste puntual por un tema contable 2014 y se da por concluido dicho Plan al cumplirse todos los parámetros que marca la legislación.

Hay otro Plan de Ajuste 2012-2023 que había que hacer por la adhesión al Plan de pago de Proveedores del Ministerio, con buenas condiciones para la liquidez que nos obligaba a hacerlo hasta acabar los préstamos, en este caso en el 23. Se van cumpliendo los parámetros, trimestre tras trimestre del Plan de Ajuste y así, por ejemplo, en el propio informe de la Intervención Municipal, se habla de que tenemos un ahorro bruto positivo en el año en este trimestre previsible a final de 2017 que puede llegar a más de 16 millones, que vamos a tener un ahorro neto positivo de más de 3 millones y una capacidad de financiación cercana a 8 millones y que el endeudamiento, mientras no se produzca otro nuevo préstamo como el que debatiremos luego, estaría previsiblemente en el 9,85%, e incluso aunque la Corporación aprobase ese préstamo de 18 millones, sumado a lo que quedaría, estaríamos en un entorno de endeudamiento de entre el 28 y 29%, que es una tercera parte del 75% que marca el Ministerio como aquellos que necesitarían pedir permiso al Ministerio; es decir, estaríamos en un poco más de un tercio del máximo establecido por el Ministerio de economía antes de tener que pedir a ellos opinión.

Por último, el período medio de pago (PMP): trimestralmente se da cuenta de cómo han ido los pagos, el PMP y la normativa estatal. Un trimestre más (este ya el segundo, casi el tercero porque el último de 2015 era por un día) se cumplen los parámetros marcados, que están por debajo de los 60 días y han sido con 48,67 días, esto es, un día menos que el primer trimestre 2016.

(Siendo las 12,23 horas, se incorpora a la sesión la Concejal del Grupo Popular, Sra. Gómez-Angulo Amorós)

Otro parámetro del Ministerio, del que no es obligatorio dar cuenta pero que suelo comentar, es que éste calcula que cada administración tiene 30 días para aprobar el gasto y otros 30 para pagarlo y contabiliza a partir del día 30 un máximo de 30. Nosotros lo cumplimos, pues no llegamos a esos 30 días porque en el mes de junio está en 18,04 y en julio 19,7. Es decir, que tanto en los parámetros del informe de la Tesorería Municipal en el que se da cuenta, como en los datos que publica el Ministerio de Hacienda en su web, cumplimos los ratios de pago medio, y todos los parámetros marcados en cuanto a estabilidad, regla de gasto, PMP y endeudamiento.

A continuación, para fijar su posición, señala el Concejal de Unión, Progreso y Democracia**, Sr. Brown Sansevero:** es la primera vez que hablamos de la ejecución presupuestaria desde que aprobamos el Presupuesto, siendo una de sus ventajas el poder hacer un mejor seguimiento del mismo. Y si la crisis de gobierno del Partido Popular hubiera sido un poquito antes, habría ayudado a que se hubiesen hecho un Presupuesto acorde con la distribución de Concejalías actual.

Evaluando los datos que han dado, es verdad que nos sirve para ver el comportamiento de los ingresos y si se van a cumplir las predicciones; seguimos

sorprendiéndonos por la cantidad de dinero que ingresamos año a año en concepto de Impuesto de Plusvalía y parece que las previsiones se van a cumplir. Luego hablaremos del préstamo que se va a pedir para financiar el Plan plurianual de inversiones, aunque parece ser que si seguimos en esta línea no haya que ejecutar dicho préstamo porque siempre mantendremos este superávit.

Evaluando el gasto del Equipo de Gobierno, hemos visto partidas, como ayuda a domicilio, ayuda de emergencia social, servicios especiales a mayores, que tienen una ejecución que parece normal. Nos sorprenden algunas partidas de las que no sabemos su estado de ejecución, por ejemplo los 360.000 € de becas y ayudas a que se debe la ejecución actual u otras cosas que igual las cifras no son tan elevadas, como son los 24.500 € de ayudas a refugiados sirios. Aquí hay que recordar que ayer venció el compromiso de la Unión Europea, de España y de este Ayuntamiento de ayudar a los refugiados, y en este Ayuntamiento hay una partida para ese fin, pero no hemos estado a la altura ninguna de las instituciones que he mencionado.

Respecto a las inversiones, estoy de acuerdo en que la inversión de 1.700.000 € en lo que llevamos a mitad de año es ínfima, algo no digno de un municipio como Las Rozas con el presupuesto que tenemos, tendremos que dar un sprint final en lo que queda de año, creo que el Concejal ha dicho que se van a multiplicar exponencialmente dichas inversiones, y esperamos desde Unión, Progreso y Democracia que así ocurra y este dinero se transforme en obras que redunden en mejoras en la calidad de vida de los vecinos de las Rozas.

Respecto a la morosidad, efectivamente se están haciendo los deberes, empezamos a tener cifras del PMP razonables y debemos seguir trabajando en esa misma dirección.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, manifestando: efectivamente, decía el Portavoz de UPyD y yo lo recalco, porque este Concejal se ha hartado de predicar en el desierto durante dos años diciendo que todas las comparaciones que teníamos con el Presupuesto no eran válidas porque eran unos presupuestos prorrogados. Por fin, ya tenemos un presupuesto y les felicito tanto al Grupo Popular como a UPyD, en la parte que les toca, y ya tenemos algo con que compararse.

No obstante, enseguida llegan las malas noticias, ya que desde el punto de vista de los Ingresos, este Ayuntamiento genera suficiente capacidad de ingresos, pero los ciudadanos tienen que saber que vivimos del Impuesto de Plusvalía, y eso tiene una cara A y una cara B. La cara A es que nos va solventando año a año el tema, pero tiene una cara B, de cara al futuro que se supone que el Parlamento está desarrollando una Ley que permitirá delimitar y cuantificar el Impuesto de Plusvalía, y este Concejal piensa que en el futuro este impuesto no va a recaudar ni de lejos las cantidades que, actualmente, se están recaudando.

En segundo lugar, tenemos también una sombra que planea en cuanto a las devoluciones que pueda haber por ingresos indebidos en este Presupuesto. Aun así, hay que reconocer que el monto que hay a junio y el que se nos ha adelantado a septiembre en comisión es importante.

Lo cual nos lleva a que cuando el Partido Popular dice que baja los impuestos y la presión fiscal, en un mero estudio económico resulta que el esfuerzo fiscal de los roceños está creciendo, y fíjese que estamos en unos derechos reconocidos netos similares a los de junio de 2015, cuando teníamos el IBI mucho más alto.

Por detallar un poco las cifras, está siendo generoso el Estado Español con Las Rozas en el tema del IVA y del IRPF, y también es importante y hay que decirlo se está recaudando bastante por precios públicos y a nosotros eso nos parece bien que, de una vez por todas, se cobre el coste del servicio que en este Ayuntamiento falta hace.

Pero vienen las malas noticias, tenemos un Presupuesto con el que comparar, y resulta que el capítulo de Obligaciones reconocidas ni de lejos refleja la situación de este Ayuntamiento en tres años seguidos. Uds. cuelgan el padrón y luego los gastos van por otro lado, y es absurdo que nos traiga a este Pleno, la diferencia de ingresos y gastos de este Ayuntamiento es de 28,7 millones. Fíjese que el año pasado nos trajo la cifra de 25,8 millones a esta fecha y la diferencia es que perdieron 1,5 millones. Fíjese Ud. el valor que tiene este control de gestión que nos traen. Si Uds. no periodifican los gastos con los ingresos son absurdas las comparaciones, porque estamos metiendo prácticamente el 80% de los ingresos de este Ayuntamiento y estamos metiendo el 40% de los gastos, y así nos salen las cifras que nos salen. Y lo digo porque desde el punto de vista informativo, de transparencia, es absurdo decir en un informe que están Uds. con un superávit o diferencia positiva, como lo quiera llamar, de 28,7 millones.

Repito, el año pasado acabaron con esa diferencia negativa y gracias a la Intervención tiene un superávit.

En esta ocasión no voy a entrar en gastos, por lo que voy al tema de la Tesorería, que es un tema recurrente en esta Corporación, y hoy vamos a tener ocasión de verlo nuevamente con objeto de la aprobación de préstamo.

D. José Luis nos dice que tenemos una tesorería de 40,9 millones en junio, pero este Concejal ha hecho un pequeño estudio que supongo que también lo tendrá, que este Ayuntamiento no baja de 35 millones, lo cual es un tema que está bien para los gestores y tienen ahí las joyas de la abuela, pero un Ayuntamiento con esta tesorería, y enlazo ya con el pago a proveedores, qué otra cosa puede hacer que pagar bien. Con una tesorería así se pueden hacer inversiones o devuélvanlo a los ciudadanos bajando los impuestos de verdad.

Me declaro municipalista, pienso que a los Ayuntamientos nos tienen que dejar hacer algo con ese dinero, pero convendrá conmigo que es poco justificable la tesorería de este Ayuntamiento año a año, sin que haga nada.

Y entramos en el tema de las inversiones que, a junio, es de 1,7 millones, y de junio en adelante esto va a ser un no parar. Incluso UPyD trae una moción para que nos informemos todos, pero la realidad es que siguen como en toda la legislatura, invirtiendo poco, y se lo digo hoy y con todos los efectos, luego harán lo que crean oportuno.

Por último, Sr. Alcalde, le voy a sacar lo que sí que está dentro de esta ejecución presupuestaria que es un ingente volumen de contratos menores. Esto o lo cortan Uds., o desde este Grupo se lo vamos a ir recordando. No es normal que a junio tengamos 2.321.000 € en contratos menores, que supone el 13% del Capítulo 2 del Presupuesto de este Ayuntamiento, y esto es una barbaridad. Ud. sabe que este es un tema que tendrán que acometer y hay ciertas concejalías donde es fácil resumir los contratos menores, y esto es otra falta de transparencia de este Ayuntamiento y creo que es un punto débil en cuanto a la contratación de este Ayuntamiento.

Por todo ello, y resumiendo está muy bien que tengamos un presupuesto para comparar; tomen las medidas para que se periodifiquen ingreso y gastos al hacer un Estado de Ejecución Presupuestaria y, por otro lado, pues, vean lo que se puede hacer con el tema de los contratos menores.

Tras lo cual corresponde el turno de palabra al Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: buenos, pero tristes días para nosotros, porque ayer falleció nuestro compañero Manuel de Cos que cerraba nuestra lista electoral y que ha vivido media vida en Las Matas, fue documentalista, filmó, grabó y fotografió parte de nuestra historia, un compañero que pertenece a esa generación de la izquierda española que sufrió la represión de 40 años de dictadura fascista. Es una pérdida muy grande, pero los que estamos aquí de Contigo por Las Rozas seguiremos luchando por lo que él luchó toda la vida y merece el recuerdo expreso en este Pleno.

Entrando ya en la Ejecución Presupuestaria, incidir en varias cuestiones: en primer lugar, decir que tenemos un bajísimo nivel de inversión en este Ayuntamiento a fecha de junio. De 25 millones de euros presupuestados, se han gastado 1,7, no parece que sea para presumir. Tienen ustedes la excusa, haciendo gala de ese aforismo que es *excusatio non petita acusatio manifesta*, usted ya se ha puesto la venda antes, tienen ustedes la excusa de que el Presupuesto se ha aprobado en julio, la exclusa de que previsiblemente pediremos un préstamo, del que hablaremos luego, pero estamos en septiembre y a estas alturas creo que todos los que estamos aquí podemos asumir que 2017 va a ser un año perdido en cuanto a inversiones se refiere. Es probable que ese préstamo si se pide hoy no llegue a tiempo, hay que hacer las contrataciones, por lo cual probablemente llegaremos al 31 de diciembre sin que se haya ejecutado prácticamente nada en inversión durante un año más.

Uds. tienen una responsabilidad como gestores políticos, es su obligación asegurar un nivel mínimo de inversión y buscar fórmulas para financiarlo. Hay formas que hemos puesto encima de la mesa desde principio de legislatura, que no requerirían del préstamo que se ha pedido hoy y que pasarían por la fiscalidad progresiva; Uds. lo rechazan y se encuentran sin fondos suficientes para hacer inversión y llevan desde 1 de enero de 2017 y desde mucho antes, por desgracia, gobernando y van a hacer que 2017 sea un año perdido en cuanto a inversión. Parece que en 2018 y hasta las elecciones municipales de 2019, en que habrá necesidad de presumir de alguna obra, de alguna inversión, ya se reactivará. Pero su responsabilidad como gestor público es hacer las inversiones que necesita el municipio: hacer aceras, mejorar nuestros equipamientos...etc etc, sin necesidad de las prisas electoralistas ni los acuerdos tacticistas con otros partidos.

Sobre gasto social, es verdad que algunos datos muestran que hay más gasto social que el mismo período del año anterior, por lo que no podemos más que alegrarnos, vamos a esperar para hacer una valoración a tener los datos de septiembre, pero no podemos dejar de señalar, como ha señalado el Sr. Brown, la no ejecución de la partida destinada a los refugiados sirios, ni la vergüenza de que ayer se cumpliera el plazo en que se comprometió el Gobierno español y todas las administraciones, incluida ésta, para acoger a los refugiados sin que se haya hecho. Esta Europa y este país tienen unas prioridades distintas y nosotros seguiremos luchando porque no sea así.

Seguimos viviendo del Impuesto de Plusvalías. Es cierto que el mercado se está comportando de forma distinta a la que esperábamos y los datos de recaudación en 2017 son espectaculares, pero, como ha dicho el Grupo Socialista, no podemos confiar en la eternidad de este impuesto. Vamos subidos en la ola, pero seamos conscientes de que esta ola puede llevar una resaca muy grande. Es un impuesto que se está revisando a nivel estatal, sobre el que hay cientos de reclamaciones en los tribunales, y que a medio plazo podría reducirse mucho la recaudación e incluso podríamos tener que devolver gran parte de esa recaudación que tenemos ahora. Sigue siendo urgente buscar otras fuentes más sostenibles de financiación, y ahí ya saben nuestra propuesta: la fiscalidad progresiva, al nivel de Majadahonda o Pozuelo, con la que podríamos ingresar sólo de las grandes empresas 4 millones más de euros al año y ustedes siguen rechazándolo.

(Siendo las 12,43 horas, se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que señala: tras dar la bienvenida a la nueva Concejal, invita a los dos Concejales no Adscritos que quedan en el Pleno a entregar sus actas y seguir los pasos del tercer Concejal no Adscrito y que este Grupo Municipal consiga recuperar lo antes posible la representación que los roceños nos dieron en las pasadas elecciones municipales.

Respecto a la ejecución presupuestaria, con respecto a los ingresos, y como ya se ha apuntado aquí, vemos que la ejecución presupuestaria en el segundo trimestre presenta una evolución satisfactoria.

Por encima de lo esperable en el Capítulo 1 estamos cerca del 80%, un poco menor en el caso de los ingresos indirectos y tasas y precios públicos, pero es lo esperado a mitad de año, incluso algo inferior a lo esperado. Comprobamos que no se ha producido los más de 5 millones previstos porque no se ha llevado a cabo ninguna enajenación.

Nos gustaría hacer mención a la buena marcha de los ingresos por Plusvalía que, según se nos ha informado por el Sr. Concejal de Hacienda en la comisión informativa estaban llegando a los 18.000.000 € lo previsto para todo el año, a fecha 12 de septiembre creo recordar.

En cuanto al detalle de los ingresos, nos gustaría que nos aclarara detalles, como a la tasa de ferias donde se había previsto un ingreso de 100.000 € y figuran 0 como recaudados en el primer semestre.

Igualmente, nos gustaría que nos aclarara a qué se ha debido el aumento tan llamativo que se ha producido en las multas por infracciones urbanísticas que a mitad de año multiplican por cinco lo previsto para todo el año.

En lo relativo a la evolución de los gastos, en general vemos ejecuciones muy bajas. Del 38% en el capítulo 2 y extraordinariamente baja en el capítulo 6 de inversiones donde de unas inversiones previstas de 15 M€ se han ejecutado poco más de 1.700.000€ a mitad de año. Le pediríamos al Sr. Concejal la evolución prevista en este segundo semestre.

En lo que se refiere a los gastos vemos ejecuciones muy bajas, 38% capítulo 2 y extraordinariamente bajas y nos sumamos a todas estas manifestaciones, en el capítulo de inversiones, donde apenas llegamos a 1,7 millones a mitad de año. Esperamos ese acelerón de aquí a final de año para poder ejecutar todas estas inversiones previstas.

En lo que al detalle se refiere también nos gustaría que nos aclarara el Sr. Concejal en la partida de publicaciones, la 2605 que hemos pasado de 100 € presupuestados para todo el año a más de 16.000 en los primeros 6 meses, no sé si tienen que ver con la revista municipal, y aclaración también en el motivo por el que se ha disparado el gasto en defensa jurídica que hemos pasado de 20.000 €para todo el año presupuestado a más de 70.000 € sólo para el primer semestre.

También nos gustaría saber qué piensan hacer con la revisión del PGOU, donde habían presupuestado 200.000 € y a final del primer semestre no se ha gastado nada, por lo que nos preguntamos si piensan hacer algo de aquí a fin de año o están encantados de tener un Plan General del año 1994-

Vemos también que la Tasa y eliminación de residuos urbanos se ha disparado y de 400.000 € para todo el año hemos pasado, en los primeros 6 meses, a más de 600.000 €.

Sobre el Contrato de mantenimiento zonas verdes, teníamos previsto 3,7 millones para todo el año y estamos ya por encima de 4 millones en los seis primeros meses.

Insistir en una partida que consideramos que probablemente tenga más retorno, que es la de Investigación fiscal, que vemos que de los 100.000 € previstos sólo se han gastado 17.000 €.

Vemos que tampoco se ha ejecutado ni un solo euro en las partidas previstas, cerca de 500.000 € que tienen que ver con la PYMES, autónomos y comercio local y queríamos saber qué previsiones hay para el segundo semestre para que estas partidas no se queden sin ejecutar.

Y, por último, sobre los Planes de igualdad y contra la violencia de género, que no se ha ejecutado ni un euro, nos gustaría que nos aclararan qué previsiones hay.

Con respecto al PMP, estamos prácticamente igual que el anterior trimestre de este año, en el entorno de los 19 días, sin embargo vemos una tendencia al alza del Período medio pendiente de pago, aumentando cerca de 4 días con respecto al pasado trimestre.

Se ha producido un aumento importante en el porcentaje de operaciones fuera del periodo legal de pago que el Concejal de Hacienda atribuyó en la pasada comisión informativa al paquete de facturas de suministros que deben ser verificadas y tramitadas individualmente. Esperamos que cuando entren en vigor los contratos de electricidad y gas esta situación se corrija.

Para terminar, decirle a D. Jose Luis que todavía hay un importante margen de mejora de estas cifras, cifras que no se justifican en un Ayuntamiento saneado como el nuestro, y solo y exclusivamente responden a una mejorable gestión de los pagos. Por tanto, le pedimos que siga tomando las medidas necesarias para seguir avanzando y acercándonos cada vez más a las cifras de los municipios de nuestro entorno que, con excepción de Galapagar, son infinitamente mejores, como por ejemplo Boadilla del Monte y Torrelodones que no llegan a 1 día, Pozuelo que no llega a 6 días o Villanueva del Pardillo que no llega a los 10 días, a pesar de tener problemas importantes de tesorería.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Concejal de Hacienda y Recurso Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: hay datos muy específicos sobre partidas que, sobre la marcha, no me daba tiempo a apuntar, D. Miguel Ángel, por lo que no voy a poder entrar en ellas y encantado de en cualquier otra comisión informativa volverlas a tratar.

Dos Grupos han dicho que este Ayuntamiento vive de las Plusvalías...y no D. Gonzalo, no D. César. Este Ayuntamiento vive en su gasto corriente de un ingreso corriente y la Plusvalía en estos años en que ha habido un mayor ingreso lo que está produciendo es un superávit que ha hecho que seamos capaces de amortizar antes la deuda. Es decir, el funcionamiento corriente del Ayuntamiento no depende del ingreso de las Plusvalía, sí es verdad que ha adelantado hasta siete años en algunos préstamos su amortización, porque se había producido un superávit con la Plusvalía.

Cuando un gasto corriente, se basa sobre un ingreso que no es corriente y que puede variar estaría peligrando un servicio. Aquí no, aquí tenemos suficiente financiación de esos gastos y servicios corrientes y con el boom de la plusvalía hay mayor capacidad para superávit y para amortizar endeudamiento.

Con este superávit tienes que amortizar porque lo marca la ley, o se hacen inversiones sostenibles al año siguiente, o hay que amortizar la cifra y sucede que un año tienes un gran resultado pero hay que ir al año siguiente para amortizar préstamos. Por ejemplo, D. César ha dicho que fue negativo el año pasado un año y medio las cuentas... No, D. César, es que 2016 no es que fuera un año negativo, sí gastamos más

dinero, pero porque tuvimos que amortizar de forma anticipada más de 7 millones de euros porque habíamos tenido superávit; nos obliga la Ley a que el dinero no se quede en el banco. Por eso cuando tenemos superávit, al año siguiente hay mayor amortización o tiene que ir a obras de inversiones sostenibles o, si no, queda para remanente para años siguientes, pero no se puede quedar en el banco.

Por eso cuando D. Cesar dice que me atrevo a decir como Concejal datos que vienen en un informe, no, no, no... ni tan siquiera de un informe, son los datos que salen del Ayuntamiento, creo que de Sicalwin, de ingresos, de gastos, no me estoy inventando nada, yo estoy informando de los datos que salen de la contabilidad a 30 de junio. De ahí no se puede deducir que esté manipulando nada.

Cuando hablamos de la tesorería de 40,9 millones, lógicamente hay una serie de ingresos y, más aún, de derechos que se reconocen a principios de año, mientras que los gastos se distribuyen durante todo el año y pongo un ejemplo: el IBI, cuyo padrón se aprueba antes de junio, se reconocen los derechos, pero los gastos van mes a mes; sin embargo el impuesto se carga de una vez, con lo que hay una punta.

¿Qué pasaría si no tuviéramos tesorería? Pues, como hacen muchos ayuntamientos, que habría que ir a una operación de tesorería en los bancos para poder ir pagando las nóminas o las fiestas de los pueblos, como pasaba antiguamente en muchos municipios, hasta que en noviembre cobraban el IBI y entonces nivelaban las cuentas, pero cuando se tiene tesorería, como nosotros, ofrecemos a los vecinos en sus recibos de IBI fraccionar el pago con rebaja de un 5%, en lugar de pagar un interés a los bancos hasta noviembre que tenemos el ingreso total por IBI. Por eso es bueno tener una tesorería de acuerdo con las necesidades pues repercute en beneficio de los ciudadanos y da mayor flexibilidad a la hora de actuar.

Respecto a los contratos menores a los que ha hecho referencia el Concejal del Grupo Socialista, decir que la cifra que ha citado no lo dudo. Para mí sería un problema que no se estuviera haciendo legalmente, cualquiera que sea el tipo del contrato que sea legal, y de falta de transparencia ninguna, no sé si puede hablarse de falta de transparencia cuando cada mes a la Comisión de Vigilancia de la Contratación llevamos uno por uno cada contrato menor. Más transparencia se me hace difícil que el facilitar todos los contratos, uno a uno.

Estamos hablando de inversión y no me han refutado que es verdad que llevamos gastados 1.700.000 €, pero no teníamos Presupuesto, y difícilmente se puede hacer un gasto si no se tiene Presupuesto. Para la inversión sostenible hay que aprobar la liquidación, que sea sostenible, invertirlo y por eso digo que va a haber mucho más.

En cuanto a lo dicho por el Portavoz de Ciudadanos, que nos habla de una serie de gastos o de dinero de las PYMES, autónomos, ..., pero es que el Presupuesto se aprobó el 29 de julio, luego viene agosto, y es imposible gastar previamente lo que no teníamos. El 80% del Plan General de Ordenación Urbana era vía Presupuesto para poder hacer un préstamo que aún no tenemos y, una vez aprobado el Presupuesto, con una cifra para inversión sostenible, se está haciendo un esfuerzo absoluto desde Servicios a la Ciudad.

Me ha pasado la Concejal de Servicios Sociales datos del gasto social a día de hoy, de obligaciones reconocidas en becas de comedor y en ayudas de emergencia social, y estaríamos en más de 741.000 €, lo que ha sido posible agilizando, facilitando el aumento exponencial de este tipo de ayudas.

En definitiva, los datos son los que son, afortunadamente positivos, nos permiten bajar al mínimo el IBI y una buena prueba de que no son malos es que cuando los datos ponen bien al Gobierno, desde la Oposición dicen -vamos a agruparnos y hablamos todos a la vez, que ya cuando sean malos hablaremos uno a uno para poder criticar.

Agradezco de todas formas todas y cada una de las intervenciones y tomo nota para poder contestar en aquello que no haya podido hacerlo en la comisión informativa para poder ir mejorando cada trimestre.

5º.- Dar cuenta de la Ejecución Presupuestaria trimestral referida al 30 de junio de 2017 (Ac. 122/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, en el que constan los siguientes documentos:

1.- Informe del Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, y del Técnico Contable, D Francisco Jesús Muñoz Martínez, de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, del estado de ejecución del Presupuesto desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID *Fecha Obtención 15/09/2017 12:36:01*

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2017 HASTA 30/6/2017 *Pág. 1*

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	64.270.379,00		64.270.379,00	51.854.210,62	21.633.208,38	368.306,42	21.263.901,96	30.590.308,66	-12.416.168,38
2	Impuestos indirectos.	4.413.890,13		4.413.890,13	2.449.088,28	2.376.005,90	33.163,97	2.342.821,93	106.266,35	-1.964.801,85
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.841.489,00		9.841.489,00	6.056.169,53	5.849.411,64	18.623,02	5.830.788,62	225.380,91	-3.785.319,47
4	Transferencia corrientes.	12.442.272,00		12.442.272,00	8.023.817,75	5.471.368,46	37.637,01	5.433.731,45	590.086,30	-8.418.454,25
5	Ingresos patrimoniales.	1.867.313,00		1.867.313,00	786.930,70	444.741,52	6.439,39	438.302,13	348.628,57	-1.080.382,30
6	Enajenación de inversiones reales.	5.113.752,00		5.113.752,00						-5.113.752,00
7	Transferencias de capital.	880.000,00		880.000,00						-880.000,00
8	Activos financieros.	500.100,00	11.350.057,23	11.850.157,23						-11.850.157,23
9	Pasivos financieros.	5.919.486,87		5.919.486,87						-5.919.486,87
	Suma Total Ingresos.	105.248.582,00	11.350.057,23	116.598.739,23	67.170.216,88	35.774.735,90	465.169,81	35.309.546,09	31.860.670,79	-49.428.522,35

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	37.201.376,80	-165.000,00	37.036.376,80	16.822.469,04	16.200.594,61		16.200.594,61	621.874,43	20.213.907,76
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	46.466.542,41	1.240.799,04	47.707.341,45	17.928.714,67	16.320.844,81	14.386,21	16.306.259,30	1.622.455,37	29.778.626,78
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.300.000,00		1.300.000,00	278.726,33	278.726,55	0,22	278.726,33		1.021.273,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.976.410,79	67.620,00	3.044.030,79	529.678,45	395.854,57	0,26	395.854,31	133.824,14	2.514.352,34
5	FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00		100.000,00						100.000,00
6	INVERSIONES REALES.	15.029.252,00	10.146.838,19	25.176.890,19	1.770.550,56	1.750.507,56		1.750.507,56	20.043,07	23.405.339,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	60.000,00	60.000,00	120.000,00						120.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	500.100,00		500.100,00	294.924,69	281.917,56		281.917,56	13.007,13	205.175,31
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.615.000,00		1.615.000,00	787.359,15	787.359,15		787.359,15		827.640,85
	Suma Total Gastos.	105.248.682,00	11.350.057,23	116.598.739,23	38.412.422,98	36.015.804,63	14.386,69	36.001.218,94	2.411.204,04	78.186.316,25

	Diferencia...				28.757.793,90	-240.868,73	450.804,12	-691.672,85	29.449.466,75	28.757.793,90

2.- Acta de Arqueo, firmada por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, y del Técnico Contable, D Francisco Jesús Muñoz Martínez, de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, del estado de ejecución del Presupuesto desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017.

Ayuntamiento de Las Rozas
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 15/09/2017 12:37:26

Pág. 1

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 30/6

Existencia anterior al periodo	37.006.240,19
INGRESOS	
De Presupuesto.	40.291.293,27
Por operaciones no Presup.	3.987.963,40
Por Reintegros de Pago.	13.784,94
De Recursos de Otros Entes.	35,11
Por Movimientos Internos.	14.156.620,14
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	58.449.696,86
Suman Existencias + Ingresos	95.455.937,05
PAGOS	
De Presupuesto.	39.520.440,17
Por operaciones no Presup.	3.871.431,82
Por Devolución de Ingresos.	448.534,20
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	13.111.534,84
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	56.951.941,03
Existencias a fin del periodo	38.503.996,02

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 30/6

ORD.	Descripción del Ordinal / Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR INGRESOS	ANTERIOR PAGOS	PERIODO E. INICIAL	PERIODO INGRESOS	PERIODO PAGOS	EXISTENCIAS
201	KUTXABANK ES48.20 ES-48-2095049831323905745 3	1.895.946,02			1.895.946,02	1.443.004,18	1.975.351,06	1.363.599,14
202	B.SANTAND. ES71.003 ES-71-0030814198087000027 2	1.983,11			1.983,11	100.000,00	36.890,24	65.092,87
203	CAJAMAR ES60 3058. ES-60-3058191107372000007 6	514.576,40			514.576,40			514.576,40
204	CAJAMAR ES04.3058. ES-04-3058191101272000031 1	27.356,43			27.356,43	139.968,88	7,00	167.318,31
205	CAIXABANK ES28.210 ES-52-0065151819003100003 1	6.879,36			6.879,36		96,00	6.783,36
206	ESPAÑADUER ES64.2 ES-64-2108472001003392683	11.620.857,87			11.620.857,87	2.037.270,16	29.309,16	13.628.818,87
207	B.SANTAND. ES96.004 ES-96-0049518208211001033 9	324.673,89			324.673,89	649.990,64	618.254,89	356.409,64
210	BANKIA ES58.2038.222 ES-32-2038707911600079541	10.468,35			10.468,35			10.468,35
211	BANKIA ES28 2038.222 ES-28-2038222895600079648 8	14.270.854,28			14.270.854,28	24.494.264,65	24.876.068,12	13.889.050,81
212	BANKIA ES71 2038.229 ES-71-2038229375600026331	37.566,59			37.566,59	7.031,70	23,51	44.574,78
214	B.SABADELL ES23.008 ES-23-0081533832000116162 0	29.651,98			29.651,98		1.618,68	28.033,30
215	BANKIA ES92 2038.248 ES-92-2038248941500007310 9	260.449,60			260.449,60	138.461,41	480,98	398.430,03
217	B.B.V.A. ES31.0182.1876. ES-31-0182187681001084500 8							
218	B.POPULAR ES97.007 ES-97-0075083768060000173	154.536,72			154.536,72	4.332,01	42.824,19	116.044,54
221	BANCO CLM ES81 210 ES-81-2105641039340000053 4	9.542,06			9.542,06		263,94	9.278,12
222	BANKIA ES34 2038.222 ES-34-2038222893600081535 6	12.542,13			12.542,13		24,90	12.517,23
223	B.SABADELL ES28 0081 ES-28-0081035748000143385 2	582.753,40			582.753,40	1.202.795,30	1.444.034,06	341.514,64

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 30/6

ORD.	Descripción del Ordinal / Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR INGRESOS	ANTERIOR PAGOS	PERIODO E. INICIAL	PERIODO INGRESOS	PERIODO PAGOS	EXISTENCIAS
224	B.SABADELL ES38 0081 ES-38-0081035743000140064 6	1.230.045,99			1.230.045,99	3.066.325,58	3.687.635,02	608.736,55
225	BBVA ES38.0182.2370. ES-38-0182237045020865131 2	463.426,59			463.426,59	10.172.829,09	9.825.398,29	810.857,39
227	B.SANTAND. ES33.004 ES-33-0049518201219516763 1							
230	IBERCAJA ES26 2085. ES-26-2085972123030007001 1	16.347,35			16.347,35			16.347,35
232	CAIXABANK ES28 2100 ES-28-2100178165020001263 0	1.723.357,25			1.723.357,25	703.949,78	1.567.179,39	860.127,64
233	BBVA ES19 0182.2370. ES-19-0182237042020028099 2	3.438.887,50			3.438.887,50	10.669.420,10	9.246.913,41	4.861.394,19
234	ESPAÑADUER ES23.2 ES-23-2108472000034752440	279.377,10			279.377,10	22.191,73	170,11	301.398,72
239	BBVA ES75.0182.2370. ES-03-0182187684020000011 8	94.160,22			94.160,22	16.681,68	18.218,11	92.623,79
	Totales	37.006.240,19			37.006.240,19	54.868.516,89	53.370.761,06	38.503.996,02

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 30/6

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS

	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	37.006.240,19		37.006.240,19
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	40.275.353,07		40.275.353,07
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	185,57	-185,57	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	15.754,63	-15.754,63	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	232.687,83		232.687,83
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	3.564.191,94	-3.564.191,94	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	102.187,81		102.187,81
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	87.847,99		87.847,99
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	1.047,83	-1.047,83	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	13.784,94		13.784,94
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	35,11	0,00	35,11
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	14.156.620,14		14.156.620,14
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	58.449.696,86	-3.581.179,97	54.868.516,89
Suman Existencias más INGRESOS	95.455.937,05		91.874.757,08

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 30/6

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS

	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	39.520.440,17		39.520.440,17
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	3.854.629,36		3.854.629,36
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	16.802,46	-16.802,46	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	448.534,20		448.534,20
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	13.111.534,84		13.111.534,84
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Pagos	-3.564.377,51	-3.564.377,51
TOTAL PAGOS	56.951.941,03	-3.581.179,97	53.370.761,06
Existencias a fin del periodo	38.503.996,02		38.503.996,02

Orgánica	Programas	Descripción	Inicial 2017
		TOTAL	**105.248.682,00**
100		**COORDINACION GENERAL DEL GOBIERNO**	**5.828.960,67**
100	9120	Alcaldía	127.941,88
100	9121	Organos de Gobierno	2.679.989,96
100	9200	Secretaría General	1.388.842,37
100	9205	Servicios jurídicos	1.152.875,10
100	9220	Relaciones institucionales	62.200,00
100	9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	115.336,36
100	9253	COMUNICACION	301.775,00
101		**SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER-PROTECCIÓN CIVIL**	**16.347.929,05**
101	1300	Administración General de la Seguridad	491.253,85
101	1320	Seguridad y Orden Público	9.178.552,38
101	1322	Servicio vigilancia	1.330.000,00
101	1330	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	332.836,00
101	1350	Protección civil y SAMER	2.121.786,82
101	1360	Servicio de extinción de incendios	2.893.500,00
102		**MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y RÉGIMEN INTERIOR**	**13.165.201,43**
102	1500	Administración General de Vivienda y Urbanismo	2.316.179,99
102	1522	VIVIENDA	16.445,00
102	1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.	717.000,00
102	4590	Infraestructuras	8.834.752,00
102	9202	Regimen interior	760.824,44
102	9209	DEPENDENCIAS	520.000,00
103		**SERVICIOS A LA CIUDAD**	**20.048.598,88**
103	1530	INFRAESTRUCTURA VIARIA	4.222.059,35
103	1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.000,00
103	1600	ALCANTARILLADO	17.000,00
103	1601	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD	679.945,93
103	1610	Infraestructuras de agua y saneamiento	0,00
103	1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	1.206.000,00
103	1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	290.147,00
103	1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	422.000,00

103	1630	Limpieza viaria	4.105.000,00
103	1640	Cementerio y servicios funerarios	156.325,97
103	1650	Alumbrado público	2.431.000,00
103	1710	PARQUES Y JARDINES	6.517.120,63
104		**RECURSOS HUMANOS**	**4.579.082,28**
104	2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.038.009,70
104	9201	RECURSOS HUMANOS	1.523.797,13
104	9203	Formación	171.102,91
104	9207	PREVENCION RIESGOS LABORALES	1.807.011,71
104	9208	ACTOS CIVILES	39.160,83
105		**HACIENDA**	**6.788.303,65**
105	0110	Deuda Pública	2.500.000,00
105	9291	Fondo de Contingencia	100.000,00
105	9310	Intervención	1.031.401,97
105	9320	Gestión e inspección tributaria	1.161.903,50
105	9340	Tesoreria y recaudación	1.994.998,18
106		**EDUCACION Y CULTURA**	**11.819.914,36**
106	3200	Administración General de Educación	394.451,73
106	3230	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	3.351.229,00
106	3250	VIGILANCIA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA	57.599,24
106	3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	348.480,00
106	3270	PROMOCION EDUCATIVA	258.959,44
106	3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.745.331,25
106	3321	BIBLIOTECAS	2.328.219,54
106	3330	Museos	39.351,00
106	3340	Escuelas y talleres	2.113.650,20
106	3341	PROGRAMACION CULTURAL	1.182.642,96
107		**DEPORTES**	**10.947.157,19**
107	3400	Administración General del Deporte	294.775,07
107	3410	Promoción y fomento del deporte	3.463.943,74
107	3420	Instalaciones deportivas	7.188.438,38
108		**ECONOMÍA, EMPLEO Y DISTRITO SUR**	**2.216.963,57**
108	2410	Fomento del empleo	1.239.073,36
108	4311	FERIAS	100.000,00
108	4330	Desarrollo empresarial	688.900,08
108	4930	Consumo y O.M.I.C.	131.115,76
108	9251	DISTRITO SUR	57.874,37
109		**FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**	**5.430.278,00**
109	2310	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.467.313,71
109	2311	DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	971.856,00
109	2312	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN	152.205,00
109	2313	Area atención social primaria	456.500,00
109	2314	MUJER	287.129,10
109	2315	CONVIVENCIA E INTEGRACION	40.086,00
109	2316	MAYOR	637.974,08
109	2318	FAMILIA	1.417.214,11
110		**SANIDAD**	**1.693.507,91**
110	3110	Protección de la Salubridad Pública	1.548.332,91
110	3120	Servicios asistenciales y centros de salud	145.175,00
111		**JUVENTUD Y FIESTAS**	**3.079.671,47**
111	3370	Servicios de juventud	1.535.258,47
111	3380	Fiestas populares	1.544.413,00
112		**ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DISTRITO CENTRO**	**2.167.398,63**
112	9204	Informática	2.145.448,63
112	9250	DISTRITO CENTRO	21.950,00
113		**TRANSPORTES, MOVILIDAD, PARQUE MÓVIL Y DISTRITO NORTE**	**1.135.714,91**
113	4411	MOVILIDAD URBANA	567.044,00
113	9206	Parque movil	412.961,47
113	9252	DISTRITO NORTE	155.709,44

3.- Propuesta de Resolución del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se formula a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos la siguiente propuesta:

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos se da por enterada de la Ejecución Presupuestaria trimestral referida al 30 de junio de 2017

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

6º.- Dar cuenta del informe emitido por la Intervención General de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2023, referida al segundo trimestre de 2017. (Ac. 123/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, relativo al "*Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del primer trimestre 2017*".

Consta en el expediente:

1.- Informe del Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha 15 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

*"La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:*

- ✓ *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- ✓ *Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- ✓ *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**LOEPySF**), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ***antes del día 31 de enero de cada año*** *o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor por haber sido refinanciadas las operaciones con criterios de prudencia financiera.

En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):

2015	2016	2017	2018	2019	2020
96.805,63	100.780,64	102.116,35	104.801,94	107.507,14	108.080,42
85.502,78	87.214,24	88.721,37	90.433,67	92.152,72	93.911,41

En el escenario presupuestario o Plan presupuestario a medio plazo que se rindió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado mes de marzo, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2017-20 (en miles euros):

INGRESOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Subtotal corrientes ...	**98.716**	**91.781**	**94.806**	**99.274**	**102.671**	**105.792**
GASTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Subtotal corrientes ...	**77.406**	**79.184**	**88.702**	**90.232**	**91.869**	**93.559**

Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) ha permitido aprobar una reducción del tipo impositivo, pasando del 30% al 27%.

A pesar de estas reducciones en la presión fiscal del IIVTNU, en el ejercicio 2016 se han liquidado 19,4 millones de euros y en el primer semestre de 2017, aunque no estén aún contabilizados todos los cobros recibidos en junio, se han liquidado 10,43mill. de euros. Esas circunstancias permitieron a la Corporación anticipar la reducción del tipo impositivo del IBI prevista para 2016-17-18, estableciendo el tipo general del 0,4 % desde el ejercicio 2016, adelantando el calendario de reducción que estaba previsto en el Plan de Ajuste en dos años.

Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevan acumuladas en 2017 260 mil euros, y 19,64 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:

LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS				
Ejercicio	**Imp. Total Cargo**	**Principal**	**Rec. Extemp**	**Int. Demora**
Total 2010	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
Total 2011	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
Total 2012	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
Total 2013	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
Total 2014	1.655.505,70	1.562.230,63	89.852,79	3.422,28
Total 2015	7.967.761,81	7.619.760,16	331.637,27	15.989,22
Total 2016	4.184.867,40	3.956.022,38	214.151,17	14.693,85
Total 2017	260.896,92	253.693,73	7.193,56	9,63
Total general	**19.639.221,27**	**18.691.581,11**	**902.354,73**	**45.285,43**

En este trimestre no se han producido liquidaciones del IIVTNU con recargo de extemporaneidad.

En la información remitida al Ministerio, resulta un avance de cierre del ejercicio 2017, en términos consolidados con la Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las magnitudes que se indican a continuación.

***Ahorro Bruto** de 16,93 millones de euros.*
***Ahorro Neto** de 3,31 millones, por efecto de la amortización anticipada de préstamos.*

*La **Capacidad de financiación** consolidada, se ha estimado en 9,20 millones, que se quedaría en 7,86 millones de euros, tras los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la normativa SEC'2010. Esto podría permitir el aumento de las inversiones financieramente sostenibles realizadas en 2017, para que no computen en Regla de gasto.*

*El nivel de **Deuda** se situará a final del ejercicio en el 9,85 % de los ingresos consolidados del Ayuntamiento con la EMGV. La considerable reducción deviene de la aplicación del superávit de la liquidación presupuestaria de 2016 afectado por el Art. 32 de la **LOEPySF**. Y se ha estimado en la consideración de que el Pleno de la Corporación no ha autorizado aún el nuevo endeudamiento para financiar inversiones que prevé el proyecto de Presupuesto General de 2017 y que si lo hiciera no dará tiempo a disponer del nuevo préstamo dentro de este ejercicio, ni lo requerirá la liquidez a corto plazo del Ayuntamiento.*

*El **periodo medio de pago a proveedores** consolidado ha sido estimado en ese mes de junio en 17,84 días y se ha calculado haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según informe de Tesorería.*

Todo lo cual se informa a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste.

Magnitudes financieras y presupuestarias	Dato del Plan de Ajuste	Ejecución trimestral realizada (acumulada) Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Proyeccion anual estimada a 31/12/2017	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Ahorro Bruto	13.394,98	-466,71	31.932,19			16.932,20	26,41%
Ahorro Neto	**9.764,34**	**-854,95**	**31.533,11**			**3.317,10**	**-66,03%**
Saldo Operaciones no-financieras	5.069,24	-893,75	30.161,64			9.198,70	81,46%
Ajustes SEC	-1.475,31	-333,43	-666,86			-1.333,72	-9,60%
Capacidad o necesidad financiación	**3.593,93**	**-1.227,18**	**29.494,78**	**0,00**	**0,00**	**7.864,98**	**118,84%**

Endeudamiento	Dato del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2017	Deuda Viva a 31/12/2017	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Deuda Viva	19.217,39	23.436,61	9.821,51	16,86%
% Ingresos corrientes	18,82%	22,76%	9,85%	

Ingresos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2017 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecución trimestral de Ds Rec. Netos 1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Proyección anual 20167estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Corrientes	102.116,35	102.970,75	0,84	15.154,98	66.656,90			99.760,20	-2,31%
Capital	5.032,32	7.692,75	52,87					5.233,03	3,99%
No Financieros	**107.148,67**	**110.663,50**	**3,28**	**15.154,98**	**66.656,90**	**0,00**	**0,00**	**104.993,23**	**-2,01%**
Financieros	750,00	29.119,70	3.782,63					9.370,98	1149,46%
Totales	**107.898,67**	**139.783,20**	**29,55**	**15.154,98**	**66.656,90**	**0,00**	**0,00**	**114.364,21**	**5,99%**

Gastos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2017 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecución trimestral de Obl Rec. Netos 1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Corrientes	88.721,37	82.828,00	-6,64	15.621,69	34.724,71			82.828,00	-6,64%
Capital	11.378,70	12.966,53	13,95	427,04	1.770,55			12.966,53	13,95%
No Financieros	**100.100,07**	**95.794,53**	**-4,30**	**16.048,73**	**36.495,26**	**0,00**	**0,00**	**95.794,53**	**-4,30%**
Financieros	4.132,74	13.615,10	229,44	532,33	1.076,92			13.615,10	229,44%
Totales	**104.232,81**	**109.409,63**	**4,97**	**16.581,06**	**37.572,18**	**0,00**	**0,00**	**109.409,63**	**4,97%**

2.- Propuesta de Resolución del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

"Se fórmula a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos la siguiente propuesta:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos" se da por enterada del Informe de la Intervención General de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste 2012-23 referida al segundo trimestre de 2017".

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

7.- Dar cuenta del informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero 2015-16, correspondiente al segundo semestre de 2016. (Ac. 124/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos de referencia, consta en el expediente:

1.- Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid correspondiente al segundo semestre de 2016, de fecha 30 de mayo de 2016 y con fecha de Registro de Entrada núm. 14854 de 27 de julio de 2017.

"INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que "en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera."

Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERISTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Las Rozas para los años 2015/2016 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de incumplimiento
Las Rozas	13/02/2015	25/02/2015	2015-2016	RG

El Ayuntamiento de Las Rozas, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2014, con las siguientes magnitudes:

- *Capacidad de Financiación: 10.026.632,42 €.*
- *Incumplimiento de la Regla de Gasto: 42.775.061,77 €. ,*

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Las Rozas aprobó inicialmente en pleno el 13 de febrero de 2015 un Plan económico-financiero (2015-2016) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 24 de febrero de 2015.

PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF presentado, recoge como principal medida para corregir el techo de gasto para el periodo 2015 y 2016: "Constatación de cumplimiento sin necesidad de adoptar medidas estructurales, ya que la sentencia de los terrenos de la Ciudad del Fútbol está cumplida". Lo que pone de manifiesto la falta de necesidad de adoptar medidas estructurales para el periodo de vigencia del plan, consiguiendo corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria prevista por la entidad.

Como resultado de ello, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para el periodo objeto de informe:

Liquidación 2016:

- *Capacidad de Financiación por 2.361.789,73 €.*
- *Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 587.832,12 €.*

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- *Capacidad de financiación por 11.264.356,59 €.*
- *Incumplimiento de la Regla de Gasto por 3.871.079,51 €.*

Según el informe de seguimiento firmado por la Intervención, el encaje de la ejecución presupuestaria en los objetivos previstos en el PEE arroja los siguientes datos:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	11.264.356,59
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	-3.871.079,51
DATOS DEL PEF	
Estabilidad presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	2.361.789,73
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	587.832,12
DATOS CALCULADOS	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	8.902.566,86
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	-4.458.911,63

El valor negativo resultante de la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEE, no debe considerarse determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen (1)

Este incumplimiento de la Regla de Gasto en 2016, tiene su origen en la baja ejecución presupuestaria realizada en 2015:

http://www.mlnhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Estabilidad%20Presupuestaria/InformacionCCLLs/20160607 Informe%20Seauimiento%20PEF LAS ROZAS2%20SEM%202015%20MINHAP.pdf

Así, si se tiene en cuenta solamente el dato bruto del gasto computable del ejercicio 2016, se comprueba que el mismo tiene encaje suficiente en la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio, de acuerdo a los siguientes datos, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEL y del propio PEF:

Concepto	*Importe*
Gasto computable liquidación 2016	*79.284.890,66*
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2013	*84.695.194,98*
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	***5.410.304,32***

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de las Rozas presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria respecto de la capacidad prevista en su PEE.

En cuanto al cumplimiento de la Regla de Gasto, según datos resultantes de la liquidación del ejercicio, presenta cumplimiento de los objetivos previstos en su PEF.

Consecuentemente, el PEF del Ayuntamiento de las Rozas ***se considera cumplido a su finalización."***

(1) A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.

2.- Propuesta de Resolución del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha cuatro de septiembre de los corrientes, del siguiente tenor literal:

"Se formula a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos la siguiente propuesta:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos" se da por enterada del Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero 2015-16 correspondiente al segundo semestre de 2016" en el que ***se considera cumplido a su finalización."***

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido *del Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero 2015-16 correspondiente al segundo semestre de 2016" en el que* ***se considera cumplido a su finalización."***

8º.- Dar cuenta del Informe de la Concejalía de Hacienda para dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 21 de diciembre de 2010. (Ac. 125/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 21 de diciembre de 2010.

Consta en el expediente:

1.- Informe suscrito por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, para dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez:

"Se adjunta cuadro-anexo estadístico con la información agregada del Informe Trimestral de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2017. La información estará disponible en la web corporativa www.lasrozas.es en el espacio reservado a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos.

Ejercicio - 2017 *Trimestre - Segundo*

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	*Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)*	*Pendiente de pago al final del trimestre*			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		*Fuera periodo legal pago a final del trimestre*	
TOTAL	*49,8685*	*Nº Operaciones 862*	*Importe Total 4.259.841,77 €*	*Nº Operaciones 677*	*Importe Total 1.480.137,26 €*

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	*Periodo medio pago (PMP) (días)*	*Pagos realizados en el trimestre*			
		Dentro periodo legal pago		*Fuera periodo legal pago*	
TOTAL	*48,6759*		*Importe Total 9.529.967,88 €*	*Nº de pagos 1432*	*Importe Total 2.298.753,64 €*

2.- Informe suscrito por el Tesorero Municipal, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento, correspondiente al 2º Trimestre de 2017, que se transcribe literalmente a continuación:

"PRIMERO:

CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD

Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:

"
...
«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.
1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.

b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios..."

Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en sesenta días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de entrada en el registro de facturas hasta la conformidad es de treinta días y desde la conformidad hasta la realización del pago otros treinta.

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes trimestrales periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

"3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, ***elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local****, que incluirá necesariamente* ***el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.***

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, ***dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda*** *y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ..."*

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarcará el periodo del segundo trimestre del ejercicio de 2017 (01.04.2017-30.06.2017).

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre

b) Intereses de demora pagados en el trimestre.

c) Operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx

CUARTO:

CONTENIDO DEL INFORME

Informe de Pagos Realizados en el Trimestre.
Formato del listado.

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	

Cálculo de Periodo Medio:

*La columna de **Periodo Medio de Pago (PMP),** se calculará utilizando la siguiente fórmula:*

$$Periodo\ medio\ de\ pago(PMP) = \frac{\sum(Numero\ dias\ periodo\ pago \times importe\ de\ la\ operacion)}{\sum importe\ de\ la\ operacion}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2017 **Trimestre:** Segundo *Fecha Obtención* 20/07/2017 11:16:11

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	48,7505	1688	8.296.881,58	1425	2.115.505,51
20- Arrendamientos y Cánones	45,2548	158	183.738,99	13	23.128,68
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	38,0368	204	544.049,14	12	28.497,36
22- Material, Suministro y Otros	49,4623	1326	7.569.093,45	1400	2.063.879,47
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	48,3219	80	1.217.579,99	7	183.248,13
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	30,5800	42	15.506,31	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	48,6759	1810	9.529.967,88	1432	2.298.753,64

Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo.
Formato del listado

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**0**	**0,00**
Inversiones reales	**0**	**0,00**
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	**0**	**0,00**
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	**0**	**0,00**
TOTAL	**0**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 20/07/2017 11:16:41

Ejercicio: 2017 **Trimestre:** Segundo

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	3	75.303,69
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	3	75.303,69

Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Formato del listado.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y conservación					
22- Material, Suministro y Otros					
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL					

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de ***Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP),*** *se calculará utilizando la siguiente fórmula:*

$$PMPP = \frac{\sum (Numero\ dias\ pendientes\ de\ pago \times importe\ de\ la\ operacion)}{\sum importe\ de\ la\ operacion}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 20/07/2017 11:17:17

Pág. 1

Ejercicio: 2017 **Trimestre: Segundo**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (dias)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,5481	430	2.477.546,71	609	804.704,48
20- Arrendamientos y Cánones	25,3662	18	168.066,12	2	7.251,23
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	65,7955	68	69.654,03	14	6.941,59
22- Material, Suministro y Otros	45,1208	344	2.239.826,56	593	790.511,66
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	25,2663	22	1.059.352,92	3	58.553,69
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	18,3262	2	2.330,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	83,5428	408	720.612,14	65	616.879,09
TOTAL	49,8685	862	4.259.841,77	677	1.480.137,26

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrá realizar por las siguientes vías:

- *Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

- *Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:*

https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Captura/MorosidadListaPeriodos.aspx

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública) y, en su respectivo ámbito territorial a los de, en su

caso, las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9º.- Ratificación de los acuerdos de incorporación de nuevos miembros a la Mancomunidad del Sur. (Ac. 126/2017-PL)

Dada cuenta del expediente incoado para la ratificación de los acuerdos de incorporación de nuevos miembros a la Mancomunidad del Sur, aprobados por su Asamblea General en las sesiones celebradas los días 2 de diciembre de 2013 y 15 de diciembre de 2015, en el que constan los siguientes documentos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2012, entre otros asuntos, acordó solicitar la adhesión de este municipio a la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los Servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

2.- Dicha solicitud fue aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur en su sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2012.

3.- Posteriormente, con Registro de Entrada núm. 14824 de 26 de julio de 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento un Oficio suscrito por la Secretaria General de la Mancomunidad de Sur, por el que se adjunta los certificados de los acuerdos de su Asamblea General, en sesiones de 2 de diciembre de 2013, relativo a la aprobación de la adhesión de los municipios de Belmonte del Tajo y Colmenarejo; y de 15 de diciembre de 2015 relativo a la aprobación de la adhesión del municipio de Ciempozuelos, como nuevos miembros, modificándose por consiguiente el artículo 1º de sus Estatutos, solicitando a su vez la ratificación de la misma por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, letra c, de sus Estatutos

4.- Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, con el conforme del Secretario Acctal., de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"En relación con dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- *Con fecha 26 de julio de 2017, ha tenido entrada escrito remitido por la Mancomunidad del Sur, en el que se pone de manifiesto que no consta la ratificación por este Ayuntamiento de los acuerdos de incorporación a la citada mancomunidad de los Ayuntamientos de Colmenarejo, Belmonte de Tajo y Ciempozuelos.*

Segundo.- *Los Estatutos de la citada Mancomunidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de junio de 2011, disponen que la adhesión de nuevos miembros exigen, además del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, la ratificación del resto de los miembros.*

Por lo anterior, procede adoptar acuerdo plenario, por mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión Informativa del Servicios a la Ciudad, en virtud del cual se ratifique la adhesión de los citados municipios a la Mancomunidad del Sur.

Por todo ello, informo favorablemente que por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, se apruebe el siguiente dictamen para adopción del acuerdo por el Pleno de la Corporación:

1°- Ratificar la adhesión de los municipios de Colmenarejo, Belmonte de Tajo y Ciempozuelos como miembros de la Mancomunidad del Sur, así como el proyecto de modificación de Estatutos para la inclusión en su artículo primero de los citados municipios como miembros de la citada Entidad Local."

5.- Propuesta de la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, de fecha quince de septiembre de los corrientes.

6.- Dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida, con **23 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 del Grupo de Ciudadanos, 3 del Grupo municipal de Contigo por Las Rozas, 3 del Grupo Socialista y 2 de los Concejales no Adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela; y **2 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, y por consiguiente, con el quórum establecido en el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó:

Ratificar la adhesión de los municipios de Colmenarejo, Belmonte del Tajo y Ciempozuelos como miembros de la Mancomunidad del Sur, así como el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para la inclusión en su artículo primero de los citados municipios como miembros de la citada Entidad Local.

10º.- Aprobación de la rescisión del consorcio del Monte consorciado "Dehesa de Navalcarbón", con la Comunidad de Madrid, con los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 40/2002. (Ac. 127/2017-PL)

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes documentos:

1.- Informe emitido por el Adjunto de Servicios a la Ciudad, D. Mario Cerrada Cerrada, con el VºBº del Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Angel Martín González, de fecha 22 de noviembre de 2016, que es del tenor literal siguiente:

"Con fecha 1 de Abril de 2016, se recibió un escrito de la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Comunidad de Madrid en la que se instaba al Ayuntamiento a iniciar los trámites para la resolución del Consorcio del Monte "Dehesa de Navalcarbón" n° de Elenco M-2004 del término municipal de Las Rozas de Madrid.

El origen del Consorcio se remonta al año 1929, cuando se formalizó el acuerdo entre la Diputación Provincial de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. El vigente consorcio forestal se corresponde con un consorcio marco formalizado entre la Diputación Provincial de Madrid y el Patrimonio Forestal del Estado del año 1942, al que se adhirió el consorcio de la Dehesa de Navalcarbón.

A partir del año 1983, fecha en la que la Comunidad de Madrid asume las competencias de la gestión del monte, no se tiene datos de tareas realizadas por parte de la misma, tan solo de algún aprovechamiento de piñas.

En el año 1994 se aprueba el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas, clasificando a la Dehesa de Navalcarbón como suelo urbano, dicha clasificación es incompatible con la figura de "consorcio de monte o terreno forestal", ya que al ser suelo urbano deja der terreno forestal. De hecho en la práctica, la gestión a partir de ese momento pasó a ser integra del Ayuntamiento.

Por todo ello se entiende que se debería iniciar los trámites para rescindir el Consorcio de la Dehesa de Navalcarbón para cerrar el expediente administrativo y quedar legalmente desvinculado de la gestión de la Comunidad de Madrid."

2.- Escrito de la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con R/E núm. 7139 de 07.04.17 en el General de este Ayuntamiento, suscrito por el Subdirector General de Espacios Protegidos, D. Ismael Hernández Fernández, por el que nos remiten copia del escrito de fecha 1 de abril de 2016, relativo a la solicitud de rescisión del Monte Consorciado "Dehesa de Navalcarbón" con Nº de Elenco M-2004, y estudio y análisis de la situación legal y antecedentes del mismo que consta de 87 páginas, numeradas de la 05 a la 91, para su tramitación

3.- Propuesta de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de ocho de junio de dos mil diecisiete, que se transcribe a continuación:

"En contestación a su escrito de fecha 27 de Marzo de 2017, referido a la resolución del Consorcio del Monte "Dehesa de Navalcarbón" n° de elenco M-2004 del término municipal de Las Rozas de Madrid, se adjunta el escrito remitido por el Subdirector General de Espacios Protegidos de 1 de abril de 2016, registrado con número 7139 y fecha de 7 de abril de 2017.

Respecto a la falta de firma de la documentación, suscrita por Valtecnic, se hace notar que la remisión de dicho documento está firmada digitalmente por D. Ismael Hernández Fernández, Subdirector General de Espacios Protegidos, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, desde la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, una vez visto el informe del Servicio de Espacios a la Ciudad que se adjunta, se propone la rescisión del Consorcio del Monte "Dehesa de Navalcarbón" n° de Elenco M-2004 del término municipal de Las Rozas de Madrid, y se remite al Área de Coordinación Jurídica para su revisión, y en su caso, que emita informe jurídico previo a la solicitud de rescisión ante la Comunidad de Madrid por parte del órgano competente."

4.- Informe Jurídico, de carácter favorable, emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con el conforme del Sr. Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

*"**Antecedentes:***

1°.- Escrito remitido por el Subdirector General de Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, registrado de entrada con el n° 7.139 el día 7 de abril de 2017, al que acompaña informe realizado por Valtecnic Sociedad, de Tasación.

2°.- Informe técnico suscrito por el Adjunto de Servicios a la Ciudad, D. Mario Cerrada Cerrada, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha 22 de noviembre de 2016, en el que se concluye que "se debería iniciar los trámites para rescindir el Consorcio de la Dehesa de Navalcarbón para cerrar el expediente administrativo y quedar legalmente desvinculado de la gestión de la Comunidad de Madrid".

3°.- Escrito de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dña. Natalia Rey Riveiro, de fecha 8 de junio de 2017, en el que propone la rescisión del Consorcio, solicitando la emisión de informe jurídico previo.

Con base en los anteriores antecedentes y documentos acompañados, vengo a informar lo siguiente:

Legislación aplicable:

- *Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 47.*
- *Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.*
- *Decreto 40/2002, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Consorcios de Reforestación de la Comunidad de Madrid.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 1994.*

Fundamentos jurídicos.

1.- Antecedentes de las repoblaciones forestales:

Uno de los principales obstáculos para acometer la repoblación forestal en España ha estado constituido por la falta de disponibilidad de terrenos, tanto de titularidad pública como privada. Ello, unido al hecho de que, desde un punto de vista meramente económico, la repoblación no ofrece, en la mayor parte de España, atractivo alguno para el propietario del terreno, salvo en aquellas zonas que por sus características climáticas o de riego, la repoblación se efectúa mediante especies de crecimiento rápido. En el resto de los casos, la repoblación mediante especies de crecimiento lento, como en el caso de los pinos autóctonos, tiene el inconveniente económico de que los gastos de repoblación y conservación superan, con creces, los ingresos por venta de la madera y aprovechamiento de frutos.

2.- Los consorcios:

Los consorcios tienen su origen temporal en la segunda mitad de los años veinte del pasado siglo, cuando la Administración comienza a suscribir contratos para repoblar montes de propiedad particular. Dichos contratos se denominaron consorcios en el Real Decreto-Ley de 26 de julio de 1.926 (publicado en la Gaceta de Madrid de 27 de julio de 1926), en su artículo 5 que decía:

"Para la repoblación de los terrenos incultos podrán establecerse consorcios con los Ayuntamientos, siendo de cuenta del Estado la dirección técnica y el suministro de semillas y plantas, y abonando los Ayuntamientos todo o parte de los demás gastos".

Después de la Guerra Civil, fue aprobada la Ley de 10 de marzo de 1.941 que creaba el Patrimonio Forestal del Estado (posteriormente Instituto de Conservación de la Naturaleza -ICONA-), encargado de "restaurar, conservar e incrementar" la riqueza forestal del Estado, concretando en su artículo 9 que para el mejor cumplimiento de sus fines podía suscribir consorcios para la repoblación forestal, con los propietarios que, directamente o por intermedio de Corporaciones públicas y temporal o definitivamente, aporten al Patrimonio sus terrenos con o sin reserva de derechos sobre los mismos.

Según algunos estudios, la acción del Patrimonio Forestal del Estado supuso la mayor labor repobladora de la historia de España hasta esa fecha, así como la recuperación de una notable parte de la propiedad pública forestal. El artículo 18 de la referida Ley, disponía que para que el Patrimonio Forestal del Estado pudiera repoblar un terreno debía, previamente, suscribir un consorcio con el propietario, ya fuera público o privado, constituyéndose dicha figura como el único mecanismo para repoblar terrenos que no fueran del Estado, aunque fueran públicos.

El consorcio consiste en un contrato administrativo formalizado en unas bases, mediante el cual el propietario, público o privado, conservando la propiedad de un monte, lo pone a completa disposición del organismo repoblador para que éste lo repueble y gestione el arbolado creado, adquiriendo, a la vez, un derecho real de vuelo. A partir de la firma del consorcio, comienza el control de ingresos y gastos derivados de la repoblación. Los ingresos derivan de la venta de la madera y de los frutos, y se distribuyen entre el repoblador y el titular de los terrenos, de acuerdo a una proporción previamente pactada en las bases del consorcio. Esta situación continua hasta que la Administración, mediante su participación en los ingresos, se resarce de todos los gastos que ese monte ha causado.

3.- Consorcio del monte consorciado "La Dehesa de Navalcarbón":

De los datos facilitados por la Comunidad de Madrid, se desprende que el 28 de noviembre de 1.942, la Diputación Provincial de Madrid aprobó proponer al Patrimonio Forestal del Estado la inclusión en el consorcio del monte denominado "Dehesa de Navalcarbón". Dicho monte se encontraba consorciado por el Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Madrid desde el mes de octubre del año 1.929, en desarrollo del Real Decreto 773 publicado en la Gaceta de Madrid de fecha 9 de marzo de 1929, y con una duración mínima de 15 años, estableciéndose en el primitivo consorcio (año 1.929) que "para compensar la Excma. Diputación Provincial de Madrid al Ayuntamiento de Las Rozas de la disminución de los ingresos normales por supresión o limitación de aprovechamientos de pastos que al efecto se estiman en 8.000 pesetas anuales, le abonará tal cantidad durante un plazo de diez años".

En cambio, en la propuesta efectuada por la Diputación al Patrimonio Forestal se suprimía esta compensación, incluyéndose dos bases adicionales mediante las cuales la citada Diputación Provincial de Madrid se aseguraba la devolución de las citadas cantidades satisfechas como compensación de la supresión del pastoreo.

4.- Situación actual del monte "Dehesa de Navalcarbón".

Actualmente, y después de las rescisiones parciales llevadas a cabo durante la vigencia del consorcio, a través de las expropiaciones o cesiones realizadas (ampliación de la Carretera de A Coruña, cesión para la construcción de la Residencia de Ancianos Reina Sofía y otras construcciones municipales -Polideportivo de la Dehesa, antiguo centro de estudios del "movimiento" y cementerio municipal-), la finca "Dehesa de Navalcarbón" está clasificada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como suelo urbano, por lo que no le es de aplicación la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid que establece en su artículo 4, que no tendrán la consideración de montes o terrenos forestales "los terrenos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior o los que, reuniéndolos, se califiquen por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable".

Han sido repobladas 102 hectáreas desde el año 1.942, de las cuáles 23,52 hectáreas fueron reforestadas por la Diputación Provincial de Madrid de acuerdo con el consorcio vigente con el Ayuntamiento de Las Rozas hasta esa fecha.

5.- Efectos de la extinción del consorcio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 40/2002, "la extinción del consorcio implicará la cancelación del derecho real a favor de la Comunidad de Madrid sobre las cubiertas vegetales y la restitución al propietario de la gestión del monte o terreno forestal y del vuelo creado".

Además de ello, "todas las mejoras realizadas en el monte quedarán a beneficio del propietario del suelo al extinguirse el consorcio. No obstante, los cortafuegos, puntos de agua o caminos quedarán gravados con una servidumbre de uso a favor de la Administración forestal de la Comunidad de Madrid, si ésta lo precisare".

Como consta en el informe remitido por la Comunidad de Madrid, no existe determinado un saldo pendiente a favor de dicha Administración, ya que, a fecha de 1.968, el saldo pendiente era de 5.268,73 euros, sin que exista constancia documental de liquidaciones posteriores, por lo que una vez producida la rescisión del consorcio ninguna parte tendrá saldo que reclamar a la otra.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la LRBRL.

Conclusión:

Informo favorablemente la aprobación del siguiente dictamen por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad:

1°.- Aprobar la rescisión del consorcio del monte consorciado "Dehesa de Navalcarbón", con la Comunidad de Madrid, con los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 40/2002.

2°.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid."

5.- Propuesta de Dictamen de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, de doce de septiembre de dos mil diecisiete.

6.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7), del Grupo Ciudadanos (2), del Grupo Contigo por Las Rozas (2), del Grupo Socialista (2), del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; y con la abstención de la Sra. Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **21 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo de Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 2 de los Sres. Concejales no Adscritos, Sr. Gómez Valenzuela y Sra. Arenas Llorente; y **4 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, acordó:

1º.- Aprobar la rescisión del consorcio del monte consorciado "Dehesa de Navalcarbón", con la Comunidad de Madrid, con los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 40/2002.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

11º.- Dedicatoria de una plaza del municipio al Teniente Saúl López Quesada. (Ac. 128/2017-PL)

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes documentos,

1.- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, por el que se aprueba una *"Declaración institucional para que un espacio público de nuestra ciudad lleve el nombre del Teniente Saúl López Quesada.*

2.- Propuesta del Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha doce de septiembre de los corrientes, por la que propone "... *que dicho espacio sea la plaza situada en la confluencia de la Avenida de España con la Carretera de Majadahonda".*

3.- Informe de carácter favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"En relación con el citado expediente, y con base en los siguientes antecedentes:

1°.- Moción aprobada por el Pleno Corporativo, de fecha 26 de noviembre de 2015, proponiendo que un espacio público lleve el nombre del Teniente Saúl López Quesada.

2°.- Propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, para la dedicatoria de la plaza situada en la confluencia de la Avenida de España con la Carretera de Majadahonda al Teniente Saúl López Quesada.

3°.- Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, y publicado íntegramente, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 31 de mayo de 2017.

Vengo a informar lo siguiente:

Primero.- *El Reglamento de Honores y Distinciones fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017 y sometido a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 27 de marzo de 2017, habiendo quedado aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones o alegaciones contra el mismo.*

Ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 31 de mayo de 2017, por lo que su entrada en vigor se ha producido el pasado día 21 de mayo de 2017, encontrándose, actualmente, en vigor.

Segundo.- *Entre los honores y distinciones que el Ayuntamiento puede conceder se encuentra la dedicatoria de calles, plazas y espacios públicos ciudad de Las Rozas de Madrid, (artículo 16 del Reglamento), el cual tiene carácter exclusivamente honorífico (artículo 4 del Reglamento).*

Conforme indica el artículo 16 del Reglamento, "el Pleno de la Corporación podrá acordar dedicar una calle, plaza, instalación o espacio público municipal, a una persona o Institución mediante la imposición de su nombre al citado espacio, siempre que concurran en dicha persona o institución, suficientes méritos, en función de su dedicación, servicios o actividades especiales, realizados a favor del municipio o por la relevancia de estas personas e institución, en los ámbitos social, cultural científico, social, deportivo o comunitario", circunstancias que quedan acreditadas, suficientemente, en la moción aprobada por el Pleno de la Corporación.

El procedimiento de concesión viene establecido en el artículo 5 del mismo, constando el presente expediente de los documentos indicados.

Tercero.- *El órgano competente para la concesión del honor propuesto es el Pleno de la Corporación por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, eleve al Pleno de la Corporación, el siguiente dictamen:

1°.- Conceder la dedicatoria de la plaza situada en la confluencia de la Avenida de España con la Carretera de Majadahonda al Teniente Saúl López Quesada."

4.- Propuesta de Dictamen del Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha quince de septiembre de los corrientes.

5.- Dictamen favorable, emitido por unanimidad, de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Conceder la dedicatoria de la plaza situada en la confluencia de la Avenida de España con la Carretera de Majadahonda al Teniente Saúl López Quesada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la UA de Patrimonio para su modificación en el Inventario Municipal, así como a la UA de Estadística.

12º.- Dedicatoria de un campo de fútbol al Padre Carlos Juárez Setien. (Ac. 129/2017-PL)

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes documentos,

1.- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, por el que se aprueba una *"Declaración institucional para que un espacio público de nuestra ciudad lleve el nombre del Padre Carlos Juárez Setién.*

2.- Propuesta del Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha doce de septiembre de los corrientes, por la que propone "... *que dicho espacio público sea el campo de fútbol conocido actualmente como El Abajón".*

3.- Informe de carácter favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

En relación con el citado expediente, y con base en los siguientes antecedentes:

1°.- Declaración institucional aprobada por el Pleno Corporativo, de fecha 28 de enero de 2016, proponiendo que un espacio público lleve el nombre del Padre Carlos Juárez Setién.

2°.- Propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, para la dedicatoria del campo de fútbol conocido actualmente como "El Abajón" al Padre Carlos Juárez Setién.

3°.- Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, y publicado íntegramente, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 31 de mayo de 2017.

Vengo a informar lo siguiente:

Primero.- *El Reglamento de Honores y Distinciones fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017 y sometido a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 27 de marzo de 2017, habiendo quedado aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones o alegaciones contra el mismo.*

Ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 31 de mayo de 2017, por lo que su entrada en vigor se ha producido el pasado día 21 de mayo de 2017, encontrándose, actualmente, en vigor.

Segundo.- *Entre los honores y distinciones que el Ayuntamiento puede conceder se encuentra la dedicatoria de calles, plazas y espacios públicos ciudad de Las Rozas de Madrid, (artículo 16 del Reglamento), el cual tiene carácter exclusivamente honorífico (artículo 4 del Reglamento).*

Conforme indica el artículo 16 del Reglamento, "el Pleno de la Corporación podrá acordar dedicar una calle, plaza, instalación o espacio público municipal, a una persona o Institución mediante la imposición de su nombre al citado espacio, siempre que concurran en dicha persona o institución, suficientes méritos, en función de su dedicación, servicios o actividades especiales, realizados a favor del municipio o por la relevancia de estas personas e institución, en los ámbitos social, cultural científico, social, deportivo o comunitario", circunstancias que quedan acreditadas, suficientemente, en la moción aprobada por el Pleno de la Corporación.

El procedimiento de concesión viene establecido en el artículo 5 del mismo, constando el presente expediente de los documentos indicados.

Tercero.- *El órgano competente para la concesión del honor propuesto es el Pleno de la Corporación por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, eleve al Pleno de la Corporación, el siguiente dictamen:

1º.- Conceder la dedicatoria del campo de fútbol conocido actualmente como "El Abajón" al Padre Carlos Juárez Setién."

4.- Propuesta de Dictamen del Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha quince de septiembre de los corrientes.

5.- Dictamen favorable, emitido por unanimidad, de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Conceder la dedicatoria del campo de fútbol conocido actualmente como "El Abajón" al Padre Carlos Juárez Setién.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la UA de Patrimonio para su modificación en el Inventario Municipal, así como a la UA de Estadística.

13º.- Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 29 de junio de 2017, de denegación de compatibilidad. (Ac. 130/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, relativo al *Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 29 de junio de 2017, de denegación de compatibilidad.*

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Certificado registrado al número 1181 de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, del acuerdo 85/2017-PL, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, y notificación del citado acuerdo al interesado, que la recibe con fecha diecinueve de julio de los corrientes.

2.- Recurso de Reposición interpuesto por D. Daniel Canosa Suárez, y registrado en el General al número 14948 de 28.07.17, contra el acuerdo 85/2017-PL, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

3.- Providencia del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete.

4.- Informe Jurídico, de carácter desestimatorio, suscrito por la Técnico de Recursos Humanos, Dª Alicia Romero Nieto, con fecha veintiocho de agosto de los corrientes, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el Recurso de Reposición formulado por D. Daniel Canosa Suárez, personal funcionario de este Ayuntamiento, agente de policía local, de fecha 28 de julio de 2017, y con número de Registro de Entrada 14948, que formula contra el Acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2017, por el que se acuerda la denegación de la solicitud de desempeño de una segunda actividad por cuenta propia como fisioterapeuta, por este Técnico de Recursos Humanos se viene a Informar el RECURSO DE REPOSICIÓN, sobre la base de las siguientes fundamentaciones a las alegaciones que formula el interesado:

***Alegación Primera.-** En esta alegación el recurrente viene a afirmar que el recurso de Reposición que formula, lo hace dentro del plazo del mes que establece la Ley de*

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015, de 1 de octubre, si bien cita el art. 117, siendo el 124 el que lo contempla. Así mismo, indica tener legitimación activa necesaria para interponerlo, con arreglo a lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley de Procedimiento, regulación que no obstante, prevén los artículos 3 y 4 de la referida Ley 39/2015, encontrando por tanto cobertura legal la interposición del recurso, tanto respecto al plazo en que se interpone como respecto al legitimado para interponerlo, estimándose la alegación en tal sentido.

Alegación Segunda.- *Aduce aquí el recurrente la Nulidad del Acuerdo Plenario, con base en el art. 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre los siguientes puntos:*

1.- En el primero viene a transcribir el precepto citado de la Ley de Procedimiento Administrativo que relaciona aquéllos actos de las Administraciones Públicas que son nulos de pleno derecho, subrayando los apartados a) y g) del mismo, sin que se argumente motivación alguna al respecto que justifique tal afirmación.

2.- En el segundo indica que el Acuerdo plenario, "se limita a reproducir en su integridad y literalidad el Informe del Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento, que consta de una introducción sobre la normativa aplicable y su evolución, apoyada, solo en algunos casos, con sentencias cuya fecha más cercana es del año 2001, para finalizar que informa desfavorablemente". Añadiendo que procede a analizar el mencionado Informe para "acreditar lo desafortunado, por no ser ajustados a derecho, de los razonamientos esgrimidos".

3.- Aquí desarrolla la alegación relativa a entender que no existe menoscabo de la imparcialidad o independencia para el ejercicio de la actividad privada de fisioterapeuta con el de policía local, objeto de la compatibilidad solicitada.

Al efecto, aduce que el Acuerdo denegatorio contra el que se recurre, se limita a mencionar las normas aplicables sin justificar jurídica y fácticamente porqué el ejercicio de la fisioterapia profesional puede menoscabar la imparcialidad o independencia, es decir, que valore la posibilidad, no la certeza de su posible existencia, concluyendo que con ello se le prejuzga injustamente.

Esta alegación se Informa desfavorablemente por quien suscribe, en el sentido de que si bien no es posible la acreditación fehaciente de que el ejercicio de una segunda actividad privada, con el desempeño de un empleo público, en este caso el de policía local, menoscabe o perturbe la imparcialidad del funcionario público en el desempeño de su cargo, sin embargo, la Ley tiene un carácter garantista, de ahí que sea preciso solicitar la eventual compatibilidad ante la Administración en que se presta el servicio público con carácter ***PREVIO*** *a su ejercicio o desempeño, lo que hace preciso que la apreciación de la imparcialidad o menoscabo por la Administración se realice teniendo en cuenta previsiones relacionadas con las funciones que el funcionario desempeña en el ejercicio de su cargo que, al tratarse de un agente de la autoridad, lleva per se implícito una mayor dedicación (La LFCS en su artículo 2 señala que son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en lo que aquí nos interesa, los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.*

En su artículo 5.4 añade que son principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los siguientes:

«4. Dedicación profesional, deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana».

Finalmente el artículo 6 apartado 6 de la Ley que venimos citando señala que:

«La pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la Legislación sobre incompatibilidades").

Adicionalmente añade el interesado que conforme al art. 3 apartado 1 de la Ley 53/1984, "el personal comprendido en el ámbito de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria", entendiendo la actividad de fisioterapia como una actividad privada, que si bien a juicio del recurrente, se admite en el sector público, viene a cuestionar porqué en el sector privado puede menoscabar la imparcialidad o independencia del trabajador.

Alegación ésta que es desestimada en su integridad por cuanto, en ningún caso es admitida como compatible dicha actividad del sector público, porque si bien pudiera encuadrarse la fisioterapia dentro del ámbito de las actividades públicas sanitarias, sin embargo no está dentro del elenco de actividades públicas sanitarias que prescribe la Ley 53/1984 como susceptibles de ser compatibilizadas, en sus artículos 5 y 6, no cabiendo por ende, equiparación alguna al efecto.

4.- En este cuarto apartado de la alegación segunda, el recurrente refiere la infracción del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, relativo a la subsanación y mejora de la solicitud, indicando que establece el Acuerdo contra el que se recurre que "el ejercicio de la segunda actividad por cuenta ajena no tiene concreción de jornada ni horario con independencia que el interesado manifieste que su prestación se realizará fuera de la jornada laboral que tiene atribuida", y, por ende justifica que se le deniega la compatibilidad por indefinición horaria, no dando a la parte interesada la opción de subsanar el referido aspecto.

A tal efecto, se Informa que el hecho de que se trate una actividad por cuenta ajena, hace difícil la determinación horaria del desempeño o actividad de la prestación, no obstante ello, no es el motivo excluyente de su desestimación, sino que debe ir aparejado al requisito insubsanable de la percepción de complemento específico por encima de los límites retributivos establecidos en la Ley y, que por ende, debe apreciarse en conjunto y no de forma individualizada, de ahí que no se procediera a dar plazo de subsanación parcial, dada la existencia de circunstancias de carácter insubsanable.

5.- En esta alegación el interesado se refiere precisamente al aspecto retributivo que causa la desestimación de la compatibilidad, indicando que lo preceptuado en el art. 16.1 de la Ley 53/1984, así como el apartado 4 introducido por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, que fue declarado constitucional en sentencia de 21 de marzo de 2002, es irracional, irracionalidad que señala se produce por la naturaleza desvirtuada de la aplicación legal del concepto del complemento específico y por extender la ley de incompatibilidad a todos sus posibles componentes. Añade que "la extensión de la incompatibilidad al resto de elementos o conceptos que hace la Ley 53/1984, parece excesiva, en opinión de esta parte, puesto que no significa que por su contenido y naturaleza lleven implícito el incumplimiento y menoscabo de los deberes del puesto o función o que se comprometa la imparcialidad o independencia, que el puesto puede ni siquiera requerir", alegación ésta que no cabe estimar, por cuanto supone una apreciación subjetiva del alcance de la misma que hace el recurrente, que no corresponde dirimir en el presente expediente a ninguna de las partes, por exceder del objeto y alcance del mismo y, que como ya se expuso en el punto séptimo del Informe emitido al efecto por este Técnico en fecha 17 de mayo de 2017, según ha declarado el Tribunal Supremo, dada la claridad de la norma, "in claris non fit interpretatio", hace ocioso el plantearse problemas interpretativos, ***entraña una verdadera prohibición y exige, en todo caso, una interpretación estricta y no laxa, para no desvirtuar la finalidad que inspira dicha norma****, de tal forma que, una vez acreditada la percepción del complemento específico, la compatibilidad no puede ser autorizada y, en este*

sentido, tanto en la esfera estatal como local lleva consigo la grave consecuencia de la absoluta prohibición de toda otra actividad lucrativa pública o privada, siempre que no sea aplicable la excepción recogida en el apartado 4 del citado artículo 16 (STS 13-3-1993, 26-3-1993, 11-3-1994, 26-4-1996 y 7-3-2000).

En un segundo término, el funcionario reclamante aduce, que en su complemento específico no está contemplado el factor de incompatibilidad y que, por ende no puede la Administración fundamentar la denegación de la compatibilidad en el mismo, pues indica que la excepción establecida en el art. 16.4 debe ponerse en relación con el apartado 1 del art. 24 b) de la Ley 7/2001 del EBEP, por lo que indica que "es aplicable sólo cuando el complemento específico valora la incompatibilidad como circunstancia a retribuir por el mismo, supuesto que no se da en este caso", y al efecto refiere una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (nº982/2013), de 2 de diciembre, "que reconoce la compatibilidad a un Guardia Civil para el ejercicio de la abogacía, al no acreditarse que el componente singular superara el 30% de sus retribuciones básicas".

Al efecto se Informa por quien suscribe el presente en sentido desfavorable, ya que por aplicación del art. 16.1 LIPAP, no podrá concederse compatibilidad a ningún empleado público que perciba retribuciones complementarias que incluyan, entre otros factores, la incompatibilidad; asimismo y por aplicación sensu contrario de su apartado 4º,no podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía sea igual o superior al 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Por tanto, la percepción de complemento específico o equivalente que o bien incluya factor de incompatibilidad o bien, sin incluirlo, su cuantía supere en cómputo anual el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que retribuyan la antigüedad, determinará la incompatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

No siendo de aplicación al caso que nos ocupa la Disp. Adic. 5ª del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, por cuanto la misma única y exclusivamente regula la posibilidad de reducción el complemento específico a los funcionarios que, además de pertenecer a la Administración General del Estado, estén integrados en el Subgrupo A1 o A2 y estén incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas Dependientes y ello, en la medida en que los Agentes de Policía Local ni son funcionarios de la Administración General del Estado ni se encuentran en el ámbito de aplicación del RD 598/1985, en virtud de lo dispuesto en su art. 1 por el cual queda excluido de su aplicación, entre otro, el personal que desempeñe, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Entidad Local, por lo que no le son de aplicación ni la Disp. Adic. 5ª RD-ley 20/2012, ni el contenido de la Resolución anteriormente citada.

De igual forma, existe jurisprudencia que avala lo Informado en el sentido de no discernir los distintos conceptos retributivos que engloban el complemento específico, sino si el montante global de su asignación excede del importe legalmente establecido, así como su indisponibilidad por parte del trabajador que contienen las siguientes afirmaciones:

- La definición de funciones que corresponde a cada puesto de trabajo y la consiguiente asignación de retribuciones es algo indisponible por parte del trabajador; el complemento específico asignado a un concreto puesto de trabajo exige un juicio previo

de la Administración sobre la complejidad y relevancia de las funciones mediante aquél desempeñadas, así como de la dedicación que a él debe prestar el funcionario que lo sirve (Sentencias del TS de 7 de marzo de 2000, y de 26 de marzo de 1993).

- Lo relevante no es lo que cobre una determinada persona, sino las asignaciones económicas del puesto, de ahí que no tenga trascendencia alguna a los fines de la compatibilidad que un funcionario renuncie a determinados emolumentos para obtener la compatibilidad, si el puesto en abstracto los tiene asignados (Sentencias del TSJ Extremadura de 19 de diciembre de 2002, y del TSJ Andalucía de 30 de julio de 2007).

En tercer y último término, el interesado viene a argumentar que debe de hacerse una interpretación de la norma acorde "a la realidad social del tiempo al que han de ser aplicadas las normas, atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad", en el sentido de que se ha de tener presente la interpretación de la norma en concordancia a las reducciones constantes de salario sufrida por los funcionarios, pasando a enumerar cada una de las normas que vinieron a acordar las diferentes reducciones salariales de los empleados públicos, sin que ello a pesar de ser un dato constatable, sea óbice para que, en tanto la norma sobre el régimen de incompatibilidades como se ha referido de forma reiterada a lo largo del presente escrito de contestación de alegaciones, sea explícita, especialmente en lo que a la limitación del régimen retributivo se refiere, sin que quepan interpretaciones que vayan en contra de lo preceptuado en la misma, tal como prescribe la jurisprudencia que viene a avalar la misma.

A la vista de cuanto antecede, y considerando la fundamentación jurídica esgrimida, ***se desestima*** *el RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por D. Daniel Canosa Suárez, con DNI 4846361-P, personal funcionario de este Ayuntamiento, categoría agente de policía local, contra el Acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2017, de denegación de la solicitud de compatibilidad para prestar una segunda actividad por cuenta propia como fisioterapeuta, considerando el mismo ajustado a derecho.*

Es cuanto se Informa, no obstante la Propuesta que al efecto formule el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos al Pleno en tanto órgano competente para resolver."

5.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, cuya parte dispositiva que se propone al Pleno es del tenor literal siguiente:

"(….) ***PRIMERO****. Desestimar el Recurso de Reposición formulado por Daniel Canosa Suárez, con DNI ****, personal funcionario de este Ayuntamiento, categoría agente de policía local, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2017, de denegación de compatibilidad para ejercer un segundo puesto o actividad privada por cuenta propia como fisioterapeuta, por no reunir los requisitos recogidos en la normativa sobre incompatibilidades del personal del sector público, declarando el Acuerdo ajustado a derecho.*

SEGUNDO. *Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan."*

6.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y de los Concejales no adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela; y las

abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), del Grupo Contigo por Las Rozas (2), del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y, de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular, **4 votos en contra** de los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos y **10 abstenciones**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia y 2 de los Concejales no Adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela, acordó:

PRIMERO. Desestimar el Recurso de Reposición formulado por D. Daniel Canosa Suárez, personal funcionario de este Ayuntamiento, categoría Agente de Policía Local, contra el Acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, de denegación de compatibilidad para ejercer un segundo puesto o actividad privada por cuenta propia como fisioterapeuta, por no reunir los requisitos recogidos en la normativa sobre incompatibilidades del personal del sector público, declarando el Acuerdo ajustado a derecho.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

Contra el presente no cabe interponer nuevo recurso de reposición, por lo que únicamente cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, en la forma prevista por el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado

14º.- Aprobación de préstamos a largo plazo para la financiación de las inversiones del Plan Cuatrienal y Presupuesto de 2017, así como los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas de los mismos. (Ac. 131/2017-PL)

Procede a justificar este punto el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, que hace la siguiente intervención: la aprobación del Presupuesto 2017 y del Plan Cuatrienal conllevan la realización de una serie de inversiones de aquí hasta el final del mandato corporativo, con distintos tipos de financiación: una parte vía ingresos corrientes que, al haber superávit, se pueden aplicar para inversión; hay una parte que se va a aplicar a través del Plan PRYSMA con la Comunidad de Madrid; y hay otra parte que se va a financiar con un préstamo para la ejecución de estas obras.

Se trata de la petición de un préstamo de 18.000.000 €. Lo vimos en Comisión y ha sido dictaminada favorablemente.

La propuesta inicial de esta Concejalía de Hacienda era por importe de 13.000.000 € al pensar que era suficiente una inversión de acuerdo con el presupuesto de 2017 y de aquellas obras de Plan Cuatrienal de las que estaba previsto el comienzo de su adjudicación dentro de 2017. Tanto el presupuesto como el plan Cuatrienal corresponden a un acuerdo con otra fuerza política de esta Corporación, con Unión, Progreso y Democracia, que se puso en contacto con el Equipo de Gobierno al considerar más adecuado, más factible y más beneficioso, en general, pedir un préstamo que garantizase la financiación de todo el Plan Cuatrienal en su conjunto y no tener que hacer un nuevo proceso para el plan Cuatrienal el año que viene o el siguiente. Una vez dicho por ellos, se analizó, se vio que era factible, que se podía hacer legalmente e, incluso, se vio que, posiblemente, de esa forma se facilitaba, tal y como decían, sacar a concurso y adjudicación las obras sin tener que concertar préstamos y sin retrasarlas. Como podía suceder que se retrasase la disposición del préstamo, lo que se modificaba era que el período de carencia y el período de disposición se elevaba a 3 años, con lo que se podía ir disponiendo de los 18 millones según las necesidades y cómo se fueran desarrollando las obras, sin sobrecoste por haber concertado el préstamo por 18 millones, ni por haber incluido esos años más.

Con esas premisas se dictaminó favorablemente en la Comisión de Hacienda y la defensa de este préstamo es la realización de las obras e inversiones que se han aprobado por este Pleno junto con el Presupuesto.

A continuación, expresa su postura la Concejal no Adscrita, **Dª Patricia Arenas Llorente**: revisada la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, a la que hizo referencia el Concejal de Hacienda y que le agradezco me aclarase, entiendo que los Ayuntamientos encuentren cierta dificultad a la hora de financiar sus proyectos. Pero entiendo también la necesidad de pronunciar una Ley así, dada la situación económica en nuestro país, y más actualmente, con un gobierno muy inestable con unos presupuestos prorrogados que no facilitan la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales ya que no se cuentan con ciertos parámetros que se fijan en los Presupuestos Generales del Estado y que podría provocar una gran variedad de criterios en su redacción y elaboración entre unas localidades y otras.

Si no me equivoco, se fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector Corporaciones Locales contemplando un déficit del 0% e impidiendo dedicar su superávit a nuevos proyectos, por lo que, de la solución, surge el problema, que nosotros intentamos parchear de esta forma.

Quiero pensar que la citada Ley viene a intentar hacer de nuestras Entidades Locales un modelo de sostenibilidad financiera conteniendo el gasto público y, de hecho, de ello resulta que los Ayuntamientos son las únicas administraciones con capacidad de financiación, es decir, contamos con cierta holgura en nuestras cuentas para afrontar las crisis económicas que pudieran acontecer frenando el impacto que ello pudiera tener para las arcas públicas y, por tanto, para el bienestar de nuestros vecinos y no, en mi opinión, para financiar proyectos aún en el aire.

Vienen, de alguna forma, a contradecir lo aconsejado por el Ministerio de Hacienda pactando, además, en el último momento, un incremento de 5.000.000 €, pasando de un crédito de algo más de 13.000.000 € a 18.000.000 € con UPyD. A mí, como a ellos previsiblemente, no nos van a tener aquí cuando haya que hacer frente al pago del crédito del que hayan creído conveniente disponer. Por eso les aseguro que de dar mi voto a favor, que de aprobarse esta propuesta y que de darse peores condiciones económicas, me sentiría terriblemente culpable de haber causado un daño irreparable a mis vecinos y a nuestra estabilidad económica como municipio.

Como argumento final para mi voto en contra, recordarles que se debatió en este Pleno una moción traída por el Grupo Municipal Socialista para facilitar la reinversión del superávit, moción presentada en muchos otros municipios y moción no aprobada. De hecho, a raíz de esta petición generalizada, tanto la vicepresidenta del Gobierno, Dña. Soraya Sáenz de Santamaría y el Ministro de Hacienda, D. Cristóbal Montoro, se comprometieron a finales del año pasado, y leo textualmente, a *"reformar la regla de gasto"* tomando buena cuenta de las demandas de las corporaciones locales y anunciando que aprobarán a finales de este año 2017 un Real Decreto Ley para que los ayuntamientos puedan destinar su superávit a inversiones.

No seré yo quien les pida paciencia para con su partido, que les pida que confíen en las declaraciones que miembros de su partido han realizado con respecto a este tema, aunque, de no hacerlo, tampoco les culpo, pero desde luego, lo que tampoco me veo capaz es de decidir sin ni siquiera, no ya saber los pormenores de la operación, sino un mínimo proyecto, que no sé ni a qué se pretende destinar ese dinero, ni cuándo se realizará, ni si se va a disponer de todo ello o no.

Por lo que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, tal y como he manifestado, mi voto será en contra.

Tiene la palabra el Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, cuya opinión en este tema es la siguiente: este es uno de los puntos importantes del Pleno de hoy, pues da pie a financiar las obras que hemos acordado entre dos fuerzas políticas, entre dos Grupos de este Ayuntamiento. Y sí, es una pena que Contigo por las Rozas y el Partido Socialista, por razones ideológicas no sean capaces de sentarse a negociar; y Ciudadanos, por temas personales o por estrategias partidistas, tampoco. Así que suponemos por dónde irán las intervenciones del resto de grupos de la oposición hablando del endeudamiento, pero la realidad es que este Ayuntamiento ha tenido importantes superávits y por Ley ha tenido que amortizar deuda, como ya se ha explicado.

Lo cierto es que las Cuentas reflejan ya importantes ingresos y que la propuesta habla de una carencia en este crédito de 3 años, o sea que parece razonable con los datos económicos que tenemos en este Ayuntamiento a día de hoy, solicitar este préstamo para sacar a Las Rozas de la sequía de inversiones que hemos tenido durante los últimos años, al menos desde que este Grupo está en el Ayuntamiento.

Y les pregunto ¿qué es lo otro que habría que hacer? Porque el Sr. Toscano habla de la progresividad fiscal y yo lo comparto, sólo que si lo aplicáramos para este

curso no conseguiríamos el dinero para hacer todas estas inversiones de aquí a final de la legislatura. Ud. dirá: -Si la hubieran aplicado en el año 2000, a día de hoy tendríamos dinero-. Puede ser, pero pierde Ud. el rigor que suele tener en sus declaraciones. Es verdad que la medida de la progresividad fiscal para las grandes empresas del municipio parece razonable, y nosotros así se lo comunicamos al Gobierno por si había que aplicarla, pero, a día de hoy, lo que necesitamos es financiar una serie de proyectos, porque Uds. a veces parece que desean que no se hagan las cosas, poner palos en las ruedas para que cuando se acerquen las elecciones tengan más argumentos para decir las cosas que van mal en el municipio.

Y digo al resto de la oposición que no se pongan nerviosos, porque hemos acordado una serie de obras y de cosas, pero quedan muchas más para mejorar el municipio y Uds. van a tener muchas propuestas para presentar a los ciudadanos aunque nosotros cumplamos con todos los proyectos de este plan de Inversiones. Queremos que estos proyectos se hagan realidad, pero hay mucho por hacer en nuestro municipio, porque lo que venimos a votar, en cierto modo, es que se invierta más en mejorar las calles y aceras, para que se apueste por zonas como el casco urbano, La Marazuela o Las Matas, para paliar los problemas del ruido de la carretera de El Escorial o para mejorar edificios municipales, centros de mayores, instalaciones deportivas...

Vamos a votar una serie de proyectos, dice la Concejal no Adscrita que no los conoce; es que no tiene conocimiento ni lo quiere tener, pues hemos tenido una Comisión Informativa la semana pasada y no ha realizado ni siquiera una pregunta sobre esto y Ud. hace aquí preguntas y ha hecho ya preguntas al Gobierno y ha hecho preguntas en las Comisiones Informativas. Su interés por conocer los proyectos es nulo, por lo que no venga a decir que no los conoce.

Desde Unión, Progreso y Democracia presentamos hoy una moción para mejorar la información sobre los proyectos, que, es verdad, que muchos se están redactando, pero nuestras intenciones con lo que hemos acordado las tenemos claras, pero ningún Grupo Político nos ha venido a preguntar en lo que llevamos desde que hemos hecho el pacto con el Equipo de Gobierno, cuáles son las intenciones de los proyectos que hemos puesto sobre la mesa, y estamos dispuestos a explicarles qué queremos hacer. Sabemos que es arriesgado y que habrá proyectos que se han quedado fuera y otros que nuevos que habrá que poner sobre la mesa el día de mañana y habrá que pelear por ellos. Pero hoy va a quedar claro que si Unión, Progreso y Democracia se compromete con proyectos y medidas para mejorar la vida y la calidad de vida de los vecinos de Las Rozas, lo haremos desde el Gobierno, si algún día somos gobierno, o lo haremos y lo pelearemos desde la oposición, si somos oposición. Lo que está claro es que si nos comprometemos con iniciativas y proyectos venimos aquí a pelear y a defenderlos.

Lo que también queda claro es que Uds. hacen propuestas y traen propuestas Pleno tras Pleno que suenan muy bien para los vecinos de Las Rozas, pero luego son incapaces de sentarse a negociar para que se hagan realidad. Señores, ustedes tienen tanto miedo de salir en una foto con el Equipo de Gobierno, que sus propuestas, muchas de ellas apoyadas por nuestro Grupo, se quedan en nada, se quedan en un engaño constante a los vecinos de Las Rozas porque les venden la foto, el video con la

intervención en el Pleno pidiendo medidas positivas para los vecinos pero, cuando salen de aquí se olvidan de que hay que financiarlas, de que se tiene que trabajar y se tienen que pelear para que se hagan realidad. Y es lo que venimos a votar hoy, financiar ideas y propuestas que teníamos dos partidos políticos en un programa electoral y que queremos que se hagan realidad.

Y al Gobierno, decirles que les seguiremos muy de cerca en su labor. Ya hemos hecho la primera reunión de la Comisión de Seguimiento de este Pacto, nada más volver de vacaciones, a principios de septiembre, para ver el estado de estos proyectos. Sabemos que nos arriesgamos dando un voto de confianza al Equipo de Gobierno y todos los meses haremos seguimiento de estos proyectos porque confiamos en que son buenos para el municipio de Las Rozas pero, por supuesto que exigiremos que se cumplan, y por eso apoyaremos la propuesta de préstamo que debatimos en el Pleno de hoy.

A continuación expresa la postura del Grupo Municipal Socialista su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**: mi intervención iba por tratar a los concejales y, sobre todo, a los ciudadanos, cómo la política y la ciencia económica se mezclan para tratar de hacer una cosa que parece que es, pero que al final no es. Y yo se lo voy a explicar.

En primero que tengo que decir es que no nos han explicado por qué este expediente se inició solicitando un préstamo de 13,1 millones de euros para financiar el plan de inversiones que habían pactado el Equipo de Gobierno y el Grupo de UPyD para sacar adelante el Presupuesto, y de repente, en 24 horas, modifican el expediente para solicitar el préstamo por 18,2 millones de euros. Analizando esto, vemos que, curiosamente la cifra coincide con las inversiones previstas para 2019. Por tanto, queremos saber por qué en 24 horas se piden 5 millones más de euros de préstamo.

Además de pedir esos 5 millones más, alguien también decide modificar las condiciones del préstamo, en el sentido de ampliar el periodo de carencia a 3 años, así como la ampliación de 3 años más el contrato. Me parece bien, es sensato, porque, en apariencia, lo que dice el Portavoz de UPyD y lo que nos viene a decir el Concejal de Hacienda, es que parece que este Ayuntamiento se iba a endeudar en 18 millones de euros, como así cree también el Sr. Sánchez-Toscano en su nota de prensa. Sin embargo, no va a ser así, no se van a endeudar en 18 millones.

Gracias a los servicios técnicos de este Ayuntamiento, empezando por su Tesorero y supongo que la Intervención, estas cosas de la política de decir a los ciudadanos que vamos a hacer y que nos comprometemos y que la forma de hacerlo es pedir un préstamo, han decidido en el clausulado del préstamo decir: 1) que hay un período de carencia porque 2) Se pueden pedir parcialmente cantidades del préstamo y 3) que ese préstamo, además, es posible que no se utilice al 100%. Esto políticamente significa, Sres. de UPyD, que en 2017 no va a haber ni una inversión del Plan Cuatrienal y, sin embargo, el PP va a hacer al menos 10 millones o más de inversiones, que son las que proceden del remanente que han incluido en este Ayuntamiento y la Concejal del área tiene adscrito en el incremento casi 8 millones, y son las obras que están haciendo ahora que nada tienen que ver con las del Presupuesto. Ya dice el Sr. Interventor en un informe de la ejecución presupuestaria que el prevé que este año el

nivel de endeudamiento va a estar por debajo del 10%. Es decir, que no vamos a tomar el préstamo.

¿Qué pasa con los años siguientes? D. Cristiano, por más que usted firme, no agilice la redacción de proyectos, la ejecución, etc..., de nada le vale que tenga un préstamo concedido, porque, repito, con buen criterio de los servicios técnicos del Ayuntamiento prevén que sólo se pida dinero para ejecutar lo que está aprobado. Creo que el tema está suficientemente desmontado, así que no salga nadie diciendo aquí que el Ayuntamiento se va a endeudar ni que va a hacer obras por 18 millones, porque veremos las que hacen, D. Cristiano, y con la tradición que hay y el histórico de inversiones en la legislatura, permítanos que seamos bastante escépticos.

El Grupo Socialista se va a abstener, porque gracias al clausulado del préstamo, y atendiendo a las consideraciones de la Ley y a la obligación que tienen de no endeudarse, etc..., que nos contaba la Concejal no Adscrita y aumentado lo que ésta decía, esto supone, D. José Luis, que estaremos PP y PSOE juntos en el sentido de que los que nos sentimos municipalistas que nos dejen gastarnos los dineros que para eso los generamos; en este sentido nos vamos a abstener porque consideramos que más allá de que las inversiones se realicen, sean o no las que el Partido Socialista hubiera deseado, que algunas sí, entendemos que no va a endeudar a este Ayuntamiento y que se trata de vestir un acuerdo que tienen Uds. con UPyD, pero este Partido Socialista de Las Rozas es escéptico.

Corresponde hacer su intervención, seguidamente, al Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que dice: no pensaba que iba a tener que comenzar respondiendo a D. César Pavón, Concejal del PSOE. Ahora bien, el ejercicio de prospectiva política que ha hecho, puede que haya cosas que se cumplan y no sabemos si este nuevo matrimonio del PP y UPyD será mejor o peor avenido que el anterior con Ciudadanos, peor parece difícil, pero todo podría ocurrir, no se confíe D. Cristiano.

Por mucho que se diga, lo que está claro es que en el orden del día figura un punto para tomar una decisión política que es pedir un crédito como forma de financiación de los gastos en inversión que se quieren hacer en el Ayuntamiento en los años 2018 y 2019. Esa es la decisión política que viene aquí, otra cosa es que haya precauciones técnicas o posibilidades para, al final, financiarlo de otra forma y un poco lo que tenga en la cabeza el Sr. Interventor y el Concejal de Hacienda, eso pertenece al futuro. Pero hoy vamos a debatir y a votar sobre esto. Hoy adoptaremos la decisión política de financiar esas inversiones, que supuestamente se van a hacer, con deuda. Es decir, pedir un préstamo es aumentar la deuda; cuando lo pidamos y se ejecute, si llega a ejecutarse, tendremos más deuda que antes. Lo digo también por los juegos florales habituales del Concejal de Hacienda que cuando amortizamos deuda lo proclama a bombo y platillo, nota de prensa, boletín municipal, twitter a tope, ... Sin embargo, cuando pedimos deuda, se esconde y parece que no la hemos pedido. Estamos abriendo la posibilidad de pedirla.

Nosotros no estamos *per se* en contra de la deuda. Eso se lo dejamos a los felices firmantes del artículo 135 de la Constitución, aquel verano de 2011, al Partido

Popular (Rajoy,) y al Partido Socialista (Zapatero), y a Ciudadanos , no sé si a UPyD. Nosotros creemos que es normal que las administraciones públicas, como las empresas o como los ciudadanos, a veces necesitan endeudarse. De lo que estamos en contra es de endeudarnos innecesariamente, que es lo que se está proponiendo hoy aquí, financiar con deuda en vez de con otras herramientas más justas, más sostenibles y más solidarias, concretamente, una alternativa que no nos vamos a cansar de repetir y que se llama fiscalidad progresiva, una alternativa que se basa en el artículo 31 de la Constitución, que viene avalada por 60 años de Estado Social en Europa y que se aplica en prácticamente en todas las administraciones públicas y en todos los municipios de nuestro entorno gobernados por el Partido Popular, Majadahonda y Pozuelo, en este último con mayoría absoluta del PP.

Nuestra propuesta que hemos puesto encima de la mesa es aplicar el mismo tipo de IBI a 164 inmuebles, el 0,2% de los inmuebles de Las Rozas, inmuebles no residenciales, es decir, ninguna vivienda de más de 1.000.000 € de valor catastral, que la mayoría de la población no tiene. A esos inmuebles de muy grandes empresas, de la Federación Española de Fútbol, del Rozas Village, de Bankia, si les ponemos el IBI que pagan en Majadahonda o en Pozuelo ingresaríamos 4 millones de euros más al año.

Ustedes podrían haber traído a Pleno, Sr. Álvarez, Sr. Brown, en septiembre 2017, una propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para que entrara en vigor en enero, tendríamos 4 millones más en 2018 y otros 4 en 2019, y de los 18 que van a pedir tendríamos que pedir 10, pues es bastante razonable, y decía el Sr. Brown que no teníamos rigor cuando hablamos de esto, pero se trata de restar 18-4-4. Si se hubiera tomado la decisión cuando lo dijimos, 16 millones de euros a principio de la legislatura hoy habría que pedir simplemente 2 de los 18, o bien estar hablando de otra cosa, como de no limitarnos a las inversiones que han acordado uds. unas más necesarias, otras menos, o en vez de hacer esas inversiones de 20 millones de euros del Plan Plurianual invertir 36 millones en toda la legislatura si nos hubieran hecho caso cuando trajimos la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales o, incluso hoy, podríamos invertir 28 en vez de 20, además financiando esas inversiones de una manera que no tenemos que devolver, el préstamo tenemos que devolverlo con intereses y gastos y la fiscalidad no.

Además el procedimiento que se propone para seleccionar la entidad bancaria a la que vamos a pedir el préstamo y pagar los intereses se restringe a las entidades con las que ya tenemos cuenta, y esto no parece un procedimiento muy abierto, ya que limita bastante las posibilidades que hay. Además, nos estamos refiriendo a todas las entidades de la gran banca que hemos tenido que rescatar con dinero público, la banca culpable de muchas de las barbaridades sociales que han traído la crisis a este país.

Hay Ayuntamientos, como el de A Coruña o Barcelona, en que en las cláusulas para elegir a quién pedimos el préstamo han incluido condiciones como que no ejecute desahucios o que no tengan dinero en paraísos fiscales. Nosotros, desde luego, si hay que ir a préstamo, que tenemos dudas creemos que en este Ayuntamiento en la contratación pública también debe primar otro tipo de cláusulas y debe contribuir a una sociedad y un modelo mejor.

En definitiva, ustedes nos dicen que nos endeudemos porque quieren mantener una situación de privilegio a la Federación Española de Fútbol, Las Rozas Village, a Bankia y a las grandes empresas. Mientras la fiscalidad sea como es en este municipio, mientras ustedes sigan perdiendo año tras año la oportunidad de poner una fiscalidad como en Majadahonda, desde luego no van a contar ustedes con nuestro voto para endeudar a todos los vecinos de Las Rozas, a los que endeudamos sencillamente porque no queremos que las grandes empresas paguen lo que les toca, nos parece una absoluta irresponsabilidad como Gobierno.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que expone: Sr. Alcalde, esto es lo que publicó en una Nota informativa del pasado 26 de julio con motivo de la aprobación de los presupuestos 2017: *Los presupuestos de Las Rozas disminuyen el 20% los gastos financieros gracias a la disminución de la deuda*

¿Sigue afirmando Ud., Sr. Alcalde, que se va a producir esa disminución de la deuda y ese ahorro en los gastos financieros? Porque sabía perfectamente que la aprobación de esos presupuestos estaba condicionada a la realización de un Plan de Inversiones de 23 millones de euros y que obligaba a la contratación del préstamo. Por tanto, Sr. Alcalde, permítame que le diga que con esa nota informativa engañó a los roceños, porque sabía perfectamente que se iba a producir justamente lo contrario, se iba a producir un aumento espectacular de la deuda, un aumento de más de 20 puntos pasando de 9,85% de índice de endeudamiento a cerca del 30%.

Yo, sinceramente, no sé si es consciente realmente de lo que está haciendo hoy aquí, del regalo envenenado con el que nos está obsequiando, del legado que está dejando a los roceños, o lo que es peor, es perfectamente consciente pero está actuando movido por otros motivos que espero explique a los roceños, aunque yo mismo les voy a dar alguna pista.

Mire, Sr. Alcalde, esta es la evolución de la deuda de nuestro Ayuntamiento (muestra una tabla) que la pongo con una foto del Sr. Brown para que tengamos claro lo que nos ha costado su foto a todos los roceños. Entiende Ud. el miedo a hacernos la foto ¿verdad? Comenzamos esta legislatura, con una deuda en torno a los 32 millones de euros y hemos trabajado para disminuirla año tras año gracias a nuestro superávit y al esfuerzo de todos los roceños hemos conseguido bajarla en el año 2015, 2016 y este año, gracias al Sr. Montoro, la vamos a reducir 10,5 millones más y nos vamos a quedar en 14 millones de euros, pero el Partido Popular y UPyD se van a encargar de ponernos aquí, es decir, nos van a devolver a la casilla de salida, a los 32 millones de deuda iniciales.

Y para que se dé cuenta, Sr. Alcalde del atropello que están perpetrando, aquí tiene esta tabla comparativa con la deuda de otros municipios cercanos: somos los líderes indiscutibles en deuda con respecto al resto de municipios de nuestro entorno: tenemos tres veces la de Majadahonda, más de 6 la de Torrelodones y hasta por 15 la de Pozuelo. Nuestro municipio es líder en deuda.

Sr. Álvarez, ya nos vamos acercando con paso firme y decidido a esa gestión

desastrosa de ese municipio que siempre toma como referencia: Rivas Vaciamadrid. Que, por cierto, ha conseguido amortizar su deuda en cerca de 23 millones de euros en dos años, por lo que no sé si han cambiado papeles y se están Uds. podemizando.

Y como supongo que se preguntarán todos los roceños por qué hace esto el Partido Popular con el incondicional apoyo de UPyD, yo voy a tratar de explicarlo muy brevemente. ¿Para qué tenemos que contratar este préstamo? Pues para poder ejecutar el Plan de Inversión, esta especie de Plan E de la Uz, al estilo Zapatero y este Plan de Inversión, casualmente, lo vamos a tener que ejecutar en los próximos 2 años, hasta 2019, año electoral, es una casualidad, pero se trata de llegar a las elecciones municipales inaugurando todas las obras posibles y sacar así el máximo rédito electoral, y si hay que dejar el Ayuntamiento endeudado, pues no pasa nada, que es lo que se llama el sistema Gallardón. Típica estrategia electoral a la que ya nos tiene acostumbrados el Partido Popular, y a la que se suma ahora UPyD, en un intento *in extremis* de evitar o atenuar su desaparición como partido en las próximas elecciones municipales. O ¿no se imaginan al Sr Brown presumiendo que todas esas obras que se han hecho han sido gracias a él y a su partido? Aunque algunas de ellas como, por ejemplo, los 2 millones de euros en la instalación de pantallas acústicas en la carretera de El Escorial, sea una competencia, repito una vez más, de la Comunidad de Madrid, pero que el Sr. Brown prefiere atribuírsela a sí mismo a costa del dinero de los roceños. Al menos, Sr. Brown, podría haber exigido una placa en esas pantallas con su nombre y el de su partido...

Y no es que Ciudadanos esté en contra de solucionar el grave problema de ruidos que sufren los vecinos de estas viviendas que, por supuesto, tienen derecho a descansar, pero es que esto no se hace así. Esto se soluciona yendo a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y exigiendo el cumplimiento de la normativa de ruidos, que para eso ya tienen realizado un mapa de ruido e identificado el problema. Y si no les hacen caso, entonces siempre podrá ir nuestro Alcalde, que tiene una excelente relación con la Sra. Cifuentes, le han nombrado Vicesecretario General de Innovación, y se lo exige. Pero lo que están haciendo ustedes es disparar con pólvora ajena, o mejor dicho, con la pólvora pagada por los roceños.

El segundo de los motivos tiene que ver con la inversión de 6 millones de euros en la remodelación de la Calle Real, una reforma de la reforma que hicimos en el año 2004 y que ahora se pretende volver a reformar. ¿De verdad es necesario gastarse 6 millones de euros otra vez para levantar una vez más esta calle? ¿no hay otras prioridades más urgentes en nuestro municipio, como el barrio de El Torreón con los contenedores de basura en la carretera o La Marazuela sin apenas mobiliario infantil o Molino de la Hoz que no tiene ni siquiera unas simples aceras transitables y tienen que pasar las personas discapacitadas por la carretera y las familias con los carritos, o Punta Galea, donde nuestros jóvenes no disponen de unas simples canchas deportivas?

Si lo que quieren es revitalizar la calle Real y convertirla en algo parecido a la Gran Vía de Majadahonda, yo les aseguro que no hace falta gastarse 6 millones de euros, no hace falta volver a levantar la calle, acondicionen algunas zonas para que se puedan instalar quioscos, bares y cafeterías y ya está, creo que con un millón de euros ya tienen de sobra.

¿Saben realmente lo que está detrás de esta obra? Pues dar contenido a la EMGV, una empresa municipal que ya solo el simple hecho de levantar las persianas nos cuesta a los roceños cerca de 1 millón de euros y que por ahora su gran tarea estelar es la de explotar cuatro aparcamientos públicos que, por cierto, subcontrata.

¿Qué hay, Sr. Brown, de aquel empeño suyo de cerrar la EMGV? ¿Ahora ya le parece bien que ese Plan de obras que Ud. ha aprobado junto con el Partido Popular lo ejecute esta empresa? Porque podría haber exigido perfectamente antes de llegar a un acuerdo que lo ejecutara el propio Ayuntamiento, pero parece ser que ya ha cambiado de opinión. Con esto se ha convertido en cómplice del mantenimiento de esta empresa ruinosa, que no solo nos cuesta 1 millón de euros, sino que, además, cada vez que le encomendamos hacer algo nos cobra un 6% de beneficio Industrial sobre los contratos que a su vez subcontrata.

En definitiva, este Grupo Municipal votará en contra de la propuesta de contratación del préstamo de más de 18 millones de euros, al igual que votamos en contra de los Presupuestos aprobados entre el Partido Popular y Unión, Progreso y Democracia que incluía este famoso Plan E de la Uz, que esconde detrás un interés puramente electoral y una excusa para seguir manteniendo en funcionamiento una EMGV que se dedica a todo menos a lo que se debería dedicar, que es hacer vivienda social en nuestro municipio.

Y para terminar yo le pido, Sr. Alcalde, que sea valiente y les diga la verdad a los roceños, que les aclare en otra nota informativa, que la aprobación de los presupuestos para este año, con el inestimable apoyo de UPyD, va a suponer para nuestros vecinos un escandaloso aumento del endeudamiento. Sea valiente, y dígales que van a hipotecar a este Ayuntamiento con una deuda que vamos a tener que pagar a lo largo de los próximos 11 años y que van Uds. a hipotecarlo para las tres próximas legislaturas.

Y también esperamos que nuestro Concejal de Hacienda que lleva más de dos años presumiendo de amortizar deuda como éxito de su gestión, explique a los roceños que ahora el concepto de buena gestión ha cambiado, y que ahora la *nueva* buena gestión consiste en endeudar a los roceños con un préstamo que representa más del 20% de sus ingresos corrientes, hipotecándonos hasta el año 2029, fecha en la que ya todos los coches serán eléctricos, aunque el Secretario General de Innovación del Partido Popular siga haciendo todo lo posible para que eso no suceda y quién sabe si alguno incluso llegue hasta a volar.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: Ciudadanos ha hecho una amalgama de datos y de cuestiones que no tienen que ver con la realidad y cuando se parte de premisas que no son correctas se puede llegar a conclusiones que tampoco lo son. Tengo el informe de la Intervención a que ha hecho referencia el Sr. Sánchez de Mora, de si se tenían o no en cuenta las amortizaciones y leo: "*A 31 de diciembre de 2016 se encontraba en el 25,91 por 100, muy por debajo de ambos límites, pero la amortización anticipada de los préstamos concertados en 2008 lo bajará al 14,46 por 100. Las operaciones proyectadas representan el 20,17 por 100, por lo que el índice de endeudamiento podría subir hasta el 34,63 %, pero como el nuevo préstamo es de disposición gradual, cuando esté consolidado se habrán realizado más*

amortizaciones corrientes y anticipadas, de los otros préstamos vigentes, respetándose con amplio margen los límites legales indicados". Y explico qué quiere decir esto y que no quieren entender algunos.

Como empezó Dª Patricia, hablando sobre la ley y sobre la necesidad u obligación de amortizar el superávit, con este préstamo lo que estamos haciendo es: primero, posibilitar las inversiones que se han pactado por dos grupos, que suponen la mayoría de los representantes de los vecinos del Ayuntamiento de Las Rozas, para hacer obras adelantando unos superávits de los que este año hay una previsión de siete y pico millones, que se irán amortizando. Eso es lo que dice el Interventor. Lo hacemos porque la experiencia de la Ley nos lleva a la conclusión de que, tal como está programada, tendremos que seguir amortizando porque no va a dar tiempo a hacer la inversión sostenible y la ciudad de Las Rozas se va a quedar sin inversiones si no tomamos medidas.

El Portavoz de UPyD ha dicho que hay dos posturas: una, decir que las cosas están muy mal y paralizar todo sin hacer nada; o dos, ponerse a negociar y dentro de los límites legales, ir adelante y hacer obras. Y esto es lo que estos dos Grupos hemos hecho. Pueden tener claro los ciudadanos de Las Rozas que lo que dijo el Alcalde, que yo mantengo como Concejal del Grupo, es que indudablemente el endeudamiento de Las Rozas de Madrid va a ser inferior cuando acabe este mandato corporativo respecto a cuando empezó. Y le doy un dato: 1 de enero de 2015, endeudamiento de este Ayuntamiento: 36,6 millones; si no estuviese el préstamo que solicitamos, 31 de diciembre de 2017, serían 9,8 millones. Supongamos que tenemos el préstamo y en lugar de en 3 años, lo cogemos en su totalidad a 31 de diciembre ¿saben cuánto tendríamos? 28,3 millones, es decir, 8,3 millones menos que en 2015, que es lo que dijo el Alcalde y los datos lo confirman.

(Se ausenta de la sesión, la Concejal del Grupo Popular, Sra. Gómez-Angulo Amorós)

Hay Ayuntamientos gobernados por otros Grupos, tal vez Ciudadanos, en donde se encuentran un problema como en Valdemoro y al final dejan de gobernar, pero es de los pocos Ayuntamientos de Madrid que, incluso con la Ley que obliga a amortizar, consigue aumentar la deuda pasando de 1.235 €/habitante (seis veces más que Las Rozas) a mil trescientos y pico, cinco millones más... su record, a lo mejor por eso Ciudadanos no sigue gobernando ya en Valdemoro.

No quería yo hablar de Rivas, D. Gonzalo, pero D. Miguel Angel se ha referido a él, por lo que no me queda más remedio que decir que su deuda está en 1.200 € por habitante y aquí estaríamos en torno a 230-240, es decir, que está muy bien. Rivas lleva gobernado durante muchos años por una opción de Izquierda parecida a lo que usted piensa, con lo cual lo que ellos hacen es justo y necesario y está muy bien, y lo que hace una opción que no es la suya, que pueda ser liberal y de centro derecha con UPyD, le parece mal. Pero incluso en algunos sitios donde ya cambian de nombre como en San Fernando, que se llama algo así como SFHSP, están en seiscientos y pico por habitante, que nos triplica.

Ahí tenemos al Ayuntamiento de Madrid que se vanagloria también de bajar el endeudamiento y tenemos records como el de Parla.

Vamos a bajar el endeudamiento y a posibilitar que se hagan las obras.

D. César dice algo que no comparto, cuando hace como un aviso a navegantes a Unión, Progreso y Democracia diciendo: estos que no vayan a hacer, es que el superávit... Lo que está claro es que tenemos, por ejemplo, en la mesa de contratación de la EMGV las ofertas de las obras de reforma de la calle Real; pues bien, para poder adjudicar obras tenemos que tener una consignación presupuestaria y sin el préstamo difícilmente podríamos tenerla. En una obra prevista por un importe determinado puede tener una baja, y por lo tanto un exceso de financiación, del que o bien no se puede disponer o bien acordar en Pleno dedicar el exceso a otras obras, por eso iremos adelante.

Dª Patricia Arenas dice que no conoce las obras que se van a hacer, creo que es una licencia argumental que se toma, porque en la documentación del Presupuesto están todas las obras pero, por si acaso, para conocimiento de los vecinos voy a hacer una pequeña relación: la pasarela del camino del Tomillarón, la reforma de la calle Real, la del Plan Integral del Polígono Európolis, la eficiencia energética en los edificios, alumbrados en la urbanización del Golf, nuevo acceso y Parque Lineal en Monterrozas, movilidad y aparcamiento Parque Empresarial, aislamiento acústico M-505, Plan de aceras y calles, soterramiento de contenedores y servicio de Punto Limpio en Las Matas, soterramiento de la línea de alta tensión de 45kw de ADIF en las Rozas de Madrid, instalación de alumbrado en el puente de Las Matas, remodelación de Casa Consistorial. Y si aludimos a las que van en el presupuesto de este año: obras de colegio, Plan General, repoblación forestal, nuevos parques como el de la calle Tulipán, el Plan integral de trabajo y obras en el distrito sur... ; es decir, una serie de obras definidas y que los ciudadanos esperan que hagamos.

Podemos debatir cada obra y al Sr. Sánchez de Mora le parece innecesaria la de la calle Real, bueno, es su opinión, pero la opinión de cientos o miles de vecinos que viven en el entorno de la calle Real no coincide con usted, aunque puede que hayan sido capaces de convencerlos de que no es necesaria ninguna obra allí. Nosotros hemos incluido las obras que creíamos que eran necesarias y que demandan los vecinos.

A D. César decirle que el por qué la propuesta de solicitud del préstamo pasó de 13 a 18 millones, y lo he explicado en mi primera intervención. Cuando hay un acuerdo entre Grupos, éste tiene su propia vida así como su desarrollo y aplicación. Nos reunimos, creímos que era conveniente aumentarlo a 18 millones el préstamo para que estuviera todo financiado. La relación entre dos grupos es buena cuando ambos se entienden y son flexibles, porque si cualquiera de ellos es rígido e inflexible es difícil el entendimiento y, por tanto, es difícil que la relación continúe. Nosotros queremos toda la flexibilidad posible en nuestros acuerdos con cualquier Grupo para poder llevar a delante un plan de inversiones en beneficio de los vecinos.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, seguidamente, somete la propuesta a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la *Aprobación de préstamos a largo plazo para la financiación de las inversiones del Plan Cuatrienal y Presupuesto de 2017, así como los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas de los mismos.*

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, de inicio de expediente para concertar una operación de préstamo a largo plazo de 13.065.486,87 € y con un plazo de 10 años.

2.- Informe de Fiscalización, de carácter favorable, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha quince de los corrientes, de *"aprobación de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones incluidas en el Plan Cuatrienal adjunto al Presupuesto General 2017, importe: 13.065.486,87 €"*, que obra en el expediente.

3.- Informe emitido por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, *sobre la aplicación del principio de prudencia financiera*, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, que consta en el expediente.

4.- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación de una operación de préstamo a largo plazo, dentro del presupuesto general del año 2017, por un importe de 13.065.486,87 euros, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

5.- Informe suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, con el conforme del Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, sobre *contratación de una operación de préstamo a largo plazo, dentro del Presupuesto General del año 2017, por importe de 13.065.486,87 euros*, del siguiente tenor literal:

"Antecedentes:

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 15 de septiembre de 2017.*
- *Informe del Interventor Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2017.*
- *Pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Tesorero Municipal y el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha 18 de septiembre de 2017.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha 18 de septiembre de 2017.*

Con base en dichos antecedentes, vengo a informar lo siguiente:

***PRIMERO.** El artículo 2.1.f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contempla al producto de las operaciones de préstamo como uno de los recursos de las haciendas locales, siendo este recurso financiero común a todas las Entidades Locales.*

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local pueden concertar operaciones de préstamo en todas las modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de

cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio. Dichos Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles locales precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para concertar operaciones de préstamos.

***SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:*

— Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— La Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

***TERCERO.** Según el artículo 4.1.l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedan excluidos del ámbito de la Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.*

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

No obstante, es recomendable la publicación de anuncios en Boletines Oficiales, carta circular a Bancos o Cajas y a otros interesados en contratar con la Entidad Local, basados en unas condiciones a fijar por el Ayuntamiento que sean iguales para todas las Entidades. En el presente caso, se ha instruido un expediente de contratación en el que se prevé la invitación a un importante número de entidades financieras.

***CUARTO.** El artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que «La concertación de cualquiera de las modalidades de préstamo previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que*

se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de préstamo:

a) Operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo.
b) Operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de préstamo tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177».

***QUINTO.** Se emite Informe por Intervención en relación con:*

— La capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma, como establece el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Si el préstamo está contemplado en el Presupuesto.
— El porcentaje que supone sobre los recursos ordinarios del presupuesto; y

Las conclusiones del mismo han sido las siguientes:

a) El Ayuntamiento dispone de la suficiente capacidad de ahorro, toda vez que la última liquidación presupuestaria el ahorro neto ascendía a 19.950.377,15 €.
b) El préstamo está contemplado en el presupuesto.
c) El importe del préstamo supone el 14,44% de los ingresos corrientes liquidados el ejercicio anterior.
d) No es preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, al no sobrepasar los límites impuestos en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por la disposición adicional decimocuarta del R.D. Ley 20/2011.

***SEXTO.** El procedimiento para llevar a cabo la concertación de operaciones de préstamo es el siguiente:*

***A.** Mediante propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se señaló la necesidad de concertar una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones. El importe de la operación de préstamo asciende a 13.065.486,87 € y el plazo de la operación es de 10 años.*

***B.** Por parte del Interventor, se informó sobre la concertación de la operación de crédito a largo plazo, en los términos indicados en el apartado anterior.*

***C.** Por Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la concertación de la operación de préstamo en relación con los recursos ordinarios del presupuesto a los efectos de determinar el órgano competente para concertar dicha operación. En este caso se determina que compete al Pleno la concertación de la misma.*

[El artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la concertación de las operaciones de préstamo a largo plazo le corresponderá al Presidente de la Corporación cuando el importe acumulado de las operaciones previstas en el presupuesto, incluida la nueva operación, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previsto en dicho presupuesto.

Superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local]

A su vez, en el citado informe del Interventor se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos, en cuanto al ahorro neto y endeudamiento que presenta la entidad local.

***D.** El Ayuntamiento, solicitará ofertas a las entidades financieras, a los efectos de que presenten sus propuestas conforme a las condiciones de prudencia financiera marcadas en el informe de intervención, procurando facilitar su publicidad y la mayor concurrencia de las mismas.*

***E**. Han sido redactados los pliegos para la concertación de la operación de crédito, que han de ser aprobados por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta.*

***F.** A la vista de las propuestas presentadas, se valorará por los Técnicos competentes, las ofertas presentadas, clasificando en orden decreciente las proposiciones presentadas, mostrando cual se considerará que es la oferta más ventajosa, y formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.*

***G.** Vista la propuesta presentada, el Pleno de conformidad con el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adjudicará la operación de préstamo a largo plazo, a la mejor oferta o proposición admisible de acuerdo con las condiciones indicadas.*

***H.** La adjudicación deberá resultar motivada y se notificará a los candidatos y al adjudicatario, debiendo contener la misma toda la información necesaria para permitir a los candidatos excluidos interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.*

***I.** La operación deberá formalizarse en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público o bien elevarse a escritura pública.*

Conclusión:

Se informa favorablemente, desde el punto vista jurídico, la contratación de una operación de préstamo a largo plazo, dentro del Presupuesto General del año 2017, por un importe de 13.065.486,87 euros y una duración de 10 años, para la financiación de las inversiones incluidas en el Plan Cuatrienal.

*Igualmente, se informa favorablemente el expediente de contratación instruido, el cual deberá ser aprobado por el Pleno Corporativo, **por mayoría absoluta**, y previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.*

Por tanto, se informa favorablemente que por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, se eleve a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, la aprobación del siguiente dictamen, el cual se elevará al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar la contratación de una operación de préstamo a largo plazo, dentro del Presupuesto General del año 2017, por un importe de 13.065.486,87 euros y una duración de 10 años, para la financiación de las inversiones incluidas en el Plan Cuatrienal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la citada operación de préstamo, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

3º.- Invitar a las entidades financieras, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Para una mayor transparencia, publicar dichos pliegos en el perfil del contratante."

6.- Propuesta de Dictamen del Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha dieciocho de los corrientes.

7.- Propuesta de Modificación de dictamen del Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha veinte de septiembre de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo en cuenta las circunstancias favorables en que se encuentra el mercado financiero y la buena situación económica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se propone variar la cantidad total del préstamo a suscribir, para que cubra la totalidad de las inversiones a realizar en 2017 y todo el Plan Plurianual, en vez de consignar solo las que se inician en 2017.

La cifra total, de acuerdo página 235 del Presupuesto de 2017, será de 18.240.486,87 €.

Para que no suponga un mayor coste la disposición previa del préstamo, se propone aumentar también a 3 años el periodo de carencia, con lo que se aumenta una anualidad la duración de la operación."

8.- Informe de Fiscalización, de carácter favorable, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha quince de los corrientes, de *"aprobación de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones incluidas en el Plan Cuatrienal adjunto al Presupuesto General 2017. Importe: 18.240.486,87 €"*, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante una propuesta de modificación de dictamen se propone contratar una operación de préstamo por mayor importe del informado el pasado día 15, dando aquí por reproducido aquel informe sobre el que se actualizan los cálculos en él realizados con el nuevo importe de la operación proyectada, y se repiten los pronunciamientos sobre la situación económica y repercusiones de este endeudamiento que requieren las normas que se mencionan.

En el expediente de Presupuesto General de 2017 figura una previsión de contratar préstamos para que se puedan acometer las inversiones que figuran en el Plan Cuatrienal anexo al mismo expediente presupuestario, incluyéndose en este de 18.240.486,87€ todas las inversiones proyectadas.

*El **expediente se ajusta** a la normativa citada y se tramita conforme a lo previsto por la Base 45ª de ejecución del Presupuesto General.*

En la última liquidación presupuestaria el Ahorro Neto ascendía a 19.950 mil euros:

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2016	Euros
Gastos corrientes reconocidos	76.720.916,08
Intereses	862.614,91
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	8.923.437,73
Gastos corrientes "ordinarios"	66.934.863,44
Ingresos corrientes	90.451.261,98
Cuotas Urbanísticas	0,00
Canal Isabel II	0,00
Ingresos corrientes recurrentes	90.451.261,98
Gastos corrientes "ordinarios"	66.934.863,44
Ahorro bruto según LHL	23.516.398,54
A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas)	3.566.021,39
Ahorro neto (con todos los ingresos "corrientes" y con hipotecas)	19.950.377,15
% sobre ingresos corrientes recurrentes	22,06%
B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (sin hipotecas)	3.566.021,39
Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	**19.950.377,15**
% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	**22,06%**

Como quiera que el Pleno de la Corporación ha habilitado créditos para cancelar totalmente tres préstamos concertados en 2008, este margen de ahorro neto legal ascenderá, en el momento de concertar la nueva operación, a 21.211 miles de euros, a 19.442 miles de euros una vez suscrita la misma. Aunque aumente el importe también aumenta el plazo de amortización.

Asimismo, en el Plan Presupuestario a Medio Plazo remitido el 15 de marzo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, se prevé generar el ahorro necesario en los sucesivos ejercicios para hacer frente a su carga financiera, disponiendo el Ayuntamiento de suficiente margen fiscal (el tipo Impositivo del IBI está en el mínimo) y de precios públicos (no se revisan desde hace años) para hacer frente a posibles imprevistos en la ejecución de los ingresos durante la vida del préstamo. Ya en ese Plan se preveía una disposición de los préstamos a lo largo de 2017,18 y 19.

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, pero la vigencia indefinida de la Disposición Adicional 14® del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, otorgada por la disposición final 31® de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que respecta a la posibilidad de concertar operaciones de créditos a largo plazo para financiar inversiones y sus limitaciones, reduce aquel porcentaje al 75 % y prohíbe el concierto de nuevas operaciones a largo plazo si se superara el mismo.

A 31 de diciembre de 2016 se encontraba en el 25,91 por 100, muy por debajo de ambos límites, pero la amortización anticipada de los préstamos concertados en 2008 lo bajará al 14,46 por 100. Las operaciones proyectadas representan el 20,17 por 100, por lo que el índice de endeudamiento podría subir hasta el 34,63 %, pero como el nuevo préstamo es de disposición gradual, cuando esté consolidado se habrán realizado más

amortizaciones corrientes y anticipadas, de los otros préstamos vigentes, respetándose con amplio margen los límites legales indicados.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera también limita la discrecionalidad de los Ayuntamientos con población superior a 75 mil habitantes (los del régimen de cesión de tributos regulado en el Art. 111 del LHL) indicando el art. 20.2 que: En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos III y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación Local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera. Como quiera que este Ayuntamiento cumple con los objetivos de déficit, de deuda pública y el periodo medio de pago es inferior al establecido en la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, no requiere de autorización para contratar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

El art. 48.bis de la LHL también establece que: Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, y que: Precisará de autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales la formalización de las operaciones a las que se refiere la letra c) del apartado 2 de este artículo, cuando no se ajusten a las condiciones del principio de prudencia financiera. Figura en el expediente que los tipos de licitación cumplen con los límites establecidos en las resoluciones de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, y de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, si bien habrá que actualizar dicho informe en el momento de la presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral, a la vista de la resolución del mes en que se vaya a formalizar o del coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017.

Además de lo anterior hay que recordar que este Ayuntamiento mantiene aún vigentes algunas de las operaciones de préstamo concertadas para el mecanismo de pago a proveedores del RDL 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que establece en su art. 10.4 que: La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes. Dicha magnitud se cifra en la última liquidación presupuestaria en 21.539.373,12 €, por lo que en este Ayuntamiento no opera esta prohibición.

*Por último, hay que recordar que el objetivo de Deuda Pública para el conjunto del subsector local se estableció en la **LOEPySF**, en su art. 13.1, en el 3% del PIB y a 31 de diciembre de 2016 estaba en el 2,9% y a 31 de marzo de 2017 en el 2,8%.*

*De todo ello se concluye que para el concierto de esta operación de crédito no es preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, toda vez que no se sobrepasan los límites impuestos en el artículo 53 de la **LHL** y por la Disposición Adicional*

14ª del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, se cumplen las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, y de sostenibilidad financiera y se dispone de Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, cuestiones que ya han sido informadas con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2016.

Como ya se ha señalado, el importe del préstamo representa el 20,17% de los ingresos corrientes liquidados el ejercicio anterior, por lo que la competencia para el concierto de la misma es del ***Pleno de la Corporación*** *(Art. 52.2 de la* ***LHL****) con el voto favorable de la* ***mayoría absoluta legal*** *de sus miembros (Art. 47.2./) de la* ***LRBRL****).*

Por lo expuesto ***se fiscaliza de conformidad*** *y se informa favorablemente, en términos de control financiero, de eficacia, la aprobación de esta operación de préstamo por el Pleno de la Corporación."*

9.- Informe emitido por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, *sobre la aplicación del principio de prudencia financiera*, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

De acuerdo con lo ordenado por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos en fecha 15 de septiembre de 2017, y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las funciones de la Tesorería Municipal y, en este caso, la necesidad de concertar una operación de endeudamiento a largo plazo por parte del Ayuntamiento.

Debemos destacar la novedad que supone en esta materia lo ordenado en el artículo 48 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (modificación establecida en el R.D.-Ley 17/2014 de 26 de diciembre que modifica las Ley de haciendas Locales) por el cual se establece que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales estarán sujetas al principio de prudencia financiera.

Entendemos por prudencia financiera el conjunto de condiciones y buenas prácticas bancarias que deben cumplir inexcusablemente las operaciones financieras suscritas por las entidades locales con el objetivo de minimizar su riesgo y coste. Se pretende, en consecuencia, limitar la voluntad de la entidad local a la hora de contratar una operación de endeudamiento tutelando e impidiendo en ocasiones la formalización de operaciones de endeudamiento con tipos de interés más elevados a los que pudiera obtener la Administración Central o con cláusulas no aconsejables. Es por tanto un respaldo explícito a la capacidad de obtener las mejores condiciones y un eficaz contrapeso al reducido poder negociador municipal frente a las entidades financieras.

INFORME

PRIMERO: *Las condiciones exigidas por el principio de prudencia financiera han sido fijadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y sus actualizaciones por la Dirección General del Tesoro -Resolución de 4 de septiembre de 20/7-última actualización.*

SEGUNDO: *Las condiciones de la OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO que se pretende formalizar por el Ayuntamiento son:*

- *Tipo de operación: Préstamo a largo plazo*
- *El importe de la operación: 18.240.486,87 €*
- *Plazo de la operación: 11 años*
- *Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral*

TERCERO: *El pliego de condiciones que se acompaña a este informe cumple a juicio de esta Tesorería Municipal con las condiciones exigibles al principio de prudencia financiera, de acuerdo al siguiente detalle;*

Vida media (amortización = constante) $= \dfrac{11{,}00 + \dfrac{3{,}00 + 1/4}{2}}{} = 7{,}125$

INTERPOLACIÓN DE DATOS DEL ANEXO 1		
Vida media en meses		85,500
Vida media en años		7,125
Vida media de la operación (meses)	Dif. máx sobre Eur3m	Tipo fijo máx trimestral (Anexo 1)
84		0,877%
96		1,115%

⇨

Diferencial sobre el CFE máx aplicable	Dif. máx sobre Eur3m
Valor interpolado	
Dif. Adicional Por Vida Media > 10 años	

RESULTADO: Coste Total Máximo para operaciones con amortización constante

Estimación tipo de interés total	VARIABLE	FIJO
Eur3m a fecha 20/09/2017		
Diferencial por tipo de operación/entidad		0,500%
Tipo fijo máx trimestral (Anexo 1)		0,907%
Dif. Adicional Por Vida Media > 10 años		0,000%
Coste Total Máximo		1,407%

Fecha de cálculo	20/09/2017

↑ Instrucciones en la parte superior ↑

CÁLCULO DE LA VIDA MEDIA DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO	
Tipo operación	A largo plazo
Sistema de Amortización	Constante
Fecha de formalización	15/12/2017
Importe de la operación	18.240.486,87 €
Plazo total de la operación en AÑOS (incluido años de carencia)	11,00
Carencia en años	3,00
Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL
Tipo fijo/variable	FIJO
Tipo de operación/administración	Otras operaciones (EELL que cumplen condiciones de elegibilidad)
Diferencial de la operación	0,500%

VIDA MEDIA EN AÑOS	7,125
VIDA MEDIA EN MESES	85,500
COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN	1,407%

10.- Modelo de Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas para la concertación de una operación de crédito, que se transcribe literalmente a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la concertación con una Entidad Financiera de una operación de crédito a través de operación a largo plazo por un importe de 18.240.486,87 euros, con el objetivo de financiación de inversiones por un plazo de 11 años incluyendo tres años de carencia, con amortización lineal de cuota de amortización constante y liquidación de intereses trimestral.

Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar detallada en el presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURIDICO

La contratación se regirá por lo dispuesto en este documento, así como por las disposiciones que resulten de aplicación, en base a la siguiente normativa:

— Los artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53 y 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, y Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
— Los artículos 21, 22 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Según el artículo 4.1.l) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Regirán en el contrato también aquellas determinaciones o condiciones que el adjudicatario haya incluido en su oferta, siempre y cuando no se opongan a estas condiciones ni a la normativa aplicable, en especial al cumplimiento del principio de prudencia financiera.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento negociado en el que se asegurará la publicidad y concurrencia mediante invitaciones remitidas por correo electrónico solicitando ofertas a todas las entidades de crédito con las que las Tesorería Municipal tiene cuenta corriente en activo al día de la fecha dando cumplimiento en ese sentido a lo previsto en la base de ejecución 45ª.- pasivos financieros- del presupuesto municipal.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor, deberá de atenderse a los aspectos objeto de negociación contenidos en este pliego.

CLÁUSULA CUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe de la operación, que asciende a 18.240.486,87,- euros, el órgano municipal competente para la presente contratación y tramitar el expediente correspondiente, de conformidad con el artículo 52.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será el Pleno Municipal puesto que el importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supera el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

La operación de crédito que el Ayuntamiento pretende concertar, tiene un importe total estimado de 18.240.486,87 euros.

CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN

La concertación de dicha operación de crédito deberá cumplir las siguientes condiciones:

Tipo operación	OPERACIÓN A LARGO PLAZO
Sistema de Amortización	SISTEMA LINEAL DE CUOTA DE AMORTIZACIÓN CONSTANTE
Fecha prevista de formalización	
Importe de la operación	18.240.486,87 EUROS
Plazo total de la operación en años	11 AÑOS – VER NOTA-
Carencia en años	3 AÑOS
Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL
Tipo de interés	TIPO DE INTERES FIJO

Nota: *El plazo total de la operación se dividirá en dos tramos. Un primer tramo de carencia que abarcará 12 periodos trimestrales (3 años), el primero de los cuales se iniciará con la primera disposición que deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses desde la formalización. Durante el periodo de carencia el Ayuntamiento dispondrá mediante comunicaciones del ordenador*

de pagos del importe total contratado según sus necesidades financieras, abonando exclusivamente intereses por las cantidades efectivamente dispuestas. Transcurrido el periodo de carencia se consolidará el préstamo por su totalidad y se iniciará un segundo tramo que corresponderá al de amortización de la deuda consolidada y que tendrá una duración de 8 años durante los cuales se efectuarán los pagos de intereses y reembolso del principal mediante 32 pagos trimestrales.

Otras condiciones	
Comisiones de no disponibilidad	*No permitida*
Comisiones de agencia **[para operaciones sindicadas]**	*No permitida*
Intereses de demora	*[Interés de la operación + 2% anual máximo]*
Otras comisiones	*Deberán estar incluidas dentro del Coste Total Máximo de la operación*
Comisiones por cancelación anticipada (total o parcial)	*No permitida*

La Corporación podrá, por tanto, cancelar anticipadamente total o parcialmente esta operación sin ningún coste adicional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COSTE TOTAL MÁXIMO Y PRECIO DEL CONTRATO

7.1 Tipo de interés.

El tipo de interés ofertado será de carácter fijo y la liquidación de intereses será trimestral.

Todas las comisiones y otros gastos deberán de quedar incluidas en el Coste Total Máximo de la operación.

*Para calcular el Coste de Financiación del Estado se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el **ANEXO 1** de la Resolución de la Secretaría General del Tesoro de 4 de julio de 2017, actualizado mediante Resolución de 4 de septiembre de 2017 de la Dirección General del Tesoro.*

7.2. Cálculo de la vida media de la operación y el Coste Total Máximo:

*De acuerdo al Principio de Prudencia Financiera y teniendo en cuenta las condiciones de esta operación, la **vida media** de la operación es de 6,125 años – 73,5 meses*

El CTM de la operación se obtiene como resultado de agregarse el diferencial aplicable en función del tipo de operación, al CFE a la vida media de la operación

7.3. A efectos prácticos y con el objetivo de comprobar si la operación cumple con el principio de prudencia financiera, ***se deberá comparar el COSTE TOTAL MÁXIMO con la TAE*** *de la operación, de manera que el COSTE FINANCIERO EFECTIVO DE LA OPERACIÓN, interés, gastos y comisiones aplicables (excluidas la comisión de no disponibilidad y comisión de agencia), debe ser menor o igual que COSTE TOTAL MÁXIMO permitido:*

TAE ≤ CTM

[El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos. Por lo que el coste máximo indicado en las cláusulas del pliego no sufrirá modificación durante el proceso de licitación.

En el caso de financiación a través de una negociación bilateral el coste máximo se considerará en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras.]

Por lo que a fecha de «aprobación del pliego», el COSTE TOTAL MAXIMO DE LA OPERACIÓN o VALOR TAE de la misma queda FIJADO en:

COSTE TOTAL MÁXIMO: 1,407 %

Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2%, tal y como establece la Resolución de la Secretaría General del Tesoro de 4 de julio de 2017.

CLÁUSULA OCTAVA. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presupuesto del ejercicio 2017 existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos financieros derivados de esta operación.

El Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos municipales futuros los créditos para hacer frente a los gastos financieros derivados de las obligaciones de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Tendrán capacidad para contratar esta operación de crédito las personas jurídicas españolas y las personas físicas o jurídicas extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

A) No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por los artículos 60 y ss. TRLCSP.

B) Tener jurídicamente plena capacidad de obrar.

C) Tratarse de una empresa de carácter financiero, dentro de cuya actividad habitual figure la concesión de créditos o préstamos. Esta condición se justificará para las empresas españolas o que operen en España con la inscripción en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España; para las empresas extranjeras se justificará, junto con la capacidad de obrar, en la forma señalada en los artículos 72 y ss. TRLCSP.

D) Solvencia económica, financiera y técnica. En principio se presumirá su existencia, sin perjuicio de que en caso de plantearse alguna duda se podrá exigir su justificación de conformidad con los artículos 74 y siguientes TRLCSP.

E) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento.

F) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

La personalidad, la capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige el TRLCSP en sus artículos 55, (empresas no comunitarias) y 58 (empresas comunitarias).

CLÁUSULA DÉCIMA. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Obtención de documentación e información:

TESORERIA MUNICIPAL. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Plaza Mayor, nº 1. Bajo. Unidad Administrativa Pagos a Proveedores y Registro General de garantías. Teléfono 91 7579054.

En la web: https://www.lasrozas.es/index.php/el%20ayuntamiento/transparencia

https://drive.google.com/drive/folders/0B7-uMz09RiVZV2hQaUczU09kem8

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la Casa Consistorial –Plaza mayor, 1-1ª planta, en horario de atención al público, en el plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la invitación. Para garantizar la igualdad de oportunidades la invitación hará constar la fecha y hora límites del plazo de presentación de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior.

Las ofertas podrán presentarse, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ***– ver pliego de cláusulas administrativas -*** *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – ver pliego de cláusulas administrativas -ajustándose al modelo que figura en el* ***Anexo*** *de este pliego.*

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección: jlcruza@lasrozas.es o ymunoz@lasrozas.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la entidad financiera de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Proposición para licitar la contratación de una operación de crédito a largo plazo»:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa - Ver pliego de cláusulas administrativas particulares -

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Conforme al modelo que figura en el ***Anexo*** *de este pliego.*

La proposición no podrá contener omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, la oferta económica sea superior al precio del contrato, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada previa propuesta por el órgano gestor del contrato, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Para valorar las ofertas se atenderá a los siguientes aspectos:

— Menor precio ofertado por los licitadores

El ***CTM*** *será el límite de precio por el que se pueda adjudicar la operación.*

Las ofertas deberán referirse siempre al Coste Total Máximo de la operación y, en su caso, propondrán la rebaja de algún punto básico. Concretándose dicha aplicación en un VALOR TAE y detallándose su composición para futuras revisiones de tipo de interés.

La mejor oferta, será aquella que presente mayor rebaja de puntos básicos respecto del Coste Total Máximo y por tanto menos valor ***TAE****.*

En caso de empate en este primer criterio, se tendrá en cuenta el porcentaje de recargo que aplique la entidad para los intereses de demora. Si las ofertas siguieran siendo iguales al aplicar este segundo criterio objetivo, la mejor oferta se valorará atendiendo al volumen operativo de la institución con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el año anterior a la concertación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 2 días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse por el órgano competente antes del día 5 de diciembre de 2017, debiendo notificarse a los candidatos.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y se publicará en el Perfil de Contratante de la web municipal.

El órgano de contratación acordará la adjudicación de la contratación o bien declarará desierta ésta si considera que ninguna de las ofertas conviene a los intereses de la Corporación. Si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad financiera adjudicataria del contrato quedará obligada a su formalización a favor de esta entidad ante la Secretaría General o, en su caso, en la forma que ésta determine, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación ***-Ver pliego de cláusulas administrativas particulares-***

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo."

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica para tomar parte en el procedimiento para concertar una operación de crédito en prudencia financiera.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n. º ___, con NIF n.º _____, en [representación de _____ como acredito por _____], hago constar:

Que enterado del expediente mediante invitación del Ayuntamiento del pliego de condiciones para la concertación de una operación de crédito por importe de 18.240.486,87 euros, hago constar que conozco el Pliego y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

PRIMERO. *Que ni el firmante ni la Entidad por él representada están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.*

SEGUNDO. *Que acepta expresamente el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en todos sus extremos.*

TERCERO. *Que realiza en nombre de la Entidad representada la concertación de la expresada operación de crédito de acuerdo con la siguiente oferta económica:*

CARACTERISTICAS DE LA OPERACIÓN:

- *Importe: 18.240.486,87euros.*
- *Plazo : 11 años (incluida carencia)*
- *Carencia: 3 años*
- *Sistema de amortización de cuota de amortización de capital constante*

- *Tipo fijo*
- *Número de Pagos anuales : 4*

OFERTA ECONÓMICA:

- *Reducción ofertada respecto al CTM de la operación: ___ puntos básicos.*

- *Tipo de interés de Demora: _____ [diferencial sobre el tipo de interés de la operación, máximo 2,00% anual].*

En _____, a ____ de _____ de 20___.

El licitador [entidad financiera]

Fdo.: _____."

11.- Informe Complementario del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 20 de septiembre de 2017, sobre la *Contratación de una operación de préstamo a largo plazo, dentro del Presupuesto General del año 2017, por un importe de 18.240.486,87 euros",* que se transcribe literalmente a continuación:

*"**Antecedentes***

- *Con carácter general, todos los citados en el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2017, y los contenidos en el expediente instruido.*
- *Propuesta de modificación de dictamen efectuada por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2017.*
- *Informe emitido por el Interventor Municipal, con fecha 20 de septiembre de 2017.*

Legislación aplicable:

- *Para evitar inútiles repeticiones, doy por reproducida la indicada en el citado informe de fecha 19 de septiembre de 2017.*

Fundamentos jurídicos:

La propuesta de modificación de dictamen tiene como contenido sustantivo la modificación del importe del préstamo a solicitar, así como la duración del mismo.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal del que se desprende que no altera las referencias a la disponibilidad por el Ayuntamiento de la suficiente capacidad de ahorro, toda vez que la última liquidación presupuestaria el ahorro neto ascendía a 19.950.377,15 €; que el préstamo está contemplado en el presupuesto y que el importe del préstamo supera el 10% de los ingresos corrientes liquidados el ejercicio anterior y que no es preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, al no sobrepasar los límites impuestos en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por la disposición adicional decimocuarta del R.D. Ley 20/2011, no existe inconveniente jurídico a la modificación de dictamen propuesto.

Dicha modificación supone, a su vez, la modificación del importe del préstamo contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la duración del contrato.

Conclusión:

Por tanto, se informa favorablemente que por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, se eleve a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, la aprobación del siguiente dictamen, el cual se elevará al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar la contratación de una operación de préstamo a largo plazo, dentro del Presupuesto General del año 2017, por un importe de 18.240.486,87 euros y una duración de 11 años, con tres años de carencia, para la financiación de las inversiones incluidas en el Plan Cuatrienal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la citada operación de préstamo, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

3º.- Invitar a las entidades financieras, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Para una mayor transparencia, publicar dichos pliegos en el perfil del contratante."

12.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1); en contra de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2) y del Grupo Contigo por Las Rozas (2), y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2) y de los Concejales no adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida, con **13 votos a favor**, correspondientes: 10 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; **8 votos en contra**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente y **3 abstenciones** de los 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, acordó:

1º.- Aprobar la contratación de una operación de préstamo a largo plazo, dentro del Presupuesto General del año 2017, por un importe de 18.240.486,87 euros y una duración de 11 años, con tres años de carencia, para la financiación de las inversiones incluidas en el Plan Cuatrienal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la citada operación de préstamo, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

3º.- Invitar a las entidades financieras, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Para una mayor transparencia, publicar dichos pliegos en el perfil del contratante.

(La Concejal del Grupo Popular, Sra. Gómez-Angulo Amorós, se incorpora a la sesión)

15º.- Resolución de reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General de 2016 y, en su caso, aprobación definitiva. (Ac. 132/2017-PL)

Procede a explicar este punto el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: la Cuenta General se aprobó en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se publicó y durante el periodo de exposición pública se presentaron alegaciones. Después de este procedimiento, ahora viene al Pleno para la resolución de las reclamaciones formuladas y, en su caso, aprobación definitiva de la Cuenta General.

Se han presentado reclamaciones por los Grupos Socialista y Contigo por Las Rozas.

La propuesta de dictamen formulada por este Concejal, de acuerdo con el informe de la Intervención, era de desestimación. No obstante, el ambiente de colaboración, en aras a mejorar los datos de la Cuenta General nos llevó a que se admitiesen 4 de esas 10, es decir, 2 de cada Grupo que mejoran la información de la Cuenta General, de la Memoria y se han incluido en la documentación con lo cual en el dictamen que traemos así lo recoge.

Se está avanzando en la contabilidad municipal, en la mejora de los datos para que permitan tener una imagen fiel de las cuentas del Ayuntamiento. Después de la aprobación de la Cuenta General del año pasado se informó por este Concejal, en aras a mejorar la información y dado que con la tasa de reposición no se podía sacar en su momento un concurso que potenciara el departamento del Ayuntamiento en ese apartado, sí se iba a contratar asistencias técnicas, que ya se han hecho, que han mejorado la información y espero que esa mejora, junto con la inestimable colaboración de concejales y grupos, harán que las Cuentas de 2017 que presentaremos en 2018 estén aún mucho mejor.

Al ser la primera vez que viene al Pleno querría hacer un resumen de ciertos datos que se reflejan en la Cuenta General para conocimiento de todos: reflejan un superávit de operación corriente de 13,7 millones, es decir, estamos ingresando de ingreso corriente 13,7 millones más de lo que gastamos, ese era el colchón de la Plusvalía de que hablábamos D. César, pero no dependemos para el gasto corriente en su totalidad de ella; se disminuyó la deuda el año pasado en 9 millones, es decir, vamos a préstamo, pero solamente ya el año pasado reducimos 9 millones que amortizamos previamente, es bueno que si tenemos capacidad de volver a pedir préstamo lo hagamos para invertir.

El resultado del ejercicio fue positivo en 11,2 millones y se redujo a la mitad los gastos financieros, en vez de millón y medio se gastaron 800.000 €. En ingreso corriente, debido al gran ingreso de las Plusvalías y teniendo en cuenta que se había bajado el tipo del IBI, fue de 101%, es decir, se ingresó más de lo previsto por capítulo 1 debido a la gran cantidad de Plusvalías que hubo y a pesar de bajar el tipo del IBI.

Los fondos líquidos a final de año eran de 37 millones y el remanente positivo para gastos generales, es decir, de todo el dinero y de los resultados que ha habido descontando los más de 20 millones de saldos de dudoso cobro que no se contabilizan y financiaciones afectadas, nos daban un remanente de disposición de 21,5 millones. Esto significa que tenemos una liquidez inmediata de 1,32, es decir, que si fuéramos una empresa tendríamos una liquidez de 1,32, a corto plazo del 2,42 y en liquidez general del 1,79, es decir, que nuestra liquidez casi dobla la necesidad que tenemos a plazo corto, medio y general.

La deuda por habitante estaba en el entorno de los 248 €/habitante en 2016 y en 2017 probablemente ande en un entorno similar.

El PMP estaba en torno a los 37 días o 7 que diría D. Miguel Angel, si descontamos los 30 del Ministerio, y los ingresos tributarios es el aporte fundamental con que se nutren los presupuestos municipales y su gasto con un 80% y transferencias son un 14%.

Es decir, el grado de autonomía fiscal del Ayuntamiento de Las Rozas es total pues el 80% son ingresos propios.

El gasto más importante es el de Personal, del 44%.

Estos serían los datos a efectos numéricos, y luego, está el tema contable en sí, en cómo se reflejan todos los parámetros contables de acuerdo con la Ley en estas Cuentas, y donde he dicho que se han aceptado 4 alegaciones y por el que he dado las gracias por su trabajo a los diferentes Grupos.

Esta Cuenta General fue dictaminada favorablemente, para que si se puede esté aprobada antes de 1 de octubre según prescribe la Ley y se envíe al Tribunal de Cuentas y no afecte a la participación de ingresos del estado por no suministrarla a tiempo.

La Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** no va a intervenir en este punto, y solo anuncia que se va a abstener en la votación.

A continuación interviene el Concejal no Adscrito **Sr. Gómez Valenzuela**: poco tengo que decir a las alegaciones presentadas por esos dos Grupos políticos, y no voy a entrar en ninguna consideración, y además, gran parte de esas alegaciones son de carácter político con un toque técnico que ya nos ha aclarado el Sr. Interventor en su informe, cosa que le agradezco.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz de Unión, progreso y democracia, **Sr. Brown Sansevero** para manifestar lo siguiente: la Cuenta General debe reflejar la imagen fiel del Ayuntamiento, y en este sentido felicitar a la Intervención General y a los Grupos Socialista y de Contigo por detectar y alegar en plazo una serie de errores y sugerencias para mejorar las cuentas municipales. Ambos Grupos coinciden, y también la alegó Unión, Progreso y Democracia el pasado año, en relación a los bienes, al inmovilizado en que se está viendo que se están realizando tareas para mejorar. La foto

a día de hoy no es la óptima, pero se está trabajando en ello y los diferentes grupos quieren mejorar la información. Si se lee la respuesta a la primera propuesta que era desestimar las alegaciones presentadas, se sorprende pues en otros casos se trataba a lo mejor de un error de copia y pega, y sorprendía que no se hiciese lo que sí se ha hecho ahora que es estimar parcialmente las alegaciones.

Observamos que hay una serie de vicios que venían de las mayorías absolutas que tenía del Partido Popular consistentes en llegar a la Cuenta General, los grupos presentábamos alegaciones, se nos respondía y al final se desestimaban en el Pleno con la mayoría absoluta del Partido Popular. Ahora que no existe tal mayoría absoluta, por primera vez se van a estimar parcialmente parte de las alegaciones de los grupos políticos, poco a poco vamos avanzando. Nosotros también, antes votábamos en contra de la Cuenta General, pues ahora vamos a abstenernos. Y el principal objetivo de nuestra abstención, aparte de que el Gobierno ya empieza a ver las alegaciones de los grupos como aportaciones para mejorar la presentación de la Cuenta General, es que está teniendo en cuenta año tras año las propuestas de mejora para tener una imagen fiel de las cuentas que es lo que aquí venimos a debatir en el día de hoy.

A continuación señala el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**: el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas ha sido uno de los dos Grupos que ha formulado alegaciones, y no gratuitamente sino porque es nuestro deber de fiscalización de la oposición poner de manifiesto temas como es la Cuenta General, compendio llevado a números, llevado a estadísticas de lo que ha sido y es la ejecución presupuestaria, incorporándose además el balance y resultados y situación patrimonial del Ayuntamiento, con lo que no debería ser una cosa baladí cuando es algo que en este Ayuntamiento no se le ha dado la suficiente importancia.

Por eso este Grupo entiende que la Cuenta General no refleja la imagen fiel de este Ayuntamiento en cuanto a su situación económica, financiera y patrimonial.

Relacionamos las alegaciones que hace este Grupo:

En la primera, se reclama que se incorpore información relativa al nombre del adjudicatario, importe y fecha de adjudicación, alcance, plazo de duración del contrato y renovaciones realizadas de los servicios públicos gestionados de forma indirecta por este Ayuntamiento. Nos referimos a la Hípica, al pádel y a todos los servicios que presta el Ayuntamiento de modo indirecto, normalmente a través de concesión.

También pedimos explicaciones, ya políticas, por la descompensación entre funcionarios y empleados laborales que se viene dando año tras año y que nada se hace.

En tercer lugar, se reclama que se actualice la relación de bienes correspondientes a INMOVILIZACIONES MATERIALES E INVERSIONES INMOBILIARIAS EN CURSO, y sus amortizaciones ya que los saldos de las cuentas del Plan General de Contabilidad Patrimonial en el balance no muestran la imagen fiel de la realidad. Así, bienes tan singulares como el Centro Multiusos de El Montecillo o los dos puentes sobre la A6 o la Biblioteca León Tolstoi no aparecen identificados en el activo, de modo que no existe el valor en libros de estos bienes. Esto significa que cuando cualquier

ciudadano viene a preguntar en el Ayuntamiento cuánto vale el puente sobre la A6 son incapaces de decir cuánto ha costado.

También reclamamos que se incorporen las INMOVILIZACIONES INTANGIBLES, que no figuran.

En quinto lugar, se reclama la incorporación de un cuadro comparativo sobre el 2015 sobre el criterio de aplicación de los saldos de dudoso cobro que en este Ayuntamiento también tiene alguna sombra, pero que la Intervención valora que pueden alcanzar la suma de 20,5.millones de euros.

Hemos puesto de manifiesto la consideración que se debería de hacer y que se hace en la memoria de cualquier institución en cuanto a los hechos posteriores al cierre. En nuestra opinión existen, al menos, dos hechos relevantes que han de ser incluidos y considerados en este epígrafe puesto que en la Cuenta General de 2016 se incluyen y se consolidan los estados financieros del Club Deportivo Las Rozas S.A.D. y del servicio público gestionado de manera indirecta identificado como Escuela de Equitación (Hípica Municipal). Respecto al Club Deportivo habría que hacer notar que el mencionado Club ha pasado de estar en liquidación a estar en actividad normal, desde el punto de vista mercantil, así como informar de la viabilidad o no del mismo con la presencia o no del Ayuntamiento (que ya sabemos a estas alturas que no) en el mismo que consideramos un hecho relevante. Respecto a la Hípica Municipal, consideramos relevante el hecho de informar que, con posterioridad a diciembre de 2016, se ha conocido, gracias a una auditoría, un importante quebranto económico producido a este Ayuntamiento, es decir, que se debieron exigir al cedente la compensación de vida y que todo esto viene desde el inicio de la concesión de la misma, desde su inicio hasta la fecha, y de las acciones correctivas a tomar.

De las seis alegaciones se han tomado en consideración dos, de lo que nos congratulamos porque van a mejorar la transparencia y la información de la Cuenta General.

Las alegaciones 3 y 4 desestimadas, referidas a la falta en el inventario de los principales inmovilizados de este Ayuntamiento, como la Biblioteca León Tolstoi, el Centro Multiusos del Montecillo y dos puentes, es decir, la joya de la corona de los roceños, por el valor, no por el uso ni por su belleza, no lo tienen en libros. Afortunadamente no estamos predicando en el desierto y en la Cuenta General se concluye con el informe de una auditoría que dice que en 2017 la Cuenta General incorporará todos estos elementos.

Para todo ello ha tenido que haber una asesoría técnica externa, y agradecemos a la Intervención General del Ayuntamiento el interés puesto en ello, que da datos interesantes de la situación que voy a resumir. Al hilo de este informe, este concejal hace un año estimó en 50 millones la cifra del valor de los inmovilizados pendientes de incorporar a esta Cuenta General, y por tanto al Balance de este Ayuntamiento. Pues bien, el informe de auditoría que han solicitado para la elaboración de un inventario contable no financiero a 31 de diciembre de 2016, en su página 44, valora la diferencia pendiente de incorporar al balance en 65.403.161,48 €. Es decir, este Grupo tenía una

idea más que aproximada de la cifra y de la magnitud e importancia del reparo que año a año hemos puesto de manifiesto, lo que nos sirve para demostrarle al Equipo de Gobierno que, al menos, este Grupo Socialista trabaja y trabajará en la oposición siempre desde el rigor y la concreción de las críticas y propuestas que realizamos en nuestra labor de fiscalización.

Por último, queremos poner de manifiesto que nuestro voto no va ser favorable a esta Cuenta General porque le falta la parte fundamental, como es la incorporación de una serie de bienes, aun conociendo que, de acuerdo al informe de Intervención, *"la aprobación de la Cuenta General no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas por lo que las alegaciones presentadas por los grupos municipales no serían razón suficiente para su reprobación".*

Prosigue con el turno de intervenciones el Portavoz de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: se ha dicho varias veces que la Cuenta General debe ser la imagen fiel de la situación contable, patrimonial y financiera de la entidad local, es decir, es el documento que recoge cada año lo que este Ayuntamiento tiene y lo que no tiene.

Hemos presentado alegaciones porque la Cuenta General no refleja fielmente la situación y sigue sin hacerlo esto que viene hoy a Pleno. Y así lo dice la propia Memoria de la Cuenta General que se va a someter a votación: página 36: *a fecha 31 de diciembre de 2016 aún no se ha recogido en la contabilidad la actualización de los saldos de los bienes correspondientes a los subgrupos 21 ni los del subgrupo 23.* Página 40 de la Memoria: *"El Ayuntamiento no tiene actualizados los bienes correspondientes al subgrupo 20 (inmovilizaciones intangibles), y, por tanto, los saldos de las cuentas del PGCP correspondientes a dicho subgrupo no muestran la imagen fiel de la realidad."* Es decir, esta Cuenta General no refleja la imagen fiel de la situación contable, patrimonial y financiera del Ayuntamiento.

El Sr. Álvarez en otras ocasiones se ha puesto más agresivo, y en esta nos agradece, nos envuelve con palabras, nos habla de un ambiente de trabajo y colaboración, y yo le agradezco que nos lo agradezca y felicito también los avances que ha habido por la Intervención General, y concretamente por un trabajador de ese departamento, que sí, que de verdad, todo eso está muy bien y no queremos romper ese amor, pero hoy tenemos una Cuenta General que no refleja la imagen fiel de la realidad y esto es grave, y sería irresponsable por nuestra parte hacer como que no pasa nada en una situación tan grave como que este Ayuntamiento no es capaz de saber lo que tiene o no, y cada año se van arrastrando inexactitudes y no se acaba de dar solución al problema, siendo el máximo responsable de ello es Ud., Sr. Álvarez como Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, y tiene un Interventor General que lleva años, lustros diciendo en los informes que no tienen personal suficiente para hacer algunos trabajos y este es un trabajo muy básico: saber el dinero, el patrimonio que tenemos... Me va a decir, si hemos puesto los medios, hemos contratado una asesoría externa, asumamos que un Ayuntamiento rico como este tenga que contratar una empresa externa para que le diga lo que tiene y lo que no, siendo la contabilidad municipal bastante básica, no es normal y revela que hay algo estructural de la gestión de los recursos de este Ayuntamiento que no están Uds. haciendo bien y Ud. lleva de Concejal de Hacienda diez años, creo. Alguna responsabilidad también hay en esto.

Y usted nos acepta, y no ha sido tan fácil e idílico, corregir erratas. Y es que aquí sale que tenemos una vivienda que no la tenemos desde el año pasado, eso nos ha costado que nos lo acepte.

La realidad es que tenemos una Cuenta General que debería ser una cosa y es otra y obviamente no podemos votar a favor y Ud., Sr. Alvarez, tiene bastante responsabilidad en esto.

Tampoco sabemos si esta promesa de que para el año que viene va a estar todo bien, va a ser como la que nos hizo el año pasado, pues la realidad es que sigue habiendo muchas cosas mal. Concretamente el subgrupo del inmovilizado intangible, el subgrupo 20, parece que nadie sabe lo que tenemos ahí y lo que no. Sería irresponsable por nuestra parte hacer que no pasa nada y que lo normal es no tener ni idea de lo que tenemos. No vamos a hacerlo y, en consecuencia, no vamos a apoyar esta Cuenta General.

Seguidamente toma la palabra, el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que manifiesta: este Grupo también agradece el trabajo realizado el Grupo Municipal Socialista y Contigo por las Rozas con sus alegaciones, porque aunque efectivamente no alteran las cifras finales, corrigen errores o incorporan ausencias de cierta importancia en el expediente.

Creemos que ha quedado claro que el problema básico de la Cuenta General que tenemos ahora es que tanto el inmovilizado material e inmaterial siguen siendo nuestro punto débil, es decir, estas cuentas no reflejan la imagen fiel del Ayuntamiento, por lo que no las aprobaremos.

El Sr. Interventor señala que se sigue trabajando para mejorar esta anomalía y esperemos que para el próximo ejercicio la Cuenta General refleje la imagen fiel del Ayuntamiento, a pesar de lo que el Sr. Interventor nos aclara de que la aprobación "no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas", pero por lo dicho anteriormente no vamos a apoyar su aprobación.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: parte de la clave lo ha dicho el Sr. Sánchez de Mora, de que no aceptan esos números de resultados y que es una cuestión contable. Tal vez algo árido para un Pleno el profundizar en toda la contabilidad, y yo, no solamente agradecer, sino pedir la ayuda en lo que puedan a los grupos. Decir a D. Gonzalo que no puedo asegurar que vaya a estar todo bien el año que viene, intentaré con el trabajo del Equipo de Gobierno y creo que con la colaboración de ustedes, que igual que la empresa que ha dado la asistencia técnica que ha ayudado, podamos tomar otra serie de medidas que hagan que el asiento contable de eso grupos y subgrupos esté mejor.

Tomo nota para intentar mejorar el próximo ejercicio.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y, seguidamente lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido sobre las alegaciones formuladas contra la Cuenta General 2016 de este Ayuntamiento y, en su caso, aprobación definitiva de la misma.

Consta en el expediente:

1.- Escrito de Alegaciones presentado por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas de Madrid, con número de Registro General 17263 de once de septiembre de 2017.

2.- Escrito de Alegaciones presentado por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con número de Registro General 17281 de once de los corrientes.

3.- Informe de carácter favorable emitido por el Técnico Contable, D. Francisco Jesús Muñoz Martínez y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, que literalmente se transcribe a continuación:

"Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado el pasado 11 de septiembre escrito con Nº Rgtro. 17263/17 en el que manifiesta seis observaciones, reparos y reclamaciones a la Cuenta General en proceso de rendición, solicitando se adopten las medidas oportunas para que se subsanen en el expediente.

Por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas se ha presentado el mismo día escrito con Nº Rgtro. Entrada 17281/17, en la que manifiesta cinco alegaciones, solicitando que se subsanen, en el expediente de aprobación de la Cuenta General, los errores y reparos en ellas recogidos.

El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, señala que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General. De acuerdo con lo contenido en el artículo 209 de dicho texto legal la Cuenta General antes referida estará integrada por:

a) La de la propia Entidad.
b) Las de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

En el caso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la Cuenta General estará integrada por:

a) La de la propia Entidad.
b) La de la Empresa Municipal de Urbanismo y Vivienda, SA (EMGV, SA).

LEGISLACION APLICABLE

- ✓ *Los Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- ✓ *Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,*

aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- ✓ Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ✓ El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- ✓ La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

La Regla 47 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, antes citada, determina que la formación de la Cuenta General de la entidad local, le corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, estableciéndose en la Regla 49.4 que:

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que **no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella**, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO

TRLRHL Artículo 209. Contenido de la cuenta general de las entidades locales.

1. La cuenta general estará integrada por:

a) La de la propia entidad.
b) La de los organismos autónomos.
c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

La Cuenta General está integrada por:

- ✓ La Cuenta General de la propia Entidad.
- ✓ Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo Normal.

La Cuenta General de la Entidad está formada por la siguiente documentación:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
d) El Estado de Flujos de Efectivo.

e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local se ha unido la siguiente documentación:

- ✓ *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- ✓ *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*
- ✓ *En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor.*

Toda la documentación exigida por la ICAL se ha unido al expediente con la documentación complementaria para una adecuada comprensión de la Cuenta General.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Regla 48 de la ICALN, se acompañan:

- ✓ *Una Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.*
- ✓ *Una Memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, de acuerdo con la información recibida de los Centros Gestores.*

CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS MUNICIPALES DE PARTICIPACION 100% MUNICIPAL.

Por lo que se refiere a las cuentas anuales de la Sociedad Municipal EMGV, en virtud del contenido de los artículos 164 y 272 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General Ordinaria previamente convocada al efecto debe reunirse dentro de los seis primeros meses del ejercicio para censurar la gestión social, y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolviéndose sobre la aplicación del resultado; lo que fue realizado por la Junta General de la EMGV, SA de 29 de junio de 2017.

Por su parte, el artículo 253 del mismo texto legal, señala la obligación de los Administradores de la Sociedad de formular en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, lo que se realizó en la sesión del Consejo de Administración de la EMGV, SA, de 27 de marzo de 2017. Continua el mismo artículo, en su nº 2, señalando, que tanto las cuentas anuales, como el informe de gestión, deberán ser firmados por todos los Administradores, indicándose expresamente en el caso de que faltase la firma de alguno, la causa.

El artículo 254 del Texto Refundido establece que las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

Prevé igualmente la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de presentación del balance abreviado para las sociedades en las que durante dos años consecutivos en la

fecha del cierre del ejercicio concurran al menos dos de las circunstancias de las tres que contiene el artículo 257 de la referida Ley.

Por su parte, el artículo 263 de la citada Ley de Sociedades de Capital, señala que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, exceptuándose de esta obligación a las sociedades que presenten balance abreviado.

No obstante presentar un Balance abreviado, la EMGV, SA, somete a Auditoría externa las Cuentas Anuales, y el mismo Auditor realiza para la Intervención General del Ayuntamiento el informe de control financiero (Auditoría de cumplimiento), que es en el que se concreta el Control Interno del Ayuntamiento en las sociedades dependientes. En el correspondiente al ejercicio 2015 y anteriores ya se había señalado que existiría la obligación de someterse a Auditoría externa como perceptora de subvenciones de importe superior a 600 mil euros y por haber realizado encomiendas de gestión para el Ayuntamiento por un importe acumulado superior a 600 mil euros y representar más del 50 por 100 del importe neto de la cifra de negocios.

CUENTAS DE OTRAS ENTIDADES DEPENDIENTES

En aplicación de la Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en la Cuenta General deben constar las cuentas anuales formadas por las sociedades mercantiles en cuyo capital social tiene participación total o mayoritaria la entidad local, previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan, así como las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado anterior ni integradas en la Cuenta General.

A estos efectos, se han adjuntado, además de las cuentas de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV), del ejercicio 2016, formuladas en fecha 27 de marzo de 2017 y aprobadas por la Junta General Ordinaria de la EMGV, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, incluyéndose la Auditoria de cumplimiento del ejercicio 2016, emitida por AUDILEX AUDITORES, S.L.; la documentación entregada a esta Intervención respecto de las cuentas de 2015/2016, del Club Deportivo Las Rozas S.A.D. y la relativa a las cuentas anuales de 2016 de la Fundación Marazuela, aprobadas por su Patronato el 30 de junio de 2017. Asimismo, se acompaña la Cuenta General del Consorcio de TV Noroeste, que se encuentra en liquidación, adscrito al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a efectos de Contabilidad Nacional.

FORMACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN. EFECTOS DE LA FALTA DE RENDICIÓN

La Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, ha sido formada por esta Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 47 y siguientes de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

De acuerdo con lo que dispone el citado artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General fue sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local en fecha 20 de julio de 2017, y posteriormente junto con ese dictamen, expuesta al público mediante anuncio en el BOCM

de fecha 29 de julio, por un plazo de 24 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Como sucediera en el pasado ejercicio, en este año también se ha aumentado el plazo legal de exposición al público.

Una vez examinadas las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, la Comisión Especial, deberá emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, antes del día 1 de octubre.

Aprobada la Cuenta General, deberá ser rendida al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre, si bien en el art. 15 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas de Madrid se dice:

***Artículo 15.** Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales.*

1. Las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

Lo que, materialmente, amplía el plazo hasta el 31 de octubre, ya que el Art. 212.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales requiere la aprobación antes del 1 de octubre.

A estos efectos, se une al expediente comunicación recibida en este ayuntamiento, mediante e-mail de fecha 7 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recordando la obligación de rendir la Cuenta General dentro del plazo legal y advirtiendo de las consecuencias legales que se derivarían de su no rendición.

La Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de Madrid, modificó la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, añadiendo un apartado 3 al artículo 10 de la misma, en el que se condiciona el pago de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid a que éstas se hallen al corriente en el cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Por último, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local extendió esta medida a la Participación en los Tributos del Estado:

***Disposición final tercera.** Modificación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en los siguientes términos:

«1. En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los

que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.

Asimismo, en el supuesto de que ***las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas*** *la información a la que se refiere el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,* ***se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda,*** *y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*

A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado texto refundido.»

OBSERVACIONES, REPAROS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS

La mayoría de las discrepancias manifestadas por los Grupos municipales no tienen una unívoca respuesta técnica, ya que no son alegaciones sobre su contenido o elaboración, sino consideraciones a la gestión realizada en el ejercicio presupuestario que correspondería resolverse en otro ámbito, el de la discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas; pero sí que esta Intervención ha de formular los siguientes pronunciamientos.

DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

1.- Detalles de los servicios públicos gestionados de forma indirecta.

En relación con la alegación primera, solicitada información al Servicio de coordinación Jurídica, comunica que los datos son los mismos que los facilitados en la contestación a las alegaciones de la Cuenta General de 2015, salvo el servicio del Centro de Atención Animal que finalizó en diciembre de 2015. Por lo tanto, la información quedaría así:

Servicio	Adjudicatario	Importe	Fecha de Adjudicación	Alcance	Duración	Renovac. durante el ejercicio
Escuela Hípica	Roberto Ricobaldi Cabrera	-	21-3-1997	Construcción y explotación de escuela municipal de equitación	25 años	-
Escuela de Tenis	Club de Tenis Las Rozas	-	7/5/1997	Construcción y explotación de pistas de paddletenis y tenis en El Abajón	25 años	-
Tanatorio Municipal	Interfunerarias S.A.	855 €/servicio	11/11/2009	Gestión del tanatorio	20 años	-
E.I. Juan Ramón Jiménez	Gestión de Escuelas Infantiles S.L.	Según tarifas	8/9/2010	Gestión de la escuela infantil	6 años	1
E.I. La Marazuela	Equipo Educativo Integral S.L.	Según tarifas	4/11/2011	Gestión de la escuela infantil	4 años	1

Servicio	Adjudicatario	Importe	Fecha de Adjudicación	Alcance	Duración	Renovac. durante el ejercicio
Campamento urbano	Campa Ocio y Tiempo Libre S.L.	36.000'00 €/Anuales	24/03/2010	Gestión del campamento urbano	6/6/2030	-
E.I. Cigüeña María	Grupo Escuela S.Coop.M.	Según tarifas	23/10/2015	Gestión de la escuela infantil	2 años, prorrogable a 4 años	-
Centro de Pádel y Sala Fitness	UTE Duet Spa&Sport-Global Health Consulting S.L.	160.500'00 €/anuales y 3% de los ingresos brutos anuales	11/11/2012	Gestión del Centro de Pádel	10 años, prorrogable a 20 años	-

2.- <u>Elevado número de empleados eventuales y laborales.</u>

Sobre este apartado poco más podemos añadir, ya que la Cuenta General refleja lo que hay, no pretende justificar nada más que los ingresos, gastos, cobros, pagos y las variaciones en la composición del patrimonio del Ayuntamiento, por lo que se reitera lo ya dicho en los informes de la Intervención del Presupuesto General, que no hacen referencia a la temporalidad del personal laboral sino a la insuficiencia de puestos de funcionarios para dar cumplimiento a lo establecido por la LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (EBEP), que se ha incorporado en la LRBRL por la LRSAL en los siguientes términos:

Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Por otro lado, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece lo siguiente:

"Artículo 21. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2015 no se procederá, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de

plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional décima cuarta.

La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público."

3 y 4.- <u>Distinción entre inversiones en curso y terminadas y actualización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias en curso e inmovilizado intangible.</u>

En relación con la alegación relativa a que se distinga entre inversiones en curso y terminadas hay que decir que aún queda trabajo por hacer y ésta debe ser una tarea posterior a los trabajos iniciados para poner al día el Inventario Contable. La empresa CONOCIMIENTO Y HABILIDADES S.L., encargada de elaborar el inventario contable del inmovilizado no financiero del Ayuntamiento, ha localizado todos los bienes del Ayuntamiento contrastando el inventario del área de Patrimonio del Ayuntamiento con el existente en el Catastro, considerándose dichos bienes como inversiones terminadas. Lo deseable es continuar con los trabajos iniciados e implantar un sistema de gestión patrimonial que permita actualizar el inventario existente y llevar un control sobre las inversiones en curso, las cuales no dan lugar a amortización alguna.

Es cierto que en los anexos que contienen los cuadros de amortización de Bienes Inmuebles aún siguen apareciendo los mismos datos que en la Cuenta General de 2015, con análogas amortizaciones. Los trabajos del Inventario Contable realizados por la empresa encargada han sido exhaustivos y minuciosos, y por esta razón el Informe y documentación de dichos trabajos se entregaron con posterioridad a la elaboración de la Cuenta General de 2016. No obstante, en la documentación aportada por la empresa CONOCIMIENTO Y HABILIDADES, S.L. ya figuran relacionados todos los bienes inmuebles con su valor catastral, así como los ajustes a realizar en 2017 para conciliar los saldos de dicho Inventario con la Contabilidad Municipal. A raíz de esta conciliación y ajuste de saldos la amortización a 31 de diciembre de 2017 podrá ajustarse fielmente a la realidad. No obstante, para conseguir todo ello es necesario continuar con los trabajos iniciados.

En relación con los bienes del inmovilizado intangible (subgrupo 20), que son principalmente las aplicaciones informáticas, no han sido incluidos en los trabajos realizados por la empresa CONOCIMIENTO Y HABILIDADES, S.L., centrados principalmente en el inmovilizado material no financiero. Puestos en contacto con el área de Informática no disponen de información relativa a dichos bienes, no obstante se va a seguir trabajando para recabar toda la información posible a través de las bases de datos de la Contabilidad Municipal.

5.- <u>Cuadros comparativos con Memoria de 2015. Derechos de imposible o difícil recaudación.</u>

Se han confeccionado los cuadros comparativos solicitados, los cuales arrojan los siguientes datos:

Comparación importe total de derechos pendientes de cobro a 31/12/16 con 31/12/15, según los datos de las Cuentas Generales anuales, referidos a los años anteriores y el correspondiente al año de la Cuenta General.

2016 Totales	2015 Totales	Diferencia 2016/2015	Porcentaje
10.391.579,63 (2016)	11.053.875,70 (2015)	-662.296,07	-0,06
4.844.966,38 (2015)	4.046.180,92 (2014)	798.785,46	0,16
3.386.201,56 (2014)	2.714.724,17 (2013)	671.477,39	0,20
2.282.603,51 (2013)	1.830.722,90 (2012)	451.880,61	0,20
1.527.859,92 (2012)	1.105.818,02 (2011)	422.041,90	0,28
6.879.687,26 (2011 y anteriores)	6.185.815,42 (2010 y anteriores)	693.871,84	0,10

Comparación importe resultante de aplicar los porcentajes de dudoso cobro a los derechos pendientes de cobro, por ejercicios, a 31/12/16 con 31/12/15, según los datos de las Cuentas Generales anuales, referidos a los años anteriores y el correspondiente al año de la Cuenta General.

2016 Totales	2015 Totales	Diferencia 2016/2015	Porcentaje
3.966.706,13 (2016)	3.937.741,35 (2015)	28.964,78	0,01
3.403.023,36 (2015)	2.877.386,91 (2014)	525.636,45	0,15
2.784.762,50 (2014)	2.201.880,28 (2013)	582.882,22	0,21
2.051.964,65 (2013)	1.652.269,57 (2012)	399.695,08	0,19
1.464.129,86 (2012)	1.060.200,75 (2011)	403.929,11	0,28
6.879.687,26 (2011 y anteriores)	6.185.815,42 (2010 y anteriores)	693.871,84	0,10
TOTALES 20.550.273,76	TOTALES 17.915.294,28	2.634.979,48	0,13

6.- <u>Hechos posteriores al cierre.</u>

La información que facilita el Grupo Municipal Socialista sobre el cambio en la situación económico patrimonial del Club Deportivo Las Rozas SAD no ha tenido entrada en esta Intervención, siendo el informe de Control realizado en colaboración con Global&Local Audit SL, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación el pasado 27 de julio, lo último conocido. En 2017 se realizarán los asientos oportunos para aplicar la provisión de deterioro de valor de las acciones del Ayuntamiento en la SAD a su finalidad, hecho que corresponde al ejercicio 2017, no al de 2016.

En cuanto al supuesto quebranto económico producido a este Ayuntamiento en la ejecución de la concesión de la Hípica Municipal, nos remitimos al informe de Control realizado en colaboración con Conocimiento y Habilidades SL, del que se dio cuenta al Pleno en la misma sesión que el anterior, del que no se deduce quebranto económico alguno, estando abierta, dentro del propio ejercicio 2017, no el de esta Cuenta General, el abanico de decisiones que discrecionalmente puede adoptar la Corporación, que van desde expedientes sancionadores que pudieran incluso desembocar en una resolución del contrato y rescate de la concesión hasta en una modificación del contrato, que podría incluir su ampliación de plazos, para amortizar la inversión realizada y la que hubiera que realizar, restableciendo el equilibrio financiero de la concesión.

DEL GRUPO MUNICIPAL CONTIGO POR LAS ROZAS

1.- No actualización de los bienes correspondientes a los subgrupos 20, 21 y 23.

Esta alegación se considera contestada anteriormente, en las alegaciones 3 y 4 del Grupo Municipal Socialista.

2.- Incongruencias en los saldos del Patrimonio público de suelo respecto a la Cuenta General de 2015.

En este caso es comprensible la alegación presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, dado que es cierto que la información reflejada en la Memoria de la Cuenta General de 2015 y la de 2016 es diferente. En cuanto a los saldos del Patrimonio Municipal del Suelo, en la Memoria de la Cuenta General de 2015 aparece esta tabla:

Cuenta	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por Transferencias o Traspaso de otra Cuenta	Salidas, Bajas o Reducciones	Disminuciones por Trasferencias o Traspaso a otra Cuenta	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones del ejercicio	Saldo final
2400	45.731.620,12	0,00	440.385,31	0,00	12.160.000,00	0,00	0,00	34.012.005,43
2410	588.008,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588.008,06

Y en la de 2016, esta otra:

Cuenta	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por Transferencias o Traspaso de otra Cuenta	Salidas, Bajas o Reducciones	Disminuciones por Trasferencias o Traspaso a otra Cuenta	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones del ejercicio	Saldo final
2400	26.174.707,43	0,00	0,00	0,00	177.002,82	2.610.972,78	0,00	23.386.731,83
2410	588.008,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588.008,06

Se puede observar en la tabla del ejercicio 2015 que se muestra, en el saldo inicial y final, el saldo del valor bruto de las parcelas, que no refleja la depreciación de dichas parcelas de los ejercicios anteriores por importe de 7.837.297,00 euros (por tanto el valor neto final sería 34.012.005,43 – 7.837.297,00 = 26.174.708,43). En 2016 se muestra, en el saldo inicial y final, el valor neto, teniendo en cuenta las correcciones valorativas netas (saldo final 2015/saldo inicial 2016: 34.012.005,43 – 7.837.297,00 = 26.174.708,43 euros).

El motivo de esta diferencia en el reflejo de la información entre 2015 y 2016 se debe a que la aplicación informática de Contabilidad no muestra las correcciones valorativas netas totales de todos los ejercicios, sino que muestra sólo las que se hacen en el ejercicio corriente al que hace referencia la Cuenta. Por esta razón, al subir el fichero xml a la plataforma de rendición de cuentas resultaba una incidencia y se ha tenido que ajustar el saldo inicial y final de la tabla correspondiente a 2016, teniendo en cuenta las correcciones valorativas netas en ambos saldos.

3.- Omisión del alta de una parcela adquirida.

En la Memoria de la Cuenta General de 2016 se señala que "Por acuerdo de J.G.L. de fecha 11 de noviembre de 2016, se ha dado de baja, mediante permuta forzosa, la finca nº BI-68 en inventario (ficha 2423), PARCELA URBANA EN CL CATALUÑA, 50, cuyo

coste de adquisición fue de 177.002,82 euros. En la Contabilidad se ha realizado el asiento nº 36531, cargando la cuenta 2100 y abonando la cuenta 2400 del PGCP." Por tanto, con el asiento 36531 se da de alta el importe de la nueva parcela adquirida en la cuenta 2100 y se da de baja el importe de la finca nº BI-68 en inventario (ficha 2423) del PMS de la cuenta 2400, reflejándose correctamente la permuta de ambas fincas en la Contabilidad. La baja se hace constar en el apartado nº 6 de la Memoria de Patrimonio Municipal del Suelo, ya que dichos bienes se encuentran correctamente identificados y valorados. El alta de la nueva parcela no se hace constar al formar parte del Inmovilizado material (subgrupo 21) el cual está incluido en los trabajos que se están realizando por la empresa CONOCIMIENTO Y HABILIDADES, S.L. para poner al día los bienes incluidos en dicho subgrupo, al no estar debidamente identificados, valorados y amortizados, en su caso.

4.- <u>Omisión de la baja de una vivienda dada de baja en 2015.</u>

En este caso ha habido un error en su inclusión en la tabla de la Memoria, debido a un "corta y pega", debiéndose eliminar de la misma y siendo la información correcta la siguiente, con los mismos importes:

Nº Ficha Const.	Nº Ficha solar	Nº Inventario	Nombre	Valor total	Valor del Solar	V. Edificación amortizable
1481	2439	BI-165	Viv. Social Las Matas	244.050,34	161.056,94	82.993,40
1522	2452	BI-401	Vivienda Social Las Matas	235.114,46	145.796,14	89.318,32
1523	2440	BI-166	Vivienda Social Las Matas	244.050,34	161.056,94	82.993,40
1524	2441	BI-167	Vivienda Social Las Matas	244.050,34	161.056,94	82.993,40
1526	2453	BI-637	Vivienda Bajo A C/ Ramón Muncharaz	171.500,00	112.700,00	58.800,00
1527	2454	BI-638	Vivienda Primero A C/ Ramón Muncharaz	640.192,00	401.072,00	239.120,00
1530	2447	BI-262	Vivienda Social	318.367,50	244.027,44	74.340,06
1531	2427	BI-9	Viviendas Maestros	227.712,06	187.264,00	40.448,06
1533	2428	BI-91	Vivienda Social Jabonería	212.027,10	161.960,26	50.066,84
1534	2430	BI-99	Vivienda Social Jabonería	261.442,58	199.707,06	61.735,52
1535	2431	BI-100	Vivienda Social Jabonería	258.232,62	197.255,08	60.977,54
1536	2432	BI-107	Vivienda Social Jabonería	261.442,58	199.707,06	61.735,52
1537	2433	BI-110	Vivienda Social Jabonería	237.253,78	181.230,06	56.023,72
1538	2434	BI-111	Vivienda Social Jabonería	197.300,48	150.711,10	46.589,38
1540	2429	BI-95	Vivienda Social Jabonería	213.406,74	163.014,12	50.392,62
1541	2435	BI-113	Vivienda Social Jabonería	159.574,80	121.893,74	37.681,06
2334	2445	BI-172	VIVIENDA SOCIAL LAS MATAS	312.046,94	205.930,12	106.116,82
2335	2442	BI-168	VIVIENDA SOCIAL LAS MATAS	264.846,60	174.781,06	90.065,54
2336	2443	BI-169	VIVIENDA SOCIAL LAS MATAS	264.846,60	174.781,06	90.065,54
2337	2444	BI-170	VIVIENDA SOCIAL LAS MATAS	120.623,16	79.603,24	41.019,92
2349	2438	BI-163	VIVIENDA SOCIAL LAS MATAS	120.623,16	79.603,24	41.019,92
2352	2437	BI-161	VIVIENDA SOCIAL LAS MATAS	264.846,60	174.781,06	90.065,54
2354	2436	BI-159	VIVIENDA SOCIAL LAS MATAS	312.046,94	205.930,12	106.116,82
2366	2448	BI-266	VIVIENDA SOCIAL LAS ROZAS	288.496,06	221.131,10	67.364,96
2367	2449	BI-268	VIVIENDA SOCIAL LAS ROZAS	291.774,46	223.643,96	68.130,50
2368	2450	BI-273	VIVIENDA SOCIAL LAS ROZAS	291.774,46	223.643,96	68.130,50
2370	2451	BI-278	VIVIENDA SOCIAL LAS ROZAS	255.712,44	196.002,56	59.709,88
			TOTALES	**6.913.355,14**	**4.909.340,36**	**2.004.014,78**

5.- <u>Orden de representación de los grupos políticos municipales.</u>

En la Memoria de la Cuenta General la ordenación de los grupos políticos municipales se realiza exclusivamente atendiendo al número de concejales obtenidos. Por tanto, en este caso, no se ha tenido en cuenta el número de votos en el caso de Contigo por Las Rozas y el Partido Socialista. No obstante, se tendrá en cuenta esta alegación en la información a elaborar en la Memoria en los próximos ejercicios.

CONCLUSIONES

Las entidades locales están sujetas al régimen de contabilidad pública, que establece como obligación principal la de rendir cuentas, que se rindan en plazo, y que se formulen respetando los principios contables y normas de la Instrucción de Contabilidad, para las de Derecho público, y las de la empresa privada, para las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local. La Cuenta General del ejercicio 2016 formada por esta Intervención cumple con estas obligaciones y, a pesar de los aspectos que pudieran ser mejorables, y las críticas que mereciera la gestión del Equipo de Gobierno, reflejan adecuadamente la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y sus entes dependientes; considerando que es más importante la rendición de las mismas qué su falta de rendición en plazo para la mejora de los aspectos señalados, que se deberán de tener en cuenta en próximos ejercicios.

*Por último, la aprobación de la Cuenta General "... **no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella**, ni genera responsabilidad por razón de las mismas" (Regla 47 de la ICAL 2013), por lo que las reclamaciones, observaciones y reparos manifestados por los grupos municipales que han presentado los escritos reseñados no serían razón suficiente para su reprobación."*

4.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

"Formada por la Intervención General la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2016, dictaminada por la Comisión Informativa Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas y realizado el trámite de exposición al público y recepción de las alegaciones que figuran en el expediente, las cuales han sido informadas por la Intervención General, tengo a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

1°.- DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2016 desestimando las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas.

2°.- Que se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior rendición a la Cámara de Cuentas de Madrid."

5.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7), y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), del Grupo Contigo por Las Rozas (2), del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de los Concejales no adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida, con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; **7 votos en contra**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas; y **5**

abstenciones correspondientes: 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Socialista; 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente., acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias formuladas contra la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2016.

2º.- Aprobar la Cuenta General de 2016.

3º.- Que se rinda la misma en la plataforma informática de rendición de cuentas habilitada al efecto por los órganos de Control Externo.

16º.- Resolución de alegaciones presentadas a la Ordenanza General de Subvenciones y, en su caso, aprobación definitiva. (Ac. 133/2017-PL)

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Contigo por Las Rozas a la Ordenanza, y procede a concretar su contenido el Concejal de dicho Grupo, **Sr. Villarroel Ortega,** diciendo: la enmienda consiste en la adición en el punto primero al final del mismo y se refiere a la limitación del monto total de dinero concedido a subvenciones directas a un 20%. Y es del tenor literal siguiente:

> *"- Modificar el artículo 13.1.c) cuya redacción queda como sigue: "Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificada que dificulten su convocatoria pública, si bien, el conjunto de las subvenciones concedidas de forma directa no podrá exceder cada año del 20% de la cuantía total concedida a través de subvenciones,"*

Por el Grupo Municipal Popular, apunta su Portavoz, **Sr. Rico Pérez**: la enmienda hace referencia y entiendo que ese 20% queda suscrito a las subvenciones que se dan en el punto c). Se pretende hacer una modificación en el artículo 13.1.c) y yo quiero dejar claro que ese 20% se refiere al c) tal y como pone en la enmienda. Pero como dentro pone que no podrá exceder del 20%, entiendo que no se refiere a las de los puntos a) y b) que también son directas.

Contesta el **Sr. Villarroel Ortega:** se refiere a todas.

Pregunta el **Sr. Rico Pérez**: si se refiere a todas, nos puede explicar el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento cómo vamos a hacer frente al punto b), que dice: podrá superar el 20% aquella cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal. ¿Usted pretende que añadiendo esas líneas en el punto c) no hagamos frente a esas que vengan por norma de rango legal?

Y otra cuestión que se me planea es la del punto a), como son subvenciones que hacen referencia al presupuesto municipal, si usted no piensa y si nos pueden asesorar los miembros de la mesa, si esto limita o encorseta el presupuesto, puesto ya está definido que no podrán ser más de un 20%.

Es decir hay dos cuestiones legales: que se ven en el punto a) o en el b); no tengo ningún inconveniente en aceptarlas siempre y cuando se refieran al punto c), es

decir, a aquellas que el Gobierno considere de interés público, no tengo inconveniente en aceptar el 20%, es más acepto el 15%. Pero al punto a) y al b) surgen dudas legales.

Contesta el **Sr. Villarroel Ortega**: el espíritu de la enmienda excluye todas aquellas a que se refiere el punto b) pero sí incluye a las del punto a). Si legalmente se pudiera admitir una expresión que excluya las del punto b) respondería al espíritu de la enmienda. Si no estaríamos utilizando el presupuesto como mecanismo para asegurar ese tipo de subvenciones que es lo que queremos evitar. Llevamos años en que el 90% de las subvenciones concedidas a organizaciones sociales de diferente tipo es por concesión directa y por eso pensamos que debe cambiar.

El **Sr. Rico Pérez** añade: me parece bien, pero para eso tiene que redactarlo de tal manera, es decir, añade usted ese párrafo no en el punto c) sino al inicio o al final haciendo referencia a esas, porque si no nos trae a este galimatías que ahora hay que encontrar una fórmula que se pueda escribir y que se entienda en este mismo momento, deprisa y corriendo, que nadie se entera de lo que estamos haciendo, cuando yo con usted vengo negociando estos puntos desde antes de que entrara en Comisión Informativa, hace más de 10 días y no se entiende nada. A mí también me ofrece dudas jurídicas en el punto a) porque limita la propia acción de confeccionar un presupuesto que, ojo, tienen que ser aprobado. Si el presupuesto no se aprueba, esas subvenciones no se dan. O sea, que las del c) son las que estoy dispuesto a limitar.

Interviene el **Sr. Alcalde**: sobre todo teniendo en cuenta que el Presupuesto está aprobado, que contiene partidas nominativas presupuestarias, ¿cómo le afecta esta enmienda?

El **Sr. Villarroel Ortega** indica: si ustedes hubiesen tratado la redacción de esta ordenanza desde el principio con el acuerdo o, al menos, la conversación con el resto de grupos, dado que las Ordenanzas municipales no dejan de ser el cuerpo legislativo local que debe aprobarse por el Pleno, no estaríamos en este lío. Por tanto, solicito que el Sr. Secretario nos ayude para salvar la cuestión del presupuesto de este año por un lado y si nos sugiere la fórmula adecuada para que en esta propuesta que presentamos se excluya las del apartado b) entonces estamos dispuestos a verlo.

El **Sr. Rico Pérez** señala: la verdad es que yo he estado trabajando donde debo hacerlo que es en el Gobierno y lo he expuesto donde lo tengo que exponer y le he aceptado alegaciones donde se las tenía que aceptar, que era antes de entrar en la Comisión Informativa. Es que esto nos ha llegado hoy a primera hora.

Manifiesta el **Sr. Secretario Accidental**: surgen dudas de legalidad porque evidentemente el supuesto 13.1.b) de la ordenanza no se puede limitar. La cuestión de si se pueden limitar las del supuesto 13.1.a), yo creo que sí, pero a partir del año que viene.

Pregunta el **Sr. Villarroel Ortega** por la posibilidad de incluirlo en alguna disposición transitoria.

El **Sr. Secretario Accidental** señala que lo que se puede hacer en un momento dado, si está de acuerdo el Equipo de Gobierno es dejarlo sobre la mesa y traerlo en el próximo Pleno.

El **Sr. Rico Pérez** interviene nuevamente: muchas de las asociaciones de vecinos de Las Rozas se sirven de sus actividades, todas ellas muy loables e incluso en algunos casos viven exclusivamente de estas subvenciones. Lo podemos traer al próximo Pleno, pero ustedes serán conscientes del perjuicio que estamos haciendo a los vecinos de Las Rozas y a las Asociaciones. El Gobierno ha cumplido, el Gobierno ha traído una Ordenanza muy bien vista y muy bien valorada por el conjunto de Grupos Políticos en el anterior Pleno y en la Comisión, y ustedes la están liando ahora. Yo les propongo que sólo sea en la c), incluso bajarla a un 15%, y no me importa bajarla a un 10%; lo que quiero es que se ajuste a Derecho; la b) y la a) desde mi punto de vista no se ajustan. Si la hace en ese terreno en que es fácil de plasmar en el Pleno, entonces estamos a favor y si no, no lo sabría valorar ahora mismo, por lo que tendría que proponer al Sr. Alcalde dejarlo sobre la mesa.

Interviene la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez,** diciendo: si el Secretario accidental está proponiendo que se quede sobre la mesa para valorar jurídicamente la situación, esto sería lo más sensato.

El **Sr. Rico Pérez** propone lo siguiente: yo intento hacer una transaccional al enmendante para no perjudicar a todas las Asociaciones que ahora mismo están esperando que les llegue la subvención, como las AMPAS de los colegios, por ejemplo. Ahora bien, si no llegamos a un acuerdo, no nos quedará más remedio que dejarlo encima de la mesa.

El **Sr. Villarroel Ortega** argumenta lo siguiente: que me corrija el Sr. Secretario, pero si durante bastantes años se han podido conceder subvenciones sin tener Ordenanza General de Subvenciones, podrá hacerse durante un mes o el tiempo necesario.

Toma la palabra el **Sr. Interventor General** que explica: en noviembre del año pasado se dio cuenta a este Pleno del informe de control financiero que había realizado la Intervención en colaboración con Global & Local Audit sobre las subvenciones, recomendando que se acometiera la reforma de la Ordenanza General de Subvenciones de 2002 ó 2003, porque había cambiado varias veces la Ley en este tema, y también estaba la recomendación que ya había hecho esta Intervención hacía tiempo, para, por fin, redactar una Ordenanza General de Subvenciones.

En cuanto a la redacción literal de la enmienda, afecta a la letra c). Se está diciendo que se incorpore en la letra c) que no superen el 20%, que es lo normal porque las subvenciones nominativamente concedidas en el Presupuesto son concedidas por este Pleno corporativo. Yo dudo de la potestad de este Pleno para limitar su facultad de aprobar el Presupuesto dentro de dos meses en un porcentaje de subvenciones nominativas; si se aprobara esta limitación estaríamos diciendo que cuando llegue el Presupuesto en noviembre el Pleno no tendría discrecionalidad para ver cuántas subvenciones nominativas da; si se propone una subvención a la Fundación Julián Besteiro, por ejemplo, no se puede dar porque supera el 20%, cualquier corporativo diría

que a quién se le ocurriría aprobar eso, si el Pleno es el mismo. Tengo serias dudas sobre que pueda autolimitarse el Pleno en su voluntad en la aprobación del Presupuesto.

Por último e intentando desbloquear este asunto, lo que está en cuestión no es la Ordenanza General que se trae a aprobación definitiva, ni se duda de su legalidad; las dudas de legalidad son sobre la enmienda propuesta a última hora por el Grupo Contigo por Las Rozas, enmienda que se puede volver a proponer en cualquier otro Pleno por el Grupo Político y estudiarlo con tranquilidad.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez,** expresa: si el Grupo Contigo por Las Rozas retira esta enmienda para traerla con posterioridad, por nosotros no hay ningún inconveniente en seguir avanzando en este tema.

El **Sr. Alcalde-Presidente** propone aprobar la Ordenanza ya y como viene, sin la enmienda y dejar ésta para un momento posterior, en los términos que se vean de legalidad.

Pregunta el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas**, Sr. Sánchez-Toscano-Salgado**: si esto ya no vuelve a Pleno ¿a qué expediente administrativo tendríamos que presentar la enmienda? Podemos presentar una moción, y como ustedes opinan y ejercen de esa opinión que no hay que cumplirlas, pues puede que esto no vuelva. Lo sentimos, pero el momento procesal es ahora o en un Pleno posterior en que venga este expediente.

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara: esta enmienda se circunscribe al punto 1.c) y, por tanto, no puede afectar ni a la a) ni a la b) y como decía el Interventor lo que tiene es un presupuesto aprobado para 2017 no puede afectar a 2017, con lo cual cuando traigamos el Presupuesto de 2018 tendrá unas partidas presupuestarias. Previamente a esa presentación de presupuestos habrá un momento de negociación con todos los Grupos donde se abordará ese punto.

Lo que me parece un problema y se plantea sobre la mesa es que hay muchas asociaciones que necesitan ahora mismo que no retrasemos un mes más la aprobación para poner en marcha los expedientes, para poder pagar, etc... por lo que invito al Grupo Contigo por Las Rozas o bien retirar esa enmienda o bien votar, apelando a la responsabilidad del resto de Grupos a votar en contra de esa enmienda, para poder sacar hoy la Ordenanza y poder tramitar las subvenciones de las Asociaciones y dejar para una moción posterior la modificación de Ordenanza que lo contempla perfectamente el reglamento.

El **Sr. Villarroel Ortega** manifiesta: debo ser un poco torpe, pero aun no entiendo por qué la aprobación de esta nueva Ordenanza impediría el que las asociaciones recibieran esas subvenciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica: esta enmienda tal y como está formulada y haciendo referencia a los tres puntos es ilegal; por tanto no se puede aceptar. Por ello

lo que yo digo es que se someta a aprobación la Ordenanza y dejemos para un momento posterior una modificación de Ordenanza.

El **Sr. Villarroel Ortega** solicita que el Sr. Secretario nos asesore para entender si hay algo que impida que las asociaciones puedan recibir las subvenciones de aquí a un mes.

El **Sr. Secretario Acctal.** Manifiesta: creo que en este caso sería mejor oír la opinión del Interventor, pero evidentemente si se ha aprobado un Presupuesto con unas subvenciones nominativas y superan el 20%, habría un conflicto entre la norma jurídica que quieren aprobar ahora y el Presupuesto que ha aprobado el Pleno, y podría poner en peligro la concesión de subvenciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** reitera que lo que está en debate es si retiran la enmienda o se va a votar aun a sabiendas de que es ilegal y que no se puede aplicar.

El **Sr. Villarroel Ortega** insiste: sobre el tema de la ilegalidad de la enmienda yo pediría a quien corresponda que nos lo aclare y entiendo que es el Secretario quien debe hacerlo. Preguntaba antes si existe alguna fórmula para que esta Ordenanza que se va a aprobar no afecte al Presupuesto ya aprobado para este año, que no era esa la intención.

El **Sr. Alcalde-Presidente** concluye que según ha explicado el Sr. Secretario entra en conflicto con un Presupuesto aprobado. La Ordenanza de subvenciones es la que va a permitir sacar las subvenciones.

El **Sr. Secretario Acctal.** Añade: se concederán con una norma que ya está en vigor que es la Ordenanza; otra cosa es que se estableciera una disposición transitoria, pero claro, esa disposición habría que redactarla y claro, hacerlo ahora y así.

El **Sr. Rico Pérez** concluye: no creo que se trate de retirar la Ordenanza sino de si se sigue o no adelante con la enmienda. La Ordenanza no la retiro. Lo que sí pido es que se diga si es ilegal la enmienda y que, por tanto, automáticamente se retire y si no lo es, que se vote.

El **Sr. Villarroel Ortega** manifiesta: no sé si existe la posibilidad de enmendar *in voce* nuestra propia enmienda para que entre en vigor para el siguiente Presupuesto.

El **Sr. Secretario Acctal.** informa que: las enmiendas se tienen que presentar por escrito y se tienen que presentar antes, así lo dice el Reglamento de Organización, que prevalece al no haber aquí Reglamento Orgánico, enmiendas que tiene que presentarse por escrito y además antes de que se inicie el debate del asunto. Luego esa enmienda *in voce* ya no serían acordes con el ROF.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice: no se trata de una moción, se trata de un acuerdo, de una norma que en este caso es una Ordenanza.

A su vez pide la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal** para solicitar el cambio del orden del día a lo que contesta el **Sr. Alcalde** que

no, siento que no lo hayan visto antes, que no hayan presentado una enmienda habiéndolo trabajado varios días con el Equipo de Gobierno.

Insisto en que es importante que aprobemos la Ordenanza. La enmienda, tal y como está planteada, entiendo que es ilegal o entra en conflicto con los Presupuestos y con la letra b), por lo que debe ser retirada y no debe votarse. Tal y como está, es ilegal. Además, esto no es una moción, es un acto dispositivo que va a ser una Ordenanza con lo cual tienen que estar por escrito haber analizado lo que va a afectar a la ordenanza. No se va a admitir. Ni está presentada en tiempo y forma ni está presentada por registro. Tal y como está formulada no se puede tan siquiera someterla a votación. Pasaremos pues a votar la Ordenanza de Subvenciones tal y como ha sido presentada,

Dada cuenta del expediente incoado para la *Resolución de alegaciones presentadas a la Ordenanza General de Subvenciones y, en su caso, aprobación definitiva,* en el que constan los siguientes documentos:

1.- Certificado núm. 1361 del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones (Ac. 109/2017-PL)

2.- Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 181 de fecha 1 de agosto de 2017, sometiendo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que pudiera ser examinado el expediente y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

3.- Escrito de Alegaciones formuladas por el Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, registrado en el General con núm. 16817 de fecha 5de septiembre de 2017.

4.- Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de septiembre de los corrientes, que se transcribe literalmente a continuación:

En relación con dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- *El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la citada Ordenanza.*

Ha sido publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 1 de agosto de 2017, sometiendo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que pudiera ser examinado el expediente y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segundo.- *Durante el citado plazo, ha sido presentado escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, registrado de entrada el día 5 de septiembre de 2017, con el nº 16.817.*

Dichas alegaciones se concretan, en esencia, en:

1) *Limitar el importe del conjunto de las subvenciones concedidas de forma directa al porcentaje máximo del 15% de la cuantía total concedida a través de subvenciones.*

2) *Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en los procedimientos de concurrencia competitiva a diez días.*
3) *Constituir una Comisión Técnica de Valoración, de forma obligatoria.*
4) *Sustituir, en el apartado de gastos subvencionables, el concepto de "gastos de publicidad", por el concepto de "gastos de comunicación y de publicidad de la actividad".*
5) *Incrementar el porcentaje de la cuantía de los costes indirectos imputables al máximo del 10%.*

Tercero.- *Examinado el contenido de las citadas alegaciones, todas ellas se refieren a criterios de oportunidad y no de legalidad, por lo que deberá ser valorada la aceptación o denegación de las mismas, en base a los citados criterios de oportunidad.*

En cambio, para mayor claridad, el artículo 15, apartado 6, debe quedar redactado en la forma indicada en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que debe indicar que la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor, quedando, por tanto, de la siguiente manera: "la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor".

Cuarto.- *Al haberse formulado alegaciones durante el plazo de información pública, habrán de ser resueltas, de forma expresa, por el Pleno Corporativo, con ocasión de la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, previo dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, en este caso, la de Hacienda.*

Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, deberá publicarse, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su entrada en vigor en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación."

5.- Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha 15 de septiembre de 2017, sobre las alegaciones formuladas por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas en el trámite de información pública de la Ordenanza General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el contenido de las citadas alegaciones, así como el informe jurídico emitido con fecha 14 de septiembre de 2017, por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en el que se manifiesta que todas las alegaciones formuladas por el citado Grupo Municipal son de oportunidad y no de legalidad, propongo aceptar las alegaciones que, a continuación, se indican:

Primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

El primer párrafo del artículo 15.1, queda como sigue:

"El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria no pudiendo ser inferior a diez días hábiles".

Segundo.- Porcentaje de costes indirectos imputables:

El apartado j) del artículo 32, queda como sigue:

"La resolución de concesión podrá establecer la cuantía de los costes indirectos imputable a la misma, con un máximo del diez por ciento".

Igualmente, de conformidad con el contenido del citado informe jurídico, el artículo 15, apartado 6 "valoración de los proyectos", el apartado a), de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, debe indicar que la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor, por lo que su redacción queda como sigue:

"La evaluación de las solicitudes corresponderá al órgano instructor y la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor".

Por lo tanto, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar las siguientes alegaciones a la Ordenanza General de Subvenciones:

- Modificar el artículo 15.1, cuya redacción queda como sigue: "El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria no pudiendo ser inferior a diez días hábiles".

- Modificar el artículo 15.6, cuya redacción queda como sigue: "La evaluación de las solicitudes corresponderá al órgano instructor y la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor".

- Modificar el artículo 32.j), cuya redacción queda como sigue: "La resolución de concesión podrá establecer la cuantía de los costes indirectos imputable a la misma, con un máximo del diez por ciento".

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 2017, con las modificaciones indicadas en el anterior párrafo.

3º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza General de Subvenciones, con el texto aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su entrada en vigor en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de dicha publicación."

6.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7); y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), del Grupo Contigo por Las Rozas (2), del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de los Concejales no adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela.

7.- Enmienda presentada por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas, con R/E. núm. 18590 de fecha 26 de septiembre de 2017.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida, con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; **7 votos en contra**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas; y **6**

abstenciones correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista; 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente., acordó:

1º.- Aprobar las siguientes alegaciones a la Ordenanza General de Subvenciones:

- Modificar el artículo 15.1, cuya redacción queda como sigue: "El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria no pudiendo ser inferior a diez días hábiles".

- Modificar el artículo 15.6, cuya redacción queda como sigue: "La evaluación de las solicitudes corresponderá al órgano instructor y la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor".

- Modificar el artículo 32.j), cuya redacción queda como sigue: "La resolución de concesión podrá establecer la cuantía de los costes indirectos imputable a la misma, con un máximo del diez por ciento".

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 2017, que, con las modificaciones indicadas en el anterior párrafo, queda redactada con el tenor literal siguiente:

"Artículo 1. Objeto.

1.1. Esta ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2 Sin perjuicio de los premios a los que se refiere el artículo 33 de esta Ordenanza, los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:

- *Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y de carácter social.*
- *Subvenciones a asociaciones juveniles.*
- *Subvenciones a asociaciones y entidades culturales.*
- *Subvenciones relacionadas con las fiestas locales y las ferias.*
- *Subvenciones a AMPAS y a Centros Escolares sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades extraescolares.*
- *Subvenciones a asociaciones y entidades de mujeres.*
- *Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas.*
- *Subvenciones a entidades, asociaciones que desarrollen actividades de interés municipal no comprendidas en los anteriores apartados y supongan prestaciones que redunden en el interés de los vecinos/as.*

1.3 Asimismo, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, podrán otorgarse subvenciones para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, con los requisitos competenciales establecidos en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

1. El marco legal por el que se regirán las subvenciones está constituido por:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (arts. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 40, 189.2. y 214.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por el RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (en adelante LRHL); Disposición Final quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

e) Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva BDNS.

f) Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

g) Las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento vigentes en el momento de la concesión.

2. Las materias subvencionables que en el futuro cuenten con una ordenanza específica propia, se regirán por la misma, siendo la presente ordenanza de aplicación supletoria a las ordenanzas específicas

Artículo 3. Concepto de subvención.

3.1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a favor de personas físicas o jurídicas que tengan consideración o naturaleza de públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario.
b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, ya realizados, y que previamente se haya conocido y caracterizado como subvencionable, o por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas.
c) Que el proyecto o actividad financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de un fin público y que redunde en el interés de los vecinos/as.

3.2. No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, las aportaciones a que se refieren los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/2003, y además:

- *Las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales.*
- *Las cesiones de uso de bienes inmuebles a entidades públicas o privadas.*
- *Las otorgadas al concesionario de un servicio público que las recibe como contraprestación del funcionamiento del servicio y/o para mantener el principio de equilibrio económico.*

- *Las aportaciones del Ayuntamiento destinadas a financiar globalmente las actividades de los entes receptores: consorcios, mancomunidades, fundaciones, asociaciones, etc., en las que está representado el Ayuntamiento, incluidas las sociedades públicas mercantiles en las que el Ayuntamiento tenga una participación mayoritaria.*
- *Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.*
- *Las ayudas económicas de emergencia social o de especial necesidad que tendrán su regulación específica.*
- *Las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a favor de las asociaciones de entidades locales a las que se hace referencia en la disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.*
- *Los convenios suscritos con otras administraciones públicas que comportan una contraprestación a cargo de la persona beneficiaria.*
- *Los convenios en los que las administraciones que los suscriben tienen competencias compartidas de ejecución.*
- *Los convenios y los conciertos suscritos entre administraciones públicas que tienen la finalidad de llevar a cabo los planes y los programas conjuntos a los que se hace referencia en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*
- *Aquellas otras previstas en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

3.3. Las entregas a título gratuito de bienes y derechos se rigen por la legislación patrimonial.

No obstante, las entregas de bienes, derechos o servicios que sean adquiridos con la finalidad exclusiva de entregarse a terceros y que cumplan los requisitos previstos en esta Ordenanza, tienen la consideración de ayudas en especie y quedan sujetos a esta Ordenanza y a la legislación de subvenciones, con las peculiaridades que comporta la especial naturaleza de su finalidad.

En todo caso, la adquisición de estos bienes, derechos o servicios se somete a la normativa sobre contratación del sector público, y se aplica con cargo en los capítulos presupuestarios en que se contabilizan los gastos por transferencias.

El procedimiento de gestión presupuestaria que se prevé en esta Ordenanza no es aplicable a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio que los requisitos exigidos para hacer el pago de las subvenciones se entiendan referidos a la entrega del bien, el derecho o el servicio objeto de la ayuda, sin embargo, si la adquisición de los bienes, los derechos o los servicios tiene lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, es necesario aprobar el gasto con carácter previo a la convocatoria.

Si se declara la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considera cantidad recibida para reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien, del derecho o servicio. En todo caso, es exigible el interés de demora correspondiente.

Artículo 4. Información sobre subvenciones.

4.1. La web municipal del Ayuntamiento incluirá, entre sus contenidos, toda la información relativa a los procedimientos de concesión de subvenciones que permita y facilite su conocimiento previo como, al menos, las fases principales de su desarrollo.

4.2. Se incluirán en todo caso los siguientes datos e hitos:

1. La información sobre la convocatoria de subvención, su norma reguladora, así como el enlace a la misma.

2. Los impresos o la forma de solicitud, así como en su caso, Anexos que se deberán formalizar por parte de los interesados.

3. La resolución del procedimiento, salvo en los casos en que legalmente esté justificada la exclusión de la publicidad de los datos de los adjudicatarios.

4.3. El tratamiento de los datos que se realice por cada uno de los órganos gestores deberá cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5.- Principios generales

La gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Artículo 6. Requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Las Concejalías que gestionan subvenciones propondrán el establecimiento de las mismas en el ámbito de sus competencias y deberán establecer las Bases Específicas de la convocatoria de concesión en los términos establecidos en esta norma.

6.2. Deberán contener, al menos, los siguientes requisitos:

- *Los objetivos y finalidad que se pretende conseguir.*
- *La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.*
- *Plazos de solicitud, documentación y subsanación y consecución.*
- *Aspectos básicos de la concesión, requisitos.*
- *Criterios de valoración.*
- *Resolución por el órgano competente. Plazos de resolución y notificación.*
- *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Artículo 7. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que estén efectuadas a favor de los titulares de las Concejalías o de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 8.- Ámbito temporal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los gastos subvencionables pueden corresponder a una actividad ya realizada o por realizar.

Artículo 9. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones las previstas en el artículo 13 de la 38/2003, General de Subvenciones, que hayan de realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento

de la concesión y en las que no concurra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 ya citado, salvo que concurra alguna de las excepciones recogidas en esta Ordenanza.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Como mínimo, serán las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones,

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que exijan los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

5. Acreditar mediante declaración responsable que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Hacienda y frente a la Seguridad Social, así como de no mantener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

7. Justificar debidamente mediante facturas y justificantes originales conformes a la Ley que estén relacionadas con la actividad o proyecto subvencionado y sean imputables al ejercicio objeto de la subvención. Deberán también conservar dichos documentos.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos en que así se establezca por el órgano correspondiente.

Artículo 11. Criterios básicos para otorgar subvenciones.

11.1. Además de los criterios específicos que se fijen mediante la aprobación de las convocatorias correspondientes, se consideran criterios básicos para otorgar subvenciones:

- *Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales. Que, además, estén relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, en el caso de que el beneficiario tenga tal carácter; que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.*
- *El interés general o específico del proyecto o actividad en función de las prioridades fijadas para cada ejercicio.*
- *El déficit de actividades análogas en el municipio.*
- *La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones.*
- *La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados o a utilizar, y sus destinatarios.*
- *La promoción del bienestar social.*

11.2. Los requisitos de concesión serán precisados, según el interés público en cada caso.

Artículo 12. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se publicarán en el sitio web municipal sin perjuicio de cualquier otro medio que señale la convocatoria.

Artículo 13. Convocatoria.

13.1. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto.
b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

13.2. El procedimiento ordinario de concesión es el de concurrencia competitiva y será iniciado de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el órgano municipal competente, en la que se especificará el importe de las ayudas, la retención de crédito presupuestario, objeto, condiciones y finalidad de la concesión, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración y el de resolución y notificación del procedimiento (que no podrá ser superior a seis meses), así como el resto de aspectos requeridos por el artículo 23.2 de la Ley.

Esta convocatoria se aprobará mediante propuesta del Concejal-Delegado competente por razón de la materia, y se anunciará mediante la publicación del texto íntegro en la página web del Ayuntamiento, remitiendo la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Artículo 14. Concesión directa de subvenciones.

14.1. Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el mismo.

14.2. El convenio de colaboración será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el responsable del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y la suscripción del convenio.

14.3. El contenido mínimo de la resolución o, en su caso, el convenio será el establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el que los sujetos previstos en el artículo 3 de la Ley asuman la obligación de financiar, en todo o en parte, una actividad ya realizada o por realizar. Además de ello, en el caso de los convenios deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14.4. Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por el órgano municipal competente, previo informe de la Concejalía competente por razón de la materia.

14.5. El acuerdo de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo estar suficientemente motivado e identificados claramente los compromisos asumidos por los beneficiarios.

Artículo 15.- Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

15.1. Iniciación.

Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención que irá acompañada del modelo normalizado que a tal efecto se determine en la convocatoria. El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a ***diez días hábiles****.*

En la solicitud, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

En las convocatorias podrá exigirse la presentación, junto con la solicitud, de la documentación con la que en su caso, hayan de acreditarse los méritos o circunstancias a valorar en el procedimiento de concesión.

15.2 Lugar de presentación de solicitudes, órgano y subsanación.

Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Municipales Auxiliares de Las Rozas de Madrid e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía en que se delegue, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los artículos 42 o 43 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las fechas de solicitud, resolución y adjudicación serán expresadas de manera expresa en la convocatoria.

El plazo de ejecución será el indicado en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de su ampliación previa petición y resolución expresa.

15.3 Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autentificados:

A. Proyecto o Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención, en el caso de que así se exija en las bases de la convocatoria.
B. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
C. Modelo de Solicitud de Subvención, con incorporación de datos bancarios.

D. Acreditación de la personalidad:

1. Fotocopia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.

2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.

3. Si se actúa en representación, esta deberá acreditarse con la solicitud. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Fotocopia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.

2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

E. Declaración responsable del solicitante.

1. De estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

2. De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

3. Que esta entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

F. Sin perjuicio de la documentación indicada, las correspondientes convocatorias podrán establecer la necesidad de aportar una documentación complementaria.

15.5 Instrucción.

Los órganos encargados de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva serán los que se indiquen en las respectivas convocatorias.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención, y en su caso la ponderación de los mismos, así como los criterios para establecer su cuantía, se establecerán en la convocatoria.

15.6 Valoración de los proyectos.

a) La evaluación de las solicitudes corresponderá al órgano instructor, y ***la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.***

b) Para la valoración de los proyectos, podrá constituirse una Comisión Técnica de Valoración, cuya composición y funciones se detallarán en las normas específicas de la correspondiente convocatoria.

c) La evaluación-valoración de las solicitudes o peticiones se hará conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

d) Cuando se estime necesario, podrá establecerse en la respectiva convocatoria proceder a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

e) Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir de los solicitantes, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los Servicios municipales que estime necesarios.

f) Tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, será emitido un informe técnico en el que se concretará el resultado de la misma y, en su caso, una prelación de las solicitudes. Cuando así se dispusiera en la respectiva convocatoria podrá prorratearse el crédito destinado a las subvenciones entre todos los beneficiarios de la subvención, en cuyo caso no se establecerá una prelación de solicitudes. En este supuesto la convocatoria deberá establecer la valoración mínima necesaria para acceder a la condición de beneficiario.

15.7. No obstante lo anterior, la convocatoria podrá establecer un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado, en cuyo caso la propuesta la formulará el órgano instructor, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establezcan, se fije únicamente en función de su fecha de presentación dentro de un plazo limitado, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto.

b) Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas.

15.8 Resolución y notificación.

La propuesta de concesión dictada por el órgano competente, habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

En la propuesta de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y, cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria, y si transcurre el plazo sin resolver, se entenderá desestimada.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes.

La resolución de concesión aprobada por el órgano competente pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución o los recursos administrativos que procedan. Las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a la legislación.

15.9 Pago.

Con carácter general el pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación por el beneficiario. En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o mantenga deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

15.10 Reformulación de las solicitudes.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes. Finalizado en su caso el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

15.11 Modificación, revisión y revocación.

Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o de su programa. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad deberá informar por escrito y de forma motivada al Órgano sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo. En el caso de que el beneficiario de la subvención concedida no pudiera realizar el Proyecto para el que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas. El Ayuntamiento podrá acordar la cancelación de la ayuda aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria. Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario, la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, determinará la desestimación de la solicitud. Cuando concurran circunstancias de interés público y no se haya iniciado la actividad o proyecto subvencionado o habiendo transcurrido seis meses desde el primer pago sin haberlo iniciado, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de concesión, previa audiencia a la Asociación o Entidad por plazo de diez días, y adjudicar el importe a otro proyecto o asociación. Cuando, por causas atribuibles a la Administración, la concesión de la subvención se demorara en el tiempo, podrá ser modificado el plazo de ejecución ampliándose el mismo conforme determine el órgano gestor.

***Artículo 16. Justificación de las subvenciones públicas**.*

16.1. Los beneficiarios están obligados a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones con anterioridad al plazo indicado en la convocatoria de cada una de ellas.

16.2. Los beneficiarios estarán obligados a justificar antes del plazo señalado en la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y en todo caso la aplicación de los fondos recibidos en la subvención.

16.3. De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia y podrán solicitar por escrito la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha de finalización del mismo. El órgano gestor, en su caso, indicará el plazo en el que podrá realizarse el gasto.

Artículo 17. Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

17.1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

17.2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

17.3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar. Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- *Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar: a) Numeración de la factura/recibo. b) Fecha de expedición. c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. d) Número de Identificación Fiscal. e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.*
- *Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos: a) Número y en su caso serie. b) Fecha de emisión. c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos. d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).*

Artículo 18. Requisitos que han de reunir las facturas.

Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos, nóminas, etcétera, originales, fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas y pago de seguros sociales.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible.

En las facturas, recibos, nóminas, etc. se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

Artículo 19. Gastos subvencionables.

19.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, de manera indubitada o cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

19.2. Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

19.3. Cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley.

19.4. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa económicamente.

19.5. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
4) Gastos de publicidad.
5) Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

19.6. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

19.7. Tendrán también el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles según lo establecido en la presente Ordenanza. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión.

19.8. No obstante, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

19.9. No se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.

19.10. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 20.- Subcontratación.

20.1 El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad, salvo cuando la normativa reguladora de la subvención prevea su imposibilidad.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

20.2. En todo caso, la subcontratación deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 a 7 del artículo 29 de la Ley 33/2003, General de Subvenciones.

Artículo 21. Informe de la Intervención Municipal.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización y posterior emisión de informe de control financiero acerca de la adecuación de los gastos realizados al cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención.

Artículo 22. Aprobación de la justificación.

22.1. Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la misma por el órgano concedente, a cuyos efectos se requiere:

a) Comprobación por el órgano gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la respectiva convocatoria de la subvención, acuerdo de concesión o convenio.
b) Informe de conformidad del órgano gestor en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
c) Informe de la Intervención del Ayuntamiento sobre la justificación formal de la ayuda.

22.2. Una vez aprobada la justificación de la subvención, se procederá al archivo del expediente en el órgano gestor y se comunicará la misma a la Intervención General.

Artículo 23. Devolución de cantidades percibidas.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 24. Procedimiento de reintegro

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo del órgano

municipal competente, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 25. Devolución a iniciativa del perceptor

1. Cuando se produce la devolución voluntaria realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento del órgano competente, este adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

2. Se deberán establecer los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución, de conformidad con las instrucciones emitidas al efecto por el órgano competente.

Artículo 26. Objeto del control financiero

El control financiero de las ayudas se efectuará en los términos de lo previsto por los artículos 44 a 51 de la Ley General de Subvenciones y, sin perjuicio de las competencias de la Cámara de Cuentas de Madrid, por la Intervención municipal del Ayuntamiento.

***Artículo 27. Obligación de colaboración**.*

Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención Municipal y, en su caso, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de esta obligación se considerará causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

***Artículo 28. Infracciones**.*

28.1. Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en su Título IV y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

28.2. Serán responsables las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de beneficiarios y siempre debidamente identificado su titular responsable, que responderá íntegramente por la responsabilidad de la infracción cometida, acreditada y firme, y respecto del cual se podrán adoptar medidas de aseguramiento contra su persona y bienes como firmante de la petición de la subvención solicitada y respecto de la que se ha generado la infracción y consecuente responsabilidad.

***Artículo 29. Procedimiento sancionador**.*

29.1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto por los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas en vigor del momento del inicio del procedimiento.

29.2. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de las actuaciones de justificación de subvenciones y de control financiero previstas en estas Bases. La competencia para imponer sanciones en materia de subvenciones municipales en el Ayuntamiento de Las

Rozas de Madrid corresponde a los órganos de gobierno que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

29.3. Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

Artículo 30. Prescripción de infracciones y sanciones.

30.1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que se cometieron. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impusieran.

30.2. El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. La prescripción se aplicará de oficio, sin perjuicio de que pueda ser solicitada su declaración por el interesado.

Artículo 31.- Régimen especial de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que conceda el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, tendrán las siguientes especialidades:

a) Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para financiar proyectos de cooperación internacional:

- *Organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.*
- *Instituciones y organizaciones no gubernamentales públicas o privadas.*

b) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de tres meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación al órgano concedente con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución, siempre que así se determine en la convocatoria.

c) Documentación justificativa de los gastos imputados a la subvención.

1. Los gastos podrán ser justificados mediante facturas, recibos u otros documentos a los que se les reconozca valor probatorio, en los términos previstos en este artículo y en la convocatoria. Las facturas, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o de declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

2. Se consideran facturas, a los efectos de esta normativa, los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto.

3. En el caso de los gastos realizados dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma

entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser, como criterio general, autorizada con carácter previo por el órgano concedente, pudiendo ser también validada a posteriori por el mismo siempre que éste estime que la autorización se hubiera concedido de haberse solicitado con carácter previo.

4. Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida y sin necesidad de autorización previa, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. Dicha acreditación deberá ser realizada mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país, Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

d) Cambios de moneda.

1. Las operaciones de cambio de moneda se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados, salvo que no existan dichos mercados, extremo que deberá ser acreditado por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

2. Para la aplicación de los tipos de cambio documentados a la elaboración de la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria podrá optar por cualquier sistema admitido contablemente, explicando el sistema utilizado en los informes de justificación.

3. En una misma subvención no podrán utilizarse diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio.

***Artículo 32.- Régimen especial de las subvenciones para acción humanitaria**.*

A los efectos de la presente Ordenanza y siguiendo el criterio establecido en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se entiende por acción humanitaria las actuaciones no discriminatorias a favor de las poblaciones, en particular las más vulnerables, de otros países y territorios, especialmente los que se encuentren en vías de desarrollo, que tengan como objetivo:

a) En el ámbito de la prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.

b) En supuestos de emergencia: atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados y de sus consecuencias directas. Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.

c) En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.

d) La rehabilitación o recuperación temprana: atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o causados por el ser humano, como conflictos.

e) La protección de víctimas: apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos o situaciones excepcionales semejantes.

Podrán concederse de forma directa estas subvenciones cuando la necesidad de actuar de forma urgente e inmediata por razones humanitarias, la eficacia y rapidez en la respuesta o la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la subvención dificulten la convocatoria pública, quedando exceptuadas de los principios de publicidad y concurrencia.

En concreto, podrán concederse de forma directa las subvenciones en los siguientes casos:

a) Para las actuaciones relativas a prevención, y ante la necesidad de una actuación preventiva inmediata y perentoria por causas humanitarias, cuando el órgano concedente pueda constatar objetivamente que existe un alto riesgo inminente de producirse un desastre natural, crisis sobrevenidas u otro tipo de emergencias humanitarias como epidemias, o que existe un alto riesgo de producirse una emergencia humanitaria en el caso de conflictos armados.

b) Para las actuaciones relativas a atención de emergencias y ante la necesidad de una actuación inmediata por causas humanitarias para atender una emergencia ya sobrevenida, durante el tiempo inmediatamente posterior a la fecha de producción del desastre natural o a la fecha de producción del evento generador de la emergencia humanitaria (bombardeos o desplazamientos masivos de población civil, entre otras causas) en el caso de conflictos armados.

c) Para las actuaciones relativas a la atención a crisis crónicas, cuando se produzca un evento que agrave la situación de poblaciones afectadas por emergencias concretas, crisis crónicas o crisis recurrentes.

d) Para las actuaciones relativas a la rehabilitación o recuperación temprana, cuando se presenten circunstancias imprevistas, como acuerdos de paz, desmovilización u otras o un sustancial agravamiento de la situación que exijan medidas urgentes de rehabilitación temprana.

e) Para las actuaciones relativas a la protección de víctimas, cuando el órgano concedente pueda constatar objetivamente la existencia de un alto riesgo de producción inmediata de un evento que exija medidas de protección a la población civil.

En la resolución por la que el órgano competente conceda la subvención se acreditarán las causas de entre las citadas, que motivan la concesión de la misma en cada caso y que dificultan la convocatoria pública.

Considerando que están motivadas en razones de carácter humanitario y tienen carácter urgente e inmediato, están exceptuadas de los principios de publicidad y concurrencia.

En lo no previsto en este artículo, le será de aplicación la regulación prevista en la presente Ordenanza para otro tipo de subvenciones, así como lo previsto en la Ley 38/2003 y su

normativa de desarrollo, siempre y cuando tal aplicación sea compatible con la naturaleza o destinatarios de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

a) Estados y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

b) Instituciones y organizaciones no gubernamentales públicas o privadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento general de desarrollo, las subvenciones para las intervenciones a las que se refiere el presente artículo se podrán conceder de forma directa.

El órgano competente para la instrucción tramitará, previamente a la concesión de la subvención, un expediente que deberá incorporar, en todo caso, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa en la que describirá la finalidad, causa, compromiso, acuerdo o convenio y razón de la actividad o proyecto a que se destina la subvención, su aplicación presupuestaria, beneficiario de la misma y las condiciones a que, en su caso, quede sujeta la concesión de la misma. Se hará constar el carácter singular de la subvención, la apreciación de las circunstancias concurrentes, los criterios utilizados para la selección del beneficiario de la subvención y las razones de carácter humanitario que inspiran su concesión al amparo de uno de los supuestos previstos que justifican que dificultan la convocatoria pública.

b) Acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las subvenciones.

Las subvenciones se concederán individualizadamente de oficio o a instancia de los interesados, mediante la apreciación discrecional de las razones de carácter humanitario que concurran en cada caso.

El órgano competente dictará la resolución de concesión de la subvención, en la que se hará constar, al menos:

a) La identificación completa del beneficiario.
b) La cuantía, modalidad y forma de entrega.
c) La finalidad de la subvención, programa, proyecto o actividad subvencionable y condiciones de su utilización.
d) La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto.
e) El plazo de ejecución.
f) El plazo y forma de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con indicación, en su caso, de la cuantía de los costes indirectos admisibles.
g) El régimen de seguimiento y comprobación.
h) Las consecuencias derivadas del incumplimiento o de la falta de justificación de la subvención.
i) Los términos en los que podrán introducirse modificaciones sobre lo acordado en la resolución de concesión y régimen de autorización de dichas modificaciones.
j) En su caso, las medidas de difusión o publicidad que debe adoptar el beneficiario de la subvención.

El otorgamiento y aceptación de estas subvenciones supondrá el sometimiento por parte del beneficiario a los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención, así como a las condiciones de control y justificación, que para cada caso, en virtud de la naturaleza de la subvención, o de la entidad beneficiaria, resulten aplicables.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste sea superior al valor de mercado.

Dada la naturaleza de las actuaciones que son objeto del presente artículo, serán también financiables las existencias previamente adquiridas y almacenadas por la entidad subvencionada, puestas a disposición de la actividad, siempre que las mismas cumplan con los criterios de calidad exigidos por el órgano competente en el acto de concesión de la subvención o ayuda.

La resolución de concesión podrá establecer la cuantía de los costes indirectos imputable a la misma, ***con un máximo del diez por ciento****.*

Artículo 33.- Régimen especial de los premios.-

33.1. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid puede convocar premios, que tengan por objeto reconocer, recompensar o estimular acciones que son merecedoras, por el carácter social, educativo, cultural, deportivo, ambiental, festivo, etc., siempre que estén en las líneas de actuación propias de los diferentes Concejalías.

33.2. En las convocatorias correspondientes han de indicarse el número de premios convocados, los requisitos de los participantes, el importe y los criterios de adjudicación, que han de determinarse, por la calidad y por la idoneidad, y la adecuación de la actividad premiada a la finalidad específica pretendida.

33.3. Siempre que la naturaleza del premio convocado lo permita, se debe garantizar el anonimato de las personas concursantes hasta que se adjudique.

33.4. En consideración a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no ha de exigirse acreditar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 10.5 de esta Ordenanza.

33.5. A los premios, además de la publicidad propia de toda convocatoria de subvenciones, se les debe dar la máxima difusión posible entre las personas que pueden estar interesadas. El jurado, del cual forman parte las personas que han de designarse en la convocatoria por la preparación o por la idoneidad, sean personal de la corporación o no lo sean, es quien valora los proyectos presentados en función de los criterios detallados en las convocatorias, emite el veredicto y lo eleva al órgano que concede el premio. El jurado puede proponer declarar totalmente o parcialmente desierta la convocatoria, si cree que los proyectos presentados no alcanzan los objetivos previstos.

33.6. Dado que estas subvenciones se conceden en consideración a una determinada situación que se da en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación por cualquier medio admisible en derecho, antes de la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

Artículo 34. Régimen jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea

Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se rigen por normas comunitarias aplicables en cada caso. Los procedimientos de concesión y de control previstos en esta Ordenanza tienen carácter supletorio con respecto a las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 35. Compatibilidad

Las subvenciones que se otorgan de acuerdo con esta Ordenanza son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe no sea, en ningún caso, de una cuantía que, aisladamente o conjuntamente con las otras subvenciones, supere el coste de la actividad que la persona beneficiaria ha de llevar a cabo o el valor de la situación objeto de financiación, y sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa por la cual se regulan estas otras subvenciones concurrentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Régimen transitorio de los procedimientos

1. A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio. A estos efectos el procedimiento se considera iniciado desde el momento de la publicación de la convocatoria para las subvenciones de concurrencia competitiva, y desde el momento en que se adopte la resolución de concesión o se suscriba el convenio para las de concesión directa.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como el régimen sancionador previstos en esta ordenanza, resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Habilitación para la interpretación de la Ordenanza

Se faculta al titular del Área competente en materia de Hacienda, previo procedimiento e informes, y conforme a la Ley de Subvenciones, a interpretar la presente Ordenanza y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias de forma motivada y contra las que podrá interponerse los recursos pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza tendrá lugar de la siguiente forma:

La Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga expresamente la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con fecha 21 de julio de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 12 de agosto de 2005."

3º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza General de Subvenciones, con el texto aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su entrada en vigor en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de dicha publicación.

(Siendo las 14,40 horas, el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16,15 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos)

17º.- Otorgamiento de concesión demanial para uso comercial sobre la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo. (Ac. 134/2017-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez,** presenta este asunto diciendo: el contenido de este expediente ha sido debatido en diversas ocasiones y se ha traído varías veces: primero, cuando se aprobó el pliego; segundo, cuando se seleccionó la oferta más ventajosa; tercero, se trajo al Pleno de julio, pero se quedó sobre la mesa, para conceder audiencia a la empresa adjudicataria; y ahora, que lo traemos para la adjudicación definitiva. Por tanto, poco más tenemos que decir.

A continuación toma la palabra la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** que manifiesta lo siguiente: en el caso que nos ocupa revisado el expediente y los escritos aportados por las partes, destaco dos alegaciones principales contenidas en el escrito presentado por la empresa TEN BRINKE DESARROLLOS, estos son:

- La necesidad de que las pólizas de seguro figuren a cargo del licitador y no las que éste aportó al figurar a nombre de LIDL SUPERMERCADOS y BURGER KING. A esto se argumenta por parte de nuestros servicios jurídicos que dado que la oferta del licitador es vinculante es de obligado cumplimiento la instalación de ambos servicios. Por lo tanto, dado que la totalidad de los servicios ofertados en el centro figuran asegurados, no veo qué necesidad hay para solicitar pólizas adicionales y cómo se podría sustentar jurídicamente dicha solicitud. Creo que el requisito está más que cumplido, que los importes mínimos coinciden con los requeridos, y que dicha alegación debería ser desestimada.

- Otro de los puntos más polémicos, es el relacionado con la ampliación del plazo establecido para la presentación de la constitución de garantía. Tal y como se señala en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre: "*La Administración, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos*". Dicha solicitud fue efectuada por la empresa GEDIMBRA, con anterioridad al vencimiento del plazo, y ésta al no obtener respuesta, entendió había sido admitida por silencio administrativo. El art. 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, textualmente dispone: *Los interesados podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario."*

  De hecho, la Sala 3ª del Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 27 de abril de 2007, rechaza la posibilidad de resoluciones expresas tardías en sentido denegatorio cuando el silencio positivo ya se ha producido, lo que conllevaría que

tuviésemos que revisar el procedimiento, alegando y fundamentando por qué dicha concesión es contraria a Derecho.

En este caso, aclarar del mismo modo que la doctrina mantenida por el Tribunal Supremo viene a resolver que los efectos que comporta la vía del silencio positivo, tienen como único límite lo establecido en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, que dispone la nulidad de pleno derecho para los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Por lo que la fundamentación que nuestros servicios jurídicos tendrían que hacer para denegar la ampliación de plazo por silencio positivo, se me antoja disparatada.

Considero que el resto de alegaciones han sido suficientemente resueltas por nuestro Servicio de Coordinación Jurídica, y por lo tanto, en base a eso, y a lo anteriormente expuesto votaré a favor del otorgamiento de la concesión demanial al licitador resultante.

Seguidamente es el turno del Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** que señala lo siguiente: como ya se ha dicho anteriormente, este asunto ya se ha debatido en este Pleno, en dos fases: la primera referida al acto de licitación, las condiciones que se impusieron, que fueron suficientemente debatidos; y una segunda parte, que es la que nos ocupa, eminentemente técnica con respecto a si se han cumplido o no las condiciones para su adjudicación definitiva.

Solamente tengo que añadir una cuestión y es agradecer, sinceramente, a todo el equipo de los Servicios Jurídicos los informes que han elaborado y la inestimable ayuda que nos han proporcionado en asuntos como éste y en otros parecidos.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, procede a realizar su intervención: es verdad que se ha mencionado bastante a los Servicios Jurídicos en un tema importante, pero no podemos olvidar que estamos en un Pleno donde todos estamos para debatir políticamente sobre los asuntos que venimos a tratar.

Hoy, 27 de septiembre, va a hacer casi un año de aquel Pleno de 14 de octubre del año pasado, donde debatimos sobre el Pliego de Condiciones de este concurso. Ese Pliego, por el que el Partido Popular nos pidió el voto a favor, para una concesión durante 40 años, cuya propuesta que tenemos hoy sobre la mesa es para construir un Lidl y un Burger King en El Montecillo.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rico, no ha querido recordar toda la historia en detalle, pero sí que es nuestra obligación hacer memoria. Por lo tanto, hay que recordar que en el Pleno de 14 de octubre de 2016, Uds. nos presentaron el Pliego en comisión informativa el mismo día que se celebraba el Pleno extraordinario, y nos decían que si queríamos un centro comercial para El Montecillo, apenas podíamos cambiar el expediente, salvo algunas pequeñas cosas que admitieron como la eficiencia energética. Entonces, apuntábamos que 5 puntos sobre 100 para la variedad de

servicios de ese centro comercial no es lo que quieren los vecinos del Montecillo. Sin embargo, nosotros decidimos darles ese voto de confianza como así recogen las actas.

Ahora bien, todos sabemos que El Montecillo es un barrio joven, con una población joven que necesita diferentes tipos de servicios, como guarderías, papelerías, peluquerías, ..., y Uds. no lo han tenido en cuenta a la hora de redactar el Pliego de Condiciones que debía dar solución a esas necesidades. Nos dijeron que iba a haber servicios minoristas, pero no ha sido así.

Se presentaron las ofertas, y Unión, Progreso y Democracia presentó una iniciativa para parar el concurso puesto que el Pliego no se corresponde con lo que quieren los vecinos o muchos de los vecinos del Montecillo, y pedíamos analizar el interés público de lo que había sobre la mesa. Uds. no han querido hacerlo. Se lo dijimos en el Pleno de marzo de 2017, cuando debatimos la oferta más ventajosa, y también se lo recordamos en abril, a través de nuestra moción. Sin embargo, al final Uds. han decidido seguir adelante con un proyecto que no compartimos.

Es importante destacar que hoy venimos a adjudicar o no a esta empresa este concurso. El voto contrario a esto, el voto en contra, prácticamente, quiere decir que preferimos la segunda opción, es decir, que en vez de un Lidl preferimos un Aldi, pero eso no es lo que queremos. Unión, Progreso y Democracia está en contra de lo que proponen hoy, pero tampoco queremos ninguna de las opciones que se han presentado en este concurso. Y eso es muy difícil de explicar, porque aquí choca lo político con lo jurídico. Hemos hecho un pliego de condiciones que no responde a las necesidades de los vecinos del Montecillo, hemos sacado un concurso donde las empresas que se han presentado tampoco tienen la culpa de lo que se vaya a construir allí y, al final, nos encontramos en un callejón sin salida para adjudicar algo que no soluciona las necesidades del barrio.

Por consiguiente, se podrían haber hecho más cosas y se podrían hacer las cosas mejor, y era cuestión de dar servicios necesarios al entorno.

Sres. del Equipo de Gobierno, no se han dado cuenta de las necesidades de un barrio que, como bien saben, el planeamiento urbanístico rechazó tener bajos comerciales y dedicó toda la zona comercial a una única parcela bastante amplia. Tendríamos que haber sido más inteligentes a la hora de redactar el Pliego, al que dimos nuestro voto de confianza y que ningún partido, de los aquí presentes, votó en contra, cosa que también hay que dejar bastante claro en el día de hoy. Sin embargo, no podemos aprobar esta adjudicación porque sabemos que es contrario a lo que demandan los vecinos. Este Lidl está enfrente de un Simply y de un DIA, es cruzar una avenida. A mí los vecinos que me digan que necesitan un gran supermercado del estilo del que se está proponiendo, me parece sorprendente. Yo creo que este Ayuntamiento debería de haber optado por una mayor oferta de servicios, y he dejado claro que el no adjudicarlo no supone parar el proyecto, que es lo que queremos y que es lo que hemos defendido desde Unión, Progreso y Democracia, y por eso presentamos una moción en abril de este mismo año. El no adjudicarlo a estos señores es para dárselo a los siguientes que ofertan algo muy similar y eso tampoco lo queremos.

El Equipo de Gobierno se equivoca en seguir adelante con este proyecto, y Unión, Progreso y Democracia seguirá oponiéndose a un proyecto que no soluciona las necesidades del Montecillo, y las opciones no analizan el interés público de lo que están poniendo sobre la mesa, por lo que no sirven de mucho.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** que argumenta lo siguiente: el Grupo Socialista no va a votar a favor de un expediente que, además de lo expuesto con anterioridad, tiene defectos de todo tipo, como puede ser que, desde nuestro punto de vista, el expediente no está completo jurídicamente; que sobre el plazo de garantía ya hemos tenido debate; y, además, el contenido del mismo ha llegado a un punto que no nos gusta, porque no se hace ciudad.

Nosotros les solicitamos la celebración de un Pleno, donde podamos debatir el modelo de ciudad que queremos, para debatir cómo queremos que sea Las Rozas, y entiendo que el camino que nos ha llevado en el pasado, no es el camino que, posiblemente, quieran Uds. y queramos nosotros.

La Rozas es casi una ciudad dormitorio, una ciudad que apenas tiene servicios, en comparación con otro municipio que está a 1 km. más allá, como Majadahonda, con la que compartimos calles, y las comparaciones son odiosas, pero es que hay unas gravísimas diferencias. En otras ocasiones, hemos tenido la posibilidad de contarles que en esta ciudad no tenemos oficina del INEM porque está en Majadahonda, no tenemos Comisaría porque está en Pozuelo, para hacernos el DNI tenemos que ir a otros municipios o a Madrid, no tenemos oficina de la Seguridad Social que también tenemos que ir a Majadahonda, no tenemos Juzgados porque están en Majadahonda, etc... Los problemas son porque aquí no se construye ciudad y no se construye ciudad porque se hacen cosas como ésta, poner un Lidl al lado de un Simply, de un DIA y de un Carrefour. Es decir, al final es que no se está prestando un servicio a la ciudad.

Por tanto, nosotros no vamos a apoyar el expediente, pero en este caso no tanto por todas estas razones, sino por las razones técnicas que es lo que toca ahora mismo, las razones técnicas del expediente sobre las que tenemos serias dudas. Les he querido contar también las razones políticas porque no había tenido ocasión de contarles esta visión.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comunica que como se ha puesto de manifiesto aquí que el expediente no está completo, previo a su votación, pregunto al Sr. Secretario si hemos incluido un expediente incompleto en el Orden del Día de esta sesión, a lo que contesta el **Sr. Secretario** que el expediente sí está completo.

En representación del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene su Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** que manifiesta: siempre que este tema ha venido a este Pleno hemos dicho lo mismo: nosotros no queremos que en esa parcela municipal haya ni un Burger King, ni un Lidl, ni ninguna gran superficie. Lo dijimos cuando sacaron los pliegos del concurso, a los que nosotros no dimos ese voto a favor como dice el Sr. Brown y creo recordar que fuimos el único Grupo, lo dijimos cuando se seleccionó la oferta más ventajosa, lo dijimos cuando UPyD nos trajo una moción al respecto y lo decimos también ahora.

No queremos esta solución porque no queremos más superficies comerciales. No hacen falta ni en Las Rozas, ni en El Montecillo, lo que hace falta especialmente en este barrio es pequeño comercio que contrarreste la mala planificación urbanística que fue a un diseño urbano donde lo único que se ofrece a la calle son grandes muros o cerramientos de urbanizaciones residenciales. Nosotros lo que queremos es una ciudad viva, donde vayas por la calle y veas bajos comerciales, actividad y gente. Es decir, lo más lejano a lo que es El Montecillo. Ese es el tipo de comercio en el que nosotros creemos, el comercio de proximidad, como por ejemplo una panadería, una papelería o una frutería, el comercio que genera vida, el comercio que reparte los beneficios y que crea un empleo de calidad.

No queremos esta solución porque creemos que el suelo público debe ser un instrumento estratégico para construir el modelo de ciudad que queremos. Y ese modelo de ciudad no puede ser ni la ciudad del trabajo precario en el Burger King, ni la ciudad de la saturación de centros comerciales, ni la ciudad que se construye de espaldas a los vecinos. Creemos que el suelo público, en este caso comercial, debería destinarse a modelos mucho más imaginativos, mucho más innovadores, mucho más ricos y mucho más beneficiosos socialmente, modelos que pueden ir desde el fomento de la economía social al autoempleo de personas de Las Rozas en situación de desempleo. Y lo sentimos mucho, pero la propuesta de destinar un suelo público a un Burger King no es eso, como tampoco lo es la otra oferta que se ha presentado.

Aquí estamos hablando de para qué usamos el suelo público. Nosotros, el Ayuntamiento, todos los vecinos de Las Rozas, representados en este Pleno, somos los propietarios de ese suelo y tenemos la capacidad y el poder de decidir qué se hace ahí. No es un suelo que de por sí tenga que destinarse a subastarse al mejor postor que es lo que están haciendo Uds. sin pensar qué interés social tiene. Es más, el suelo público, por Ley, tenemos la obligación de destinarlo a fines o a usos con interés social.

¿Cuál sería la solución aquí? Pues la solución sería renunciar desde el Ayuntamiento a la concesión demanial, que es algo que entra perfectamente dentro de la Ley, y de hecho acaban de hacer Uds. anulando aquella barbaridad, aquella locura del Sr. Garde que era meter un bar de copas dentro del polideportivo de Navalcarbón. Eso se le ocurrió al Sr. Garde, empezó el procedimiento y se ha renunciado por motivos de interés público. Nosotros les pedimos que hagan lo mismo en este caso.

Proponemos que se renuncie a este concurso, y para eso es necesario que no se apruebe el dictamen y para eso votaremos en contra. Además, queremos que se abra un proceso participativo con los vecinos para ver qué uso se quiere o se puede dar a ese suelo municipal. Repito, tenemos todo el poder de hacer lo que queramos y tenemos la obligación de buscar soluciones de interés social. Un uso que, muy probablemente, será mucho más honroso que un Burger King y un supermercado Lidl.

En consecuencia, votaremos en contra de esta adjudicación.

La Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez,** toma la palabra para manifestar lo siguiente: en relación a este punto, desde mi Grupo no vamos a entrar a valorar si se va a poner un Lidl o un Burger, porque como ya se ha dicho se

aprobaron unos pliegos de condiciones, sin que nadie presentara ninguna alegación, y lo que sí queremos dejar claro es que no entendemos algunas de las decisiones adoptadas en la tramitación del expediente.

Para que entiendan nuestras dudas, les hago un relato de los hechos:

El 20 de julio nos llevan a la Comisión informativa de Hacienda, este expediente para que sea dictaminado.

En el Pleno del 27 de julio, sin haber sido avisados el resto de los grupos, el Equipo de Gobierno retira el punto del orden del día.

A lo largo del mes de agosto, se registran en el Ayuntamiento, alegaciones por parte de la empresa que quedó segunda en la adjudicación y se le da traslado de las mismas a la empresa que resultó adjudicataria, la cual da la respuesta que estima oportuna.

El pasado 21 de septiembre, se celebra la Comisión informativa de Hacienda, correspondiente a este mes y no se lleva este expediente para su dictamen.

Para nuestra sorpresa en la Junta de Portavoces celebrada el pasado día 22, al hacernos entrega el Portavoz del Equipo de Gobierno del orden del día de este Pleno, vemos que uno de los puntos es este. En ese mismo momento informamos al Sr. Rico que dicho expediente ha sido dictaminado parcialmente y que creemos que antes de tratarlo en este Pleno debería ser dictaminado en su totalidad.

Es en ese momento cuando nos indica que existe un informe jurídico complementario del Sr. Felipe Jimenez, y tras leer el expediente comprobamos que dicho informe complementario tiene fecha del día 22 de septiembre.

Ante las dudas surgidas vamos a hablar con el Secretario Accidental, Sr. Jaramillo, el cual nos remite al informe complementario emitido por el Sr. Jimenez, y que ha dicho ante la pregunta del Sr. Alcalde que el expediente está completo, y no vamos a ponerlo en duda. La duda que tenemos es si el dictamen está completo, es decir, si todos los documentos que se han ido incluyendo en el expediente desde que se trajo al Pleno del mes de julio han sido dictaminados por la Comisión correspondiente.

El informe del Sr. Jiménez dice lo siguiente: *"Que ninguna de las alegaciones hacen variar las conclusiones del informe jurídico y por lo tanto no es necesario realizar otro dictamen"*

Desde este Grupo seguimos a la espera de que se emita un informe jurídico, que ya pedimos en la Comisión del mes de julio, en el que se justificaran los motivos por los que no se dio respuesta a la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de la fianza, pero si se aceptó la misma fuera de plazo. La Sra. Arenas ha citado una serie de leyes y artículos que establecen que se pueden conceder estas prórrogas, por lo que me gustaría que en ese informe me explicaran por qué al concesionario de la cafetería del

Auditorio, se le contestó de manera negativa cuando solicitó la ampliación de plazo para aportar la fianza. Existe ese informe negativo.

Por lo tanto, seguimos teniendo dudas con el dictamen del expediente, ya que consideramos que es parcial, debido a que posteriormente se han presentado alegaciones y se han emitido informes complementarios que están sin dictaminar, por este motivo votaremos en contra.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez,** toma la palabra para responder a las anteriores intervenciones: en primer lugar, el tema que más me preocupa es el de que ha sido dictaminado parcialmente, pero eso no lo pone en el informe jurídico, por lo que es su opinión. Ante esta duda, pregunto al Sr. Secretario Acctal. si el expediente ha sido dictaminado correctamente o se ha dictaminado parcialmente, ya que el informe jurídico no genera ningún tipo de duda, aunque a la Sra. Priego, con los asesoramientos que haya necesitado, le parezca que no se ha dictaminado correctamente, aunque en el citado informe jurídico complementario dice: "*....razón por la cual no es necesario volver a dictaminar el expediente, al no cambiar el sentido del citado informe jurídico previo a la emisión del dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.*" Yo entiendo que el informe jurídico avala la tesis de que esto no tiene que volver a ser dictaminado, pero ya que existe la duda, me gustaría que el Sr. Secretario me lo corroborara.

El **Sr. Secretario Acctal.** informa lo siguiente: que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión I. de Hacienda, no se ha producido ninguna modificación al respecto, aunque sí se presentó alguna alegación, se dio traslado a la otra parte para que contestara, y se emitió un informe complementario por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, que señala de forma muy clara que el expediente ya ha sido dictaminado y las alegaciones formuladas y su contestación no aportan nada nuevo al mismo.

Continúa con su intervención el **Sr. Rico Pérez:** con la corroboración del Sr. Secretario, a nosotros nos queda claro que el expediente está concluso y tramitado correctamente, por lo que poco más hay que añadir.

A la Sra. Arenas decirle que me ha parecido que ha hecho una exposición muy acertada y muy completa.

Al Sr. Gómez que ha felicitado a los Servicios Jurídicos, decir que también me sumo a esas felicitaciones.

El Sr. Brown que se ha desmarcado un poco más de la parte jurídica y se ha ido más a la parte política, dando por bueno que nos hemos equivocado en hacer el Pliego porque no venía a satisfacer las demandas de los vecinos, lo cierto es que se aprobó sin ningún voto en contra. Por tanto, algo de culpa tenemos los que no dijimos en su momento que esto no podía hacerse así porque no soluciona las demandas vecinales.

Con esto quiero decir que cada uno tiene que asumir su parte de culpa que, como yo no estoy a favor de esa tesis, como Portavoz del Grupo Popular no asumimos.

Por otro lado, decir que una vez que ha salido el Pliego y Ud. dio su voto de confianza, lo cierto es que lo hizo porque el Pliego era correcto y podía satisfacer las demandas de los vecinos, que es para lo que hemos estado trabajando. A partir de ahí, está la libre concurrencia y lo que quieran las empresas, que han decidido no diversificar, no traer más comercio, ..., y lo han decidido por sus estudios económicos o por las causas que hayan podido dirimir, pero lo cierto es que podría haber sido de otra manera. Por lo tanto, las empresas licitadoras que son conocedoras perfectamente de lo que hay alrededor piensan que hay demanda de otro centro comercial y así lo han licitado. A nosotros no nos queda más que terminar con el trámite que ya empezamos hace un año.

Respecto al Sr. Ferrero, Portavoz del Grupo Socialista, decir que se desmarcaba mucho más hacia el modelo de ciudad, y estoy de acuerdo porque el modelo que nos rige es un modelo socialista, el modelo del año 1994, que nos dice que en El Montecillo deben ir supermercados, y estoy de acuerdo en que hay que cambiarlo y en ello estamos trabajando.

A Contigo por Las Rozas decirles que, como habitualmente pasa en este Pleno, son los más coherentes, los que rigen en su discurso el mismo criterio, aunque con alguna salvedad y es que en Rivas hay nueve centros comerciales que, con la población que tienen, han fallado un poco. Me tocaría hablar de Venezuela y su tipo de comercio, pero no lo voy a hacer.

A Ciudadanos decirles que estamos de acuerdo en la primera parte cuando dice que lo que toca es proceder al seguimiento del expediente y aprobar definitivamente la adjudicación del concurso.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para el Otorgamiento de concesión demanial para uso comercial sobre la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo,

***I.-** Constan en el expediente los siguientes documentos:*

1.- *Informe Técnico de la Arquitecto Municipal Planeamiento, Dª. Ana Venegas Valladares, de fecha 5 de abril de 2016.*
2.- *Tasación.*
3.- *Pliego Prescripciones Técnicas, firmado por los Técnicos Municipales Ana María Venegas Valladares y Jorge Sepúlveda Gonzalez, de fecha 15 de septiembre de 2016.*
4.- *Propuesta de inicio del expediente de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 20 de junio de 2016.*
5.- *Pliego de Cláusulas Administrativas, del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 15 de septiembre de 2016.*
6.- *Informe Jurídico del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 19 de septiembre de 2016.*
7.- *Informe de la Intervención, firmado por la Técnico de Fiscalización, Dª. Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General D: Fernando Álvarez Rodríguez de fecha 23 de septiembre de 2016.*

8.- *Informe Técnico de la Arquitecto, Dª. Ana María Venegas Valladares, de fecha 4 de octubre de 2016.*
9.- *Informe jurídico aprobación del pliego, del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés y la Secretaria General Dª. Yolanda Martínez Swoboda, de fecha 4 de octubre de 2016.*
10.- *Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, punto nº 1 del orden del día de la sesión del día 14 de octubre de 2016.*
11.- *Propuesta aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial, para uso comercial en la parcela 18 del sector V.3, el Montecillo, de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 4 de octubre 2016.*
12.- *Certificado 1336/2016 de Acuerdo de Pleno 144/2016PL.*
13.- *Anuncio BOE.*
14.- *Certificado 1581/2016 sobre corrección de error material en certificación 1336/2016.*
15.- *Escrito de GEDIMGRA, S.L (R/e 549/2017 de 13-01-17) reclamando prórroga de plazo licitación.*
16.- *Acta de la Mesa de Contratación (01/02/17) apertura sobre 1.*
17.- *Declaraciones responsables.*
18.- *Acta de la Mesa de Contratación (01/02/17) apertura sobre 2.*
19.- *Oferta económica y memoria técnica de GEDIMGRA, S.L*
20.- *Oferta económica y memoria técnica de TEN BRINKE DESARROLLOS SLU.*
21.- *Escrito de Aytos Soluciones Informáticas S.L.U sobre publicación de la licitación en perfil del contratante.*
22.- *Informe Técnico de Evaluación, de los Técnicos Municipales Dª. Ana Venegas Valladares y D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 22 de febrero de 2017.*
23.- *Certificación Catastral.*
24.- *Instancia de fecha 01/03/17 (Reg./e nº 4857/2017) de GEDIMGRA desistiendo de su reclamación.*
25.- *Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28/02/2017- Selección de oferta.*
26.- *Informe Jurídico, de selección de oferta más ventajosa, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 17 de marzo de 2017.*
27.- *Propuesta de Dictamen de Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento en régimen de concurrencia, convocado para otorgar una concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo (calles Mercedes Formica, Marie Curie y Plaza Ocho de Marzo) de la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 17 de marzo de 2017.*
28.- *Dictamen Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos.*
29.- *Certificado de Pleno nº 565 de selección de oferta más ventajosa.*
30.- *Notificación de Acuerdo de Pleno de selección de oferta más ventajosa.*
31.- *Escrito Registro de Entrada 6889 de 6 de abril de 2017 de María José Rivero Martínez.*
32.- *Escrito Registro de Entrada 6990 de 6 de abril de 2017 de María José Riveiro Martínez.*
33.- *Escrito Registro de Entrada 7827 de 18 de abril de 2017 de GEDIMGRA.*
34.- *Escrito Registro de Entrada 8105 de 21 de abril de 2017 de TEN BINKEN.*
35.- *Escrito Registro de entrada de 8288 de 24 de abril de 2017 de TEN BINKE.*
36.- *Escrito Registro de Entrada 8342 de GEDIMGRA.*
37.- *Escrito Registro de Entrada 8555 de 27 de abril de 2017 de TEN BRINKE.*
38.- *Oficio Registro de Salida 4136 de 28 de abril de 2017 relativo a consulta de expediente.*
39.- *Instancia Registro de Entrada 8793 de 3 de mayo 2017 aportando garantía definitiva.*
40.- *Instancia Registro de Entrada 8806 de 3 de mayo de 2017 aportando póliza de responsabilidad civil.*
41.- *Comparecencia de TEN BINKE DESARROLLOS S.L; sobre consulta y retirada de*

copias del expediente administrativo.

42.- *Escrito Registro de Entrada 9102 de 9 de mayo de 2017 de TEN BINKE.*
43.- *Escrito Registro de Entrada 9230 de 10 de mayo de 2017 de TEN BINKE.*
44.- *Escrito Registro de Entrada 10972 de 1 de junio de 2017 de TEN BRINKE.*
45.- *Oficio Registro de Salida 5319 de 2 de junio de 2017 relativo a consulta de expediente.*
46.- *Comparecencia de D. Andrés Menéndez Montes, de fecha 6 de junio de 2017.*
47.- *Solicitud de consulta del expediente de D. Francisco Javier Fernández Soriano, de fecha 5 de junio de 2017.*
48.- *Transferencia a favor del Ayuntamiento de Las Rozas, de GEDIMGRA, S.L, de fecha 24 de abril de 2017.*
49.- *Certificado Agencia Tributaria referente a GEDIMGRA, S.L.*
50.- *Información de la presentación de la declaración de ECOEM. S.L.*
51.- *Declaración Censal GEDIMGRA, S.L, de fecha 26 de febrero de 2014.*
52.- *Declaración de actividades económicas y locales de GEDIMGRA, S.L.*
53.- *Resguardo ingreso de gastos de licitación concesión demanial parcela 18 Sector V3 El Montecillo.*
54.- *Informe jurídico aportado por D. Pedro José Martinez Soto en representación de GEDIMGRA, S.L.*

II.- *Informe suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 14 de junio de 2017, que es del siguiente tenor literal:*

"Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, Dña. Ana Venegas Valladares, de fecha 5 de abril de 2016, de determinación del canon anual de la concesión por plazo de 40 años, acompañado de informe de tasación de TINSA, de fecha 10 de febrero de 2015.

2º.- Propuesta de inicio de expediente suscrita con fecha 20 de junio de 2016, por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dña. Natalia Rey Riveiro.

3º.- Pliego de condiciones técnicas para el otorgamiento, en régimen de concurrencia de concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo (calles Mercedes Formica, Marie Curie y Plaza Ocho de Marzo), suscrito con fecha 15 de septiembre de 2016, por la Arquitecto Municipal, Dña. Ana Venegas Valladares y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González.

4º.- Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 15 de septiembre de 2016.

5º.- Informe jurídico favorable sobre el citado pliego suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 19 de septiembre de 2016.

6º.- Informe de fiscalización suscrito por el Interventor General y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, con fecha 23 de septiembre de 2016.

7º.- Informe sobre corrección de errores suscrito por la Arquitecta Municipal, Dña. Ana Venegas Valladares, de fecha 4 de octubre de 2016, referido a la redacción de la prescripción segunda del pliego de prescripciones técnicas.

8º.- Informe jurídico de aprobación del pliego de cláusulas administrativas suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con el conforme de la Secretaria General, de fecha 4 de octubre de 2016.

9º.- Propuesta, de fecha 4 de octubre de 2016, de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dña. Natalia Rey Riveiro, de dictamen al expediente instruido.

10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 14 de octubre de 2016, al expediente instruido.

11º.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 14 de octubre de 2016, de aprobación del expediente instruido.

12º.- Anuncio de convocatoria de licitación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de noviembre de 2016.

13º.- Escrito presentado por Gedimgra S.L. de fecha 30 de diciembre de 2016, registrado de entrada el día 13 de enero de 2017, en el que solicita prórroga del plazo de licitación por extemporaneidad en la publicación de los pliegos en el perfil del contratante, ya que manifiesta que la publicación el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado se produjo el día 17 de noviembre de 2016 y la publicación en el perfil del contratante el día 22 de diciembre de 2016.

13º.- Actas de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de febrero de 2017, correspondiente a la apertura de los sobres 1 y 2, de las dos ofertas presentadas por Gedimgra S.L. y Ten Brinke Desarrollos S.L.U.

14º.- Informe suscrito por el Director de Tecnología de Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., con fecha 6 de febrero de 2017, en el que indica que "a requerimiento del Ayuntamiento de Las Rozas, técnicos de Aytos han comprobado que los documentos 2016005CON Pliego de cláusulas administrativas y 2016005CON prescripciones técnicas fueron publicados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con éxito en fecha "17/11/2016 10:15:13" y "17/11/2016 10:17:20" respectivamente, según consta en los sellos de tiempo generado por ACCV para cada una de estas acciones, sin que aparezcan avisos de modificación de la integridad del contenido publicado. No queda constancia de que dichos documentos se hayan eliminado del perfil del contratante, al no hallarse evidencias en la base de datos referidas a esta acción".

15º.- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo, de fecha 15 de febrero de 2017.

16º.- Informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas correspondientes a dichas ofertas, suscrito por la Arquitecto Municipal, Dña. Ana Venegas Valladares y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 22 de febrero de 2017.

17º.- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de febrero de 2017, por la que se clasificaron las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- *Gedimgra S.L. : 87,30 puntos.*
- *Ten Brinke Desarrollos S.L.U. : 52,74 puntos.*

Identificando como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Gedimgra S.L.

18º.- Escrito presentado por Gedimgra S.L. con fecha 1 de marzo de 2017, registrado con el nº 4.857, por el que desisten de la tramitación del escrito fechado el día 30 de diciembre de 2016.

19º.- Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha 17 de marzo de 2017, en el que se concluye que de los anteriores antecedentes transcritos se desprende:

Primero.- *Han concurrido dos licitadores al procedimiento en régimen de concurrencia convocado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de noviembre de 2016.*

Segundo.- *Gedimgra S.L., uno de los dos licitadores que ha concurrido a la licitación, presentó escrito de impugnación de la convocatoria de la licitación. Aun habiendo desistido del citado escrito, dado su contenido sustantivo se hace necesario informar sobre el citado escrito de impugnación. Al contrario de lo que manifiesta Gedimgra S.L. en su escrito fechado el día 30 de diciembre de 2016, los pliegos de cláusulas administrativas y los de prescripciones técnicas, así como el resto de documentación que forma parte del procedimiento de licitación fueron puestos a disposición de todos los posibles licitadores el mismo día y a la misma hora, coincidiendo con la fecha de publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, es decir el día 17 de noviembre de 2016, no habiendo sido objeto de modificación o alteración desde dicha fecha, extremo acreditado mediante el informe emitido por Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. empresa mantenedora del perfil del contratante.*

Tercero.- *Entre las dos ofertas presentadas, la puntuación más elevada la alcanza la oferta presentada por Gedimgra S.L. con 87,30 puntos.*

20º.- La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, emitió dictamen para su elevación al Pleno, por el cual se clasificaron las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- *Gedimgra S.L. : 87,30 puntos.*
- *Ten Brinke Desarrollos S.L.U. : 52,74 puntos.*

Seleccionando como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Gedimgra S.L. en la cantidad anual de ***265.600,00 €,*** *excluido todo tipo de impuestos, con las siguientes mejoras:*

- *Mejora relacionada con el fomento del empleo:*

Categoría	Nº de personas	Tipo de contrato
Jefe de Tienda	1	Indefinido/tiempo completo
Gerente/Encargado de tienda	2	Indefinido/tiempo completo
Adjunto/Asistente a Gerente	4	Indefinido/tiempo completo
Cajeros/reponedores	6	Indefinido/tiempo parcial
Cajeros/reponedores	6	Temporal/tiempo parcial
Camareros	3	Indefinido/tiempo parcial
Camareros	10	Temporal/tiempo parcial

- *Mejoras referidas a los criterios II, IV, V, VI, VII y VII:*

Presupuesto de ejecución por contrata de las obras	*6.207.100,00 €*
Superficie construida sobre rasante	*3.950 m2.*
Coste de construcción de los edificios	*3.521.790,85 €*
Creación de espacios exteriores ajardinados	*127.866,26 €*
Porcentaje de aparcamiento de la dotación de plazas de aparcamiento	*33%*

- *Y la siguiente oferta de servicios con superficie mínima de venta de 100 m2. y acceso independiente:*

Servicio	*Superficie de venta*
Supermercado Lidl	*1.525 m2.*
Burger King	*347 m2.*

- *Compromiso de obtención de certificado de eficiencia energética A para todos los edificios: SI.*

21º.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó aprobar el dictamen efectuado por la Comisión Informativa anteriormente transcrito, así como requerir al licitador seleccionado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aportara la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho acuerdo fue notificado a Gedimgra S.L. mediante correo electrónico con fecha 6 de abril de 2017.

21º.- Con fecha 18 de abril de 2017, Gedimgra S.L., ha aportado la siguiente documentación:

- *Fotocopias compulsadas de escritura de constitución, documento nacional de identidad del representante, de poder general a favor de Dña. Marta Martínez García.*
- *Anexo II.A) del pliego de cláusulas suscrita ante Adjunto del Servicio de Coordinación Jurídica.*
- *Anexo III del pliego de cláusulas, de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.*
- *Anexo IV del pliego de cláusulas, de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.*
- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT, de fecha 27 de enero de 2017.*
- *Declaración responsable de no estar inscrita en la Seguridad Social, por no tener trabajadores por cuenta propia.*
- *Declaración responsable de que no está obligada al pago del Impuesto de Actividades Económicas.*
- *Cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil de Granada, correspondiente al ejercicio 2015 en el que consta un volumen anual de negocios de 484.434,94 euros, superior, por lo tanto, a 374.107,50 euros exigidos en el pliego de cláusulas.*
- *Declaración responsable de la explotación de centros similares Lidl Supermercados SAU, Elgym Iberia S.L. y Peugeot Citroen Automóviles España S.A.*

- *Certificado suscrito por Corlider Correduría de Seguros S.A., sobre póliza de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros a Burger King S.L. y accidentes con 5.000.000 de euros de capital*

Igualmente, consta en el expediente el resguardo acreditativo del abono de los gastos de licitación, con fecha 24 de abril de 2017, por importe de 866,48 euros.

Presentada en igual fecha y registrado de entrada con el nº 8.806, la siguiente documentación:

- *Confirmación de seguro por valor asegurado de 7.500.000 de euros otorgado por Allianz a Lidl Supermercados SAU, para la construcción de edificio en calle Mercedes Fórmica, Marie Curie y Plaza Ocho de Marzo.*
- *Certificación de Lidl Supermercados SAU de póliza en vigor a Lidl Supermercados SAU, con límite de indemnización de 2.000.000 de euros por siniestro y año.*

22º.- Con fecha 3 de mayo de 2017 Gedimgra S.L., ha aportado la siguiente documentación:

- Resguardo de constitución de garantía definitiva, en metálico, por importe de 404.497,24 euros.

23º.- Además de ello, han sido presentadas las siguientes instancias y solicitudes relacionadas con este expediente:

- *Con fecha 6 de abril de 2017, escrito presentado con registro de entrada nº 6.989, por Dña. María José Riveiro Martínez, actuando en su propio nombre y derecho, en el que solicita:*

- *"Que se acredite el cumplimiento de la oferta mediante el correspondiente certificado energético A del establecimiento del Burger King y todo ello se realice antes de la adjudicación del contrato.*

- *Que se tomen todas las medidas necesarias en aras a evitar un incumplimiento de los pliegos administrativos, tales como que se establezca como medida provisional la suspensión de la adjudicación para verificar el cumplimiento de la oferta del seleccionado y en caso de que sea verificado el incumplimiento se excluya a ese licitador".*

- *Con fecha 6 de abril de 2017, escrito presentado con registro de entrada nº 6.990, por Dña. María José Riveiro Martínez, actuando en su propio nombre, en el que solicita:*

- *"Que se establezca como medida provisional la suspensión de la adjudicación para verificar la existencia de Gedimgra S.A.*

- *Que se acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y la solvencia económica y técnica de Gedimgra S.A.*

- *En el supuesto de no poder verificar la existencia de Gedimgra S.A. solicito que sea excluida y se proceda a la selección y posterior adjudicación al siguiente licitador que haya obtenido la puntuación más alta".*

- *Con fecha 18 de abril de 2017 escrito de Gedimgra S.L., solicitando "prórroga del plazo establecido para presentar la documentación requerida en el apartado 3º del acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2017, en los términos expuestos en el artículo antes expresado, y el apartado anterior".*
- *Con fechas 21 y 24 de abril de 2017, escritos de Ten Brinke Desarrollo S.L., registrados de entrada con los nºs 8.105 y 8.255 solicitando vista del expediente.*
- *Con fecha 27 de abril de 2017 escrito de Ten Brinke Desarrollo S.L. solicitando acceso inmediato al expediente.*
- *Con fechas 9 y 10 de mayo de 2017 y 1 de junio de 2017, escritos de Ten Brinke Desarrollo S.L. solicitando, en el primero de ellos, que:*

> *"Que se entienda que el licitador seleccionado por haber incumplido el requerimiento de presentar toda la documentación exigida en los pliegos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación ha retirado su oferta y que se proceda a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".*

Y en el último de ellos, de fecha 1 de junio de 2017, vuelve a solicitar el acceso inmediato al expediente.

Ten Brinke Desarrollo S.L., de acuerdo con las solicitudes presentadas, ha tenido acceso al expediente administrativo mediante comparecencias efectuadas los días 5 de mayo de 2017 y 6 de junio de 2017.

24º.- Por último, con fecha 13 de junio de 2017, ha sido presentado por Gedimgra S.L., mediante escrito registrado con el nº 11.755, dictamen emitido a su propia instancia, sobre la ampliación de plazo.

El citado dictamen no ha sido tenido en cuenta para emitir el presente informe.

Legislación aplicable:

- *Artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).*
- *Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)*

Fundamentos jurídicos:

<u>Primero.- Sobre la prórroga solicitada por Gedimgra S.L.</u>

Gedimgra S.L. solicitó, mediante escrito presentado por registro de entrada el día 18 de abril de 2017, con nº 7.827, la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa de los requisitos previos con anterioridad a la finalización del mismo, por un plazo equivalente a la mitad del inicialmente señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para resolver sobre la solicitud efectuada, es necesario examinar el régimen jurídico de la contratación del sector público (esencialmente, el TRLCSP), y sus principios y, de forma concreta, el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego de prescripciones técnicas, constituyen la ley del contrato, según reiterada jurisprudencia que, por conocida, es de ociosa cita.

En primer lugar, el artículo 151.2 del TRLCSP, dispone que:

"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Por ello, debe analizarse, inicialmente, si dicho plazo es susceptible de ser prorrogado o, por el contrario, es improrrogable. Para despejar tal cuestión, la teoría general del derecho distingue entre "perentoriedad" e "improrrogabilidad" de los plazos, categorías ambas del Derecho Procesal que se refieren a la potestad procesal de ampliar un plazo o no. Un plazo es prorrogable si está dentro de la potestad del juez su ampliación; y es perentorio, si por su mero transcurso, la parte pierde el ejercicio de su derecho, pues de trata de una sanción a la inactividad de un litigante.

Sin embargo, dicho análisis no puede ser transpuesto, sin más, al procedimiento administrativo o al procedimiento contractual, porque en ambos la Administración o el poder adjudicador, en el caso del procedimiento contractual, actuarían con el doble carácter de juez y parte. Por tanto, salvo previsión contraria establecida en el precepto regulador correspondiente, todos los plazos son prorrogables y, en consecuencia, el plazo de diez días establecido en el artículo 151.2 del TLCSP, puede ser objeto de prórroga conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la LPACAP.

Por tanto, la ampliación de plazo solicitada por Gedimgra S.L. para la constitución de la garantía definitiva, efectuada antes de la finalización del mismo, y sobre la cual no se ha pronunciado el órgano de contratación con anterioridad a la finalización del mismo (por imposibilidad de tiempo, ya que el Pleno de la Corporación celebra sesión ordinaria con carácter mensual, y para el debate y resolución de cualquier asunto, se precisa la emisión de los informes correspondientes, lo que, de entrada, impide sobre la resolución en plazo) es perfectamente atendible, siempre que las causas que motivan dicha ampliación sean lo suficientemente sólidas como para atender a la misma, cuestión que será objeto de análisis posterior.

El efecto que prevé la Ley, véase el contenido literal del apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP, para el caso de que el licitador seleccionado por haber presentado la oferta más ventajosa para la Administración, no aporte la totalidad de la documentación requerida, es tener por retirada su oferta. Su aplicación a este caso, si se considera que el plazo es improrrogable, que no lo es, sería completamente desproporcionada, máxime cuando dicho licitador, dentro del plazo de ampliación solicitada, ha constituido, de forma satisfactoria para la Administración, la garantía definitiva exigida, ***en metálico y por importe de 404.497,24 €.*** *Tener por retirada su oferta, además, iría en contra de la propia voluntad del licitador, ya que dicha voluntad es la de mantener su oferta y nunca la de retirarla, ya que, primeramente y en el plazo indicado en el pliego de cláusulas administrativas presentó la práctica totalidad de la documentación requerida y una solicitud*

de ampliación de plazo para constituir la garantía definitiva, y dentro de la ampliación solicitada constituyó la referida garantía.

La postura de los Tribunales Administrativos de Contratación en este aspecto es dispar, siendo controvertido determinar que el trámite concreto de la ampliación de plazo para la constitución de garantía definitiva se integre con lo dispuesto en la legislación común, es decir, actualmente, en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concretamente, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales mantiene que sólo procede aplicar las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento común, es decir, la LPACAP, para resolver los aspectos sobre los que no se pronuncie la normativa sobre contratos del sector público. De esta forma, no sería aplicable la norma común a la fase de presentación de la documentación previa a la adjudicación.

En cambio, el resto de los Tribunales Administrativos de Contratación Pública, véase, por todos ellos, el de Aragón, mantienen que el trámite de presentación de la acreditación de los requisitos para resultar adjudicatario del contrato, debe realizarse atendiendo a los distintos principios jurídicos en juego y, en especial, el de proporcionalidad, con el efecto de no convertirlo en un trámite de exclusión; no pudiendo realizarse una interpretación restrictiva de los plazos que quebrarían los principios de igualdad de trato y de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa. Así se ha manifestado el Tribunal de Contratación Pública de Aragón en los acuerdos 8/2011, 53/2012, 24/2014 y 43/2015, así como el Tribunal de Andalucía, en la resolución 25/2012.

En igual sentido, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la resolución 141/2017, de 26 de abril de 2017, señala que "en consecuencia, debe concluirse que en principio, salvo que la norma diga lo contrario, los plazos son ampliables, si bien es una facultad discrecional de la Administración la concesión de dicha ampliación, atendiendo a las circunstancias concurrentes..... En consecuencia, debemos considerar que el plazo es ampliable con carácter general".

Ya en sede jurisdiccional, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en sentencia dictada con fecha 21 de julio de 2016, indica que «[...] el requerimiento practicado no se cumplimentó en sus propios términos al limitarse a reiterar que disponía de los medios materiales y personales para llevar a cabo la ejecución del contrato, más transcurrido el plazo del requerimiento y, en el caso de autos, además el plazo de tres días que se le otorgó posteriormente para cumplimentarlo, antes de proceder a estimar que el licitador se apartó o retiró su oferta como lo entiende el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la resolución impugnada, debió de hacer aplicación de las previsiones que se contienen en el art. 76.3 de la Ley 30/1992, de aplicación general a todo procedimiento administrativo en el que se prevé, no obstante, el incumplimiento del requerimiento en plazo, darlo por cumplimentado si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en que se tenga por transcurrido el plazo como lo entendió la Mesa de Negociación y la Administración del Principado de Asturias.» En consecuencia, da validez a la cumplimentación de requisitos sujetos a plazo, en el caso de que se cumplimenten antes o dentro el día que se notifique la resolución en que se tenga por transcurrido el plazo. Es decir, en el presente caso, sería válida y produciría efectos la presentación de documentación al haberse producido con carácter previo a la notificación del vencimiento de plazo.

De todo lo anterior, y teniendo la convicción de que se adopte cualquiera de las dos resoluciones que caben (aceptar la posibilidad de ampliación de plazo, o no aceptarla y, en consecuencia, tener por retirada la oferta) la misma estará abocada a la interposición del correspondiente recurso por la parte que se considere perjudicada por la citada resolución; concluyo que para la consideración de la preclusividad de los plazos procesales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público debe hacerse una clara distinción entre aquellos plazos procesales que

establecen el tiempo para una actuación simultánea de todos los licitadores y aquellos plazos que en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público delimitan una actuación específica y concreta de un licitador concreto. En el primer supuesto, al exigir el cumplimiento del plazo sin posibilidad alguna de ser modificado a solicitud de uno de los obligados, se garantiza la igualdad de trato y de comportamiento de todos ellos: el supuesto más emblemático sería el plazo para la presentación de las proposiciones. De forma distinta, en el supuesto de un plazo otorgado específicamente a un licitador para el cumplimiento de una actuación para cuya materialización quizás ha de acudir a la realización de trámites ante organismos externos a su estructura empresarial o que debe realizar actuaciones cuyo resultado no depende en exclusiva de su voluntad, y la ampliación del plazo no perjudica derechos de igualdad de trato de los licitadores puesto que solo el licitador afectado está compelido a realizar una determinada actuación en un momento procesal en que la ampliación del plazo no lesionaría derechos de los licitadores, estando en el caso actual, en este segundo supuesto, por lo que cabe la posibilidad de, motivadamente, atender a la ampliación del plazo solicitado.

Segundo.- Motivación de la solicitud efectuada por Gedimgra S.L. para el otorgamiento de la prórroga.

Una vez analizada y confirmada la posibilidad de solicitar y otorgar ampliación de plazo para constituir la garantía definitiva, queda examinar la motivación alegada por el licitador seleccionado para justificar dicho otorgamiento.

Fundamentalmente, alega la dificultad de lograr un aval por un importe tan elevado, en unas fechas con una reducción significativa de la actividad de las entidades privadas y públicas, como son las correspondientes a la Semana Santa.

Dicha fundamentación, unida al elevado importe de la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de ***404.497,24 €*** *se considera suficiente para otorgar una ampliación de plazo de cinco días, que es el que contempla el artículo 32 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Tercero.- Sobre la documentación presentada por Gedimgra S.L.

Del análisis de la documentación presentada por Gedimgra S.L. cabe señalar que:

a) *El objeto social de Gedimgra S.L. tiene relación con el objeto de la concesión demanial, según se desprende de sus estatutos sociales.*
b) *Aporta declaración responsable de compromiso de adscripción de medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del objeto de la concesión demanial.*
c) *El volumen de negocios correspondiente al ejercicio 2015 es superior al solicitado como requisito mínimo de solvencia.*
d) *De la declaración responsable y documentación acompañada para justificar la solvencia técnica se desprende que cuenta con la misma, consistente en la explotación*
e) *Ha constituido la garantía definitiva en metálico y abonados los gastos de licitación.*
f) *Ha aportado pólizas de seguro para la construcción y desarrollo de la actividad por aquellas entidades que las van a desarrollar.*

Sobre la declaración responsable referida al alta en el IAE, al alegar cuestiones fiscales para ello, deberá ser objeto de informe por la Intervención al momento de fiscalización del expediente.

Cuarto.- Sobre las solicitudes presentadas por Dª Mª José Riveiro Martínez y Ten Brinke Desarrollos S.L.

Las solicitudes efectuadas por Dña. María Jose Riveiro Martínez relacionadas en el apartado de antecedentes, han de ser inadmitidas a trámite al no tener la solicitante la cualidad de interesada en el procedimiento.

No obstante ello, se señala que la manifestación efectuada sobre la inexistencia de la mercantil Gedimgra S.A. no es sino la constatación de un error material contenido en el expediente, ya que la denominación de la mercantil que concurre a la licitación es Gedimgra S.L. y no Gedimgra S.A. como, por error, se ha hecho constar en algunos de los informes emitidos. La denominación correcta ya figura en el presente informe.

En cuanto a las solicitudes formuladas por Ten Brinke Desarrollos S.L., de acceso inmediato al expediente, como se puede comprobar en el mismo, dichas solicitudes fueron resueltas favorablemente, habiendo podido tener acceso al expediente por dos veces, tantas como solicitó, obteniendo las copias de los documentos que tuvo a bien solicitar, quedando acreditado todo ello en el expediente.

En cuanto a la solicitud formulada por Ten Brinke Desarrollos S.L., consistente en tener por retirada la oferta del licitador seleccionado por falta de aportación de la documentación requerida, procede su desestimación a la vista de los argumentos contenidos en el presente informe.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables se informa favorablemente que, previo informe de fiscalización por la Intervención, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, proponga el siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Dar por válido el acto de licitación.

2º.- Inadmitir a trámite los escritos presentados por Dña. María José Riveiro Martínez, con los nºs 6.989 y 6990, de 6 de abril de 2017, por no tener la condición de interesada en el procedimiento.

3º.- Otorgar, en régimen de concurrencia, concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo (calles Mercedes Formica, Marie Curie y Plaza Ocho de Marzo) a ***Gedimgra S.L.*** *con una duración de 40 años, a contar desde la fecha de formalización del documento de otorgamiento de concesión demanial, con un canon anual de* ***265.600,00 €,*** *excluido todo tipo de impuestos, con las siguientes mejoras:*

- *Mejora relacionada con el fomento del empleo:*

Categoría	*Nº de personas*	*Tipo de contrato*
Jefe de Tienda	*1*	*Indefinido/tiempo completo*
Gerente/Encargado de tienda	*2*	*Indefinido/tiempo completo*
Adjunto/Asistente a Gerente	*4*	*Indefinido/tiempo completo*
Cajeros/reponedores	*6*	*Indefinido/tiempo parcial*
Cajeros/reponedores	*6*	*Temporal/tiempo parcial*
Camareros	*3*	*Indefinido/tiempo parcial*
Camareros	*10*	*Temporal/tiempo parcial*

- *Mejoras referidas a los criterios II, IV, V, VI, VII y VII:*

Presupuesto de ejecución por contrata de las obras	*6.207.100,00 €*
Superficie construida sobre rasante	*3.950 m2.*
Coste de construcción de los edificios	*3.521.790,85 €*
Creación de espacios exteriores ajardinados	*127.866,26 €*
Porcentaje de aparcamiento de la dotación de plazas de aparcamiento	*33%*

- *Y la siguiente oferta de servicios con superficie mínima de venta de 100 m2. y acceso independiente:*

Servicio	*Superficie de venta*
Supermercado Lidl	*1.525 m2.*
Burger King	*347 m2.*

- *Compromiso de obtención de certificado de eficiencia energética A para todos los edificios: SI.*

Todo ello con el objeto previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

4º.- Desestimar, en consecuencia, la solicitud de Ten Brinke Desarrollo S.L. de tener por retirada la oferta presentada por el licitador seleccionado como más ventajoso económicamente.

5º.- Notificar el presente acuerdo al concesionario Gedimgra S.L. a formalizar la concesión demanial otorgada en el plazo indicado en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Publicar el otorgamiento de la concesión demanial en el perfil del contratante."

III.- Informe suscrito por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, relativo a la *Adjudicación del contrato de concesión demanial para uso comercial de la parcela 16 del Sector V-3 El Montecillo. Tipo de licitación: 249.405,00€/año IVA excluido. Procedimiento: Abierto"*, que se transcribe a continuación:

Recibido el expediente sobre la adjudicación del contrato de "concesión demanial para uso comercial de la parcela 18 del Sector V-S El Montecillo", y de conformidad con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.*

- ✓ *Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- ✓ *Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por ROL 3/2011.*
- ✓ *Reglamento General de Contratación, aprobado por RD1098/2001.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214(1) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Con fecha 22 de mayo se emite informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato de "concesión demanial para uso comercial de la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo", a favor de "GEDiMGRA, SL", al haber sido seleccionada como oferta más ventajosa en el procedimiento abierto y con una pluralidad de criterios, para adjudicar la concesión de referencia.

Se ha comprobado que el expediente está con todos los documentos necesarios para su aprobación.

El adjudicatario propuesto presentó la garantía definitiva por valor de 404.497,24€, mediante ingreso efectuado el 3 de mayo en metálico en la Caja Municipal, que figura registrada en el Sistema de Información Contable de este Ayuntamiento con el N° de operación 320170001975. Aunque no figura la Carta de Pago firmada por la Tesorería Municipal, tan solo el recibo de Caja. También se adjunta acreditación del ingreso de los gastos de licitación por valor de 866,48€.

El expediente no necesita acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente ya que no implica gasto, sino el ingreso ala las arcas municipales del precio de adjudicación.

En lo referente al cumplimente de los requisitos de solvencia económica y financiera, se constata que cumple con el criterio de solvencia económica establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige este contrato (volumen anual de negocios mínimo de 374.107,50€ en alguno de los tres últimos ejercicios), al acreditar mediante la aportación de las cuentas anuales de 2015 un volumen de negocios de 484.434,94 euros en el ejercicio 2015 y de 310.394,37€ en 2014.

Desde un punto de vista económico habría que reseñar, tras examinar sus cuentas, que la empresa tiene un Fondo de Maniobra positivo y goza de solvencia en el corto plazo.

Concepto	2015	2014
Activo corriente	1.115.953,28 €	849.527,78 €
Pasivo corriente	300.438,91 €	244.814,64 €
Diferencia:	815.514,37 €	604.713,14 €
Patrimonio Neto	944.253,51 €	714.557,21 €

Es cuanto se tiene que informar con relación a lo que ésta intervención expuso en el informe de fiscalización de éste contrato acerca de que el criterio de solvencia económica escogido (referente al volumen anual de negocios) no tiene la capacidad de lograr el efecto de excluir aquellos empresarios que, valga la redundancia, no sean capaces de satisfacer sus deudas.

Por otro lado, por un elemental principio de eficacia en la actuación de la Administración Pública (art. 103 de la Constitución Española), consideramos que no se debe excluir la oferta económicamente más ventajosa por problemas formales en el plazo de constitución de la garantía; toda vez que se trata de un contrato a muy largo plazo y la empresa GEDIMGRA S.L acredita con sus cuentas anuales su solvencia a largo plazo y liquidez a corto plazo, que le permitirá el cumplimiento del objeto del contrato.

Asimismo para acreditar el cumplimiento de la cláusula19.A.10 del Pliego de cláusulas administrativas, esta intervención solicitó a la empresa GEDIMGRA S.L la acreditación de encontrarse dado de alta en el IAE, y en su caso acreditación del pago o exención del mismo mediante un certificado de la AEAT; documentos que nos han sido remitido y que adjuntamos a este informe.

En consecuencia, a la vista de los documentos referenciados, la adjudicación de éste contrato, a la empresa "GEDIMGRA, SL" en el precio anual de 265.600,00 (excluido IVA), excluido IVA, por un año de contrato, y en las condiciones ofertadas por el contratista, se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Pleno de la Corporación, de acuerdo a las competencias asignadas por el Art. 22.2 q) de la LRBRL en relación con la disposición adicional 2' del TRLCSP."

(1)Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.
1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

IV.- Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 17 de julio de 2017.

V.- Escrito presentado por D. Francisco Javier Fernández Soriano, en representación de Ten Brinke Desarrollos, SL, registrado en el General de este Ayuntamiento con número 13.756 de 11.07.17

VI.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente; votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión,

Progreso y Democracia (1); y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

VII.- Escrito presentado por D. Francisco Javier Fernández Soriano, en representación de Ten Brinke Desarrollos, SL con R/E. núm. 14432 de 20.07.17, al que adjunta un Dictamen de Ariño y Villar Abogados, acerca del procedimiento de adjudicación de la concesión demanial objeto de este acuerdo.

VIII.- Informe suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veinticuatro de julio de los corrientes, relativo a la "*Concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo. Escrito presentado por Ten Brinke Desarrollos, S.L., el día 20 de julio de 2017, registrado de entrada con el núm. 14.432,* que textualmente dice:

"Con fecha 20 de julio de 2017, a las 16:33 ha sido registrado de entrada con el número 14.432, escrito presentado por Ten Brinke Desarrollos S.L. referido al expediente que se instruye para el otorgamiento de concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo.

Como se puede comprobar por el día y hora de presentación, el mismo ha sido presentado con posterioridad a que la Comisión Informativa de Hacienda dictaminara el citado asunto. Por ello, y para conocimiento de los miembros corporativos, se incluye el escrito, con los documentos unidos, presentado el citado día al expediente de su razón, y, se procede a emitir informe sobre su contenido y solicitudes:

1º.- "Se incorpore al expediente administrativo este escrito, con el dictamen adjunto".

Como queda indicado anteriormente, el citado escrito, con el dictamen y demás documentos acompañados, queda unido al expediente.

2º.- "Se identifique quien son las autoridades y al personal al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas bajo cuya responsabilidad se tramita el presente procedimiento".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todos los informes, dictámenes y propuestas emitidos en el expediente quedan identificados los empleados públicos y autoridades que los suscriben, con expresión del cargo o puesto que ocupan, así como su nombre y dos apellidos.

3º.- "En particular, se identifique quienes son las autoridades y personal que han de aprobar las tres pólizas de seguro exigidas por la cláusula 29ª del pliego".

La cláusula 29ª del pliego, entendiendo por tal el pliego de cláusulas administrativas particulares, referida a "obligaciones del concesionario" en su apartado e), indica tres pólizas de seguro. Como ya ha quedado indicado anteriormente, en todos los informes, dictámenes y propuestas emitidos en el expediente quedan identificados los empleados públicos y autoridades que los suscriben, con expresión del cargo o puesto que ocupan, así como su nombre y dos apellidos.

4º.- "Se informe a esta parte acerca de si, en la documentación adjunta al Pleno que ha de adjudicar la concesión, se incorpora la denuncia realizada por esta parte sobre el incumplimiento –por parte de Gedimgra- de lo requerido el día 6/4/2017, por un plazo de 10 días que venció, improrrogablemente, el 24/04/2017".

Dicha documentación figura unida al expediente a los folios 867 a 869.

5º.- Falta de contestación a la solicitud formulada el 9/05/2017.

Uno de los apartados del dictamen que se eleva al Pleno de la Corporación, concretamente el indicado en el apartado cuarto es la desestimación del escrito presentado por Ten Brinke Desarrollos S.L.

6º.- "Suspenda el procedimiento hasta en tanto no se proceda a contestar la anterior solicitud".

No procede acordar suspensión alguna, ya que el dictamen propuesto contiene pronunciamiento expreso sobre la citada solicitud.

Por último, en cuanto hace a las pólizas de seguro exigidas como obligación del concesionario, obra ya informe en el expediente y durante la celebración de la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda el pasado día 20 de julio, fueron examinadas las citadas pólizas. En cuanto a la manifestación contenida en el escrito de Ten Brinke Desarrollos S.L. "se constata que Gedimgra no ha satisfecho los gastos del concurso (conforme se le requirió", en el expediente que fue dictaminado consta el justificante de abono de los gastos de licitación efectuado el día 24 de abril de 2017, mediante transferencia.

En resumen, el contenido del escrito presentado por Ten Brinke Desarrollos S.L., el día 20 de julio de 2017, registrado de entrada con el nº 14.432, no varía el sentido del informe jurídico emitido con la propuesta de adjudicación, y en base al cual, entre otros informes, se dictaminó por la Comisión Informativa de Hacienda."

IX.- Asimismo, constan en el expediente los siguientes documentos:

- ✓ Escrito presentado por D. Francisco Javier Fernández Soriano, en representación de Ten Brinke Desarrollos, SL con R/E. núm. 15094 de 31.07.17.
- ✓ Oficio firmado por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica de fecha 4 de agosto de 2017 y Registrado de Salida con el núm. 7243, comunicándole que podrá tener acceso al expediente, por tercera vez, y tomar notas y obtener las copias que precise.
- ✓ Comparecencia del interesado en el procedimiento con fecha 8 de agosto de 2017 y firma de recibí de las fotocopias solicitadas.
- ✓ Audiencia a GEDIMGRA, SL con R/S núm. 7341 de fecha 9 de agosto de 2017, acompañando el escrito y documentación de Ten Brinke Desarrollos, SL, para que, si lo considera necesario, formule alegaciones

- ✓ Escrito de alegaciones presentado por D. Pedro José Martínez Soto, en representación de GEDIMGRA, SL, con número 16065 del Registro en el General de fecha 23 de agosto de los corrientes.

- ✓ Escrito de alegaciones complementarias presentado por D. Francisco Javier Fernández Soriano, en representación de Ten Brinke Desarrollos, SL con R/E. núm. 16272 de 28 de agosto de los corrientes.

X.- Informe Jurídico Complementario emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, sobre la *Concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo,* que se transcribe literalmente a continuación:

"Antecedentes de este informe complementario:

- *Todos los citados en el informe jurídico emitido con fecha 14 de junio de 2017, identificado en el expediente en los folios 895 a 910.*
- *Los indicados en el informe jurídico emitido con fecha 24 de julio de 2017, identificado en el expediente en los folios 961 y 962.*

Ambos informes jurídicos suscritos por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, que suscribe el presente e identificado al pie de todos los informes firmados.

- ***Escrito de las alegaciones presentado por Gedimgra S.L., con fecha 23 de agosto de 2017, con nº de registro de entrada 16.065 al presentado por Ten Brinke Desarrollos S.L., el día 20 de julio de 2017, registrado de entrada con el nº 14.432.***
- ***Escrito de alegaciones complementarias presentado por Ten Brinke Desarrollos S.L., con fecha 28 de agosto de 2017, registrado de entrada con el nº 16.272.***

Fundamentos jurídicos:

El otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión de uso privativo de la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, con el contenido que figura en los folios 920 a 935 del expediente, por lo que procede su elevación al Pleno Corporativo para que adopte la resolución que considere.

No obstante ello, y dado que Ten Brinke Desarrollos S.L., con fecha 20 de julio de 2017, a las 16:33, presentó escrito que fue registrado de entrada con el número 14.432, es decir, con posterioridad al citado dictamen, referido al expediente que se instruye para el otorgamiento de concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo, con objeto de no causar indefensión al otro licitador en el procedimiento (Gedimgra S.L.), con fecha 9 de agosto de 2017 se dio traslado del escrito presentado por Ten Brinke Desarrollos S.L., así como de la documentación unida al mismo, con objeto de que efectuara las alegaciones que considerara oportunas sobre las manifestaciones y peticiones contenidas en dicho escrito, extremo que ha cumplimentado mediante otro escrito presentado el día 23 de agosto de 2017, y registrado de entrada con el nº 16.065, por el citado licitador Gedimgra S.L.

Todo lo anterior, con objeto de respetar, al máximo, los principios de transparencia e igualdad de trato a los licitadores en los procedimientos, transparencia que, además,

queda de manifiesto con ocasión de las tres solicitudes de vista del expediente formuladas por Ten Brinke Desarrollos S.L.; concretamente con fechas 21, 24 y 27 de abril; 1 de junio de 2017 y 11 de julio de 2017; habiendo podido consultar, en todo momento, y obtener las copias que ha considerado oportunas dicho licitador conforme se acreditan en comparecencias efectuadas los días 5 de mayo de 2017, 6 de junio de 2017 y 8 de agosto de 2017.

Lo anterior garantiza que Ten Brinke Desarrollos S.L. ha podido consultar el expediente y obtener copias tantas veces como ha considerado conveniente y oportuno.

Ni las alegaciones formuladas por Gedimgra S.L. al escrito de Ten Brinke Desarrollos S.L. de fecha 20 de julio de 2017, ni las alegaciones complementarias efectuadas por Ten Brinke Desarrollos S.L., de fecha 23 de agosto de 2017, hacen variar las conclusiones de los informes jurídicos de fechas 14 de junio y 24 de julio de 2017, razón por la cual no es necesario volver a dictaminar el expediente, al no cambiar el sentido del citado informe jurídico previo a la emisión del dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

Sobre las alegaciones efectuadas por Ten Brinke Desarrollos S.L. con fecha 28 de agosto de 2017, ha de señalarse lo siguiente:

Primero.- *Dice el alegante que el licitador no ha aportado tres pólizas de seguro como se señala en el informe jurídico. Consultado el expediente se puede comprobar que el informe jurídico dice (folio 900):*

- *Consta certificado suscrito por Corlider Correduría de Seguros S.A., sobre póliza de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros a Burger King S.L. y accidentes con 5.000.000 de euros de capital.*
- *Confirmación de seguro por valor asegurado de 7.500.000 euros otorgado por Allianz a Lidl Supermercados S.A.U. para la construcción de edificio.*
- *Certificación de Lidl Supermercados S.A.U. de póliza en vigor a Lidl Supermercados S.A.U. con límite de indemnización de 2.000.000 de euros por siniestro y año.*

Como se puede comprobar en el expediente, el certificado suscrito por Corlider Correduría de Seguros S.A. consta en el folio 378 del citado expediente; la confirmación de seguro por valor asegurado de 7.500.000 euros otorgado por Allianz, figura en el folio 860 del citado expediente; y la certificación de Lidl Supermercados S.A.U. de póliza en vigor a Lidl Supermercados S.A.U., figura en el folio 861 del expediente.

Por tanto, las afirmaciones del informe jurídico se corresponden con los documentos obrantes en el expediente. En ningún momento dicho informe jurídico indica que las pólizas están suscritas por el concesionario, ya que, al día de hoy, ***no existe concesionario alguno, (existirá concesionario en el momento en el cual el Pleno Corporativo proceda al otorgamiento de la concesión, nunca antes)*** *únicamente licitadores; y tampoco dice el informe jurídico que dichas pólizas estén suscritas por el licitador, sino que el licitador "ha aportado", y, ciertamente del examen del expediente se desprende que ha sido el licitador el que ha aportado las pólizas de seguro.*

Segundo.- *Sobre la razón por la que son Lidl Supermercados S.A.U. y Burger King S.A.U. las entidades que han suscrito los seguros, hay que acudir al pliego de cláusulas administrativas que rigen la adjudicación, así como al contenido de la oferta presentada por Gedimgra S.L.*

Primeramente, el pliego de cláusulas administrativas, en su cláusula séptima, dispone ***el carácter vinculante del destino propuesto en su oferta.*** *Uno de los servicios habrá de ser un supermercado de venta al menor de productos de alimentación.*

En segundo lugar, Gedimgra S.L., en el anexo de su oferta (folio 175 del expediente), señala como servicios a implantar (criterio objetivo de valoración), el de Supermercado Lidl, con una superficie de venta de 1.525 m2. y Burger King, con una superficie de venta de 347 m2.

Por tanto, Supermercados Lidl S.A.U. y Burger King, se constituyen en el destino propuesto en su oferta, el primero como supermercado y el segundo como comida rápida.

Ello supone que no puede existir inconveniente alguno en que las pólizas de seguro sean suscritas por dichas mercantiles, las cuales figuran en la oferta del licitador y cuyo destino es vinculante, y serán las que implanten los servicios ofertados por Gedimgra S.L.

Más aún, cuando en el Anexo IV (folio 844 del expediente), referida a la declaración responsable suscrita por Gedimgra S.L., se señala que cuenta con los medios personales y materiales, y que los mismos son suficientes para la debida y buena ejecución de la concesión demanial, acompañando, a los folios 845, 846 y 847, sendas certificaciones de Lidl Supermercados S.A.U., Burger King Spain S.L.U. y Extraco Construcciones e Proxectos S.A. referidas al cumplimiento de los destinos propuestos en la oferta por Gedimgra S.L., y que se configuran como vinculantes en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- *Sobre las cuantías aseguradas, el pliego exige póliza de seguro que cubra responsabilidades civiles hasta 300.000 euros por siniestro; póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los inmuebles y las instalaciones ejecutadas, por importe equivalente al presupuesto de ejecución y póliza de seguro de accidentes por valor de 5.000.000 euros.*

El licitador ha aportado certificación de Corlider que cubre responsabilidades civiles por 300.000 euros y accidentes por 5.000.000 euros (folio 378); certificación de seguro de Markel International Insurance Company Ltd (folio 379 del expediente), en el mismo sentido; confirmación de seguro de Allianz por valor asegurado de 7.500.000 euros (folio 860 del expediente) y certificación de Axa Corporate Solutions Assurance, con una responsabilidad civil de 2.000.000 euros (folio 861 del expediente), con lo que, a juicio de este informante, juicio suficientemente motivado en el cuerpo del presente informe, es suficiente y bastante para dar por cumplido el requisito exigido.

Y ello, cuando las coberturas de las pólizas de seguro han de quedar acreditadas ***durante toda la duración de la concesión demanial cuyo otorgamiento se pretende,*** *no solo al momento de su otorgamiento, como puede deducirse de los escritos presentados por Ten Brinke Desarrollos S.L., razón por la cual el pliego de cláusulas administrativas particulares incluye la obligación de suscribir las pólizas en el apartado correspondiente a* ***obligaciones del concesionario****, y no en el apartado correspondiente a* ***documentación administrativa a presentar por los licitadores****, toda vez que la duración de la vigencia de las pólizas está limitada a un año prorrogable y, en cualquier caso, puede ser cancelada por la aseguradora por falta de pago de las mismas. La cláusula 29ª del pliego de cláusulas administrativas particulares indica que (folio 103 del expediente), "durante todo el periodo concesional habrán de estar en vigor dichas pólizas, bien mediante la prórroga de las aportadas en este acto,* ***bien mediante la suscripción de nuevas pólizas que sustituyan a estas con las coberturas indicadas****".*

*Más adelante señala que "**el incumplimiento de dichas obligaciones, así como el impago de los recibos será considerado infracción grave, dando lugar a la imposición de las correspondientes sanciones".** A su vez, la cláusula 36ª, referida a infracciones, tipifica como infracción muy grave (folio 108 del expediente), "la demora, igual o superior a dos meses, en el pago de las pólizas de seguros a que hace referencia este pliego, que produjera algún periodo por falta de cobertura"; como infracción grave, "la demora superior a 1 mes e inferior a 2 meses, en el pago de las pólizas de seguros a que hace referencia este pliego, que produjera algún periodo de falta de cobertura". Por último, las sanciones por faltas graves o muy graves, están especificadas en la cláusula 37ª (folio 109 del expediente), con la imposición de multas entre 1.001'00 euros y 25.000'090 euros, para las faltas graves, y de 25.000'01 euros y 250.000'00 euros, para las muy graves.*

***Cuarto.-** Sobre el momento de la constitución de la garantía definitiva, ha sido suficientemente motivada la razón por la cual este informante considera ajustada a Derecho la misma en el informe jurídico emitido el día 14 de junio de 2017, y que obra incorporado a este expediente (folios 895 a 910), por lo que no procede mayor reiteración. Únicamente, dejar señalado que el presente otorgamiento de concesión demanial está excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, prioritariamente, se aplica todo lo dispuesto en la legislación patrimonial y, supletoriamente aquella legislación a la que se remita la misma para dichos casos.*

Sobre la acreditación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, consta presentada la misma ante la Administración Tributaria el día 26 de febrero de 2015 (ver folio 914 del expediente), es decir, con fecha muy anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas. Además de ello, dentro del momento procedimental de aportación de la documentación administrativa, presentó (folio 343) declaración sobre la falta de obligación de pago del citado impuesto.

Por otra parte Ten Brinke Desarrollos S.L. en el folio 10 de su escrito de alegaciones complementarias presentada el 28 de agosto de 2017, señala que "lo más sorprendente es que dicho justificante fue requerido por email por el departamento de coordinación jurídica el 14 de junio de 2017, el mismo día que el director del servicio de coordinación jurídica, D. Felipe Jiménez emite su informe jurídico (el plazo terminó el 24/04/2017) y remitido por Gedimgra el 20 de junio de 2017 y obran en los folios 887 y 890 del expediente respectivamente).

*Como se puede comprobar en el propio expediente, las manifestaciones efectuadas por Ten Brinke Desarrollos S.L. no se ajustan a la realidad de los hechos, ya que en el informe suscrito por este Director (14 de junio de 2017), se indica, literalmente "Sobre la declaración responsable referida al alta en el IAE, al alegar cuestiones fiscales para ello, deberá ser objeto de informe por la Intervención al momento de fiscalización del expediente". Dicha declaración responsable **obra en el expediente al momento de redactar el informe este Director de Servicio, concretamente en el folio 343 y fechada el día 7 de abril de 2017).** El correo electrónico remitido por este servicio **no solicita la declaración responsable, que ya obra en el expediente, sino la copia de alta en el IAE**, documento distinto a la declaración responsable. Es decir, no se solicita el documento de declaración responsable sino la copia en el alta de IAE.*

***Quinto.-** En el escrito de alegaciones complementarias efectuadas por Ten Brinke Desarrollos S.L., se señala, en el folio 4, "la eventual responsabilidad penal por prevaricación, toda vez que si lo miembros del órgano colegiado no han realizado las manifestaciones que en el informe jurídico presupone, quedarían excluidos de cualquier responsabilidad. Por el contrario, si fuera cierto que –a pesar de estas alegaciones- los miembros del órgano colegiado se suman a las manifestaciones del informe jurídico, a sabiendas de su injusticia (por ser harto evidente que dos pólizas no son tres, que ninguna está suscrita por el futuro concesionario y que no alcanzan el*

mínimo establecido), dichos miembros pudieran ser cómplices del eventual delito que –por el momento- únicamente sería imputable a quien, a sabiendas de su injusticia, ha informado positivamente lo que, con toda evidencia, no cumple la cláusula 29ª del pliego. Todo ello tiene especial relevancia a los efectos de la petición planteada en nuestro escrito relativa a la identificación de los concretos funcionarios y autoridades responsables del informe favorable en relación con las pólizas".

Sobre este aspecto, cabe señalar que:

a) *Los miembros del órgano colegiado (si se refiere a los miembros asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda que emitió el correspondiente dictamen),* ***no realizan otra manifestación que la contenida en el dictamen que se aprueba. Las manifestaciones contenidas en el informe jurídico de fecha 14 de junio de 2017, son efectuadas, únicamente, por quien las firma, en este caso el Director del Servicio de Coordinación Jurídica. Por tanto, los citados miembros asistentes a la sesión de la Comisión ni se suman ni sed restan a dichas manifestaciones; únicamente votan un dictamen, en sentido favorable, desfavorable o se abstienen en su emisión.***

b) *El informe jurídico de fecha 14 de junio, así como el resto suscrito por este Director, no está emitido a sabiendas de su injusticia. Al contrario, está emitido y fundamentado en la motivación contenida en el mismo, que podrá ser compartida o rechazada, pero, en todo caso, está plasmada en el propio informe y amparada en los dictámenes y sentencias reflejadas en él.*

   Como queda acreditado en el expediente, no hay dos pólizas, sino tres, lo que es harto evidente; ninguna está suscrita por el concesionario, ni esta parte así lo dice, sino que han sido presentadas por el licitador, justificándose la razón y motivación de conceder validez a las mismas, y las coberturas son las suficientes para dar por cumplido el requisito exigido en el pliego.

   Obviamente, dicha motivación y razonamiento puede ser compartido o rechazado pero, en ningún caso, podrá indicarse que no está fundamentado en normas jurídicas.

c) *El que suscribe conoce, suficientemente, el alcance del tipo penal indicado por Ten Brinke Desarrollos S.L., concretamente referido a la prevaricación, como conoce, igualmente, el alcance de otros tipos penales referidos a la coacción y a la denuncia falsa. No obstante ello, los informes jurídicos son emitidos, en todo caso, con fundamento en la legalidad vigente y en la normativa aplicable a cada asunto, y, además, sometidos a la revisión por la jurisdicción contencioso-administrativa.*

En resumen, en el presente procedimiento han sido emitidos, una vez abiertas las ofertas, un informe técnico de valoración de las mismas, hasta tres informes jurídicos, un informe de fiscalización del expediente, ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda; Ten Brinke Desarrollos S.L. ha podido consultar y obtener documentos hasta en tres ocasiones, coincidentes con todas las que ha solicitado, entre las fecha de adopción de acuerdo de selección de oferta más ventajosa económicamente y la fecha actual, por lo que difícilmente se puede considerar arbitraria la propuesta de dictamen que se efectúa, sin perjuicio de compartir o no su corrección jurídica.

Sexto.- *Por último, y con objeto de acreditar que, en todo caso, la propuesta de otorgamiento de concesión demanial, en régimen de concurrencia, se efectúa atendiendo a los criterios contenidos en el pliego de cláusulas previamente aprobado,* ***todos de ellos***

de carácter objetivo y sujetos a fórmulas matemáticas, sin posibilidad de introducir criterio subjetivo alguno, *la citada propuesta se efectúa a favor del licitador que* ***ofrece el canon anual más elevado, el mayor volumen de inversión, la mayor dotación de aparcamiento, la mayor eficiencia energética y la mayor inversión en espacios exteriores ajardinados,*** *en los términos contenidos en el citado pliego."*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida, con **13 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 de los Concejales no Adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela; **10 votos en contra**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista; y **2 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Dar por válido el acto de licitación.

2º.- Inadmitir a trámite los escritos presentados por Dña. María José Riveiro Martínez, con los nºs 6.989 y 6990, de 6 de abril de 2017, por no tener la condición de interesada en el procedimiento.

3º.- Otorgar, en régimen de concurrencia, concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo (calles Mercedes Formica, Marie Curie y Plaza Ocho de Marzo) a **Gedimgra S.L.** con una duración de 40 años, a contar desde la fecha de formalización del documento de otorgamiento de concesión demanial, con un canon anual de **265.600,00 €,** excluido todo tipo de impuestos, con las siguientes mejoras:

- Mejora relacionada con el fomento del empleo:

Categoría	Nº de personas	Tipo de contrato
Jefe de Tienda	1	Indefinido/tiempo completo
Gerente/Encargado de tienda	2	Indefinido/tiempo completo
Adjunto/Asistente a Gerente	4	Indefinido/tiempo completo
Cajeros/reponedores	6	Indefinido/tiempo parcial
Cajeros/reponedores	6	Temporal/tiempo parcial
Camareros	3	Indefinido/tiempo parcial
Camareros	10	Temporal/tiempo parcial

- Mejoras referidas a los criterios II, IV, V, VI, VII y VII:

Presupuesto de ejecución por contrata de las obras	6.207.100,00 €
Superficie construida sobre rasante	3.950 m2.
Coste de construcción de los edificios	3.521.790,85 €
Creación de espacios exteriores ajardinados	127.866,26 €
Porcentaje de aparcamiento de la dotación de plazas de aparcamiento	33%

- Y la siguiente oferta de servicios con superficie mínima de venta de 100 m2. y acceso independiente:

Servicio	Superficie de venta
Supermercado Lidl	1.525 m2.
Burger King	347 m2.

- Compromiso de obtención de certificado de eficiencia energética A para todos los edificios: SI.

Todo ello con el objeto previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

4º.- Desestimar, en consecuencia, la solicitud de Ten Brinke Desarrollo S.L. de tener por retirada la oferta presentada por el licitador seleccionado como más ventajoso económicamente.

5º.- Notificar el presente acuerdo al concesionario Gedimgra S.L. debiendo formalizar la concesión demanial otorgada en el plazo indicado en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Publicar el otorgamiento de la concesión demanial en el perfil del contratante.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comunica que, previo al comienzo del debate de las mociones presentadas, va a dar lectura a las siguientes declaraciones institucionales:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 1 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2017

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de las Rozas, con motivo del 1 de octubre, designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990, Día Internacional de las Personas de Edad, manifiesta:

1. *Que actualmente hay alrededor de 600 millones de personas de 60 años y más, cifra que se duplicará en el año 2025.*
2. *Que la esperanza de vida ha aumentado en casi 10 años más en los últimos 25 años, llegando a los 83 años en la actualidad (85,7 en mujeres y 80,2 en hombres)*
3. *Que en una sociedad que envejece rápidamente, las personas mayores desempeñarán un papel cada vez más importante: a través del trabajo voluntario, transmitiendo su experiencia y conocimientos, cuidando a sus familias y con una creciente participación social.*
4. *Que tales aportaciones a la sociedad sólo podrán ser aseguradas si se adoptan políticas apropiadas que permitan a las personas mayores disfrutar de adecuados niveles de salud, tanto físico como mental.*

5. *Que en los últimos años, el rol de las personas mayores ha cambiado por el aumento de la esperanza de vida y la mejora en su estado físico y emocional*
6. *Que en nuestro municipio casi 16.000 personas tienen más de 60 años, lo que supone más de un 16 % de la población de Las Rozas.*
7. *Que somos conscientes de que esta mejora en la calidad de vida, conlleva a que los mayores demanden mayor número de actividades y cada vez más novedosas: actividades deportivas y de ocio, enseñanza en nuevas tecnologías o nuevas formas de emprendimiento.*
8. *Que Las Rozas es un municipio comprometido con las personas mayores para lo que en el año 2012 se incorporó a la Red Global de Ciudades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud, lo que supuso mantener e intensificar las medidas que aplica el municipio para alentar el envejecimiento activo y diseñar su entorno a medida de las personas mayores, tanto a nivel social, sanitario, económico y urbanístico, como de accesibilidad, transporte, comunicación o seguridad.*

Por todo ello, en este año 2017, el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a seguir desarrollando actividades que apoyen el papel de los mayores en nuestra sociedad, que les hagan protagonistas de la misma y que contribuyan al concepto de envejecimiento como sinónimo de actividad, salud, satisfacción y calidad de vida."

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER

El pasado 21 de septiembre se conmemoró el Día Mundial del Alzheimer, evento instituido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y auspiciado por Alzheimer's Disease Internacional (ADI) en 1994, y este Pleno Municipal quiere manifestar su solidaridad con todas aquellas personas que sufren esta enfermedad y sus familias, apoyando el Manifiesto respaldado por CEAFA, la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias que este año ha decidido promocionar este día con el LEMA: ***"Sigo siendo yo"***

"Con este lema CEAFA, se centra en la persona que sufre directamente la enfermedad, en la persona que ha recibido el diagnóstico, en la persona que, de manera progresiva, va a ver cómo desaparecen sus recuerdos y su memoria, en la persona que va a tener que ser objeto de atenciones específicas y particulares por parte, en primer término, de su familia y, posteriormente, de los sistemas sociosanitarios. En definitiva, el Día Mundial del Alzheimer 2017 se centra en la persona con Alzheimer, no en el enfermo, no en el paciente; en la persona que ha sido, que es y que será hasta su último día."

Desde el momento mismo del nacimiento, la persona adquiere la dignidad que le va a acompañar durante toda su experiencia vital, proceso en el que va adoptando valores y construyendo su historia; una historia que es "acumulativa", cargada de aciertos y de errores que perduran y que van a caracterizar el pasado de la persona y a condicionar su futuro.

Se estima que entre el 9 y el 10% de las personas diagnosticadas tienen menos de 65 años ("enfermos jóvenes"), a la mayoría de las cuales el diagnóstico les llega en plena actividad laboral/profesional.

El desenlace siempre será el mismo: deterioro progresivo hasta llegar a la más total de las dependencias. Pero hasta que llegue ese momento, las personas con el diagnóstico de Alzheimer tienen todavía mucho que decir, mucho que aportar a la sociedad de la que siguen siendo miembros, y parte activa en todos los ámbitos: familiar, social, laboral, o sociosanitario".

EL ALZHEIMER PUEDE BORRAR LOS RECUERDOS, PERO NO BORRA LA PERSONA QUE HA SIDO, QUE ES Y QUE SERÁ

Por todo ello y desde la responsabilidad social corporativa de este Ayuntamiento como "Solidario con el Alzheimer" este Pleno manifiesta, una vez más, su apoyo para sensibilizar y concienciar sobre esta enfermedad, y este año, sumar todo nuestro esfuerzo en poner en valor la excelente labor del cuidador, el gran olvidado en la batalla contra las consecuencias de la enfermedad de Alzheimer."

18º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para mejorar la información a los vecinos sobre las obras que realiza el Ayuntamiento. (Ac. 135/2017-PL)

El **Sr. Alcalde-Presidente** da cuenta de que se han presentado dos enmiendas por los Grupos Contigo por Las Rozas y Ciudadanos, dando la palabra, en primer lugar, al Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega,** para que defienda su enmienda, diciendo: nuestra enmienda solamente pretende enriquecer la propuesta de UPyD, que nos parece muy acertada, añadiendo un segundo acuerdo con la siguiente redacción:

"2, Instar al gobierno municipal a convocar audiencias públicas en el caso de obras de mayor envergadura."

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal,** que señala que el texto de la enmienda presentada por su Grupo, es, igualmente, una enmienda de adición, añadiendo un segundo acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

"*2) Instar al Gobierno Municipal a incluir en los pliegos de condiciones de las obras licitadas, la obligación de instalar un cartel informativo indicando al menos: motivo de la obra, coste, contratista, plazo, inicio de las obras e ilustración gráfica del resultado final. Se incluirá en dicho cartel la vía de comunicación a utilizar por los vecinos para consultas y/o sugerencias."*

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** ponente de la moción presentada por su Grupo, se pronuncia sobre las enmiendas presentadas diciendo: en primer lugar, agradecer a los dos Grupos enmendantes, Ciudadanos y Contigo por Las Rozas, sus propuestas. Es verdad que se aprecia voluntad de querer enriquecer la forma de informar a la ciudadanía, pero

tenemos una Comisión de Transparencia y Participación donde podemos debatir este tipo de cuestiones sobre la forma en concreto de informar o a qué tipo de obras se refiere. Hablaba el Concejal de las audiencias públicas, y no sé si un municipio como Las Rozas es el mejor municipio para utilizar el mecanismo de la audiencia pública. Igual unas obras en determinados barrios sí, en otros no,...., habría que debatirlo con mayor profundidad, al igual, que la información que propone el Grupo Ciudadanos del cartel, que ya se instala de por sí en muchas de las obras que se están llevando a cabo con todo ese tipo de información.

Como este tipo de propuestas, que es verdad que enriquecen, pero pueden ser debatidas en la Comisión de Transparencia y Participación, en principio las rechazamos para debatirlas con mayor profundidad. Ayer tuve constancia de la enmienda presentada por el Grupo Contigo y esta mañana la del Grupo Ciudadanos. Creo que requiere un debate importante, que requiere la opinión del Equipo de Gobierno que al final es el encargado de llevar a cabo estas obras y, en caso de que salga adelante la moción, de informar a los vecinos. Vamos todos en la misma línea, pero rechazamos las enmiendas con el fin de debatirlas más profundamente.

Continúa con su intervención el **Sr. Brown Samseverp** para exponer el contenido de la moción presentada por su Grupo: como saben, esta mañana, en esta misma sesión, hemos aprobado, por ejemplo, la forma de financiar el plan de inversiones plurianual que hemos acordado; también hemos aprobado la solicitud de préstamo por valor de 18 millones de euros en obras, y esto significa que en los próximos dos o tres años va a haber muchas zonas de nuestro municipio afectadas por maquinaria, ruidos, cortes de calles, etc..., y todos sabemos que a nadie le complace tener una obra cerca de su casa.

No obstante, la situación es más grave cuando la obra que tenemos cerca de casa no conocemos su alcance, no sabemos exactamente lo que se va a hacer, no sabemos cuánto va a durar y, por ejemplo, no se sabe qué beneficios va a producir a la ciudadanía.

El objetivo principal de esta iniciativa es garantizar que las obras que van a comenzar dispongan de la información suficiente para los vecinos, porque la desinformación juega en contra de este Ayuntamiento y juega en contra de las iniciativas que aprobamos en beneficio de todos. Hay que informar a los vecinos si van a tener cerca una obra que va a durar un año y medio, qué beneficio les va a suponer o si dichas obras sufren retrasos, que la gente sepa cuándo van a terminar.

Hemos tenido ejemplos recientes, que citamos en la iniciativa presentada, como las obras de la calle Playa de Sitges, donde vemos que los vecinos se alarman por la presencia de maquinaria desconociendo qué obra se iba a hacer. Al final el desconocimiento alarma a la ciudadanía, hace que la gente se preocupe y con más información, posiblemente, hubiera habido vecinos en contra, porque nunca llueve a gusto de todos, pero con la información de antemano sobre cuánto durarán las obras o los motivos por los que se hace, como puede ser para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida por ese paseo o con carritos de bebé, pues quizás los vecinos podrían pensar de forma diferente. O, recientemente, vecinos de La Marazuela que

vinieron a preguntarnos qué se iba a hacer en una determinada parcela cercana a la calle Acanto, porque había unas casetas de obra, cuando estas casetas eran por una obra que se estaba llevando a cabo en la Avenida de La Coruña.

La información sobre las obras es muy importante porque al final los vecinos se alarman, se preocupan y quieren saber qué va a hacer el Ayuntamiento, por cuánto tiempo y qué beneficio va a suponer para la sociedad.

Y lo que pedimos al Gobierno y a los Grupos de la oposición con esta iniciativa es que se ponga sobre la mesa los procedimientos necesarios para que la población esté informada. Hemos acordado entre Unión, Progreso y Democracia y el Partido Popular realizar una serie de inversiones, son proyectos ambiciosos, pero para que esos proyectos se realicen tiene que haber obras y molestias, y eso lo sabemos todos los aquí presentes.

Por lo tanto, y para evitar que el desconocimiento y estas molestias supongan un mayor problema para los vecinos, pedimos que se hagan los procedimientos de información mejores de lo que hay actualmente, que es el motivo de esta iniciativa.

La Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** toma la palabra para poner de manifiesto su postura diciendo: en este municipio los materiales utilizados en cualquier obra por pequeña o grande que sea, se pasan semanas y semanas, si no meses, tirados en la calle entorpeciendo el tráfico peatonal; les aseguro que las obras no pasan desapercibidas, de eso ya se están encargando, pero si lo que quiere es que se haga con anterioridad de una manera más formal o detallada tiene mi voto a favor, siempre y cuando se comprometan a que ello no suponga ningún gasto más para los vecinos.

En este caso, a mí sí me parecía muy adecuada la enmienda de ciudadanos, porque de esta manera parece más un ruego que una moción.

Tenemos un boletín en el que, en lugar de tanta página con declaraciones políticas, pseudo entrevistas o con fotos estrechando manos, podríamos dedicarlas a dar información que sea de verdad útil para los vecinos, y coincido en que esto lo es, no así el uso publicitario que se le está dando actualmente. Aunque también es cierto, que de contestar en tiempo y forma a las instancias que los ciudadanos presentan en el Ayuntamiento, los interesados obtendrían la información sin necesidad de medidas adicionales como esta.

En cualquier caso, otro de los puntos a favor, dado que los proyectos se conocen de antemano, es que se podrían concretar pormenores y facilitar a los vecinos el debate sobre las nuevas obras y acometidas, y la realización de sugerencias por parte de estos.

Como digo tendrá mi voto a favor.

A continuación es el turno del Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** que manifiesta lo siguiente: Sres. de UPyD, D. Cristiano, quiero felicitarle por la moción. En primer lugar, porque me parece original; en segundo lugar, porque no supone una crítica a algo que se está haciendo mejor o peor, sin entrar en consideraciones, sino que creo que es una sugerencia de mejora y, además, le doy toda la razón en lo que respecta a

una obra, si los vecinos saben qué es lo que se va a realizar allí, les puede ayudar, no ya a cambiar sus hábitos de vida, sino simple y llanamente que podrán saber por qué han hecho esa zanja o por qué se hace una obra. Nosotros, más o menos, sabemos qué es lo que ocurre en los entresijos del Ayuntamiento, pero si nos salimos de aquí no tanta gente de fuera, no tantos roceños conocen esos detalles.

Por otro lado, discrepo de la Sra. Arenas, en que algo tiene que costar, pero entiendo que será un gasto mínimo. Hace tiempo que no vemos en este Pleno una moción que no suponga hacer una inversión, hacer un gasto o aumentar sensiblemente los presupuestos para un futurible, por muy buena intención que tengan.

Por tanto, me parece muy buena idea y voy a votar a favor.

La Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sra. Reyes Matos,** toma la palabra para señalar lo siguiente: lo que UPyD nos trae hoy, más que una moción parece uno de los acuerdos del pacto que ha firmado recientemente con el Gobierno del Partido Popular y ésta es una manera de asegurarse de que llegue a los vecinos, pero bueno vamos a creer en su buena fe y buena voluntad y preocupación por los vecinos, porque, la verdad, todo lo que vaya en el buen sentido de mejorar se merece un voto de confianza.

Todos somos conocedores de las molestias que pueden causar unas obras y muchas de las veces los vecinos no tienen ni idea de los trabajos que se van a realizar en su entorno, por eso vamos a apoyar esta propuesta ya que comprendemos y nos ponemos en el lugar de muchos vecinos que nos llaman en busca de información cuando se encuentran obras cerca de sus casas.

La verdad es que son muchos los vecinos que últimamente cuando hay obras en su zona tienen muchas incógnitas como son: ¿cuál es la empresa constructora?, ¿cuánto tiempo tardan y en que consiste la obra? ¿cuál es el coste? etc.

Las molestias van a ser las mismas, pero si se les informa serán más comprensivos porque entenderán que es para mejorar su ciudad.

En el turno del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega,** que indica lo siguiente: como ya hemos dicho anteriormente, nos parece una moción acertada. Entendemos que UPyD quiere hacer publicidad de las obras que ha consensuado con el Grupo Popular, pero sí es cierto que ahí tenemos un déficit.

Este Equipo de Gobierno presume mucho de transparencia, pero, por decirlo de forma suave, todavía hay unas cuántas áreas de mejora, y una de ellas es la que tiene que ver con el tema de las obras.

Nosotros hemos presentado una enmienda para que haya audiencias públicas, porque no es que lo pensemos, sino que, precisamente, durante esta legislatura se nos han dado varios casos en los cuáles hemos reclamado que se hagan audiencias

públicas porque pensamos que son buenos mecanismos de comunicación y relación con los vecinos.

No obstante, hay otras actuaciones de importancia que no son obras, como por ejemplo la concesión de una parcela pública de uso comercial en la zona de El Montecillo, que acabamos de adjudicar, y que se nos dijo que respondía a una necesidad planteada por los vecinos y, sin embargo, en todo el proceso de licitación no se les ha informado de algo que, supuestamente, les va a beneficiar. Nosotros en varias ocasiones hemos dicho que lo más adecuado habría sido convocar una audiencia pública para explicar la actuación.

La audiencia pública, además, es un instrumento que en el borrador que tenemos, a día de hoy, de Ordenanza de Participación de momento ha sido aceptado por todos los Grupos, por lo que lamentamos que no se haya aceptado nuestra enmienda.

Ha hecho el Sr. Brown referencia a la Comisión de Transparencia, cuya Presidencia recae en este Concejal que les habla, no recuerdo que se haya informado sobre obras, pero estaría muy bien, por lo que me ha dado la idea para hacer una enmienda *in voce* que vaya en la línea de

> *"Instar al Equipo de Gobierno a llevar, con suficiente antelación, información sobre futuras obras a la Comisión de Transparencia para llegar a un posible acuerdo sobre los mejores canales de comunicación con los vecinos."*

El Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal,** toma la palabra a continuación: expresar la sorpresa de Ciudadanos por la negativa de UPyD a aceptar nuestra enmienda, porque según le iba escuchando en la intervención, Ud. iba describiendo lo que era un cartel de las obras. Es decir, ha hecho una descripción, sin mencionar el cartel, ha dicho que se tenía que saber el motivo de las obras, el coste, el contratista, el inicio, el final, un esquema, ... Al final, lo que ha hecho ha sido denegar nuestra enmienda y en su exposición la ha descrito.

Además, nos dice que hay que consultar al Gobierno, y me pregunto desde cuándo Uds. han perdido esa autonomía de que cuando la oposición o los grupos municipales queremos proponer algo necesitamos preguntar al Sr. Alcalde o al Equipo de Gobierno qué les parece. Yo creo que UPyD antes gozaba de una autonomía que no sé por qué está perdiendo.

Por otro lado, nos alegramos de que por fin se estén haciendo obras en Las Rozas, de que se estén haciendo obras necesarias, no como las que se hacían antes, con plazas de toros o centros de salud vacíos. Estamos haciendo obras que son necesarias en muchos casos.

Asimismo, estamos percibiendo una cierta sensación de gastar por gastar, y esto no es un ministerio donde tenemos que gastar el dinero sí o sí, porque si no al año que viene nos quitan el dinero del presupuesto. Nosotros tenemos que hacer gastos sensatos, no podemos gastar el dinero donde sea y ahí es donde va la transparencia y donde nos gusta esta moción como una buena alternativa porque pensamos que ese

dinero se tiene que gastar con más eficacia, porque nos preguntamos ¿Las Rozas necesita más adoquines? Nosotros pensamos que Las Rozas no necesita más adoquines, necesita más zonas verdes. Tampoco Las Rozas necesita más zonas con bulevares de asfalto o con bulevares pintados de amarillo, sino que lo que necesita son más canchas deportivas, que la gente joven, en vez de hacer botellón para intentar divertirse, pueda tener alternativa como es irse a una cancha polideportiva, cosa que antes podíamos hacer y, por desgracia, en muchos barrios de Las Rozas ya no se puede. Y nos preguntamos también ¿Las Rozas necesita rotondas con cubos de Rubik? Pues no, no los necesita. Si al Partido Popular les gusta los cubos, póngalos soterrados, soterren los cubos en los barrios como el centro o El Torreón, donde los contenedores impiden el tránsito por la calle.

Como ya han dicho otros compañeros, vemos que esta moción es la del autobombo, del protagonismo, de este filón de la autofoto a la que se ha sumado el Sr. Brown, y es que la transparencia nos importa, nos importa tanto que nos preguntamos si en esa transparencia se va a informar a los vecinos que gracias a UPyD muchas obras van a llevar el 6% de comisión de la EMGV. ¿Vamos a informar también de esto, Sr. Brown? ¿Ha pensado informar que, gracias a los presupuestos que Ud. ha presentado con el Partido Popular, nada más bajar la persiana de la EMGV nos estamos gastando un millón de euros que bien podrían ir en arreglar las aceras y no en asfaltar los parques de Las Rozas? ¿Lo ha pensado, Sr. Brown? ¿Ha pensado en informar a los vecinos de los 6 millones de euros con los que gracias a UPyD vamos a inflar a la EMGV? Creemos que es algo que también debería aparecer en estos carteles, que gracias a UPyD estamos inflando a la EMGV.

Y es que creo que esta moción, aunque en el fondo está bien, vemos que la estrategia que está llevando a cabo es limpiar su conciencia, porque Ud. no está contento con lo que está haciendo, nadie lo estaría, y entonces, mientras Ud. está limpiando su conciencia está viendo al lobo venir, al lobo de las obras que hace el Partido Popular, donde muchas veces se confunde y Uds. no quieren mezclarse con dichas confusiones que están causando. Queréis alejaros, os da miedo que esto al final os salpique y todos lo podemos entender, porque aquí lo que ocurrió fue que vendimos nuestro voto por una foto y tenemos miedo a que nos cueste demasiado caro.

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro,** interviene para expresar la postura del Equipo de Gobierno: Sr. Brown, sabe Ud. perfectamente y conoce la cantidad de obras que se están ejecutando por parte del Equipo de Gobierno. Es cierto que en su moción hace referencia a algún caso en concreto y al futuro plan de inversiones que se va a ejecutar, pero se olvida de todo lo que se ha ejecutado en dos años por parte del Equipo de Gobierno y la información que se ha dado.

Se han ejecutado más de 6 millones de euros invertidos en los dos primeros años de legislatura, destinados tanto a mejoras de colegios y edificios públicos, como alumbrado y vías públicas, parques y zonas verdes.

Todas las obras que se ejecutan tienen un proceso de elección, unas razones y unos criterios técnicos que lo único que pretenden es mejorar la calidad de vida de los

vecinos de Las Rozas. Todas ellas surgen, o bien de peticiones vecinales, de problemas reales, o bien de necesidades que han sido comunicadas de una u otra manera, bien a través de sugerencias o incidencias a las Concejalías de Distrito, bien en las reuniones que se tienen con los vecinos, tanto los Concejales como el Alcalde en las reuniones de vecino a vecino, o bien por parte de propuestas del resto de Grupos municipales a través de sus mociones. Todas estas peticiones y necesidades que existen, se estudian, se valoran y se hacen los oportunos informes, y todas ellas, les aseguro, van encaminadas a que sean sostenibles tanto desde el punto de vista medioambiental como financiero y cumplimiento de la accesibilidad universal.

Las obras se informan, Sr. Brown, y esto no quiere decir que tenga que aumentar la información o mejorarla, que, por supuesto, en esto no le voy a quitar la razón y estaremos dispuestos a todo.

Les citaré ejemplos de algunas obras que se han ejecutado:

- ✓ Se ha ejecutado una gran obra en la calle Comunidad de Madrid, y se dio oportuna información a los Presidentes de las comunidades de propietarios afectadas, se les solicitó el reporter, se les explicó la problemática y los objetivos, existiendo en todo momento una máxima colaboración por su parte y buscando soluciones a los problemas que pudieran surgir durante la ejecución de la obra como podía ser el acceso a los garajes.
- ✓ La operación asfalto en la que se han asfaltado 30 kilómetros en todo el municipio. La mayor operación asfalto de esta legislatura y que ha afectado a la práctica totalidad de las distintas zonas del municipio y que, además, ha sido ejecutada en la peor época del año, excepto alguna cuestión puntual, ha sido un ejemplo de colaboración, tanto por parte de los vecinos afectados, como por la Policía Local, transportes y se han ido publicando con antelación, tanto en la web como en las redes sociales, las zonas que se iban a asfaltar.
- ✓ Habla Ud. de la Avenida de La Coruña. Sr. Brown, según hicieron esa consulta que la debió ver Ud. por Twiter se les contestó a qué estaban destinadas esas casetas en la parcela de La Marazuela. Esta es una obra fundamental que hay que ejecutar en materia de accesibilidad, pedida por muchos de Uds. y por necesidades que considera el Equipo de Gobierno y, desde la Concejalía, nos hemos puesto en contacto para la coordinación de la misma, tanto con líneas de autobuses, taxis, vecinos afectados, talleres de reparación de automóviles, y se ha sacado una nota de prensa de comienzo de las obras. Obra cuyo proyecto se aprobó hace tiempo, por lo que es perfectamente conocida por todos Uds.
- ✓ Obras de alumbrado en la Urbanización del Golf
- ✓ Reforma del Parque Mirador
- ✓ Iluminación de los pasos de peatones
- ✓ Nuevos parques en la calle Higuera, Valle del Roncal y Cerro del Cascabel
- ✓ Zonas caninas nuevas en El Mirador, Parque San Miguel, Tomillarón, Otero Besteiro, calle Gimnasio, barrio de Renfe, ...

Sres. Concejales, los proyectos que se redactan desde la Concejalía, por ejemplo, en materia de obras públicas, asfalto y accesibilidad que se están elaborando, tanto para la zona de Molino de la Hoz como Parque Rozas, por importe de 400.000 €, ha sido consensuada con los representantes de los vecinos de esas zonas.

La reforma de la calle Real -corregir al Sr. Portavoz de Ciudadanos, que habla solo de la reforma de la calle Real-, y hay que decir que se trata de la calle Real y las 14 calles perpendiculares que llegan a ella, con lo cual en materia de accesibilidad la obra abarca mucho más de lo que es la calle Real.

Hablamos del Parque Tulipán, el proyecto que se está haciendo para los vecinos de La Marazuela. En ese proyecto se contempla todas las peticiones que nos han transmitido los vecinos y, además, nos hemos reunido con ellos y enseñándoles el proyecto para que dieran su opinión.

La pista nueva de Skate que se va a hacer en el Parque Otero Besteiro, y nos hemos reunido con los usuarios de dicho parque y de esa pista, que son los que van a dar el uso y los que mejor conocen las necesidades.

Por lo tanto, creo que sí se da la debida información. Han hablado de casos concretos, pero, como efectivamente, estamos de acuerdo en que la información nunca está de más y que cuanta más exista mejor, votaremos a favor de su moción.

Cierra el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero,** diciendo: agradecer el apoyo de los diferentes Grupos.

En cuanto al tema de las audiencias públicas, por referirme a algunos de los grupos que han manifestado cierta discrepancia, y decía Contigo por Las Rozas que ellos presiden la Comisión I. de Transparencia y Participación y, por consiguiente, pueden incluir en el Orden del Día información sobre las obras, como un punto más, y seguro que nadie se opondrá a ello, y a nosotros nos ayuda, porque ya en la Comisión de Seguimiento que tenemos con el Gobierno, y si Ud. quiere información sobre las obras me parece pertinente, y Ud. mismo ha dicho que Preside la Comisión, le invito a que mes a mes vaya en esa línea.

Sres. de Ciudadanos, de verdad, no me opongo al cartel y creo que todo tipo de información es buena, pero quizás no me han escuchado en mi intervención, que les agradezco el tono constructivo de su enmienda, pero creo que lo podemos debatir en los procedimientos concretos, porque hay muchas cosas que podemos hacer para informar mejor a nuestros vecinos, hay muchos medios en la tecnología actual para dar todo tipo de información y no nos vamos a centrar, única y exclusivamente, en un cartel que es lo que Uds. proponen y no me parece mal, pero vamos a debatirlo entre todos.

Sr. Pérez-Juste, no creo que el problema del botellón sea por falta de instalaciones deportivas en nuestro municipio, porque creo, y estará de acuerdo conmigo, que somos uno de los municipios con mayor número de instalaciones deportivas. El problema del botellón no es ese.

Ud. se queja mucho de que nosotros damos continuidad a la EMGV, y hay que decir que en este Pleno el Grupo que más veces ha propuesto cerrar esta empresa hemos sido nosotros. La primera vez en esta legislatura que se propuso, su Grupo fue el que no apoyó el cierre de esta empresa municipal. Uds. votaron en contra de cerrar

esta empresa municipal. Por otra parte, saben perfectamente que no hay mayoría suficiente en este Pleno porque hay otros partidos, como son el Partido Socialista y el Grupo Contigo por Las Rozas, que comparten la necesidad de tener una empresa pública y han defendido su existencia en numerosas ocasiones. Ahora bien, ya que tenemos una empresa municipal será mejor que la usen y no la tengan sin hacer nada.

UPyD está de acuerdo con cerrar la EMGV y presentaríamos la iniciativa tantas veces haga falta si supiéramos que iba a prosperar, pero su Grupo decidió cerrar la EMGV cuando dejó de tener dos consejeros en el Consejo de Administración y pasó a tener uno y ya vieron que la empresa no les compensa, pero Uds. defendieron la utilidad de la empresa hasta el último momento.

Vamos a ver si decimos las cosas con seriedad, porque Uds. han votado en contra del cierre de la empresa. Entonces, venir aquí a decir que este Grupo municipal no quiere cerrar la EMGV, aparte de una mentira, es una desfachatez y una vergüenza. Que esto les quede claro a los vecinos de Las Rozas, porque los que han impedido el cierre de esta empresa ha sido el Grupo de Ciudadanos que, al principio de la legislatura, negociaron nada más y nada menos que la Alcaldía de este Ayuntamiento. Si lo hubieran puesto sobre la mesa el día que decidieron que el Partido Popular siguiera gobernando, hoy no habría Empresa municipal de la Vivienda. Por tanto, un poquito de rigor y respeto a lo que vemos día a día.

Respecto al Partido Popular, hablan de aumentar y mejorar la información, y en esto estamos todos de acuerdo y nadie lo va a negar.

La Sra. Rey ha querido hacernos una relación de todas las obras que ha realizado, pero vayamos a los datos que se han puesto sobre la mesa esta mañana, y en lo que va de año llevamos ejecutado en inversiones 1,7 millones de euros y, sin embargo, queremos, como decía el Sr. Concejal de Hacienda, multiplicar exponencialmente dicha inversión. Sinceramente, por muy bien que Ud. considere que ha informado a los vecinos, de ahora en adelante entre su Concejalía y la nueva Concejalía de Urbanismo, van a tener una carga de trabajo brutal, y va a haber muchas obras que informar, por lo que habrá que revisar los procedimientos y mejorarlos, creemos que es recomendable. Respecto a lo que menciona de La Marazuela, a nosotros nos escribieron vecinos y si lo pusieron también en Twiter, me alegro.

Para terminar, decir que en el pasado se ha desperdiciado mucho dinero en la calle Real en los diferentes proyectos que se han realizado, pero aun así, se hizo una exposición pública del proyecto para que todos los vecinos que quisieran pudieran venir a ver lo que se iba a hacer. Ahora, nos hemos enterado que ya se están recibiendo las ofertas en la Empresa municipal. Y creemos que se debería hacer una exposición pública para que todos los vecinos afectados, que son muchos, no solo los de la calle Real, puedan conocer el proyecto

Vamos a preguntar mes a mes qué procedimientos se van a llevar a cabo, aunque sabemos que no todas las obras son igual de importantes y deben tener la misma información, pero sí tenemos que tener en cuenta que a cada vecino les preocupa la obra de al lado de su casa, les preocupa, se alarman y nosotros estamos obligados a dar soluciones y a evitar, en cierta medida, problemas a nuestros vecinos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y, a continuación somete a votación la moción tal y como ha sido presentada por el Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, que se transcribe literalmente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, en concreto el pasado mes de julio, aprobamos en Pleno los presupuestos de 2017 y un ambicioso Plan de Inversiones Plurianual 2017-2019. El resultado de la ejecución de dicho plan, supondrá obras que afectarán a casi la totalidad de vecinos del municipio.

Es de sobra conocido por todos que las obras suelen ser necesarias pero también molestas, generando cortes de calles, ruidos, ensuciando las viviendas colindantes, etc. No obstante, resulta todavía más incómodo si sobre la obra en cuestión existe falta de información o incertidumbre, es decir, si el vecino no conoce con antelación el alcance y los objetivos de la iniciativa, si la actuación es incierta o se incumplen los plazos de ejecución, o si no se toman las medidas pertinentes para paliar las molestias que sin duda serán causadas a la población.

La alarma generada a los vecinos cuando aparece la maquinaria pesada y se empiezan a ver movimientos de tierras, se podría evitar con una debida explicación. Por supuesto, "nunca llueve a gusto de todos" y no todos estarán de acuerdo con el proyecto, pero conocer sus detalles evita que la desinformación se utilice como arma arrojadiza contra el propio equipo de Gobierno, el cuál debería esforzarse más para explicar sus intenciones, y por, extensión, a toda la Corporación. Casos como el recientemente vivido en las obras iniciadas en la Calle Playa de Sitges, podrían haberse evitado con una adecuada información previa y un debate sosegado sobre la necesidad de la actuación, en vez de encontrarse los vecinos con la siguiente estampa a pocos días de llegar las máquinas y las casetas de obra:



Foto obras calle Playa de Sitges

Así mismo otras obras que se han iniciado como, por ejemplo, en la Avenida de La Coruña, ya generan dudas y alarmas a los vecinos como los de La Marazuela, que han visto la utilización de la parcela municipal que da a la calle Acanto sin tener ni idea de lo que allí sucede.



Desde Unión Progreso y Democracia de Las Rozas consideramos que, en aras de la transparencia y dado los avances en las tecnologías de la información, e incluso con los medios impresos de que dispone el Ayuntamiento, se debería y se podrían tomar las medidas pertinentes para que los ciudadanos conozcan de primera mano y con la debida antelación las obras que éste promueve directa o indirectamente. Así mismo, de deberían proporcionar mecanismos de seguimiento de la evolución de las mismas, con el objetivo de conocer la existencia de retrasos respecto a los compromisos iniciales.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1. Instar al gobierno municipal a definir y aplicar procedimientos para informar previamente a los vecinos sobre las obras que les afecten directamente, así como sobre la evolución de las mismas."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, presentada con R/E. núm. 18232 de 21.09.17, para mejorar la información a los vecinos sobre las obras que realiza el Ayuntamiento.

19º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre realización de consulta a los roceños sobre la subvención pública a festejos taurinos. (Ac. 136/2017-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** toma la palabra para exponer el contenido de la moción presentada por su Grupo, diciendo: hoy les traemos una moción, que espero que también se apruebe por unanimidad, sobre los toros porque queremos que Las Rozas cambie de tercio, queremos que en Las Rozas se acometa y se afronte un problema, un asunto controvertido, pero con absoluta naturalidad, como tiene que ser.

Hoy les traemos una moción para que se consulte a los vecinos si quieren que en toros se gasten del erario público 352.549 €, el decir, el 99% del coste o si prefieren que ese dinero se invierta en otras prioridades políticas; si prefieren que se gasten esos 350.000 €, mientras que en ayudas sociales se gastan 298.000 €, en becas de comedor para los escolares se gasten 298.000 €, los toros 352.000 €. Esta es la pregunta que nos hacemos y esta es la pregunta que queremos se les traslade a los ciudadanos.

También queremos que se les pregunte, habida cuenta que tenemos una plaza de toros de 3000 butacas, de las que solamente se cubren 1.000 y las otras 2.000 siempre están vacías, aún subvencionándolas casi gratis, ¿quieren ir los roceños a los toros?.

En el documento que les presentamos les hablamos de muchas cosas, y entre otras de la evolución social. En esta evolución que tiene la sociedad, les contamos cómo la sociedad ha ido cambiando y cómo la sociedad cada vez quiere menos este tipo de eventos. Les contamos cuáles son las estadísticas y la caída que han tenido en los últimos años y les hablamos de las encuestas entre los más jóvenes, según las cuales un 84% de jóvenes no aceptan los toros.

Ahora bien, nosotros no queremos prohibir nada. Lo único que queremos es que se consulte a la sociedad qué quieren hacer con el erario público, nada más. Qué quieren hacer con el dinero público, prioridades sociales o los toros, los festejos taurinos.

En el documento también hacemos referencia a todo lo que ha pasado con la sociedad a lo largo del tiempo, con las declaraciones internacionales avaladas por la ONU, por la UNESCO, por el reciente acuerdo suscrito con España 28 años después del acuerdo de Estrasburgo sobre la defensa de los animales de compañía, el artículo 357 del Código Penal o la PNL, que ha sido aprobada por el Congreso de los Diputados, para hablar de que los animales son seres sensibles y que no son muebles, como les cataloga el Código Civil aprobado, por unanimidad, de todos los Grupos. Creo que hubo un Diputado de Ciudadanos que estuvo hablando de su perra y fue una intervención bastante emotiva y todos los Grupos estuvieron a favor.

En la misma Comunidad de Madrid, les contamos cómo ha desaparecido lo que llaman eufemísticamente la eutanasia, el sacrificio de los animales.

Toda esta evolución lleva a la sociedad hacia un punto que no tiene retorno y se ve claramente. Esta evolución la vemos, la constatamos y lejos de querer prohibir, lo

que queremos, simplemente, es que se consulte a los roceños si quieren que parte del erario público se dedique a esa prioridad o a la prioridad que queremos nosotros, que es más necesaria, como son los asuntos sociales, como son las necesidades de la sociedad.

Y fíjense, los toros también han servido para poner en evidencia, y para demostrar lo que hacen Uds. con el manejo de los dineros. En el Pleno celebrado el 25 de mayo vino a este Pleno las subvenciones taurinas, los precios públicos. En ese Pleno les demostró toda la oposición, los cinco Grupos -los cuatro Grupos más los Concejales no Adscritos-, que no era el 50 o el 40% de subvención, se hablaba del 80, del 85, o si tenemos en cuenta las amortizaciones de la plaza pasa al 99% la subvención. Y todos los Grupos se lo tumbamos porque no lo veíamos claro. Uds. con esa costumbre inveterada de transparencia, pero a pequeñas dosis, lo han aplicado por la puerta de atrás. Es decir, se han saltado a la torera lo que dice la oposición, y no porque lo diga la oposición, sino lo que dice el 60% de los votos de los roceños. Esa representación es la que les dijo a Uds. que no lo podían aprobar, y Uds. por la puerta de atrás lo han hecho, porque eso de que no tengan mayoría absoluta no les parece muy bien, y no solamente lidian toros, sino que también lidian a la propia oposición de Las Rozas, lo cual es una faena.

Nosotros no queremos dramatizar y lo que queremos es, si me permiten la expresión, echarles un capote y que se den cuenta de por dónde va la evolución de la sociedad, que se den cuenta que lo que les pedimos es muy sencillo, y si no lo hacen Uds., lo haremos o lo harán otros, porque la evolución de la sociedad es claramente en un sentido.

Cada cual tiene su opinión respecto a los toros, yo la respeto, respeto todas las opiniones, pero lo que si tiene muy claro esta sociedad es que si hay dinero, primero que se destine a becas; si hay dinero, primero para ayudas sociales; si hay dinero, primero para educación, para sanidad y para todas las necesidades de la sociedad. Luego, para los toros. Y Uds. lo hacen al revés, primero para toros: 352.549 € y luego para becas de los niños: 298.000 €.

La Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** toma la palabra para decir lo siguiente: como concejal me gustaría felicitar al Sr. Ferrero y a su grupo municipal por la valentía al presentar esta Moción, y como vecina le doy las gracias por intentarlo al menos. Estoy completamente de acuerdo con su exposición, pero yo sí voy a dramatizar, porque por desgracia los tiempos son los que son y seguimos haciendo oídos sordos a las solicitudes realizadas por los ciudadanos. Petición tantas veces y de tantas formas distintas realizada.

En este municipio el Partido Popular malgasta más de 300.000 € anuales que nos obligan a invertir a todos los vecinos para que aproximadamente, tirando por lo alto, un 3% de la población, acuda a los festejos taurinos, y eso dando por hecho que todos asistentes sean vecinos de Las Rozas.

No prohíban los toros, la celebración de los festejos taurinos, pero plantéense la reducción de la subvención velada que se les da.

Tal y como el Sr. Ferrero ha comentado, han tenido que hacer encaje de bolillos para que, obviando la opinión de este Pleno y, por tanto, la de los representantes de los vecinos, se sigan llevando a cabo estos eventos, blindando su celebración durante al menos dos años.

Somos el municipio madrileño menos benévolo con los animales.

Puedo admitir que parte del problema es que crean que los festejos taurinos forman parte de nuestra cultura; mi abuela también lo creía, y ni creo que ella esté equivocada ni creo estarlo yo.

Vivimos en el mismo país pero en épocas diferentes, no quiero que nadie sienta que por no apoyar este tipo de eventos es menos Español que el que lo hace. Y que, además, este es un recurso que suelen utilizar los políticos, creando ciudadanos acomplejados con su país.

Es la falacia de nuestro tiempo, la que tenemos que superar, desde el profundo cariño que tenemos a nuestro país, a nuestra cultura, y a nuestra trayectoria como sociedad. España será lo que digan los españoles que sea, y los políticos lo único que tienen que hacer es cumplir nuestras pretensiones.

Los españoles no queremos que se nos identifique como torturadores de animales y nuestra cultura es mucho, muchísimo más que esto.

Votaré a favor de la propuesta, aunque creo que ya que hemos dado este paso, podríamos plantear también cuestiones como los circos con animales y la inseguridad que mantener a estos animales en según qué condiciones conlleva, y cuya petición de prohibición en el municipio consiguió recabar más de 2000 firmas en apenas un mes.

Del mismo modo también deberíamos revisar la Ordenanza que ha sido parcheada en diferentes ocasiones, cuya última modificación ha hecho más mal que bien y sólo ha quedado en un mensaje publicitario, más gasto en chorradas y más restricciones para los vecinos.

Les guste o no, lo mínimo es que acometan cuantas reformas sean necesarias para adecuar nuestras instituciones a las nuevas realidades sociales como es esta: que ni España ni los españoles queremos que se sigan torturando toros en nuestro país.

El Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** interviene seguidamente para manifestar lo siguiente: Sr. Ferrero, no voy a hablar de toros, porque Ud. no ha traído una moción sobre los toros, ha traído una moción de un referéndum en nuestro pueblo. Creo que, bien sean los toros, los circos, o cualquier otra cosa que se nos ocurra son cuestiones políticas que se tienen que dirimir, primero, en un programa electoral con el que nos presentamos a las elecciones, y después, en este Pleno, porque ocurrencias podemos tener muchísimas, y podríamos preguntar también por los fuegos artificiales, por los conciertos, ...

Hay una cosa que yo le voy a recriminar, y le pido disculpas porque yo lo he entendido así, pero yo creo que en este Ayuntamiento no detraemos dinero de ayudas sociales, ni de becas para pagar toros. Podemos estar de acuerdo o no con el gasto de los toros, pero aquí yo creo que no se le deniega a nadie ningún tipo de beca o ayuda si esa persona ha cumplido con los requisitos que la Ley marca para poder acceder a esos beneficios.

El tema de preguntar a los vecinos por casi cualquier cosa tiene un riesgo, por la cantidad de veces que habría que preguntar, y porque aquí estamos para representar a los vecinos, y el Partido Socialista puede llevar en su programa electoral que van a eliminar los toros o las subvenciones a los toros, y luego ver cuántas personas le votan en el municipio con este criterio, como los que puedan votar a otros grupos que digan lo contrario.

Un referéndum para cuestiones de este tipo me parece, por no decir otra cosa, un poquito complejo, porque aunque no lo ha mencionado, quiere hacer un referéndum que afecte a la mayoría de la población e implicaría justificar este detalle, que el Pleno lo aprobara, tener un permiso del Consejo de Ministros, es decir, del Gobierno de la nación, y creo que este tipo de cosas se tienen que dirimir de otra manera.

Toma la palabra, a continuación, el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez,** para exponer la posición de su Grupo: su moción nos tiene un tanto desconcertados y me explico:

Por un lado, dedica la primera parte de la Exposición de Motivos a ofrecernos datos sobre el avance de la legislación española e internacional en la protección de animales y sobre el progresivo desinterés social que se está produciendo, año tras año, por las corridas de toros. Son datos y no tenemos nada que objetar.

A continuación relatan lo sucedido con los precios de los toros en estas Fiestas y también estamos de acuerdo con su relato y con su punto de vista en cuanto a la excesiva subvención de los toros. Dicen ustedes literalmente que "*Esto hace que merezca que se abra el debate sobre si se considera necesario que nos gastemos cientos de miles de euros en estos festejos taurinos*". En Unión Progreso y Democracia somos más tajantes: no hay que abrir ningún debate. Decimos que no hay que gastarse cientos de miles de euros de dinero público en subvencionar las corridas de toros y punto. No sé si así queda claro.

Pero ese paso ustedes no lo dan. Parece que es como "amagar pero no dar", "tirar la piedra y esconder la mano". Esconder la mano detrás de una consulta popular. Nos parece una postura tibia. ¿Por qué no piden directamente la supresión de las corridas de toros en Las Rozas? ¿No será porque usted presidió corridas de toros en Las Matas? Entonces importaban poco las becas de comedor, etc. O si el problema es sólo económico ¿por qué no piden directamente que no se subvencionen? ¿O proponen una alternativa para que no cuesten dinero sino que sirvan para ingresar?, por ejemplo, sacar a concurso la explotación del Centro Multiusos y que la empresa adjudicataria pague un canon, es decir generar ingresos, por los festejos, ferias y conciertos que allí organice a riesgo y ventura.

Ustedes no hacen nada de eso. Solamente proponen preguntar a los vecinos si los toros deben seguir siendo subvencionados o no. Hace Ud. una larga cambiada. Y estamos viendo que hacer una consulta popular con garantías no es una cuestión fácil y, puede que esa pregunta no sea autorizada por el Gobierno de la Nación. La Ley de Bases del Régimen Local (artículo 71) impide que se sometan a consulta popular los asuntos relativos a la Hacienda local. Igual que no puede consultarse sobre el IBI o la Plusvalía a pagar, o sobre los sueldos de la Policía Municipal, por poner ejemplos, si se entendiera que estos cientos de miles de subvención son asunto de la Hacienda local, la Ley no permite hacer una consulta popular sobre ello. Si alguien lo denunciara, tendría que ser un juez quien decidiera.

¿Y ustedes nos quieren meter en ese charco? Dije antes que nos desconcierta este súbito interés por la consulta popular:

¿Por qué no han querido preguntar a los vecinos sobre si es necesario mantener la EMGV, que cuesta al erario muchísimo más? o ¿Por qué el PSOE no ha querido preguntar a los vecinos si debíamos acudir o no a la ampliación de capital del club de fútbol?

Hacer política es tomar decisiones cuando se gobierna y proponer alternativas cuando se hace oposición. Los vecinos fueron preguntados en mayo de 2015 y nos pusieron a todos aquí como sus representantes, unos para gobernar y otros como oposición. ¿Quiere decir esto que hasta el 2019 no deben de volver a ser consultados? En absoluto. Están en marcha los Presupuestos Participativos y una nueva Ordenanza de Participación Ciudadana, precisamente para abrir más canales de intervención de los ciudadanos en la "cosa pública". Por eso, y vuelvo al principio, nos desconcierta el acuerdo que proponen y no podemos aceptarlo. Sin embargo, para que nuestra postura quede diáfanamente clara les proponemos que cambien ese acuerdo: si ustedes en vez de instar al Gobierno a consultar dicen que "instan al gobierno a suprimir la subvención a los festejos taurinos", votaremos a favor de su moción.

La Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz,** interviene para indicar lo siguiente: en primer lugar, damos la bienvenida al PSOE a estas posiciones sobre las corridas de toros, y esta moción nos gusta porque lo que propone lo lleva Contigo por Las Rozas en el programa electoral con el que se presentó a las elecciones, hacer una consulta popular para someter a la opinión de la ciudadanía a la financiación pública de los espectáculos taurinos.

Por otro lado, tenemos que decir que nos ha sorprendido que el Partido Socialista traiga esta propuesta, porque en lo que llevamos de legislatura nos ha parecido que tenían una posición ambigua sobre este tema. Uds. en el año 2016, en las dos ocasiones que se sometió a Pleno la votación de los precios públicos de los festejos taurinos se abstuvieron, y con su abstención posibilitaron que el PP sacara adelante su modelo de financiación de los toros, es decir los precios públicos que encubre una subvención del 90% del coste de los toros. Sin embargo, este año han votado en contra.

En todo caso nos alegramos que hayan recapacitado y se vengan hacia nuestras posiciones.

Sobre el fondo de la moción, decir que en la actualidad existe un debate social sobre el tema taurino. Un debate complejo con muchas dimensiones, como las implicaciones éticas relacionadas con los derechos de los animales; la legitimidad de maltratar un ser vivo como espectáculo público; y aspectos relacionados con la tradición histórica y arraigo cultural, o la percepción de la tauromaquia como un arte.

Y en este debate nosotros tomamos partido: rechazamos cualquier tipo de espectáculo que implique maltrato, sufrimiento o trato vejatorio hacia los animales, y rechazamos que se promocione y subvencione con dinero público al sector taurino y las corridas de toros. Consideramos que es inasumible en una sociedad civilizada que la tradición, o aspectos subjetivos como la cultura, o el arte, amparen el maltrato animal en ninguna de sus formas.

Y en este sentido, hemos votado siempre en contra de los precios públicos de los toros porque suponen una financiación pública encubierta de las corridas; hemos denunciado este hecho ante la comisión europea, porque entendemos que puede transgredir normativa comunitaria; llevamos en nuestro programa electoral la necesidad de abrir un debate social entre la ciudadanía sobre la financiación pública de las corridas de toros; y ayer mismo organizamos la proyección pública de un documental, en los cines Séptimo Oficio del Burgo, con gran éxito de asistencia, de denuncia contra el maltrato animal en las fiestas populares, que recomiendo que lo vean porque invita a la reflexión y enriquecería mucho el debate que vamos a tener aquí hoy.

Cualquier político honesto debería reconocer, al menos dos cosas: primero, que hay una parte de la sociedad que rechaza este espectáculo y su financiación con dinero público: cada vez son más frecuentes y numerosas las movilizaciones sociales de oposición a las corridas de toros, y los debates que como el de hoy aquí, que se vienen produciendo en el congreso, en parlamentos autonómicos, en plenos municipales; y en segundo lugar, que la afición a la tauromaquia es residual, y sobrevive gracias a la subvención y promoción de dinero público.

Por lo tanto tenemos que concluir que este debate está vivo aunque ustedes, señores del PP fundamentalmente, se nieguen a admitirlo y pretendan correr un tupido velo, y hacer como si nada pasara apoyándose en una mayoría silenciosa que no sabemos qué opina porque no se le pregunta.

Y lo que nos trae el Partido Socialista aquí hoy es parte de esta discusión: La necesidad de consultar a los vecinos si tenemos que seguir financiando las corridas de toros con dinero público, a nosotros nos parece pertinente ese debate por tres cosas:

1. Las cifras de asistencia a las corridas de toros son bajísimas: no hay demanda social. La gente no va a los toros.
2. Los festejos taurinos son carísimos para las arcas públicas y están subvencionados al 90% con dinero público.
3. Este Pleno hace unos meses rechazó la propuesta de subvención a los toros que nos trajo el PP. El Pleno votó en contra del gasto en toros. Esto merece una reflexión porque los grupos políticos que estamos en este Pleno representamos a la ciudadanía roceña.

El sistema de financiación de los toros en Las Rozas es perverso porque garantiza el negocio al empresario taurino, sin asumir ningún riesgo porque sus beneficios no dependen de la venta de entradas, sino de una cantidad fija que le paga el Ayuntamiento vaya la gente a los toros o no. El Ayuntamiento gestiona las entradas poniendo unos precios públicos que suponen un 10% del coste real. Es decir, subvencionamos con dinero público el 90% del coste del espectáculo. Las Rozas gasta una media de 350.000 € en dos fines de semana al año o de corridas de toros.

Para que la gente se haga una idea de lo que suponen estas cifras: en 2016 el gasto en ayudas sociales y becas fue de 282.000€ y en toros 352.000. Es decir un gasto relevante para que menos de mil personas, sobre una población de casi 100.000 habitantes, disfruten de un espectáculo, esto ya sin tener en cuenta otras consideraciones, éticas y morales sobre el espectáculo. ¿Esta demanda justifica este gasto?, ¿preferiría la mayoría de los roceños dedicarlo a otras cosas?

Seamos honestos, este debate existe y está en este Pleno porque está en la calle.

Insistir en que nosotros apoyamos que se abra este debate entre la ciudadanía, que tenemos que tener la madurez de debatirlo de una manera civilizada y, sobre todo, dejar hablar a la mayoría silenciosa, a esos 94.000 vecinos de Las Rozas que no van a los toros y, a lo mejor, tienen algo que decir sobre esta cuestión.

La **Sra. Priego Álvarez,** Concejal del Grupo Ciudadanos, toma la palabra para decir lo siguiente: lo primero que voy a hacer es decir al Sr. Brown que no mienta en sus intervenciones.

Me he quedado atónita ante algunas de las cosas que he escuchado, porque para consultar a los vecinos si están de acuerdo con que se subvencione los toros, hace falta, según el Sr. Gómez o más conocido como el número 12 del Partido Popular, una autorización del Consejo de Ministros, no quiero imaginar la que vamos a tener que liar en este Ayuntamiento para la consulta de los presupuestos participativos. Ya puede tener paciencia el Equipo de Gobierno.

Les voy a hacer una pregunta: ¿A quién van dirigidas las fiestas de Las Rozas? Desde este grupo entendemos que las fiestas se organizan para que los roceños disfruten de ellas. Pues si las fiestas son para los roceños, lo lógico sería que sean los vecinos quienes decidan si quieren subvencionar los toros con el dinero de sus impuestos o no.

Les recuerdo que este Pleno, se pronunció el pasado 25 de mayo votando en contra de los precios públicos para los toros, dado que quedó demostrado que la subvención alcanzaba el 90%, pero ustedes a pesar de ello han contratado los toros, como dice la moción "*por la puerta de atrás*". Para ser más explícitos: ustedes han obviado el acuerdo de Pleno, bordeando el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, buscando la fórmula de utilizar la legalidad para salirse con su propósito.

¿Saben lo que de verdad nos sorprende? Pues nos sorprende que año tras año ustedes recorten las partidas económicas que les dan a las peñas, que son los que realmente trasmiten el espíritu roceño y trabajan de manera incansable en animar tanto a adultos como niños durante las fiestas, y por otro lado busquen triquiñuelas para subvencionar los toros sí o sí.

Pues bien, ha llegado el momento en que los roceños decidan si quieren o no subvencionar los toros con sus impuestos, ya que este Pleno se pronunció en contra y ustedes hicieron oídos sordos.

Les pedimos que si aceptan la enmienda de UPyD al PSOE, les recordamos que nosotros vamos a votar a favor, tanto con enmienda como sin enmienda, porque este Grupo está en contra de la subvención de los festejos taurinos.

A continuación toma la palabra, el Concejal delegado de Juventud y Distrito Sur, **Sr. Villalón Fornés:** Sr. Ferrero, vaya una moción nos trae usted a punto de arrancar nuestras fiestas. Una moción que como poco supone una falta de respeto para todos los vecinos que van a participar de nuestras fiestas y para todos los que día a día trabajamos por unas fiestas patronales a la altura de nuestro municipio.

Además se trata de una moción cobarde. Si Sr. Ferrero, usted no se casa con nadie ni se moja, pero llegado este punto no le van a quedar más castañas porque se ha metido demasiado. Porque amparándose en la supuesta decadencia taurina y del devenir social, entre otras cosas, usted arremete una y otra vez contra los festejos taurinos. Le invito a que en su segundo turno de intervención se ponga en pie, mire a su cámara, se destape y diga firmemente que usted está en contra de los toros. Mójese; lo que usted hace se llama tibieza y también se llama oportunismo. No se esconda detrás de los vecinos y de un paso al frente. Dígales a las peñas estos días de fiesta, dígales a los vecinos, dígales a sus votantes incluso, que usted quiere prohibir los festejos taurinos en Las Rozas.

Nos habla usted de que la evolución de la sociedad da pie al debate sobre la cuestión taurina. Pero si las Cámaras que constituyen el Poder Legislativo de nuestro país, fruto de unas elecciones generales en las que participan la inmensa mayoría de los españoles, en representación de los mismos y con legitimidad suficiente para hacerlo, declaran la tauromaquia como patrimonio cultural inmaterial de España a través de la Ley 18/2013 para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, siendo reconocido así por la UNESCO, quizás su percepción social no sea la correcta. Y mucho me temo que desde el 2013 no han cambiado tanto las cosas. Si tal es su empeño, creo que tienen ustedes representación parlamentaria suficiente a través de la cual puede hacer eco de sus inquietudes sobre los vaivenes de la sociedad española a este respecto taurino. Mientras la tauromaquia siga tan socialmente vinculada con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparadas por nuestra Constitución, los poderes públicos están obligados a garantizar su conservación y a promover su enriquecimiento. Esto no lo digo yo; lo dice el art. 46 de la Constitución española, que prosigue afirmando que será la Ley penal la que sancionará los atentados contra este patrimonio histórico, cultural y artístico.

Sin embargo, usted va más lejos todavía. Se mete en cifras. Y como bien les expliqué antes del verano a los señores de Contigo por Las Rozas, hay que tener cuidado con las cifras, pues lo mismo resulta escaso el aforo a nuestras corridas de toros, pero ese mismo número de gente reunida en la Puerta del Sol alzando el puño supone una auténtica manifestación del sentir popular.

Habla usted de una disminución del número de festejos en plaza, pone de relevancia las pocas ganaderías que en 2015 vendieron reses para la lidia, cita porcentajes de aceptación entre la sociedad. Pues bien, yo también me he informado y creo que hemos acudido a la misma fuente que son las Estadísticas de Asuntos Taurinos desde 2012 hasta 2016, recogidas en el Plan Estadístico de la Administración del Estado y desarrolladas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fíjese en que un poco más adelante se hace mención a que no solo no ha disminuido si no que se ha producido un aumento en el número de profesionales taurinos inscritos. Del mismo modo puede observar que la reducción del número de festejos se debe principalmente a la caída de éstos en plazas de categoría P (comúnmente llamadas portátiles), manteniéndose prácticamente constante en el resto de categorías de plazas. Y como otras curiosidades también se recoge un repunte de festejos populares (17.073) y un aumento de las escuelas taurinas. Ve, a la luz de estos datos resulta osado afirmar que el sector taurino esté en decadencia.

Comete, además, la imprudencia de afirmar que este Ayuntamiento invierte más en toros que en ayudas sociales. Acaso se olvida de las ayudas a las AMPAS, a las familias, a la comunidad escolar, de todos los convenios con la comunidad educativa, de las becas y ayudas de comedor, de la atención especializada a los mayores, de la subvención para el transporte a la tercera edad, de la atención psicológica y mediación, del servicio de ayuda a domicilio, de todos los servicios y prestaciones del catálogo de dependencia de Servicios Sociales, de los diversos talleres que desarrolla esta concejalía, de las diversas asesorías municipales… de un largo etcétera en definitiva. Este Equipo de Gobierno no solo vela por evitar cualquier riesgo de exclusión social, sino que se propone afinar al máximo en cualquier apoyo que podamos dar a nuestros vecinos. Creo que no hay más que decir sobre esta cuestión. Perdón, si, si hay algo más que decir: hay que decir, como les ha recordado esta mañana el concejal de Hacienda, que a un equipo de gobierno que a estas alturas de 2017 lleva reconocidas entre ayudas sociales y becas de comedor exactamente 741.024,92 €, supone cuanto menos pasarse de frenada y cometer una acusación muy grave el afirmar que se invierte más en toros que en gasto social.

Y en cuanto a la cuestión de la consulta popular que ustedes nos traen en este Pleno, tengo que decirle que es una moción de absoluto postureo político. Léase el art. 70 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, y verá que la propia iniciativa popular puede ejercerse al amparo de esta norma, bastando con que se reúna un número de firmas igual al 10% de la población del municipio cuando el censo es superior a 20.001 vecinos. Como ve, su afán de lucirse es absolutamente innecesario. Nosotros, por supuesto que creemos en la participación ciudadana, pero no la utilizamos como un medio de marketing político, ni instrumentalizamos a los ciudadanos, ni nos escondemos detrás de ellos para no asumir nuestras responsabilidades, sino que promovemos la participación real. Respondemos y responderemos de nuestra gestión

y recogeremos el fruto en las próximas elecciones. Lo que no hacemos es arrojar la piedra y esconder la mano, y no vamos a escudarnos en los vecinos echando sobre sus hombros el peso de haberlo hecho bien o mal. Le aconsejo que haga lo mismo, que sea valiente, que asuma sus responsabilidades.

Por último, me gustaría recordarles a todos los que dudan de nuestro modo de contratar los festejos taurinos que la ley no tiene puerta de atrás.

Cierra el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Ferrero Andrés,** diciendo: agradezco a todos sus comentarios en lo que valen. Agradecer a Dª Patricia el emotivo discurso que ha tenido contra la tortura animal. Yo creo que cualquiera que la haya escuchado, hacer una reflexión sobre lo que ha dicho, nos lleva a tomar también a nosotros a tomar postura sobre nuestra posición en este asunto. Agradecer, también, a Dª Verónica, porque también ha estado bastante elocuente sobre todo cuando hablaba de las consulta, y ha explicado esto que a otros concejales se les escapa, y lo ha explicado claramente. ¿Cómo alguien puede dudar de una consulta cuando en Coslada se ha hecho así? Por qué en Coslada hace cuatro días sí, y aquí no. ¿Qué legalidad es esa? ¿Le han preguntado a la Delegación del Gobierno o al Consejo de Ministros? Porque se ha preguntado sobre los toros, lo mismo que estamos proponiendo aquí, y tuvo un resultado que se ha aceptado, y en muchas otras ciudades. Digo Coslada porque está en Madrid y está aquí cerca, pero también podemos hablar de otra Alcaldesa amiga, la de Aranjuez, que me decía que allí el empresario va a su riesgo y ventura, que van a la plaza de toros y se juega sus dineros. Aquí, Uds., son los liberales, pero intervenimos en la cosa de lo más antiguo, en lo que a Uds. les interesa, en el festejo. En eso intervención, y yo les diría, pues no sean tan liberales como dicen, sean intervencionistas como somos los socialdemócratas e intervengan en Educación –o no recuerdan las camisetas verdes-, en Sanidad –o no recuerdan lo que dicen los médicos-, en esto es en lo que hay que intervenir y no en toros.

Ve como tenemos posición, y antes lo hemos dejado claro. Fíjese, nosotros no es que seamos imprudentes, irrespetuosos, ni afán por lucirnos, ni tenemos postureo político, ni hacemos márketing, ni somos cobardes, nosotros es que entendemos la diferencia, nosotros entendemos a la sociedad, nosotros sabemos que hay matices, porque hasta yo cuando hablo con mi padre, él opina distinto a mí en muchas cosas. Nosotros creemos en una sociedad plural porque cada uno piensa de una manera y eso no significa que hay que estar o con la prohibición o en invertir 352.549 € en toros. Es así. Entiendan la diferencia, sé que les cuesta al Partido Popular que hay alguien más fuera de aquí, que hay gente que opina de muchas maneras, y que es muy fácil el ser o blanco o negro, pero cuando estás en labores de gobierno, como Uds., deberían por lo menos entender las diferencias que hay en la sociedad, y por eso nosotros les decimos, aunque yo tengo una posición muy sólida con el tema que la he ido adquiriendo con el tiempo y la última vez que estuve en los toros fue por representación y salí de allí con mal cuerpo, como mucha otra gente, incluso de su bancada, cómo va la sociedad, se entiende que la sociedad va cambiando poco a poco.

Nosotros les decimos que como es un asunto complejo, en el sentido de que cada uno piensa de una manera distinta, pero todo el mundo tiene posición sobre esto, pues preguntemos a la gente. Es lo único que decimos, y que se molesten por esto, no lo entiendo.

En cuanto a lo dicho por D. Carlos y por el Partido Popular, sí es verdad que es un referéndum y las consultas no son malas, son buenas. Si van diciendo Uds. que las consultas son malas están metiendo la pata los que explicamos que las consultas malas son las ilegales. Las consultas son buenas, las legales, pero no por hacer una consulta la cosa esta mal, es que Uds. parecen que están por el otro lado. Las consultas son buenas, pero tiene que haber información y pedagogía, son las claves de una consulta y por eso no se puede hacer sobre el Brexit, cuando no se sabe en qué va a terminar el asunto, es una barbaridad, es un referéndum emocional, pero sí sobre temas muy claros, sobre temas de posición, sobre temas del municipio, sobre temas de cosas que nos afectan en la vida diaria, esas son las consultas que hay que hacer, las consultas democráticas.

El dinero es finito, y claro que se les quita dinero a las becas de comedor si se les da a los toros, y si no se les da a las becas de comedor, quizás debería estar en los bolsillos de los ciudadanos y, por lo tanto, no se puede decir que como está ahí el dinero se da a los toros.

Por último, me ha sorprendido el discurso del Sr. Aparicio, y creo que la sociedad, precisamente, lo que quiere es lo contrario de lo que ha dicho D. Tomás. La sociedad no quiere políticos que estén diciendo una cosa, para que al final de una manera ventajista dan el voto justo para que no salga, en este caso, abstención. Eso no lo quieren los ciudadanos, quieren que se expliquen las cosas y Ud. no nos ha pasado por la izquierda, nos ha cerrado el paso, impedir que salga la moción y dice que va más lejos, y no es verdad, porque una moción sabe que no la van a respetar, como no respetaron el acuerdo de Pleno y se han ido por otro lado. Sin embargo, si tienen la obligación concreta de hacer una consulta, la cosa puede ir un poco mejor. Si yo supiera que con la moción, simplemente por decirlo ya no iba a haber gasto en esto, por supuesto, que le acepaba su enmienda, pero es que yo creo que no ha sido así, que lo que quieren es cerrarnos el paso con una abstención utilizando argumentos que yo creo que son un poco de la escuela sofista.

Les pido que cuando traigamos una moción sobre un asunto comprometido haya un poco más de valentía, y lo digo por el Partido Popular que nos ha hablado de cobardía, y que demos un paso al frente y les digamos lo que pensamos cada uno, porque así tendríamos que decir lo que cada uno piensa sobre esto, que es, precisamente, de lo que trata la moción.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, a continuación, lo somete a votación:

"Exposición de Motivos

La percepción que la sociedad española tiene sobre las "Corridas de Toros" y su concepción como "fiesta" o como maltrato animal está en continua evolución y genera sin duda un debate cada vez mayor. En este sentido, las normas de protección animal, son cada vez más demandadas por la sociedad.

En el plano internacional, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada también por la ONU y la UNESCO, en su artículo 3 establece que "Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia". Por su parte el art. 10 dice que "Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre. Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal". Por último el Artículo 11 establece que "Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un genocidio, es decir, un crimen contra la vida."

En España, no existe una ley marco de protección animal estatal que armonice las leyes autonómicas. Y aunque existe un interesante debate competencial, lo cierto es que existen leyes tan dispares como diferentes comunidades existen. Así, lo que está prohibido en una comunidad está permitido en otra. De dicha legislación se derivan sanciones que no suelen superar los 300 € de multa. La legislación Penal queda recogida en el artículo 337 CP, que establece los casos tipificados como maltrato a los animales y aunque su aplicación no ha supuesto ningún ingreso en prisión, las penas previstas son de hasta un año de prisión y multas de hasta 150.553€. Excepcionado de toda esta legislación por motivos culturales y de tradición, han quedado los espectáculos taurinos, que además, tienen la consideración de patrimonio cultural inmaterial.

Otro dato esclarecedor sobre la actual evolución en materia de protección animal en España, es la reciente ratificación (2015) del Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía, que aunque 28 años después de su publicación en Estrasburgo, muestran la tendencia actual. También es de mención, la reciente aprobación por unanimidad de la PNL por la que se insta al Gobierno a promover las reformas legales necesarias para crear una categoría especial en el Código Civil donde se defina a los animales como "seres vivos dotados de sensibilidad, en vez de bienes muebles o propiedades, reivindicación sostenida por 240.000 firmas que llegaron al congreso y seguramente millones de personas.

Otra evolución positiva se ha dado en la comunidad de Madrid, donde hace 6 meses, todos los grupos políticos aprobaron una nueva normativa autonómica que prohíbe a los centros de acogida practicar la "eutanasia" a los animales abandonados. Los problemas de sobrepoblación no han tardado en manifestarse y han sido denunciados la falta de recursos necesarios para la ejecución de la norma. En todo caso, la ley de Madrid es otro claro ejemplo de la evolución de la sociedad.

Esta evolución de la sociedad y las normas legales sobre la protección de los animales, se ha visto acompañada de un mayor desinterés y una disminución del apoyo a las Corridas de Toros

Los datos del Ministerio de Interior y del de Cultura en sus estadísticas de asuntos taurinos no dejan lugar a duda, aunque sí existen algunas interpretaciones de algunos datos que crean debates. La realidad es que las

corridas de toros, son cada vez menos queridas por la sociedad. Así desde el año 2007 al 2015, los festejos en plaza han descendido en un 52,5%, 1.915 menos.

- Año 2008: 3.295
- Año 2009: 2.694
- Año 2010: 2.422
- Año 2011: 2.290
- Año 2012: 1.997
- Año 2013: 1.858
- Año 2014: 1.868
- Año 2015: 1.736

De 1.341 ganaderías de lidia (datos del Ministerio de Cultura para 2015) solo 307 vendieron algún animal para festejos en plaza, el 77,1% de ellas no vendieron ninguno. De las 1.727 plazas de toros que existen o existieron, durante el año 2015 solo hubo algún festejo taurino en 425.

Acompañando los anteriores datos oficiales, todas las encuestas muestran un descenso significativo al apoyo a la tauromaquia, solo de 2012 a 2015 descendió de un 30% a un 19% y el porcentaje de los jóvenes de 16 a 24 años de edad que rechazan los toros alcanza el 84% (encuestas de Ipsos Mori para la organización World Animal Protection publicada por la Vanguardia). Asimismo, el 73% de los encuestados dicen no estar de acuerdo con que se den ayudas públicas a la industria taurina.

Replica a estos datos la encontramos en los defensores de las corridas de toros, viendo en ellas arte y poesía, pero a esta percepción, como se puede apreciar, cada vez le gana más terreno la posición contraria y la tendencia de la evolución de los datos muestra el camino contrario en la sociedad española.

Muchos son los que sienten que su patriotismo, su amor a España y la visión que otros ciudadanos del mundo tienen de los españoles, no pueden estar ligados a los espectáculos taurinos o las corridas de toros, y ven como solución el que con sus impuestos no se alimente la proliferación de estos eventos. La tradición española, el arte que se produce y ha producido a lo largo de los siglos, la inmensa cultura de nuestro país, es basta, enorme y prolífica y ningún evento puede aparentar ser tan importante que desdibuje todo nuestro acervo cultural.

Todo lo anterior, pudiera encontrar un camino natural, una solución a las necesidades de nuestros vecinos en que saliera del gasto público el sostenimiento de los festejos taurinos. En todo caso, con tan abrumadoras cifras, con opiniones tan formadas en la materia por todos los vecinos ¿por qué no dejamos que sean ellos los que marquen la pauta a seguir en el específico caso de nuestro municipio?

Efectivamente, nuestro municipio, tiene importantes singularidades propias en cuanto a las circunstancias, que influyen decisivamente en la toma de decisiones, sobre la conveniencia de soportar con el gasto público los espectáculos taurinos,

como son la existencia de ayudas extremadamente importantes para la celebración de espectáculos taurinos.

Así, antes del verano, el 25 de mayo, el gobierno de Las Rozas del Partido Popular sometió a votación de los 25 Concejales de este Ayuntamiento la aprobación de precios públicos para los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza multiusos con motivo de las fiestas patronales de San Miguel (Ac. 74/2017-PL).

En concreto la propuesta fue la aprobación de unos "precios populares" muy subvencionados y se argumentaba como fundamento "el interés social y cultural" así como que "los festejos taurinos son una tradición y uno de los pilares fundamentales sobre los que se sustentan las fiestas patronales de Las Rozas..."

El gobierno presentó una propuesta para subvencionar casi el 99% de los festejos y corridas de toros. Aunque en los informes argumentaba tan solo de un 35, 37 y 43%, según la modalidad prevista, toda la oposición unánimente demostró que los cálculos falseaban la realidad ya que partían de presas falsas, como el lleno de la plaza o que no se contemplaba el IVA.

Solo por el coste de la contratación del evento, se subvenciona cerca del 85%, siendo además un coste excesivo para el bolsillo del contribuyente: en 2016, 352.549 €. Para entender el significado de esta cifra en los presupuestos roceños, la podemos poner en relación con otros gastos. Así, en 2016 el gasto en Becas y ayudas sociales, fue de 298.000 €.

Cuando hablamos del 99% tenemos que recordar los costes asociados a estos eventos, que el gobierno suele callar: los 17 millones de euros que ha costado la Plaza de Toros, los gastos de gestión de la misma, que aunque nunca han sido aclarados por el gobierno (no podemos pensar que es una cifra baladí si los comparamos con otras plazas y edificios similares: personal, luz, seguridad...). Además todos los espectáculos precisan de un dispositivo especial de SAMER, limpieza y seguridad, que tampoco es valorado normalmente a la hora de conocer el coste real para los roceños. Faltan también por incorporar los gastos generales, la amortización y los costes financieros a los mismos.

Como vemos, a pesar de que las corridas se subvencionan con dinero público en casi su totalidad, la afluencia a la plaza es muy baja, permaneciendo vacía casi dos tercios de la misma de media por corrida, ya que de los casi 3000 asientos, 2000 quedan vacíos, es decir, que los roceños no van a los toros ni gratis.

Además, no existe el más mínimo retorno económico indirecto para los negocios y empleo local: restaurantes, hoteles y comercio de la ciudad, a lo que cabe añadir la exigua recaudación que se realiza: en 2016 de 22,500 €.

Esto hace que merezca que se abra el debate sobre si se considera necesario que nos gastemos cientos de miles de euros en estos festejos taurinos.

Como empezábamos esta moción, concluimos que cada cual tiene su opinión sobre los toros, pero lo que está claro es que en ellos se realiza un importante gasto público, soportado por los vecinos, y deberían ser éstos los que decidieran si la intervención pública es prioritaria.

Por otra parte, a pesar de que el 25 mayo el gobierno perdió la votación sobre los precios públicos, lejos de respetar el espíritu y los valores democráticos, ha procedido a contratar los eventos "por la puerta de atrás" dejando en evidencia el respeto que profesa por la mayoría del Pleno Municipal, que representan también, a la mayoría de los roceños. El PP lejos de adaptarse a las nuevas demandas de los roceños y de sus representantes, impone sus decisiones como si gobernara con mayoría absoluta.

Es cierto que siguen existiendo resistencias por parte de del PP por miedo a perder supuestos apoyos, por ello suele bloquear los avances o se desentiende de la referida voluntad del Pleno aunque ello, a nuestro juicio, lo hace a costa de su propia credibilidad.

Las fiestas de Las Rozas y la del barrio de Las Matas podrían ir cambiando y adecuando la oferta de ocio al siglo XXI, en todo caso, si el PP no respeta la mayoría de la Cámara que es el Pleno, debería conceder la posibilidad de que sean los vecinos los que decidan.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas, presenta ante el pleno de la Corporación municipal esta Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal.

ACUERDO:

El Pleno de la Corporación insta al Gobierno de Las Rozas a consultar a los vecinos si debe seguir subvencionando los festejos taurinos."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **11 votos a favor,** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente; **12 votos en contra**, correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; **2 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó no aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista, con R/E núm. 18270 de 21.09.17,sobre realización de consulta a los roceños sobre la subvención pública a festejos taurinos.

20º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la realización de actuaciones de mejora integral y conservación ambiental para la puesta en valor del área natural de la Retorna. (Ac. 137/2017-PL)

Procede a presentar la moción la Concejal del Grupo proponente **Sra. García Cruz**: traemos una moción para proponer que se realice una serie de actuaciones de

mejora en una zona natural de Las Rozas que consideramos que es merecedora de una mayor atención y con un potencial de mejora importante.

Las Rozas tiene un importante patrimonio natural. Una parte del territorio está protegida por sus valores ecológicos y forma parte de los dos parques regionales que tenemos en la comunidad y, además, cuenta con una extensa red de espacios verdes.

Debido al desarrollo urbanístico sufrido por el municipio en las últimas décadas se ha provocado que muchos espacios verdes queden aislados entre las urbanizaciones y amenazados por impactos ambientales como vertidos de aguas, escombros, ruidos, infraestructuras... Este es el caso del el área natural de "La Retorna", que es un espacio de alto valor ecológico y al que consideramos que se le presta poca atención en cuanto a su mantenimiento y conservación.

Tiene una superficie de 22 Ha en la zona de Monte Rozas, entre la Carretera de El Escorial y la calle Aristóteles, espacio atravesado por un arroyo que desemboca en el Guadarrama y, antes de su desembocadura, destaca la presencia de una charca importante que utilizan algunas especies de aves acuáticas.

Forma parte de un espacio natural más amplio, "La Virgen-La Retorna", que además figura como espacio natural a proteger en la propuesta de Catálogo Municipal que se está tramitando y, en su conjunto, tiene una importancia ecológica porque cumple una función de conexión entre otros espacios protegidos para permitir la dispersión de flora y la fauna.

Esta zona tiene mucho uso público; es habitualmente frecuentado por los vecinos de la zona que la utilizan como área de paseo, para hacer deporte al aire libre.

Desde el punto de vista de sus valores naturales, destaca porque hay una biodiversidad en un espacio relativamente pequeño. En el cauce del arroyo hay un bosque de ribera bien desarrollado, especies típicas del bosque mediterráneo. Y a destacar también la presencia de muchas especies singulares que no se encuentran fácilmente en otras zonas del municipio como el negundo, sauce blanco, salguera.

Además, se ha localizado un conjunto de piruétanos, un peral salvaje, que está protegido por la Comunidad de Madrid, del que quedan pocos ejemplares, una parte importante en distintas zonas de Las Rozas.

En los últimos años el Ayuntamiento ha hecho algunas actuaciones: se han llevado a cabo dos repoblaciones y se creó una charca estacional para la reproducción de anfibios.

Pese a todo esto, traemos esta moción aquí porque el estado de conservación de este entorno es mejorable y se aprecian algunos indicios de degradación ambiental que, si no se resuelven, podrían crear problemas mayores: hay algunos vertidos de aguas, depósitos de escombros y restos de una antigua depuradora abandonada.

No existe un plan de actuaciones de conservación que garantice el mantenimiento de la vegetación existente y de las repoblaciones hechas.

Este espacio tiene un gran potencial como ruta botánica y senderista, si se adecuara el camino y se hicieran otro tipo de actuaciones y podría mejorar el desarrollo de la vegetación con un mantenimiento adecuado.

Por ello, proponemos al Pleno que se desarrolle en esta zona un Plan de Mejora Integral y Conservación Ambiental que incluya, por un lado, actuaciones de mejora y acondicionamiento para fomentar el uso público; esto es, que se adecúe la zona de paseo, los accesos, que se instalen barreras de protección, señalizaciones y paneles de interpretación, que se diseñe una ruta senderista y botánica.

Y por otro lado, que se hagan actuaciones que permitan mejorar el estado de conservación ecológico de la zona: esto es: que se retiren los depósitos de escombros, que se investiguen los vertidos y si es posible el desmantelamiento de los restos de la antigua depuradora y, por otro lado, que se realicen actuaciones de mantenimiento de las repoblaciones y de la vegetación existente.

La Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, interviene a continuación expresando lo siguiente: la zona de La Retorna es otra de las muchas en el municipio que se ve afectada por vertidos continuos, haciendo muy desagradable su tránsito. Sus sendas, de casi cinco kilómetros de recorrido, se encuentran prácticamente abandonadas.

Como ya se ha comentado en Plenos anteriores, la protección de este tipo de zonas ha brillado por su ausencia en los últimos años, lo que indica un extremo desinterés por parte de los sucesivos gobiernos del Partido Popular a la hora de proteger nuestro entorno natural.

De haber realizado un mayor mantenimiento, o de haber acometido la protección integral que se solicita en la moción, podríamos disfrutar de una zona que, a pesar de haber visto menguada su extensión, podría contar con un estado próximo al clímax ecológico o, al menos, podríamos aprovechar el encanto paisajístico y geológico que ésta y otras zonas del municipio que nos ofrecen características parecidas.

Tiene, además, un interés histórico que deberíamos proteger. Al parecer, la zona cuenta con los restos de once fortificaciones, que van de un estado de conservación relativamente bueno, a la ruina más absoluta.

Es parte de nuestro patrimonio, del patrimonio del municipio y de todos los vecinos residentes en el mismo y, además, es parte de nuestra historia. No es excesivamente complicado mantenerlos en buen estado pero, desde luego, requiere de la voluntad política para poder asegurar su uso por parte de todos con el simple mantenimiento de sus sendas y caminos.

En definitiva, por todo lo anterior y porque creo que forma parte de las funciones básicas del Ayuntamiento, tendrán mi voto a favor.

Prosigue con el turno de intervenciones el Concejal no Adscrito **Sr. Gómez Valenzuela** que aclara: ha dejado antes en entredicho que yo tuviera conocimiento de causa de lo que yo hablaba, Sr. Ferrero, Dª Verónica; la Ley reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 71 regula cómo se tienen que hacer las consultas populares y el procedimiento implica pedir permiso y autorización al Gobierno Central y la autorización o denegación se hace a través del Consejo de Ministros. Me temo que es usted la que no sabía cuáles son las condiciones de esa consulta.

En lo que respecta a la moción actual no tengo nada que aportar.

Por parte del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, señala en el debate que nos ocupa su Concejal, **Sr. Brown Sansevero**: existe una reciente moción de Unión, Progreso y Democracia, que no ha mencionado en su intervención, donde hablábamos de crear un parque en el margen de la carretera de El Escorial, entre Monterrozas y El Cantizal, una gran zona verde que permita esto que cuenta en su iniciativa, es decir, que los vecinos puedan pasear y hacer deporte, como sucede en la Dehesa de Navalcarbón.

El Plan de Conservación y Mejora del área que proponen es interesante, pero tenemos que analizar toda el área, ya que hay aspectos urbanísticos sobre la propiedad de los terrenos y hay que actuar en diferentes zonas para obtener esa gran zona verde. Y para eso necesitamos un estudio previo de cómo llegar a esa situación.

En el pacto de Presupuestos figura un Plan Plurianual de Inversiones, y en su punto octavo se dice que hay que hacer un estudio previo que nos indique el mejor cauce para conseguir ese objetivo que compartimos de tener una gran zona verde de calidad.

Si con este plan de mejoras que proponen se puede hacer algo a corto y medio plazo para ir mejorando la zona tienen nuestro voto favorable.

Su propuesta es acertada, pero tiene que ser a largo plazo y pido a Contigo por Las Rozas que nos apoyen porque la inversión presupuestaria para este estudio es necesaria y poder avanzar en un proyecto de futuro, pues lo que podemos hacer a día de hoy, a nuestro parecer, es insuficiente.

Seguidamente interviene el Concejal socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que sostiene: en apariencia la propuesta del Grupo de Contigo por Las Rozas es simple y llana: que se acondicione una zona de terreno público que denominan La Retorna, pero que yo pienso que debe ser otra perfectamente identificada en el Plan General.

Por otro lado, hacer una puntualización al Portavoz de Gobierno y es que gracias al Plan General de Ordenación Urbana que hizo el Partido Socialista hace 22 años existe esa zona, puesto que se obligó de forma fehaciente a la promoción de Monterrozas a dejar ese terreno público frente a la calle Aristóteles y, gracias a que el Partido Popular no ha cambiado la calificación de un suelo que ha sido siempre público, los que vinimos a vivir aquí hace más de 20 años hemos venido disfrutando.

Es una zona donde, además, existen fortificaciones que los señores de Contigo deben de ignorar, y se podrían poner en valor con esa senda. Históricamente fue un cazadero de conejos, una zona donde iba la gente a coger setas, una zona que tenía su encanto y de la que hemos disfrutado todos los vecinos.

Hace unos años el Partido Popular, en esto de integrar los parques naturales en parques urbanos, realizó unas actuaciones que se hicieron bien, repoblaron, …, pero que hay que seguir manteniendo, porque la verdad es que están un poco abandonadas.

Esto hay que decirlo porque parece que aquí el último que llega se apunta el tanto, pero esa zona existe gracias a un Plan Parcial que hizo el Partido Socialista hace 22 años.

Es una zona de disfrute, de expansión, de transición entre la carretera de El Escorial y las viviendas de Monterrozas y afortunadamente no ha habido Plan que, de momento, lo cambie. Les invito a que vean la parte de expansión que han dejado en el Plan Parcial de El Cantizal frente a lo que se hizo en Monterrozas, que es la parte final de este camino que los señores de Contigo plantean. Miren cuánto hay en El Cantizal y comparen con lo que hay en Monterrozas.

Es pertinente poner manifiesto al Partido Popular que se cuiden las zonas arbóreas plantadas y que se delimite la zona pública.

Por otro lado, el Sr. Portavoz de UPyD, está hablando de expropiación de terrenos públicos cuando habla de hacer un parque lineal; ustedes nos pasan a nosotros y a Contigo por Las Rozas por la izquierda, porque ahí hay una parte que es terreno público y hay otra que es privada. Hay temas de expropiación, usted sabrá lo que han pactado con el Gobierno, pero si han pactado eso, …., no quiero ni pensarlo.

En definitiva, nos parece más que pertinente que desde los grupos de la oposición, y así lo viene haciendo el PSOE periódicamente, recordemos al Equipo de Gobierno mediante mociones, el alto valor que tiene nuestro patrimonio natural y la necesidad de cuidado, sostenibilidad y puesta en valor como seña de identidad de Las Rozas.

A continuación, el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, expresa la opinión de su Grupo: poco que añadir, más que felicitar a los proponentes. Estamos alineados con este tipo de iniciativas, de ahí nuestras mociones aprobadas de protección del arbolado, de la protección del ruido; enmiendas por valor de 225.000 € que UPyD y el PP que votaron en contra para hacer reforestación en Las Rozas; es clave para nosotros el proteger las zonas verdes de nuestro municipio, pues, sin duda, muchos ciudadanos eligen Las Rozas porque es un municipio verde.

(Se ausenta de la sala el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

En esta moción sólo se habla de la zona de La Retorna. Nosotros defendemos una actuación integral y perseguimos los lugares que vemos que tienen que mejorarse con reforestaciones, con rehabilitaciones y donde se tienen que eliminar los escombros;

el año pasado detectamos escombros de botellas en Coruña 21 que siguen ahí, otros de ladrillos y de edificios destruidos que también siguen ahí.

En el caso de La Retorna siguen esos problemas, por lo que no tenemos muchas esperanzas de que el Partido Popular los solucione a corto plazo, aunque nos queremos sumar a esta moción y votar a favor esperando que, de una vez por todas, dé un giro de 180º a la gestión de zonas verdes y, de verdad, convierta en zonas verdes estos lugares que están abandonados, que están llenos de escombros, de vertidos y que, por tanto, no utilizamos.

Interviene a continuación la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: antes de entrar en el fondo de la moción, indicar al Sr. Pérez-Juste que no induzca a confusión con su discurso, porque las fotos que ha mostrado hacen referencia a parcelas privadas y aquí estamos hablando de parcelas municipales públicas.

Hecha la aclaración, señalar que el área natural de La Retorna está formada por el cauce y los márgenes que hay en el arroyo de La Retorna, también conocido como el Arroyo de La Virgen. Dicha cuenca discurre entre las urbanizaciones de Entremontes y La Chopera y en paralelo a la carretera de El Escorial hasta cruzarla y desembocar en el río Guadarrama, aproximadamente 1 km más abajo. El cauce principal alcanza unos 4,5 km de longitud, donde se desarrolla un interesante paisaje vegetal con una buena variedad, tanto de elementos naturales como culturales, que la hacen merecedor de ser preservado. Como elementos de interés podemos encontrar la laguna de la Virgen del Retamar, la zona húmeda de mayor interés de nuestro municipio, que se alimenta del agua subterránea de un acuífero cuaternario y que alberga vegetación acuática. Desgraciadamente la sequía de los últimos años ha reducido enormemente su lámina. Existía también un antiguo manantial en La Retorna y alberga, además, otros elementos de interés de diversas fortificaciones de la guerra civil, un pequeño tramo del canal de Guadarrama y, como elemento más importante, los restos de la antigua ermita de la Virgen del Retamar.

¿Qué acciones se vienen ejecutando como primera medida? Desde el área de Medio Ambiente se ha promovido la inclusión de estos espacios dentro del catálogo de bienes y espacios protegidos con una extensión global de 35 hectáreas. A continuación, habrá que elaborar un Plan de Gestión que deberá pivotar sobre tres ejes: el agua, la biodiversidad y el ocio, de manera que se determine una regulación del uso público en esta zona.

En la zona se han acometido múltiples proyectos como reforestaciones, limpiezas de cauces, prevención de incendios o promoción de la fauna como la charca para anfibios situada en el curso medio bajo del arroyo y esta zona fue seleccionada para la aplicación de las acciones de reforestación incluidas en el proyecto *LIFE Las Rozas por el Clima* con un gran éxito.

Este área no está exenta de problemas; hablan de la existencia de una antigua instalación depuradora que quedó sin servicio y que alguna vez produce por uno de los ramales del emisario del Guadarrama vertidos accidentales, que son subsanados en cuanto se detectan. Debido a salidas de la red de pluviales o también debido a

conexiones de red de saneamiento de particulares a la red de pluviales, pero no supone una amenaza para el entorno por su pequeño volumen.

Hacer referencia también a vertidos de residuos, que se sitúan en dos grandes áreas, y lo que es fundamental, sobre terrenos de titularidad privada. Esto se ha puesto en conocimiento de la Comunidad de Madrid, como puntos de vertido incontrolado y, además, en el área de mayor problemática se ha requerido al propietario para que se proceda a su retirada y se ha dado traslado a Disciplina Urbanística.

Como acciones de futuro, desde la Concejalía se están estudiando diferentes acciones de mejora de la diversidad y posibles acuerdos de custodia del territorio, bien con entidades que promuevan el voluntariado ambiental para su mantenimiento o con propietarios particulares, ya que parte del inventario catalogado se encuentra en manos privadas.

Consideramos necesarios planes de protección y mejora para dicho área natural, por lo que proponemos evaluar la problemática de alteración de los caudales y una serie de propuestas de medidas de mejora, poner en valor los aspectos educativos de la zona, podría ser interesante estudiar la viabilidad de reutilizar incluso las instalaciones de la antigua depuradora para trabajar en el ámbito del ciclo del agua, establecer una ruta divulgativa de los aspectos ambientales, culturales e históricos, adecuar el área, evaluar las acciones de custodia del territorio y promover acciones de responsabilidad social corporativa y programas de voluntariado. Con lo cual, para acometer y llevar a buen puerto todas estas intenciones, desde la Concejalía estudiaremos las necesidades presupuestarias para su desarrollo y se irán incluyendo en el presupuesto municipal las consignaciones correspondientes en las distintas partidas.

Cierra el turno de intervenciones la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz,** diciendo: en relación a los comentarios del Portavoz de UPyD sobre que ya presentaron una moción relacionada con esta zona, efectivamente es así, y se aprobó que se hiciera un estudio de la posibilidad de hacer un parque lineal en este área vinculado a un nuevo acceso de la M-505, que además requiere una modificación puntual, supongo que eso es lo que han pactado y presupuestado con el Equipo de Gobierno. Lo que proponemos no es incompatible con eso, en todo caso es una propuesta distinta, más encaminada a recuperar la vegetación natural y el uso público como zona de paseo.

Al resto de Grupo darles las gracias por el apoyo y, sobre todo, el del Equipo de Gobierno. Creemos que la moción va a mejorar el patrimonio natural de Las Rozas y la calidad de vida de los vecinos.

El **Sr. Alcalde-Presidente,** una vez finalizado el turno de intervenciones, la somete a votación,

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Rozas alberga un importante patrimonio natural, que es seña de identidad de nuestro municipio. Parte de la superficie del término municipal está dentro de los parques regionales de la Cuenca Alta del Manzanares y del Curso Medio del Guadarrama, y de espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. Además, posee una extensa red de espacios verdes a lo largo de todo el territorio, que contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de los vecinos, cumpliendo un papel fundamental en actividades recreativas y sociales.

El desarrollo urbanístico sufrido por el municipio en las últimas décadas ha provocado un aumento de la presión sobre estos espacios, quedando muchos de ellos aislados entre las urbanizaciones y amenazados por los impactos de la actividad humana: vertidos de aguas y escombros, ruidos, presencia de barreras en forma de infraestructuras...

En este sentido existe una necesidad de compatibilizar el desarrollo urbanístico con la preservación de los valores naturales de nuestro entorno desarrollando políticas activas de protección y mejora de estas zonas.

El Área natural de "La Retorna"

Esta área tiene una superficie de 22 Ha, se encuentra situada entre la Av. de Esparta, C/Aristóteles y la UNED, está atravesada por un arroyo estacional que discurre en paralelo a la carretera de El Escorial vertiendo sus aguas al río Guadarrama un kilómetro aguas abajo del puente de El Retamar.

Forma parte de un espacio natural más amplio: "La Virgen -La Retorna", que comienza en la zona de la Chopera y acaba en el Puente del Retamar, encontrándose dividido por la M-505. Este espacio en su conjunto constituye un corredor ecológico, en cuanto que conecta otras áreas naturales protegidas, lo que permite la dispersión de la fauna y de la flora entre ellos y el mantenimiento de la biodiversidad y de los procesos ecológicos.

Forma parte, junto a la Cuenca del Lazarejo, el Parque forestal de la Fuente del Cura, la Finca los Viales y Molino de la Hoz, de los espacios naturales del distrito sur.

Además cumple una importante función social para los vecinos de la zona que la utilizan como zona de recreo.

El área de La Retorna posee una amplia biodiversidad de fauna y flora. Destaca la presencia de un importante bosque de ribera en los cauces del arroyo, siendo la vegetación predominante las especies típicas del bosque mediterráneo. También se puede apreciar la presencia de algunos árboles singulares como el Negundo, Sauce Blanco, Salguera y Sauco y la existencia de un rodal de Piruétanos, espacie protegida por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

Este espacio ha sido objeto de algunas actuaciones ambientales por parte del Ayuntamiento. Se han llevado a cabo dos repoblaciones, la última desarrollada en el año 2011 en el marco del proyecto LIFE "Las Rozas por el Clima", con plantaciones de encina, pino piñonero, coscoja, fresno, mimbrera, majuelo y escaramujo y se creó una charca estacional que se alimenta de aguas pluviales con el objeto de favorecer la reproducción de los anfibios que naturalmente pueblan el área, acompañada de paneles interpretativos.

Pese a todo esto, el estado de conservación de este entorno es manifiestamente mejorable. Se han detectado al menos tres vertidos de aguas, varios depósitos de escombros, y la presencia de los restos de una antigua depuradora abandonada. No existe un plan de actuaciones de conservación que garantice un mantenimiento adecuado de la vegetación existente.

Por todo lo anterior consideramos que este espacio es merecedor de más atención y de actuaciones de mejora que refuercen su conservación, que es clave en su función de corredor ecológico, y su puesta en valor para fomentar su uso y disfrute por parte de los vecinos de Las Rozas.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1. El desarrollo de **un Plan de mejora integral y conservación ambiental del área natural de La Retorna** que incluya, al menos:

   - Actuaciones de mantenimiento de las repoblaciones, ampliación de la superficie reforestada, estudio de plantación de especies nuevas, y desbroce y limpieza periódica de la vegetación de los cauces del arroyo.

   - Adecuación de la zona de paseo y accesos para facilitar el tránsito, creación de zonas de descanso, instalación de barreras de protección a lo largo del camino, señalizaciones y paneles de interpretación de la fauna y la flora. Diseño de una ruta senderista y botánica.

   - Retirada de los depósitos de escombros, estudio del origen de los vertidos de aguas existentes y desmantelamiento de los restos de la antigua depuradora.



Repoblación de pino año 2011



Zona de tránsito



Concej
acordó
Munici
y cons

21º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas instando al Consejo Superior de Deportes a reclamar a la Real Federación Española de Fútbol la devolución de las subvenciones concedidas para la construcción de la "Ciudad del Fútbol". (Ac. 138/2017-PL)

El **Sr. Alcalde-Presidente** comunica que hay una enmienda presentada por el Grupo Popular, por lo que da la palabra al Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos **Sr. Alvarez de Francisco** para exponerla: la enmienda hace un compendio de los tres puntos que marca Contigo por Las Rozas en su moción; consideramos positivo mandar información al Consejo Superior de Deportes para que, en caso de que no la conociera, pueda estudiarla y tomar las medidas oportunas, pero no consideramos pertinente que previamente se haga un instar diciendo lo que aquí se considera que se debe de hacer o el traslado a otros organismos. Nuestra enmienda va en ese sentido de facilitar toda la información al Consejo Superior de Deportes, pero no el resto de puntos.

El texto de la enmienda es del tenor literal siguiente:

"Según las informaciones aportadas por CPLR, el Consejo Superior de Deportes subvencionó en parte, por medio de un convenio con la Real Federación Española de Fútbol, la construcción de la denominada Ciudad del Fútbol. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Las Rozas, por acuerdo plenario, aprobó un expediente administrativo de enriquecimiento injusto municipal sobre las mismas instalaciones construidas por la RFEF, se acuerda comunicar esta circunstancia al Consejo Superior de Deportes, a los efectos que considere oportunos."

Contesta el Concejal del Grupo proponente de la enmienda, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: preferimos pronunciarnos sobre la enmienda durante el debate en aras a lograr un consenso con todos los grupos.

Tras lo cual pasa a exponer el contenido de la moción que presenta su Grupo:

Volvemos a hablar aquí de la Real Federación Española de Fútbol, de Ángel María Villar, probablemente la entidad que en la historia de nuestro municipio ha hecho un mayor expolio a las arcas públicas y al patrimonio municipal, la misma entidad que ha estado 16 años ilegalmente en un suelo público, que ha removido tierra, mar y aire para que los gobiernos del PP aseguraran sus privilegios y sus negocios y a la que hemos reconocido el derecho a reclamarnos 46 millones de euros de todos los roceños sin que ni siquiera lo pidiera. Por lo tanto estamos hablando de una entidad con una relación singular con el Ayuntamiento de Las Rozas que perdurará hasta el 2089, es decir, quedan más de siete décadas de relación de la RFEF con este Ayuntamiento.

La moción se centra en uno de los asuntos hasta ahora tangenciales en los debates de este Pleno, una situación, conocida y reconocida, que está en los expedientes de este Ayuntamiento, que es que la Federación Española de Fútbol de Ángel María Villar ha recibido dinero público dos veces por el mismo concepto: la construcción de esas instalaciones lujosas, de boato y oropel en un suelo público que ocupa *gratis et amore*.

La primera vez que la pagamos por estas construcciones fue mediante una subvención finalista del Consejo Superior de Deportes, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, entre 1999 y 2002, le dimos 11.871.215,12 € de todos los españoles para que construyeran la Ciudad del Fútbol.

La segunda, fue en aquella interminable serie de Plenos de 2014 en la que en cada capítulo el PP aprobaba una barbaridad, siempre para beneficiar al mismo: la Real Federación, hubo unos siete plenos en tres meses.

Concretamente, el 30 de julio de 2014 se aprobó un expediente con un título irónico, de "enriquecimiento injusto", en el que se acordó devolver a la Federación el coste de las construcciones, los famosos 46 millones de euros que dejó de percibir el Ayuntamiento de Las Rozas, porque había que pagarle, había que devolver a la RFEF el gasto que supuestamente había hecho para construir esas instalaciones.

Pues bien, la realidad y la subvención que recoge los informes del Tribunal de Cuentas, demuestra que le estábamos "devolviendo" un dinero que en realidad no había pagado, o por lo menos no en su totalidad, y que de hecho ya estábamos devolviendo con el dinero público de los contribuyentes roceños una parte que la RFEF había construido con dinero público de todos los españoles, incluidos los roceños.

Por lo cual, entendemos que esta situación de haber pagado dos veces al mismo por lo mismo, con la Ley de Subvenciones en la mano, permitiría al Consejo Superior de Deportes reclamar a la Federación esos 11,87 millones de euros que le pagó y que desde este Ayuntamiento le volvimos a pagar.

Es más, también con la Ley de Subvenciones en la mano, se debería estudiar si se pueden imponer sanciones a la Federación porque tenía la obligación de comunicar al Consejo Superior de Deportes que había recibido ese dinero y no lo ha hecho.

Es decir, pedimos que se estudie la aplicación de la Ley de Subvenciones y que se aplique en defensa de los intereses públicos, no de los intereses privados de la Federación, invertir la lógica política con la que en este tema ha funcionado en el Ayuntamiento durante casi 20 años y, que por una vez, miremos qué interesa a lo público, mirar por los ciudadanos y cómo gestionar los recursos públicos.

Esta cuestión, casi de filosofía política, casi de concepción de qué es lo público y el uso que se puede hacer de ello, esta cuestión de tener claro qué intereses se defienden cuando estamos en las instituciones, es el único eje sobre el que se puede desarticular la gran trama de corrupción organizada que ha habido en este país durante décadas, que vemos en los medios de comunicación y que ha llevado a la cárcel, entre muchos otros, al señor Ángel María Villar. Y en este caso, ese concepto político, el de los intereses públicos frente a los privados, este Ayuntamiento ha dejado mucho que desear en relación con la Real Federación.

Cualquier solución del problema de la Federación de Fútbol en el futuro debe ser avanzar por este camino: el de defender los intereses públicos, de que este Ayuntamiento, aprovechando además una nueva situación política desde las elecciones de 2015, entendamos que nos toca defender con la mayor dignidad posible los intereses

públicos de los vecinos de Las Rozas y, además, nos interesa hacer cumplir la Ley a la Real Federación, no estar sorteándola, como por desgracia ha pasado y ahí están las sentencias judiciales.

Esta moción es una parte de lo que habría que hacer en una especie de operación dignidad del Ayuntamiento y de los Poderes Públicos frente a la Federación, pero no sería suficiente. También habría que tomar otras medidas, de las que ya se ha hablado en este Pleno, como que la Real Federación debe disfrutar del mínimo IBI legal, cuestión que por cierto está aprobada por este Pleno y que está incumpliendo el Equipo de Gobierno, o que se cumpla de una vez nuestra moción para hacer informes técnicos y jurídicos sobre el cumplimiento de los pliegos y la oferta, esto es, las condiciones por las que la Federación está ahí.

Una vez que hagamos esto de que el Ayuntamiento haya recuperado su dignidad respecto a la Federación, ya con todos dentro de la Ley, ninguno con privilegios, podríamos empezar a hablar de soluciones negociadas. Pero antes hay que recuperar la dignidad. Presentamos esta moción esperando que podamos dar un paso también en esa dirección y nos permita posicionarnos en una situación que no sea de total sumisión a la Real Federación, que es lo que ha estado pasando durante casi veinte años.

Interviene en este debate la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente** para decir: doy por hecho que se trae este asunto al Pleno para poder seguir denunciando la mala gestión que el Grupo Popular hizo en su día con respecto este tema, esquilmando nuestras arcas públicas pero, lamentablemente, no comparto la forma de hacerlo.

Por mucho que le moleste al Sr. Brown, creo que es importante ajustar jurídicamente las propuestas y, en este caso, me ha sido francamente difícil comprender jurídicamente lo trasladado en la moción. No soy ninguna experta y no vengo a dar lecciones a nadie, pero sí doy mi opinión (como todos), porque aunque una propuesta pueda sonar maravillosamente, puede no ser jurídicamente viable o factible, y por lo tanto impracticable, así que sí, Sr. Brown, las Leyes son importantes y, que las conozcamos, un poquito más

Una indemnización y una subvención ni son lo mismo ni están reguladas de la misma manera.

No es lo mismo una subvención otorgada en inmovilizado para la construcción de un edificio, donde se dan, en principio, una serie de condiciones para su pago, como que se justifiquen los gastos o se realice la construcción de una determinada manera y una indemnización, donde rige el principio de resarcimiento integral, es decir, que deben indemnizarse todos los daños que sean objetivamente imputables.

Desde luego, que alguien pueda creerse que el pueblo de Las Rozas, a través de su Ayuntamiento, ha causado algún daño a la Real Federación Española de Fútbol es de traca. Venimos soportando una dejadez política en esa zona y con este asunto en concreto que no hace más que levantar sospechas pero, lamentablemente, no creo que la propuesta que nos trasladan sea jurídicamente practicable.

Me sorprende que se cite el art. 52, del que se dice recoge las sanciones a la Ley, cuando el citado artículo simplemente traslada el concepto de infracción. Las mismas se tipifican en los art. 56, 57 y 58, y tan sólo se insinúa se podría haber infringido el art. 57.a) por parte de la Real Federación Española de Fútbol, al no informar de la subvención recibida del Consejo Superior de Deportes, pero es que la citada Ley habla únicamente de subvenciones y, en ese supuesto, insta al concesionario a informar al concedente de cuantas otras haya podido beneficiarse.

El Consejo Superior de Deportes ha instado en diversas ocasiones a la Federación a devolver las subvenciones recibidas sin justificar y, al parecer, se vio obligada a devolver algo más de 4 millones de euros.

Esto, más que un éxito, es una demostración más de en qué manos estamos y qué manos están gestionando nuestro patrimonio, con una torpeza y una irresponsabilidad asombrosa. Ya hace casi 10 años el Congreso de los Diputados instó al Consejo Superior de Deportes a tomar medidas urgentes con respecto a la falta de justificación de los gastos en las subvenciones otorgadas.

Aunque estoy de acuerdo en el fondo, no lo estoy en la forma, por no haber valorado correctamente el relato jurídico, por lo tanto, he decidido abstenerme.

Continúa el turno de palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**: vaya por delante que la mayor parte de los argumentos dados en la exposición de motivos no los comparto, al menos en el fondo. Es evidente que le tiene mucha manía a la Federación Española aunque tiene, en parte, razón. Pero en lo que respecta a esta moción quiero felicitarle porque demuestra una capacidad de investigación interesante y nos aporta unos datos que doy por buenos, según los cuales hay una cantidad importantísima de dinero que se ha duplicado, presuntamente, y que al menos en teoría no tendría que haber sido computada en esa especie de cambalache de deuda, no construcciones, con respecto a la Federación.

Considero importante evitar un patinazo; por un lado quiero, si eso es así, recuperar el dinero de los roceños, pero por otro, dando por sentado que los datos que nos aporta son buenos, entiendo que este tema lo tiene que dirimir la Justicia pues no podemos instar directamente a la devolución de unas cantidades hasta que no se determine si éstas son motivo de devolución.

Por lo tanto, le rogaría que suavizara los términos del acuerdo de la moción. Estoy dispuesto a aprobarla, pero no en estas condiciones, es decir, instando directamente a organismos a que nos devuelvan el dinero. Primero veamos si se dictamina que ese dinero nos lo tienen que devolver, al menos teóricamente, o que se tiene que compensar o que tiene que haber una deuda. No tenemos datos suficientes, salvo su investigación, que, aun dándola por buena, hay que asegurarse antes.

Manifiesta a continuación el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: efectivamente llevamos años debatiendo y son montañas de expedientes en relación a la Federación de Fútbol. Aparte de la concesión demanial, no podemos olvidar la modificación puntual urbanística que sigue su camino, creo que está pendiente de aprobar por parte del Equipo de Gobierno su proyecto de

urbanización y luego entrar en la reparcelación. Que alguien me explique qué va a pasar cuando algún día choquen las dos soluciones, la urbanística y la administrativa, porque esa duda la seguimos teniendo.

Hemos leído y hemos escuchado atentamente los argumentos del Grupo Contigo por Las Rozas para traer, una vez más, el tema de la Federación a este Pleno, y seguro que estaremos hablando de este asunto hasta el final de la legislatura.

Es interesante lo que dicen, que se les ha dado una subvención entre 1999 y 2002 ó 2003 de 11,8 millones y nosotros en 2014 le indemnizamos con 46 millones de euros, indemnización con la que este Grupo no estaba de acuerdo. Consideramos que hemos pagado por las obras a su valor en el año 2014, no estamos hablando de la construcción, y que la Federación cuando formuló sus alegaciones llegó a decir que para ellos el perjuicio patrimonial iba a ser de alrededor de 90 millones, una barbaridad. Estamos hablando de una subvención para construir algo que valía bastante dinero y que años después ha habido una indemnización.

El relato es interesante pero el marco temporal es complejo. Jurídicamente el tema Federación ha servido para hacer un máster a los concejales de este Ayuntamiento sobre Urbanismo, cuando hablamos de la solución urbanística, o sobre la propia concesión demanial, cuando leemos los autos judiciales que ha habido entre los tribunales y este Ayuntamiento.

No pongo en cuestión lo que ustedes cuentan. Es verdad, que la Sra. Arenas ha hablado de una serie de aspectos jurídicos, y le matizo que no tengo ningún problema en que dé su versión jurídica de los asuntos, ni en que venga aquí a criticar la labor de los políticos, como si usted no fuera miembro de este Pleno o no fuera concejal del Ayuntamiento, pero tenemos también para asesorarnos jurídicamente a la Secretaría General y a un Departamento Jurídico en este Ayuntamiento, que hacen una buena labor. No obstante, le agradezco y escucho atentamente sus aportaciones.

El problema jurídico es complejo. Me parece bien que se ponga en conocimiento del Consejo Superior de Deportes. Cuantificar la cifra en 11,8 millones exactamente para que inste al Consejo Superior de Deportes a pedir esa cantidad a la Federación sí que es discutible, y considero que esta información se debe poner en conocimiento del CSD y que ellos decidan defender sus propios intereses y supongo que defenderán sus propios intereses y no los de la Federación.

En definitiva, su moción dice al Pleno de Las Rozas: ayúdennos, Sres. Concejales, a poner esta información en conocimiento del Consejo Superior de Deportes y del Tribunal de Cuentas, pues el voto favorable de este Grupo lo tiene para poner esta información en conocimiento de otros entes; ahora, si lo que propone es más problemas en los juzgados, que quiera que el Consejo Superior de Deportes también se meta en litigios con el asunto de la Federación, no sé a qué nos va a llevar. El tema de la Federación de Fútbol ha dado muchas vueltas en el Ayuntamiento durante muchos años, que no nos gusta la solución del Partido Popular, aprovechando que tenían mayoría absoluta, porque defendemos que la Federación debería pagar un

canon anual al Ayuntamiento y no la solución que hay, pero las cosas se han hecho mal.

Busquemos la unanimidad de este Pleno y que haya un acuerdo al gusto de todos: instar la devolución de los 11,8 millones cuando se ha dicho que parte de la subvención ya ha sido devuelta, por lo que dejarla así dentro del acuerdo no es necesario y Ud. consigue sus objetivos que no deja de ser poner en conocimiento del Consejo Superior de Deportes esta situación. Entiendo que deberían reflexionar sobre la enmienda en pro de conseguir su objetivo que es que salga a la luz esta exposición sobre estas subvenciones que se concedieron a la Federación entre 1999 y 2002/2003 y en relación con la indemnización del año 2014.

Seguidamente interviene el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que argumenta lo siguiente: ¿Por qué hablamos de la Federación? Porque un euro es lo que ha pagado a todos los roceños a cambio de 46 millones; 2000 € por familia. Es como una de esas cosas tan horrendas que han pasado en la historia de la humanidad y que como se ha contado tantas veces, pues como que nos resbala.

¡2000 € por familia! Es lo que hemos pagado, más de lo que paga por IBI. Eso les hemos regalado a los directivos de fútbol y a Villar, que en el pasado Pleno volvió a meter otro gol en Las Rozas, esta vez desde la cárcel de Soto de El Real, mientras que era convenientemente asesorado por el ex Presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, en sus paseos por el patio de la cárcel.

¿Por qué hablamos más de la Federación? Por los negocios prohibidos con los que se forró y con los que se forran; se forran directivos del fútbol, se forra el fútbol en general con esos coches, con ese boato, con ese brillo, con ese esplendor…pero son una entidad sin ánimo de lucro y ¿saben lo que hace una entidad sin ánimo de lucro? Dice que no quiere pagar ni el IBI del año pasado y nos lleva a los Tribunales de Justicia 125.000 porque es una entidad sin ánimo de lucro que quiere levantar a este Ayuntamiento. De esto estamos hablando. Este documento que tiene el Ayuntamiento de Las Rozas desde la semana pasada que cayó en mis manos: 125.000 € que no quieren pagar de IBI porque es una entidad que se dedica al bien común, Villar se dedica al bien común, el bien común será el de su hijo, que también entró en prisión; el bien común será el de sus amigotes, que también fueron a Soto del Real y que tienen un bien común basado en cuentas en Suiza. Por eso hablamos de la Federación Española de Fútbol. Pero ¿por qué más?

Hablábamos de la Federación Española de Fútbol porque queremos saber qué ha pasado, porque Villar tejió una maraña clientelar que también afecta a este Ayuntamiento por lo que estamos conociendo y nadie le pidió cuentas. Bueno, algún Concejal de este Ayuntamiento viajaba a los eventos deportivos pero viajaba no pagado por la Federación; con puerilidad se atreve alguien a decir que viajaba porque se lo pagaban empresas, empresas que luego patrocinaban al fútbol, es una barbaridad. Esta maraña es lo que tejió Villar, Villar daba regalos, Villar maniobraba dentro de la Federación y Villar, al final, ha dado con sus huesos en la cárcel como apresado y, ahora, como encartado, investigado y, para que todos nos entiendan, imputado además formalmente.

Ya en su momento preguntamos al Consejo Superior de Deportes por qué había pagado los 11,8 millones de euros que son de usted, de usted, de usted, ..., míos, son de todos los españoles, por qué los había pagado cuando estaba recibiendo subvención también, por otro lado. El Consejo todavía no ha contestado. Por eso nos parece bien su moción y por eso creemos que es buena, perfectamente aprobable. Si nos metemos en disquisiciones jurídicas a lo mejor encontramos la fórmula para no aprobarla. Pero investigar a Villar y saber qué ha pasado con los 11,8 millones que hemos pagado todos los españoles, no me parece tan mal. ¿A alguno le parece mal? A mí no; a mí me parece bastante bien.

Y como luego tendré oportunidad de hablar de esta nueva barbaridad que hace la Federación, que tanto quiere a Las Rozas, pero que no quiere pagar un duro, esto es como los patriotas, los que llevan continuamente España en la boca pero luego tienen una cuenta en Suiza, pues esto lo mismo, mucho hablar de la Federación, de los colores cuando los defienden, de los colores nacionales, pero, a la hora de la verdad, no quiere pagar el IBI, sus impuestos. Esto es lo que a mí me parece que es ser patriota, pagar sus impuestos, hacer las cosas que tienen que hacer por el bien común y dejarse de hablar tanto de la Roja, que la Roja sí que la sentimos todos, pero hay que pagarla también.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, que manifiesta: parece ser que como hace relativamente poco ha salido a la palestra el tema del Sr. Villar, lo de la Real Federación de Futbol está dando mucha cancha y raro es el mes en el que en este Pleno no se habla sobre la Ciudad del Futbol.

El tema del Sr. Villar está judicializado y no seremos nosotros quienes entremos a valorar la situación.

Aunque podamos estar de acuerdo con el fondo de su propuesta, nos gustaría saber qué beneficio va a repercutir esta moción a los roceños. Si no hemos entendido mal la devolución se va a hacer al Consejo Superior de Deportes

(Se ausenta de la sesión la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente)

Este Ayuntamiento tenía competencias en su momento que, hasta donde sabemos, realizó las gestiones necesarias. Posiblemente entonces a muchos vecinos les preocupó este tema, ya que se trataba de una cesión de unos terrenos públicos sin ningún tipo de contraprestación.

A día de hoy ese tema esta regularizado, nos guste o no nos guste y existe un Auto del Tribunal Superior de Justicia que da por ejecutada la sentencia por la que obligaba a legalizar al Ayuntamiento de Las Rozas la ocupación de dominio público del terreno de la Federación, lo que ya se ejecutó con la concesión otorgada.

Ahora bien, esta obsesión que tienen tanto PSOE como Contigo por Las Rozas con este tema, y nos trae otra vez al Pleno instar, que instar está muy bien, pero que posiblemente no va a llegar a ningún sitio porque el Sr. Alcalde dudamos que lo haga,

ya que las mociones que consisten en instar tienen poco cumplimiento en el Ayuntamiento. Ojalá nos equivoquemos y esta sea diferente.

Está claro que se trata de un tema a resolver entre administraciones y, por tanto, creemos que es obligación de este Ayuntamiento informar al Consejo Superior de Deportes sobre todo el proceso llevado a cabo durante todos estos años.

Nuestro voto va a depender de cómo quede redactada la moción, pues estamos de acuerdo en que no tenemos por qué poner una cantidad determinada porque no sabemos lo que se ha devuelto.

Por parte del Grupo Municipal Popular, señala su Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: Dª Patricia ha hecho una exposición legal; yo también tengo dudas de si son dos subvenciones o una subvención, pero es una duda legal que a mí no me corresponde dilucidarla.

En nuestra enmienda proponemos, teniendo en cuenta lo que se ha dicho aquí, que en 2014 hubo unos acuerdos plenarios en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se estuvo de acuerdo y fue ocasión de que en la Cuenta General comunicada a la Cámara de Cuentas y al Tribunal, en su caso, en aquel desvío del ingreso y gasto de 46 millones y se hizo un Plan Económico Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda, que en 2014 se vio, se comunicó y se hizo la documentación pertinente.

Aun así, desde el Grupo Municipal Popular, ante la cuestión que plantea Contigo por Las Rozas y la investigación que ha hecho, no nos oponemos ni mucho menos a dar información al Consejo Superior de Deportes, pero llegando hasta ahí; es decir, no opinar de lo que no tenemos informes jurídicos de la propia casa, de lo que no tenemos una documentación; usted nos suministra unos datos, que aceptamos, pero que no hemos podido comprobar.

Y por eso nuestra enmienda va en el sentido de dar toda la información de lo que sucedió, de lo que se aprobó, aunque ya está en el Tribunal Superior de Justicia, en la Cámara de Cuentas, en el Ministerio de Hacienda, pero para que el Consejo Superior de Deportes tenga conocimiento a los efectos oportunos, pero no entrar en los otros dos puntos que mantiene usted como es enviar, además, a todos los grupos del Congreso y del Senado, no sé para qué, excepto para que se convierta en preguntas de su Grupo en el Congreso, no sé qué validez tiene volver a mandarlo a la Cámara de Cuentas y eso que usted mismo en la propuesta de moción, en aquello que aprobó el Ayuntamiento relata todos los informes que decían que era un reconocimiento que había que hacer, desde el informe de la Secretaria en ese momento, el de un catedrático de Derecho Administrativo, el de otros dos catedráticos más, también de la Intervención Municipal, de la Coordinación y le agradezco que también ponga mi intervención en el Pleno, que aunque no soy ninguna autoridad jurídica, le agradecería que dentro de esa retahíla me ponga a mí también.

Creo que es un caso que ya está visto. Nuestra enmienda consiste en que si se va adelante y se sustituye sus acuerdos por el que figura en nuestra enmienda, le

apoyaríamos. En caso contrario no, porque no estamos de acuerdo en todo el cuerpo de la moción, donde expone la opinión de su grupo.

En relación a lo manifestado por el Portavoz Socialista que, como es normal, ha aprovechado para sacar un euro, le diré que los Ayuntamientos cuando hacen Convenios o concesiones o Sociedades Anónimas Deportivas (SAD), es en el entendimiento de que es socialmente positivo para su municipio y que favorece al desarrollo cultural, social, deportivo o incluso económico y turístico de su municipio. Y le pongo un ejemplo, no con una Federación a nivel estatal, sino con una Sociedad Anónima Deportiva, no de aquí, sino de Getafe, donde el 2 de noviembre 2016 la Alcaldesa Socialista, por cierto, su Secretaria General todavía de la FSM, ha firmado un convenio con la SAD Getafe porque es bueno para el municipio, crea beneficio social, económico, turístico, y la contraprestación que se paga al Ayuntamiento por la utilización exclusiva del campo de fútbol y todas las instalaciones deportivas, es cero. Bueno perdonen, creo que pueden llevar diez personas al palco. La Alcaldesa además soluciona un problema que había planteado otro Alcalde de ustedes en 2010 firmando un Convenio en donde se comprometía a darle una subvención de 3,5 millones de euros anuales; no lo voy a criticar; creo que con los informes que tuvieran en Getafe pensaron que el que una Sociedad Anónima en Getafe tuviera las instalaciones y un desarrollo deportivo que daba nombre a la ciudad, era enriquecedor para la misma. Hay que pensar que cualquier administración, del color que sea, cuando hace una labor de este tipo, y las hace, es porque entienden que es lo mejor para su municipio, igual que aquí en su momento el Partido Popular. Independientemente de las opiniones políticas de cada uno, es positivo el que esté la Federación, como nombre, económica y turísticamente para Las Rozas.

Si se nos admite la enmienda votaríamos a favor porque estamos a favor de dar toda la información posible y, si no, nos sería imposible apoyar su moción.

Cierra el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Sánchez Toscano Salgado**, que contesta: algunos Grupos han insinuado, o dicho de manera más o menos explícita, que estamos obsesionados con la Real Federación, que como ha salido lo de Villar lo traemos por oportunismo. Es que realmente estamos hablando de un procedimiento tan excepcional, que implica tanto patrimonio público, tanto dinero que hemos dejado de percibir y tanto tiempo, que va a durar mucho el debate en este Pleno sobre la Real Federación. Esta concesión acaba en el año 2089 y hay aprobada una moción que obliga a que año tras año, los informes que hace la Real Federación sobre qué está haciendo ahí vengan, estamos esperando por cierto el del año 2015, no ya el de 2016 que ya deberíamos de haber debatido. Con lo cual es bastante probable y deseable que este tema siga viniendo al Pleno durante siete décadas más, probablemente en el año 2089 haya gente, no creo que ninguno de los que estamos sigamos siendo Concejales, pero habrá gente que en ejercicio de sus obligaciones y de sus responsabilidades hable de esto.

En ese sentido nos preocupa una cierta desidia en hablar del tema por parte de algunos grupos, como que *esto ya está arreglado*, *mejor dejarlo pasar*... No, esto es un procedimiento muy complejo donde ha estado en juego y sigue estándolo muchísimo patrimonio del Ayuntamiento y va a durar setenta y tantos años. No se puede correr un

tupido velo y mirar para otro lado porque hay muchos intereses públicos en juego y que hemos perdido. Si queremos recuperar una posición de dignidad, debe de ser una estrategia sostenida en el tiempo.

Entrando ya en las cuestiones más jurídicas, cambiar de posicionamiento político y poner el foco en otros nos parece que es lo que debemos debatir; jurídicamente también tenemos que ser conscientes de que es excepcional, las leyes no están escritas para que a un Ayuntamiento se le ocurra dar 46 millones de euros a un privado sin que ni siquiera lo pida y eso se ha hecho aquí y no sale en ninguna ley. La Ley de Subvenciones, este caso concreto de subvención más indemnización de estas cuestiones puramente nominales, no lo recoge, pero sí dice en su art. 19 que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, esta enumeración es la que se repite en toda la Ley de Subvenciones para decir que no se puede pagar dos veces lo mismo. Ingresos, desde luego lo es, de 46 millones de euros por parte de la RFEF, no ha habido una segunda subvención.

Ha señalado también el Grupo de UPyD y es un tema que sale de vez en cuando, que la Federación en un momento pidió 90 millones de euros, y el Ayuntamiento lo rechazó. En todo caso, en 2014 se le pagó el valor de toda su construcción, depreciada desde el momento en que se había construido, de ahí que pueda haber un pequeño desfase, pero se le ha pagado el valor de toda su construcción, parte de la cual había pagado con la subvención del Consejo Superior de Deportes.

Nos pregunta el Grupo Ciudadanos, ¿qué gana el Ayuntamiento con esto?; esa pregunta se la tenía que haber hecho al Concejal de Hacienda, que era el mismo que en 2014 con el entonces Alcalde, José Ignacio Fernández Rubio; los que estábamos aquí lo hicimos, nosotros lo pusimos encima de la mesa y nadie nos hizo el menor caso, como era habitual. Con la mayoría absoluta del PP, el Ayuntamiento podía haber detraído esa subvención pública, y también podría haber detraído muchas otras cosas, todos los años que había estado ilegalmente la Real Federación, el lucro que saca de los negocios prohibidos que están ahí sin licencia... pero, por decisión política, el Partido Popular no quiso.

Ahora el encaje sería que ese dinero no lo recuperen sólo los roceños, porque ese dinero ya está perdido, el Partido Popular ya lo estableció así, a no ser que entremos en otras cuestiones como revisar por posible nulidad de pleno Derecho aquel expediente, por nosotros encantados. Pero la realidad es que, tal y como está ahora la cuestión jurídica y la administrativa, esa oportunidad se ha perdido y el Consejo Superior de Deportes es quien puede reclamar la devolución de ese dinero para todos los españoles, no solo para los roceños, pero aun así es importante no mirar para otro lado y no dejar que casi 12 millones de dinero público puedan quedarse irregularmente en manos de la Real Federación.

El Ayuntamiento tiene un deber llamado "cooperación entre administraciones" que es lo que decimos en esta moción. Cuando se decía en alguna intervención que esto lo tenía que dirimir la Justicia... , creemos que no, que lo que pedimos es que coopere y le cuente al Consejo Superior de Deportes que está pasando esto, que lo

estudie, que se lo cuente al Tribunal de Cuentas. Ese es el principio y la obligación que tenemos de cooperación entre administraciones.

Recogiendo las preocupaciones de algunos Grupos que no están cómodos con que en el acuerdo salga la cantidad de 11,8 millones y dando respuesta a lo que se había hablado de aceptar o no la enmienda, proponemos sustituir nuestro acuerdo primero por

"*Dar traslado al Consejo Superior de Deportes de la presente moción y del expediente administrativo de enriquecimiento injusto aprobado el 30 de julio de 2014 a fin de que estudie posibles reclamaciones de las subvenciones concedidas a la RFEF para la construcción de sus instalaciones, así como las sanciones que, en su caso, pudieran proceder.*"

No pasa nada por mojarse, pero en aras a que se pueda aprobar algo, lo sustituimos por esta fórmula de trasladarle el expediente para que estudien las posibles reclamaciones de estas subvenciones. Mantendríamos nuestro acuerdo segundo y tercero y si algún grupo desea la votación por puntos, no tenemos problema.

El acuerdo segundo es "*Trasladarlo a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado*", es una situación que cuanto más conocida sea, mejor, lo hemos hablado con el Grupo de Unidos-Podemos pero es una cuestión puramente institucional; también hay grupos en el Congreso que aquí no tienen referente y que representan exactamente igual a los españoles y merecen conocer esta información igual que el resto. Y "*Dar traslado al Tribunal de Cuentas*" de que existe esta situación para que lo tenga en cuenta en sus informes.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción, por puntos, que, redactada con las modificaciones realizadas por el Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) ha recibido dos veces de las administraciones públicas la cantidad de 11.871.215,12€ (según el Tribunal de Cuentas) para pagar la misma obra: Una parte de las instalaciones conocidas como "Ciudad del Fútbol", construidas ilegalmente en suelo público municipal de Las Rozas.

La primera vez fue mediante una subvención finalista del Consejo Superior de Deportes (CSD), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de estas instalaciones entre 1999 y 2003.

La segunda vez fue mediante la aprobación del "Reconocimiento de una indemnización a título de enriquecimiento injusto por importe de 46.152.672€ en favor de la Real Federación Española de Fútbol" aprobado en el Pleno de Las Rozas de Madrid el 30 de julio de 2014, en que se "devolvía" a la Real Federación

el precio supuestamente pagado por la construcción de la "Ciudad del Fútbol", incluyendo la parte financiada con una subvención pública finalista.

Desde el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas consideramos que esta doble financiación de la misma obra podría ser causa legal para la reclamación del reintegro de la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes, por lo que, en defensa de los intereses públicos, consideramos que este Pleno debe instar a este organismo público a reclamar a la Real Federación estos 11.871.215,12€, más las posibles sanciones correspondientes por haber ocultado al Consejo Superior de Deportes la percepción de la indemnización recibida del Ayuntamiento de Las Rozas.

Antecedentes

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF), entidad privada no considerada "de utilidad pública" ni "sin ánimo de lucro", y con una cifra de negocios anual en 2012 de 150.148.223,49€, ocupa 120.000 metros cuadrados de suelo municipal desde la cesión gratuita ilegal llevada a cabo por el Partido Popular de Las Rozas en septiembre de 1998.

Tras los recursos presentados por Izquierda Unida y PSOE, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) anuló dicha cesión según sentencia de 6 de octubre de 2004, devenida firme por los autos del Tribunal Supremo de 9 de marzo y 26 de octubre de 2006. Del mismo modo, el TSJM anuló los acuerdos posteriores de aprobación del Estudio de Detalle y concesión de Licencia de Obra Mayor.

Así, sobre una parcela cedida ilegalmente, con un Estudio de Detalle y una licencia de obras ilegales, la RFEF construyó en un suelo público municipal entre 1998 y 2003 las instalaciones conocidas como "Ciudad del Fútbol". La manifiesta ilegalidad de estas instalaciones se prolongó, mediando imputaciones por prevaricación y desobediencia, durante 16 años, concretamente hasta la catarata de expedientes administrativos aprobados en solitario por el Partido Popular en dos plenos extraordinarios y tres ordinarios entre mayo y septiembre de 2014.

Concesión demanial y reconocimiento de indemnización por "enriquecimiento injusto"

En los plenos celebrados el 16 y 28 de mayo de 2014, el Partido Popular aprobó en solitario la adjudicación directa a la Real Federación Española de Fútbol del suelo público que había estado ocupando ilegalmente durante los 16 años anteriores. Entre otros preceptos muy cuestionables desde el punto de vista jurídico y sobre todo desde cualquier perspectiva política de defensa del interés público, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en que se basaba la adjudicación directa contenía una cláusula, la 31ª.h, que decía literalmente:

"El actual ocupante de la finca podrá utilizar como crédito frente al Ayuntamiento, en todas las fases del procedimiento de licitación así como durante

la concesión demanial, el importe correspondiente al valor de las obras y construcciones determinado mediante tasación [46.152.672€]"

Es decir, en una cláusula ordinaria de un pliego de condiciones de un supuesto concurso público en el que supuestamente la Real Federación Española de Fútbol todavía no era parte, el Ayuntamiento le reconocía un crédito de más de 46 millones de euros, prescindiendo de los requisitos legales para el reconocimiento de crédito por parte de las administraciones públicas, por lo que tal cláusula podría considerarse "nula de pleno derecho", como señalaba el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes el 27 de julio de 2014.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Las Rozas, con los votos en solitario del Partido Popular, aprobó entre junio y septiembre de 2014 los expedientes de Modificación de créditos y Reconocimiento de una indemnización a título de enriquecimiento injusto por importe de 46.152.672€ en favor de la Real Federación Española de Fútbol.

En todo caso, se trataba de expedientes realizados "a posteriori", una vez reconocida *de facto* la supuesta "deuda" del Ayuntamiento con la Federación Española de Fútbol a través del pliego de condiciones ya adjudicado, y cuya validez jurídica se basaba además en una afirmación tan cuestionable como que la Real Federación Española de Fútbol había actuado "de buena fe" en la construcción de las instalaciones conocidas como "Ciudad del Fútbol", lo que motivó la interposición de un segundo recurso de reposición por parte del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes el 28 de agosto de 2014.

"Devolución" por parte del Ayuntamiento del coste de construcción de las instalaciones de la "Ciudad del Fútbol"

Sea como fuere, más allá de las interpretaciones legales y políticas que puedan hacerse sobre los procedimientos aprobados por el Partido Popular en 2014, hay una cuestión clara: A la Real Federación Española de Fútbol se le reconoció el derecho a "reclamar" al Ayuntamiento un crédito de más de 46 millones de euros como indemnización por haber financiado, supuestamente, la construcción las instalaciones de la "Ciudad del Fútbol", y no por ningún otro motivo.

Esta motivación aparece de forma manifiesta en los expedientes citados, entre los que cabe destacar, entre otras muchas en la misma dirección, las siguientes citas:

"El actual ocupante de la finca podrá utilizar como crédito frente al Ayuntamiento, en todas las fases del procedimiento de licitación así como durante la concesión demanial, el importe correspondiente ***al valor de las obras y construcciones*** *determinado mediante tasación"*[1]

[1] Cláusula 31ª.h del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Adjudicación directa.

"Aun cuando de la lectura de tales informes se concluyen puntos de vista ligeramente diferentes, lo cierto es que todos ellos abocan a un criterio firme: ***la necesidad de proceder al pago del importe económico que asciende al valor de las construcciones realizadas por la RFEF"***[2]

"El reconocimiento de la indemnización a que tiene derecho la RFEF se produce como consecuencia de ***la pérdida de las construcciones e instalaciones por ella pagadas*** *en los terrenos objeto de la concesión demanial"*[3]

"El reconocimiento de la indemnización a que tiene derecho la RFEF se produce como consecuencia de la pérdida de ***las construcciones e instalaciones por ella pagadas*** *en los terrenos objeto de la concesión demanial"*[4]

"Requisitos [para la indemnización] [...] *que parecen concurrir en el caso que nos ocupa porque lo cierto es que el Ayuntamiento integra en su patrimonio, por accesión,* ***el conjunto de instalaciones e inmuebles construidos y financiados por la RFEF"***[5]

"La anulación también había de tener consecuencias en relación con ***las obras e instalaciones construidas por la RFEF a su costa*** *mientras había disfrutado pacíficamente de la posesión de la Finca" [...] "La RFEF debía devolver al Ayuntamiento los terrenos de referencia mientras que* ***el Ayuntamiento debía restituir a la RFEF el valor de las obras e instalaciones que habían sido realizadas por la RFEF"***[6]

"La RFEF se ve privada de forma definitiva de la propiedad de ***unas instalaciones de las cuales se ocupó de pagar el importe"*** *"El Ayuntamiento de Las Rozas* ***tiene la obligación de indemnizar a la RFEF por las instalaciones construidas por ella*** *que han pasado a formar parte del patrimonio municipal"*[7]

---

[2] Informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica y de la Secretaria General, de fecha 24 de julio de 2014, de contestación al recurso de reposición presentado por Izquierda Unida-Los Verdes a la Adjudicación Directa, página 10.

[3] Informe del Interventor General, de fecha 11 de julio de 2014, de contestación al recurso de reposición presentado por Izquierda Unida-Los Verdes a la Adjudicación Directa.

[4] Informe del Interventor Adjunto y del Interventor General, de 22 de julio de 2014, al expediente de Reconocimiento de indemnización a título de enriquecimiento injusto, página 2.

[5] Informe de la Secretaria General, de 10 de julio de 2014, al expediente de Reconocimiento de indemnización a título de enriquecimiento injusto, página 13.

[6] Dictamen del catedrático de Derecho Administrativo Rafael Gómez-Ferrer Morant, a requerimiento del Ayuntamiento de Las Rozas, sobre el contenido de la cláusula 31ª.h, incluido en el expediente de Reconocimiento de indemnización a título de enriquecimiento injusto, páginas 20 y 23.

[7] Informe de Juan José Lavilla y Octavio Canseco sobre la existencia o no de obligación del Ayuntamiento de indemnizar a la RFEF, incluido en el expediente de Reconocimiento de indemnización a título de enriquecimiento injusto, páginas 6 y 22.

*"La cuantificación de la **indemnización** deberá tomar como referencia tanto **el importe efectivo de la construcción de las instalaciones** como el dato de su depreciación" "La indemnización por las construcciones llevadas a cabo por la RFEF […] debe tomar como base el enriquecimiento injusto o sin causa obtenido por el Ayuntamiento al pasar a ser titular dominical de las **construcciones llevadas a cabo por la RFEF**"*[8]

En la misma línea de "devolución" de la inversión supuestamente hecha por la RFEF se enmarcan distintas intervenciones en Pleno de concejales del Equipo de Gobierno y habilitados nacionales, en relación con esta cuestión:

*"Realmente **los edificios que están allí alguien los ha hecho, alguien los ha pagado**, entonces en el momento que tomas posesión de todo aquello y sacas una concesión **habrá de alguna forma que compensar aquella inversión que se ha hecho por un tercero**"*[9]

*"Este reconocimiento de crédito deviene en el hecho de que **el Ayuntamiento se ha hecho propietario de unas construcciones sin haberlas pagado**. Estamos ante una situación como si se contratara una obra, por un procedimiento judicial otro contratista que no resultó adjudicatario, se anula el contrato de obra, la obra está realizada, llega la sentencia a los cuatro años: **pues el contratista que hizo la obra tendrá derecho a cobrarla**"*[10]

Es decir, en todas las intervenciones e informes queda claro que es el hecho de supuestamente haber financiado la construcción de las instalaciones el que da a la RFEF el derecho a percibir la indemnización, que es en realidad una "devolución" del dinero pagado para la construcción de la "Ciudad del Fútbol".

Subvenciones del Consejo Superior de Deportes para la construcción de la "Ciudad del Fútbol"

El informe número 719 del Tribunal de Cuentas, "Informe de fiscalización de la financiación pública de la Real Federación Española de Fútbol y control del destino de dichos fondos por parte del Consejo Superior de Deportes (ejercicios 2002 y 2003)", fechado el 19 de diciembre de 2006, realiza en sus páginas 44 a 52 una suerte de control financiero de las "Subvenciones del CSD con cargo al 1% de Quinielas para la construcción de la Ciudad Deportiva de la RFEF en Las Rozas".

De acuerdo con este informe, las subvenciones a la construcción de la "Ciudad del Fútbol" nacen de un Convenio-marco entre el CSD y la RFEF firmado el 28 de julio de 1998. Además de numerosas irregularidades u omisiones en la

[8] Informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha 21 de julio de 2014, sobre el expediente de Reconocimiento de indemnización a título de enriquecimiento injusto, páginas 12 y 13.
[9] José Luis Álvarez de Francisco, concejal de Hacienda. Pleno extraordinario del 18 de julio de 2014, punto Único. Página 10.
[10] Interventor General. Pleno extraordinario del 18 de julio de 2014, punto Único. Página 11.

tramitación y control de esta subvención pública recibida por la RFEF, el informe del Tribunal de Cuentas detalla las cuantías recogidas en el convenio y finalmente aportadas por el CSD para esta construcción, desglosadas por años:

Ejercicio	Aportación según convenio	Subvención cobrada por la RFEF
1999	4.928.299,26€	4.582.797,89€
2000	3.449.809,48€	3.442.809,48€
2001	2.956.979,55€	2.956.979,55€
2002	2.464.149,63€	881.628,20€
2003	745.255,01€	0
Total	**14.544.492,93€**	**11.871.215,12€**

Fuente: Informe nº 719 del Tribunal de Cuentas.

Así, de acuerdo con este informe, la subvención que habría recibido en su día la Real Federación Española de Fútbol para la construcción de la "Ciudad del Fútbol", que posteriormente hemos vuelto a pagar todos los roceños, ascendería a 11.871.215,12€.

Posibilidades legales de reclamación del reintegro de la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes

Nos dice el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su apartado tercero que *"el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".*

En este caso, como se ha justificado en la presente moción sobre la base del Informe del Tribunal de Cuentas, la Real Federación Española de Fútbol ha recibido un pago por el Ayuntamiento que cubre de nuevo parte del precio de construcción ya abonado a través de la subvención. Hubiera sido obligación de la RFEF anunciar al Ayuntamiento la subvención recibida dentro de la obligación de transparencia y acceso la información pública o bien haber devuelto ésta. La ocultación por parte de la Real Federación de esta circunstancia podría considerarse infracción grave de acuerdo con el artículo 57.a de la mencionada Ley General de Subvenciones, por lo que podría estar sujeta a las sanciones recogidas en el artículo 52.

Por otro lado, como nos dice el apartado cuarto del mencionado artículo 19 del referido texto legal, *"toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar*

lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención".

El artículo 37 de la mencionada Ley General de Subvenciones nos dice en el apartado tercero que será causa de reintegro de la subvención cuando *"igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente".*

Es por ello que, con base en la legislación vigente, podría proceder la reclamación a la Real Federación Española de Fútbol de la subvención concedida, ya que en caso contrario podríamos estar ante un enriquecimiento injusto de la Real Federación Española de Fútbol.

Desde el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas consideramos que, tras una historia muy poco honrosa del Ayuntamiento de Las Rozas en cuanto a defensa de los intereses públicos frente a la Real Federación Española de Fútbol, y dentro del principio de cooperación entre administraciones, corresponde poner estos hechos en conocimiento del Consejo Superior de Deportes e instarle a la reclamación de la subvención. Sólo así este Ayuntamiento podría dar un paso en defensa y salvaguarda de los intereses públicos y evitar que el dinero de los contribuyentes pueda seguir engrosando de forma injusta y fraudulenta las arcas de una entidad privada tan opaca como la Real Federación Española de Fútbol.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1. Dar traslado al Consejo Superior de Deportes de la presente moción y del expediente administrativo de enriquecimiento injusto aprobado el 30 de julio de 2014 a fin de que estudie posibles reclamaciones de las subvenciones concedidas a la RFEF para la construcción de sus instalaciones, así como las sanciones que, en su caso, pudieran proceder.

2. Dar traslado del contenido íntegro de esta moción al Consejo Superior de Deportes y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado.

3. Dar traslado al Tribunal de Cuentas de la presente moción, así como del expediente administrativo de enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de reconocimiento de indemnización a favor de la Real Federación Española de Fútbol aprobado por Pleno el 30 de julio de 2014."

1) Votación punto 1:

Votos a favor: **12**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: **12**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, el acuerdo 1, se aprueba por mayoría simple.

2) Votación punto 2:

Votos a favor: **8**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: **5**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, el acuerdo 2, no se aprueba por mayoría simple.

3) Votación punto 3:

Votos a favor: **8**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: **5**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, el acuerdo 3, no se aprueba por mayoría simple.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó aprobar el acuerdo 1º de la Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas instando al Consejo Superior de Deportes a reclamar a la Real Federación Española de Fútbol la devolución de las subvenciones concedidas para la construcción de la "Ciudad del Fútbol", con número de registro en el General de este Ayuntamiento 18204 de 21.09.17, y que se detalla a continuación:

Dar traslado al Consejo Superior de Deportes de la presente moción y del expediente administrativo de enriquecimiento injusto aprobado el 30 de julio de 2014 a fin de que estudie posibles reclamaciones de las subvenciones concedidas a la

RFEF para la construcción de sus instalaciones, así como las sanciones que, en su caso, pudieran proceder.

22º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para el fomento e implantación del Car Sharing en el municipio. (Ac. 139/2017-PL)

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra, en primer lugar, al Concejal delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER- Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza,** al objeto de que presente la enmienda formulada por el Grupo Popular: nuestra enmienda se presenta con la intención de eliminar el punto primero de la moción de Ciudadanos, por dos aspectos: primero, porque es una moción que traen al Pleno sin cuantificar y no sabemos el coste de dicho proyecto de estudio. Y segundo, porque defendemos que sean las propias empresas privadas las que aporten dichos estudios y luego sean estudiadas por una mesa de trabajo entre concejales y técnicos.

El texto de la moción es del tenor literal siguiente:

> *"Estudiar en una mesa conjunta de todos los grupos políticos y técnicos del Ayuntamiento cuantos proyectos e iniciativas privadas lleguen. Facilitando dentro del marco legal a cuantas empresas quieran dar el servicio en Las Rozas."*

Interviene el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal** para pronunciarse sobre la enmienda presentada: entendiendo que con la enmienda el Partido Popular votaría a favor y como queremos el mayor consenso posible y lo más importante de esta moción era la segunda parte con la mesa donde podamos debatir las propuestas. Aceptamos la enmienda.

Continúa con el turno de palabra el **Sr. Pérez Juste Abascal** para exponer el contenido de la moción: voy a comenzar la intervención contando un suceso personal que quizás no parezca muy importante a priori, pero si lo es porque es algo que le ocurre a muchos vecinos en Las Rozas diariamente cuando se mueven en transporte público.

Este suceso me ocurrió la semana pasada cuando baje a Madrid a tomar algo con mis amigos. Al final se nos hizo tarde y cuando nos quisimos dar cuenta, el metro ya había cerrado y no podíamos llegar al autobús para volver a casa. Entonces les recordé a mis compañeros que había una aplicación de móvil donde puedes coger unos coches que están por la calle, los usas y luego los dejas donde quieras. Gracias a este sistema pudimos volver a casa sin tardar demasiado tiempo en llegar, ya que de lo contrario nos hubiera supuesto más de hora y media andando, con lo cual era algo que no se nos pasaba por la cabeza.

Y esto es algo que en Las Rozas, a día de hoy, no podemos hacer porque nadie se ha preocupado en traer este servicio a nuestro municipio. Hasta ahora los Gobiernos del Partido Popular no se han preocupado en traer este servicio, aunque parece ser que este Equipo de Gobierno, a través de su enmienda, sí quiere sumarse a este nuevo servicio, por lo cual estamos de enhorabuena.

Y es que nos tenemos que preguntar ¿qué es el transporte en Las Rozas? El transporte en Las Rozas es un problema y es un problema no porque lo diga Ciudadanos sino porque lo dijeron sus vecinos en una encuesta que hizo el Gobierno, donde preguntaba a los vecinos cuál era su mayor preocupación, a lo que respondieron que su mayor preocupación y la mayor prioridad en Las Rozas, con un 44% de votos a favor, era reformar y mejorar el transporte y la movilidad. Por eso nosotros traemos, entre otros motivos, esta moción.

Las Rozas es un municipio con mucho potencial. Tiene tres estaciones de tren, nos cruza la A6 y la M-505, y tenemos un territorio muy extenso, con un urbanismo muy separado, donde las urbanizaciones no están conectadas y al final para movernos de un lugar a otro, aunque parece que está al lado, tardamos bastante tiempo. Por eso traemos esta moción, porque nosotros pensamos que la política es ofrecer alternativas a los problemas de los vecinos. Y es que estos problemas ya pasaban en Madrid, con otra casuística, pasaban y por ello planteamos traer a nuestro municipio este modelo de éxito, que, además, no tiene coste para el Ayuntamiento.

¿Qué es lo que queremos traer? Pues, lo que hemos hablado: un alquiler por tiempo limitado que se conoce como Carsharing. Por ejemplo: si un vecino que vive en Las Matas y quiere ir al Herón City, muchas veces le sale a cuenta bajarse a Madrid en autobús y cogerse otro al Herón City pasando por Las Rozas. Si tuviera un coche de Carsharing solo tendría que andar unos cinco minutos, cogerlo y desplazarse al Herón City. Es decir, le hemos solucionado el problema.

Las Rozas que tiene una gran cantidad de empresas ubicadas en su territorio, si tuviéramos el servicio de Carsharing, sus empleados podrían bajarse en tren a Las Rozas coger el Carsharing, ir a la empresa y volver. A día de hoy eso es prácticamente ciencia ficción.

Otro ejemplo un vecino que se haya lastimado una pierna y no tenga acceso a la ambulancia porque no se la han concedido, podría coger el coche de Carsharing, si no tuviera coche disponible, e ir al Hospital Puerta de Hierro, en vez de coger un autobús que tarda más de una hora.

Con lo cual esto puede ofrecer muchas alternativas, tanto para desplazarse dentro de Las Rozas, como para bajar a Madrid a través del Bus-Vao, ya que al ser coches eléctricos pueden ir con un solo ocupante. O, por ejemplo, conectar los municipios de Boadilla, Majadahonda, Las Rozas y Pozuelo, que son municipios muy cercanos unos con otros.

Además de las ventajas de movilidad que son claras y sin coste para la administración, tenemos ventajas medio ambientales, porque estamos usando vehículos eléctricos que no contaminan. Además, tenemos la citada mejora de la movilidad que ya hemos estado hablando. Podemos llegar a fomentar el uso del comercio local, porque imaginemos que hacemos un convenio con La Tortuga, con la galería de alimentación o cualquier centro comercial que tengamos en Las Rozas, instale cargadores eléctricos o zonas para que estos coches estén aparcados. Con esto conseguiremos que la gente vaya a esos comercios, cosa que, día de hoy, no hacen. Además fomentamos el uso del transporte público, porque siempre al usar el Carsharing

está estudiado que va a haber una inter modalidad. ¿Qué significa la inter modalidad? Significa que vamos a usar varios medios de transporte público para movernos, así que al final estamos mejorando el uso del transporte público.

Por eso, por todos estos motivos pensamos que debíamos traer esta iniciativa al Pleno y esperamos que salga con la mayor unanimidad posible y que, de una vez por todas, la administración asuma ese cambio de la movilidad que estamos sufriendo con la modernidad y nos sumemos al cambio.

Interviene seguidamente el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** para manifestar: Sr. Pérez-Juste, estoy al 99% de acuerdo con la exposición de motivos que usted realiza en el escrito de la moción y en la mayor parte de lo que usted nos acaba de comentar de viva voz, menos algunos pequeños matices que ahora le diré.

El sistema de Carsharing es un hecho que no es un futuro es un presente y está creciendo constantemente. Todo el mundo conoce las empresas que ya están proporcionando este servicio y, como casi todos sabrán, Ferrovial ha llegado a un acuerdo con Renault y va a instalar el sistema también.

Según las noticias que he estado leyendo últimamente en Cinco días y en El Economista, hay una oportunidad de negocio muy importante, como se demuestra con el acuerdo de Ferrovial y de otras compañías. Son ellas las que están realizando las investigaciones y son ellas las que están haciendo los estudios de mercado.

Usted dice que queremos traer este modelo de éxito a Las Rozas. Mire no, D. Fabián, ustedes no traen nada, en todo caso serán las empresas las que los van a traer si consideran que aquí hay nivel de negocio. Porque más allá del tema medio ambiental, con el que coincido plenamente con usted, lo que está muy claro es que las compañías si no ven oportunidad de negocio en Las Rozas, no lo van a implantar aquí, por población. A lo mejor lo implantan en Móstoles porque hay, simple y llanamente, más gente que lo pueda usar. Y no hay que darle más vueltas al tema.

¿Qué es lo que tenemos que hacer como Ayuntamiento? Pues, como se ha dicho, mantener reuniones con todos los grupos políticos para estudiar el tema y, sobre todo, dar facilidades a las empresas que decidan instalarse aquí para que tengan diversas posibilidades, exenciones fiscales, ayudas que puedan poner en terreno municipal los cargadores, porque significa una gran inversión. Es decir, esa utopía maravillosa en la cual yo en el Herón City pueda coger un coche eléctrico para poder venir al centro de Las Rozas o para ir a otra zona o bajar a Madrid, me parece maravillosa. Yo ya he usado el sistema de alquiler de coches en Madrid, funciona extraordinariamente bien, siempre y cuando sea dentro del anillo de la M-30, porque las empresas que están teniendo un éxito enorme dentro de Madrid, no lo están teniendo en el extrarradio, lo están haciendo en el anillo de M-30, única y exclusivamente. ¿Por qué no lo hacen fuera? Porque ven que no hay negocio. Entonces creo que las administraciones tenemos que implicarnos en ayudar a estas empresas. Se rumorea, aunque esto es un rumor, que BMW también va entrar dentro de poco en el negocio y que va a llegar a un acuerdo con otras compañías, poniendo su coche eléctrico.

Le felicito por aceptar la enmienda formulada por el Equipo de Gobierno, en el sentido de que no sea el Ayuntamiento con el dinero de los roceños el que haga el estudio de mercado, si eso funciona o no funciona, si eso es útil o no, y darle todo el apoyo posible para que este sistema se implante en todo lo que es la ciudad de Madrid, incluso en el extrarradio.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para argumentar lo siguiente: empezando por el final, por los acuerdos, hemos de decir que su propuesta nos quedaba un tanto confusa, se ha aclarado un poco al hablar de esta enmienda, porque primero hablaba en el acuerdo primero de un estudio de viabilidad técnica que cuente con los agentes implicados, y en el segundo acuerdo hablaba de una mesa de trabajo en la que estén los técnicos del Ayuntamiento y asociaciones del sector, que, entendemos, son agentes implicados. La diferencia entre una y otra, era que en la segunda estaban los grupos políticos y en la primera no. Pero realmente no veíamos la necesidad de hacer dos foros diferentes y consecutivos. Yo creo que más o menos ha quedado claro que eso no sería así.

En cualquier caso, esta apreciación es una cuestión menor y, en principio, le anuncio que estamos de acuerdo con su iniciativa.

Pensamos en Unión Progreso y Democracia, lo hemos dicho siempre, que el transporte público en Las Rozas es posiblemente el principal problema de la ciudad. Por ello, cualquier idea que se aporte para mejorarlo, es bienvenida y por lo menos merece la pena ser pensada, discutida, debatida y adornada.

Bien es cierto que por lo menos en la moción que ustedes nos entregaron en papel la semana pasada a los Grupos municipales, no pasaba de ser una declaración de intenciones. Yo esperaba que aquí nos hubiese precisado un poquito más. En esa moción se habla de las ventajas del Carsharing para mejorar el transporte público, pero en definitiva, de buenismo, pero no explicaba, no proponía nada Ciudadanos de cómo instaurar ese servicio, ni apuntaba ni uno solo de los problemas que se pudiera derivar de ello y mucho menos de intentar solucionar esos problemas que se podían dar. Por poner un ejemplo, no sabemos si se incluiría Las Matas o si se podría incluir Molino de la Hoz, zonas del municipio más alejadas de lo que sería el casco urbano.

Pero bueno, como eso no se plantea, pensamos que es una moción tipo "brain-storming" pues bueno vamos a ver qué se nos ocurre un poco a todos y de paso nosotros también vamos a hacer una aportación dirigida a esos centenares de alumnos universitarios de Las Rozas que tardan hora y media todos los días en ir, y otro tanto en volver, en transporte público a los Campus de las Universidades de Alcorcón, Móstoles y Fuenlabrada. No sé si ustedes lo han investigado con otros Ayuntamientos o con los Campus Universitarios de aquellas Universidades si este servicio podría de alguna manera facilitar estos desplazamientos a estos alumnos que pudieran ir y venir con este tipo de vehículos a aquellas universidades

En cualquier caso, tal y como han planteado los acuerdos, nos parece una propuesta que está muy, muy, muy en estado embrionario. Ya hemos visto que incluso un periódico de Pozuelo les daba a ustedes bastante caña, les trataba bastante mal, no

vamos a ser crueles, pero pensamos que en caso de llevarse a cabo tendría un efecto beneficioso sobre la contaminación, y tal y como hicimos con la moción sobre los vehículos eléctricos, nuestro grupo votará a favor.

A continuación interviene el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** que señala lo siguiente: me va a permitir el Concejal proponente que le haga una pequeña digresión para empezar, la moción se titula "*Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para el fomento e implantación del Carsharing en el municipio".* Veo que ustedes llevan puesta una banderita de España en su solapa, como el Partido Popular. Yo la forma que tengo de ser español es hablar español. ¡Leche!. Entonces me parece cuanto menos que se podría decir la implantación del uso temporal o compartido o a préstamo de vehículos en el municipio. Parece que es una forma de demostrar que uno es español, pues lo dicho hablemos español ¡Leche!

Dicho lo cual, nos traen ustedes una forma nueva, que a mí me gusta hablar de esto, que es la Economía Colaborativa que viene a este Pleno de vez en cuando y empieza a ser algo habitual en tanto esta nueva organización de los recursos económicos empieza a ser ya utilizada de un modo normal en la satisfacción de las necesidades de servicios de nuestros vecinos y conciudadanos.

Esta economía colaborativa parece tener dos rasgos distintivos claros:

1. La necesidad de satisfacer una demanda que la economía tradicional no puede o lo hace con productos y/o con precios no competitivos, y

2. La utilización de medios tecnológicos en la oferta que garantizan la inmediatez y la facilidad de las operaciones frente a una economía tradicional mucho más analógica.

Esta nueva economía, como digo, está aflorando por distintos sectores y quizá los más conocidos sean los del alquiler de vivienda y el del transporte, cuyas principales plataformas están tomando considerable notoriedad actualmente por distintos factores.

Estas plataformas tecnológicas se están moviendo en España y, en general, en el mundo, en un limbo en cuanto a su regulación que parece urgente aclarar y delimitar ya por parte de los Gobiernos correspondientes.

Por otro lado, el hecho de admitir que la utilización de los avances tecnológicos, mediante aplicaciones en nuestros móviles, es algo que ha llegado para quedarse, va a condicionar en el futuro hacia donde deben de modificarse las leyes reguladoras de este tipo de actividades.

Así, recientemente, hemos conocido y asistido en nuestro país a una modificación en la regulación del sector del alquiler de viviendas en comunidades autónomas como Baleares o Valencia para hacer frente precisamente a estas plataformas, pues estaban distorsionando el mercado del alquiler vacacional y no vacacional con operaciones consideradas no adecuadas o incorrectas desde el punto de vista de la competencia.

Pero es que hace unos días el Ayuntamiento de Londres, a través de su Agencia de Transportes, ha denegado, por mala praxis, la renovación de la licencia de la plataforma colaborativa que operaba en el sector del taxi.

Y es que las innovaciones no pueden significar, en ningún caso, una opacidad en sus operaciones ante las autoridades públicas, debiendo operar siempre en un régimen de homogeneidad fiscal y laboral, evitando así cualquier atisbo de competencia desleal en el sector.

Sirva toda esta introducción para centrar la Moción de Ciudadanos en este entorno tan líquido en el que se mueve la economía colaborativa y, en concreto, la propuesta de fomento e implantación del uso temporal o compartido o a préstamo de vehículos en Las Rozas.

Ya que en su exposición de motivos nada se dice de todo esto y sí se explican exhaustivamente los puntos fuertes de este sistema en cuanto a movilidad y sostenibilidad que nuestro Grupo comprende, comparte y aprueba.

Sin embargo creemos importante que ante este tipo de propuestas, ante la petición de implicación que hacían ustedes a este Ayuntamiento y que el Ayuntamiento accede mediante una transaccional, como institución pública que somos y representamos, se deberían de anteponer los aspectos de una buena praxis fiscal, laboral y competencial frente a las bondades y a las soluciones que puedan dar este tipo de empresas e iniciativas, máxime cuando esta moción la presenta Ciudadanos conjuntamente en otros tres ayuntamientos de la zona noroeste.

Condicionar este tipo de actividades a las necesidades de Las Rozas nos parece bien, pero entendemos que si el Ayuntamiento toma posición, cuanto menos debe quedar algún tangible o algún intangible en las arcas del Ayuntamiento. Es decir, que cualquier cesión de plazas o de lo que sea, nosotros como cargos públicos, debemos exigir que eso debe ser a cambio de algo. Lógicamente estas empresas no trabajan gratis, como podríamos comprobar en su cuenta de resultados.

Dicho lo cual, me parece bien la transaccional que se ha hecho y miro al Concejal y entiendo que será así. Exigiremos este tipo de cosas y entonces debería quedar recogido expresamente todo esto en el estudio de viabilidad técnica y económica que se pedía en el primer punto de los acuerdos.

Yo creo que ha quedado clara nuestra posición, votaremos a favor de la moción, en tanto en cuanto se considere la economía colaborativa. Es decir, que a este tipo de empresas se les exija que más allá de las bondades, de la revolución que supone y por supuesto las soluciones novedosas que dan, cumplan con la disciplina fiscal, laboral y competencial.

Interviene el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que manifiesta lo siguiente: compartimos algunas de las dudas que se han expresado anteriormente sobre esta moción, especialmente con la redacción inicial de la moción de Ciudadanos. Ante la cual éramos y seguimos siendo en parte muy

escépticos. Ciudadanos nos hablaba de hacer de este sistema de alquiler temporal de vehículos eléctricos, -por seguir la recomendación del Sr. Pavón, con mucho criterio de evitar anglicismos- para la comunicación con Madrid. Esto, desde el momento que lo vimos, nos pareció que no era en absoluto una opción que debiéramos comentar desde este Ayuntamiento.

El problema que tiene la A6 todas las mañanas es que está colapsada. Y está colapsada de vehículo privado que ocupa muchísimo más espacio en la carretera que el transporte público colectivo.

Aquí no estamos hablando de transporte público, se lo digo también al Sr. Aparicio. Estamos hablando de un sistema que no deja de ser un transporte absolutamente privado, absolutamente individual y que, en caso de que promoviéramos esto para los desplazamientos a Madrid, podría generar mayor atasco todas las mañanas, incluso podría desincentivar el uso del transporte público e incentivar el uso del transporte privado.

La única solución real para la comunicación con Madrid es un sistema de transporte público absolutamente distinto del que tenemos ahora. Tenemos una estructura de transporte público muy obsoleta y debemos hacer una reordenación absoluta de todas las líneas de transporte especialmente de autobús, que se base en cuestiones como la inter modalidad o como crear nodos.

La nueva Concejal del área, Dª Paula, estamos seguros que asume que ese es uno de sus principales deberes: rediseñar absolutamente el sistema de transporte público y hacer un transporte público que, de verdad, sea cómodo y eficiente.

En medio de esa labor titánica que tenemos que hacer, meter un elemento externo como este alquiler temporal de vehículos eléctricos para ir a Madrid, no nos parecía ni nos parece en absoluto que sea acertado.

Luego hay otra cuestión, que nos pedía en su primera moción el Sr. Pérez-Juste, y era que desde el Ayuntamiento le hiciéramos un estudio técnico a las empresas concesionarias. Pues yo he hecho algo, sin demasiado interés altruista por las empresas concesionarias, pero más o menos lo estamos comparando, estamos hablando de un sistema que funciona muy bien en la almendra central de Madrid. El centro de Madrid que es un espacio de muy alta densidad, con mucha población en pocos kilómetros de calle. Las Rozas es absolutamente lo contrario.

He hecho unos cálculos: en la almendra central de Madrid hay unos 1.500 coches de este tipo, pero es que hay casi 1 millón de habitantes, 978.000. Con esa proporción en Las Rozas saldrían 145 coches. La diferencia es que en la almendra central de Madrid hay 700 kilómetros de calle, es decir, un coche cada 480 metros. Y en Las Rozas con esa proporción saldría un coche cada 2,25 kilómetros, es decir, poco eficiente va a ser un sistema en el cual te tienes que desplazar andando 2,25 kilómetros para coger ese vehículo. Eso funciona bien en Madrid, estamos hablando de cuatro manzanas de Chamberí, pero 2,25 kilómetros seria poco eficiente. Y si lo vemos por zonas, tendríamos que en el centro que es algo más denso, supondría 1,56 kilómetros;

en Monterrozas seria 3,61 kilómetros lo que habría que andar; en Las Matas 4,42 kilómetros y en Molino de la Hoz, 6,2 kilómetros. Es decir, habría que andar más de una hora en Molino de la Hoz para llegar a donde proporcionalmente estaría el coche.

Por lo cual no creemos que así de primeras pueda ser un sistema muy exitoso en Las Rozas.

Otra cuestión que tampoco se me despeja mucho con la enmienda del Partido Popular es qué se quiere exactamente que hagamos nosotros como Ayuntamiento, porque esto es un negocio privado, como cualquier otra iniciativa privada, que puede perfectamente ejercer esa actividad cuando quiera o lo considere oportuno, y pagar las tasas correspondientes, y si nos encontramos con que hay que adaptar las ordenanzas a esta nueva realidad, que yo creo que no es necesario, para cobrar unas tasas distintas pues ya veremos cómo lo hacemos, pero esta tiene que ser una cosa que parta de la iniciativa privada.

En su primera moción poco menos que Ciudadanos nos pedía, en esa especie de extraño liberalismo que se predica ahora, que les hiciéramos el estudio de viabilidad. Ahora queda en que vamos a hacer una mesa cuando se presenten las iniciativas privadas, vamos hacer una mesa con todos los grupos políticos y técnicos del Ayuntamiento para verlas, y quizás esté bien, pero cuando dice "facilitar dentro del marco legal a cuantas empresas quieran dar el servicio en Las Rozas". Facilitar, no sé exactamente, que entendemos por facilitar. Yo entiendo, y aquí estoy de acuerdo con lo que ha expuesto el Concejal D. Cesar Pavón, que aquí estas empresas tendrán que pagar unas tasas razonables, ni altas ni bajas, pero más o menos como cualquier otra cosa y habrá que darles un servicio razonable desde la administración pública como a cualquier otra iniciativa privada.

Dicho esto, como al final el texto de la moción, con la enmienda del PP, queda bastante abierto y aunque somos muy escépticos, tampoco nos queremos oponer, al menos, mientras se resuelva que es esto de "facilitar", nos vamos a abstener en la votación.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Popular, **Sr. Santos Baeza:** como Concejal de Policial, recordarte que si estas escayolado está prohibido conducir.

Sobre este tema que nos trae el Grupo Ciudadanos, quizás sea un poco más escéptico que todos los que han hablado sobre el coche compartido eléctrico, Don Cesar.

Yo, desde un punto de vista profesional, me he reunido con dos empresas que se dedican a este negocio, dos empresas que han venido para intentar implantar aquí ese modelo de negocio y han pedido una subvención de 200.000 € al Ayuntamiento de Las Rozas. Yo, que sí que me considero liberal, entiendo que es inasumible por parte del Ayuntamiento esa condición. La explicación viene dada porque, aunque ellos dicen que el modelo puede ser atractivo para Las Rozas, sería para cubrirles las posibles pérdidas. Consideramos que viniendo de una iniciativa privada esas subvenciones por posibles pérdidas no pueden ser asumidas por un Ayuntamiento, máxime cuando tampoco nos van a hacer partícipes de las ganancias, si ganaran.

Desde el punto de vista medio ambiental, es verdad que puede ser una buena medida, ya que se trata de coches eléctricos que no contaminan, también sería bueno para muchos ciudadanos que no tienen la necesidad de comprarse un coche y tener que pagar seguro, …

Por consiguiente, al tratarse de un modelo privado, aunque pueda ser bueno desde un punto medio ambiental, creemos que quien debe aportar esos estudios y esos modelos de negocio siempre son ellos, por eso en la enmienda que hemos presentado figura nuestra negativa a hacerles a ellos mejorar la cuenta de resultados haciéndoles nosotros los estudios pertinentes. Y después de la experiencia que hemos tenido con esas dos empresas, consideramos que es bueno que todos los grupos políticos veamos lo bueno y lo malo de que se pueda implantar este negocio en nuestro municipio.

Por último, recordar que en la web de nuestro Ayuntamiento tenemos una plataforma de coche compartido desde hace cinco años.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Pérez-Juste Abascal,** diciendo: muchas gracias a todos los portavoces que han hablado y a los Concejales por su tono y por lo que han compartido con nosotros.

Voy a empezar por UPyD aclarando que se han unido ahora los dos acuerdos efectivamente, pero al final la iniciativa sigue igual.

No es una moción de Brain Storming como usted ha dicho, sino que es una moción para dar los primeros pasos, porque estamos acostumbrados a que la técnica va por delante de la administración y quizás por una vez podemos ir cabalgando a la vez, y esta tormenta de ideas, son los primeros pasos para que la administración no se quede atrás como en otros casos.

Al Partido Socialista que nos habla del español, de la nación de naciones, de las nacionalidades y de las naciones, dentro de las nacionalidades le diré que este anglicismo, como otros tantos, los acepta la Real Academia Española de la Lengua y hay tantos y tantos aceptados por la RAE en términos técnicos y éste pues seguramente será uno más.

Quería aclararle que no es lo mismo coche compartido que Carsharing, no es lo mismo meterme en una aplicación y hacer un viaje en el coche de un particular, que es un coche compartido, que Carsharing que es un coche que está en la calle que yo lo cojo, lo uso y lo dejo, y lo usa el siguiente y así seguidamente. Respecto a la disciplina fiscal de estas empresas cuando acabe la moción le enseñare la factura que te envían cada vez que usas el servicio.

Habla de tangibles, ¿Qué tangibles tienen los ciudadanos de Las Rozas si instalamos este servicio? Se lo acabo de explicar, estamos añadiendo soluciones a los problemas. Que no es la solución definitiva, es simplemente dar una solución más a esos problemas. Si a usted eso no le parece un tangible, entonces es que tenemos criterios diferentes. Pero yo creo que es un tangible bastante sustancioso.

Siguiendo con Contigo por Las Rozas, decir que Carsharing es transporte privado. Yo le voy a leer lo que significa transporte privado: *"Transporte privado es el término que se utiliza para referirse a los servicios de transporte que no están abiertos o disponibles para el público en general"*. Es decir, esto es transporte público, está abierto para el público en general, con lo cual no puedo estar de acuerdo con lo que está diciendo.

Luego se olvida de una parte importante y es que este servicio es social, porque, como usted bien sabe, un coche eléctrico puede rondar los 30.000 € y no es algo que toda la gente se pueda permitir. Gracias a este servicio gente que no se puede permitir usar un coche eléctrico a diario y quiere colaborar con el medio ambiente y le gusta, puede usarlo, o sea que es algo social. Estamos acercando algo a la gente que de otra manera no podría usarla.

También nos pone trabas sobre como funcionaria, pues obviamente la almendra de Madrid tiene un funcionamiento y en Las Rozas sería otro diferente. Pero esto es que ya se está haciendo en otros municipios y en otras ciudades, como, por ejemplo, en las afueras de Múnich donde se ha ampliado el servicio de Carsharing de lo que es la almendra central a zonas de la periferia. Y esto se hace con otro anglicismo, si me perdona D. Cesar, que son los *hac* o zonas donde tú puedes dejar el coche. Así que el servicio es un poco diferente, pero sigue siendo igual.

Nos preguntan qué es lo que hay que hacer desde la administración, pues yo se lo voy a contar. Lo primero que hay que hacer es poner una alfombra roja para que la inversión prospere, cosa que yo sé que a Contigo por Las Rozas no le acaba de gustar, pero a Ciudadanos sí que nos gusta que las empresas creen negocio y que creen empleo, porque pensamos que esta es la manera de que la sociedad prospere. ¿Cómo les vamos a poner esa alfombra roja? Les vamos a facilitar los espacios en la vía pública porque sabemos que eso va a repercutir en los roceños. ¿Cómo repercute? Como hemos explicado. Además en los municipios, en este caso en Las Rozas no, pero en Pozuelo y en Majadahonda, que tienen zona azul, con este servicio no tendrían que pagar para aparcar. Con lo cual es otra cosa que le estas ahorrando al vecino. Le estás ahorrando que si se mueve con este servicio de alquiler por tiempo parcial o Carsharing podría salir de Las Rozas aparcar en Majadahonda y no tener que pagar la hora ni estar pendiente del ticket.

Otra cosa que puede hacer el Ayuntamiento es poner a su disposición los medios que tiene, como puede ser el Boletín municipal, la web, etc..., todo este despliegue de medios al que nos tienen acostumbrados, y donde podrían anunciar que se está dando este servicio de Carsharin, como una alternativa más, y el que quiera lo puede usar.

Para terminar, decir que no se preocupen porque no vamos a pedir a ningún escayolado que conduzca. No vamos a pedírselo, pero sí que si tiene un familiar que le acompaña pues puede llevarle, obviamente. Cosa que no podría hacer si es una unidad familiar que solo tiene un vehículo y uno de los miembros ha tenido que irse a trabajar, pues con este servicio podrían hacerlo sin necesidad de la ambulancia. Así que no se preocupe.

Y en cuanto a que en la web del Ayuntamiento figura una plataforma de coche compartido, insistir en que no es lo mismo. El coche compartido es el coche de un particular que, a través de la web, acaban compartiendo gente que no se conoce normalmente para bajar a Madrid en las horas punta para poder ir por el Bus-VAO y evitar los atascos, lo que es muy distinto de lo que estamos hablando de Carsharin

Me alegro que el Concejal se haya reunido con dos empresa de Carsharing, nosotros nos hemos reunido con nueve y dos asociaciones y cada una tiene su punto de vista. Es verdad, que hay empresas que piden dinero, pero hay otras que no.

Agradecerles a todos su intervención y que vaya a salir adelante la moción.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Ciudadanos que, con la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactada del tenor literal siguiente:

"1. EXPOSICION DE MOTIVOS

Asegurar la calidad del aire en las ciudades es uno de los principales retos a los que se enfrenta la sociedad, debido al alarmante incremento que ha registrado la contaminación en los últimos años, provocando incluso recientemente cortes y restricciones de tráfico en la ciudad de Madrid, por superarse los niveles máximos permitidos de dióxido de nitrógeno.

Actualmente, el 54 por ciento de la población mundial actual reside en áreas urbanas y se prevé que para 2050 llegará al 66 por ciento, según la ONU. Este incremento ha hecho posible que por primera vez en la historia viva más gente en las ciudades que en el campo, por ello es necesario que la Administración promueva políticas enfocadas al desarrollo sostenible y la mejora del transporte.

La contaminación del aire mató aproximadamente a 7 millones de personas en 2012 según la OMS, siendo su origen principal el tráfico rodado, en el caso de las ciudades. Por este motivo, la tendencia a nivel mundial es reducir las emisiones nocivas del transporte mediante el fomento de alternativas como el bus, el metro, el tren, el coche eléctrico, etc. Pero mientras que las citadas alternativas ya se han asentado en nuestras ciudades, la actual evolución que está sufriendo la sociedad ha favorecido la aparición de nuevas modalidades como el Carpooling y el Carsharing.

El Carsharing era una palabra desconocida hace años, pero en la actualidad empieza a formar parte del uso cotidiano, debido a los éxitos obtenidos tras su implantación en diversas capitales del mundo entre las que se encuentra Madrid. Un modelo que el caso de la capital española está basado en el vehículo eléctrico y que es utilizado por los madrileños a diario para sus desplazamientos.

El uso del Carsharing eléctrico no solo favorece al medio ambiente, también hace posible un mayor desarrollo económico y social de una región, pudiéndose resumir sus principales ventajas en las siguientes:

- Complemento al transporte público.
- Mejorar el aire que respiramos.
- Contribuye a la lucha contra el cambio climático.
- Reduce los problemas de aparcamiento.
- Disminuye el número de coches en las ciudades.
- Reduce los atascos.
- Supone un ahorro económico para los usuarios de vehículos.
- Mejora la comunicación de la ciudad de Madrid con los pueblos de la periferia.

En el caso de la Comunidad de Madrid, existen diferentes municipios limítrofes con la capital y que tienen un problema común: el transporte público, un problema que se mejoraría si se introducen nuevas modalidades de movilidad que mejoren la oferta y la intermodalidad.

Por lo tanto, estando comprobadas las ventajas del uso del Carsharing y aprovechando el modelo de éxito ya asentado en la ciudad de Madrid, los municipios cercanos tienen la oportunidad de tomar las medidas necesarias para facilitar que se amplíen estos servicios de Carsharing a los municipios, lo cual mejoraría sus actuales deficiencias en transporte.

En el caso de Las Rozas, el transporte y la comunicación es uno de los principales problemas, por ello sería de gran interés poder contar con los servicios de las empresas de Carsharing, mejorando la unión de nuestro municipio con la ciudad de Madrid y los municipios del alrededor.

Con la implementación de este servicio se incrementaría la permeabilidad entre la capital y Las Rozas, acabando con los problemas de aparcamiento, los costes de los aparcamientos privados en Madrid, la falta de aparcamientos disuasorios en la afueras de la capital, la escasez de autobuses nocturnos, la conectividad entre medios de transporte público, etc..

Concluyendo, la presente propuesta pretende que el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas tome en consideración la propuesta y se tomen las medidas iniciales que permitan la futura implantación del Carsahing en nuestro municipio.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas para aprobar el siguiente acuerdo:

Estudiar en una mesa conjunta de todos los grupos políticos y técnicos del Ayuntamiento cuantos proyectos e iniciativas privadas lleguen. Facilitando dentro del marco legal a cuantas empresas quieran dar el servicio en Las Rozas."

Votos a favor: **21,** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia, 1 al Sr. Concejal no Adscrito.

Abstenciones: **3** a los Sres. del Grupo Contigo por Las Rozas

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada con núm. 17816 de registro de entrada en el General de este Ayuntamiento por el Grupo municipal Ciudadanos para el fomento e implantación del Carsharing en el municipio que, con la enmienda presentada por el Grupo municipal Popular, queda redactada tal y como ha sido transcrita

23º.-Ruegos y Preguntas.

El turno de Preguntas lo inicia el Grupo Unión, Progreso y Democracia, a través de su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula las dos correspondientes a su Grupo:

1º) ¿Qué acciones están previstas para restaurar el servicio en las paradas de autobuses suprimidas en la A6?

Responde la Concejal delegada de Familia, Servicios Sociales y Transporte **Sra. Gómez- Angulo Amorós**: la primera medida que voy a tomar va a ser solicitar una reunión en el Ministerio de Fomento, por ser la administración que tomó la decisión final en la supresión de estas paradas para requerir una explicación más detallada.

Es verdad que existen unos informes en los que se indica que con una supuesta obra de remodelación en el carril de aceleración y deceleración se puede solventar esta situación.

Asimismo, les comunico que es mi compromiso trasladar a los vecinos afectados cualquier cuestión que nos vayan transmitiendo las administraciones competentes, es decir, el Consorcio de Transportes y el Ministerio de Fomento, con los que ya hemos mantenido alguna reunión y la comunicación es directa y transparente.

Replica el **Sr. Brown Sansevero:** Sra. Gómez-Angulo, siento que nada más asumir la delegación de Transportes le haya tocado un problema del que estamos hablando desde hace meses, y la actuación de su predecesor, desde luego, no ha sido la mejor.

El anterior Concejal envió unas cartas, tanto al Consorcio como al Ministerio, que tienen registro de salida un mes después de la supresión de las paradas, es decir, un mes después de la aparición del problema. Unas cartas de queja, pero quizás con un tono bastante blando, por no decir suave.

Nosotros creemos que un aspecto de este problema es que Uds. miran al Ministerio y al Consorcio de Transportes a sus jefes políticos del Partido Popular, mientras se olvidan de los roceños, como se puede ver en el contenido de esas cartas.

Los vecinos nos han hecho llegar la documentación que se ha generado entre la Demarcación de Carreteras, Dirección General de Tráfico y el Consorcio Regional de

Transportes de la Comunidad de Madrid, mientras que en este Ayuntamiento nadie se ha dirigido para comunicarnos ni la posible inseguridad de dicha parada, ni la decisión de suspensión de la misma, ni, por supuesto, soluciones alternativas. Ustedes un mes después de suprimir las paradas lloran al Ministerio Oiga, por qué siguen sin darnos información. Les recuerdo que en julio debatimos en este Pleno una moción de Unión Progreso y Democracia, donde decía, o clarificamos cuando se tomó la decisión, donde y bajo qué documentos, y ustedes de verdad no tenían nada, lo que significa una falta de respeto enorme hacia este Ayuntamiento. Si vemos la comunicación del Registro de salida de la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento para notificar la supresión de la parada, el Registro de Salida es del 13 de Julio, es decir, después de haber suprimido las paradas de autobús nos notifica el Consorcio que van a suspender allí el servicio.

Por todo ello, en su primera labor, como Concejal de Transportes, debería quejarse enérgicamente por este trato a este Ayuntamiento. Por otro lado, debería presionarles, porque parece ser que hay una valoración de dos obras posibles, según se nos ha dicho en comisión informativa, pero de lo que no tenemos ningún documento. Se trataría de una obra por importe de 400.000 € en la parada 6027 que es la primera conforme vienes de Madrid hacia Las Rozas y otra obra por importe de 1.000.000 € en la siguiente. Serían las actuaciones que debería hacer el Ministerio para solucionar el problema y volver a dar el servicio en estas paradas de autobuses, pero ustedes tendrán que presionar enérgicamente al Ministerio para que acometa dichas obras.

En conclusión, al final lo que se ha demostrado es que los vecinos se han movido muchísimo mejor que el Equipo de Gobierno para tener documentación y argumentos para defender sus intereses, defender sus derechos en relación a un servicio público que ha dejado de ser prestado a estos habitantes de Las Rozas. Ustedes conocen muy bien el problema porque si hay algo bien descrito en la carta, es el problema, es un problema que afecta a miles de vecinos de Las Rozas, pero no están trabajando enérgicamente en la solución y el cambio de competencias en la Concejalía, tampoco ayuda.

Usted lo va a tener muy fácil para hacerlo mejor que su predecesor, han perdido dos años para mejorar todos los problemas de transporte de Las Rozas. Cualquier cosa que usted haga va a ser mejor que lo anterior, pero el reto es tan difícil, tan difícil, porque el problema de transporte en Las Rozas es tan grande que le deseo muchísima suerte.

La **Sra. Gómez- Angulo Amorós** contesta: mi compañero David Santos dio una explicación muy detallada en la anterior comisión de toda la información que se ha ido trasladando a las administraciones competentes en esta materia, por lo tanto, en ese sentido yo no tengo nada que añadir.

Como usted ha dicho y creo que todos los concejales somos conscientes de que tenemos un problema de transporte muy importante, un problema de la red de transporte y un problema que no se soluciona de la noche a la mañana, ni siquiera en dos años.

Que saben perfectamente que se está realizando un estudio por parte del Consorcio en diez municipios de la Comunidad de Madrid, cinco de la zona norte y cinco de la zona sur, y que, en función de ese estudio, que lógicamente ustedes tendrán posibilidad de acceder para también poder hacer sus valoraciones, puesto que parece

ser que usted tiene mucho más conocimiento de transporte que todos los que estamos aquí sentados y pueda añadir aquellas mejoras que sean posibles de introducir, pues nos sentaremos, pero tengamos claro que no es un problema fácil que se soluciona en dos años, sino que viene arrastrándose desde hace mucho tiempo y que, en la medida de nuestras posibilidades, pondremos las soluciones que estén en nuestra mano.

Formula la última pregunta de su grupo el **Sr. Brown Sansevero:**

2º) Nos gustaría seguir ahondando en esto y saber ¿Qué ha motivado los cambios en el gobierno del Partido Popular?

Responde el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: el motivo de los cambios en el gobierno es dar un impulso adicional al buen gobierno que están llevando todos estos concejales durante estos dos años.

Replica el **Sr. Brown Sansevero:** no me ha convencido su respuesta, Sr. Rico, porque realmente era obvio que me iba a decir algo así tan etéreo, y ustedes tendrán que decir algo en la línea de que algo se hacía mal, que ustedes han decidido cambiar o hay alguien que hace algo mejor para ponerlo al frente, por ejemplo, de lo que hablábamos antes, del Transporte en nuestro municipio.

Hay que destacar la falta de respeto hacia los miembros de este Pleno que nos hemos enteramos de su crisis de gobierno a través de la prensa. Es una falta de respeto porque nosotros tenemos que trabajar con Uds. todos los días, trabajamos con Uds. para tratar los problemas que surgen en el municipio, como cuando se suprimen paradas de autobús que afectan a miles de personas, o cuando hemos hablado de las obras de la calle Playa de Sitges o de la Avenida de La Coruña, y nos tenemos que dirigir al Equipo de Gobierno y saber con qué concejal debemos de hablar, y ustedes remodelan el Gobierno, lo cambian todo y nosotros nos enteramos por la prensa. Y este Ayuntamiento va y presume de transparencia, lo cual ya es de risa, aunque a mí me causa vergüenza que nos tengamos que enterar de estas cuestiones que no son baladí por la prensa.

Por tanto, me gustaría una explicación más apropiada, Sr. Portavoz del Gobierno, Sr. Rico, ¿qué ha motivado realmente este cambio? Si hago mis conjeturas, podríamos decir lo que hemos dicho anteriormente, que como el Concejal de Transportes no ha sabido hacer absolutamente nada, y hay discrepo con Dª Paula, que la gran reforma que necesita el transporte de Las Rozas implica cambiar todas las líneas de autobuses de Madrid-Las Rozas, revisar todos los trazados, …, y durante estos dos años no se ha hecho nada, porque de ese estudio del que usted me habla, ya me hablaba la anterior Concejal de Transportes de la anterior legislatura.

Así que dejen de tomar el pelo a los vecinos, pónganse a trabajar y dígame que la crisis de Gobierno ha sido porque Dª Paula tiene más noción o más conocimientos para solucionar los grandes problemas de transporte o dígame que pasa respecto a los criterios que había en Deportes en relación con el Club de Futbol Las Rozas, donde hemos perdido 600.000 € de dinero público en ese Club. Dinero que no va a recuperar

este Ayuntamiento en un Club fallido. Parecía que había unas intenciones por parte de la anterior Concejala de Deportes con relación a este Club, pero no sabemos las intenciones del nuevo.

¿Alguien nos va a explicar cuáles han sido los motivos reales de esta remodelación, de esta crisis de gobierno que ha tenido el Partido Popular en Las Rozas?

Nosotros podemos hacer nuestras conjeturas, igual que con Deportes me puedo ir a Urbanismo y me puedo ir a las demás Concejalías. A mí me gustaría saber la explicación oficial del Equipo de Gobierno por la crisis del Partido Popular de Las Rozas al volver de vacaciones,

El **Sr. Rico Pérez** contesta: mire, Sr. Brown, yo sé que usted no tiene experiencia en Gobierno, porque no ha gobernado nunca y hay cosas que uno solo las puede vivir desde dentro y, desde luego, cuando uno tiene la responsabilidad de gobernar, pues los periodos medios de todas las acciones de gobierno como pueden ser los dos años en los que estamos nosotros o como puede ser el gobierno de Cristina Cifuentes de ahora mismo o como pueden ser tantos y tantos gobiernos que uno los puede buscar simplemente en Google, no hace falta ni siquiera basarse en esa experiencia que yo he estado aludiendo.

Normalmente, en periodos largos de cuatro años nos enfrentamos a retos importantes, y a los dos años es normal que haya movimientos o modificaciones en el Equipo de Gobierno para dar un nuevo impulso que nos llegue hasta el final del mandato, como aquí ha ocurrido.

Desde luego usted tiene un enfado desmesurado por esto, que yo no sé si es porque le hacían en mi puesto precisamente la tarde de las modificaciones, además de que le daban la Concejalía de Fiestas en los mentideros, cuando así no era, porque usted se queja de que no se le mando el decreto, pero yo mismo les informe por la tarde alrededor de las 6 o las 7, cuando este decreto se debió de firmar sobre las 2 o las 3 de la tarde. Usted se enteró esa misma tarde, pasadas tres horas de la firma del decreto. Y al día siguiente, a las 9 de la mañana, el nuevo decreto de delegación de competencias lo tenía en la página web del Portal de Transparencia, en el que tenemos un 100% de los criterios cumplidos de transparencia internacional. En ese decreto todos pudieron comprobar como usted no era ni Concejal Coordinador del Gobierno, ni Concejal de Fiestas, que parece que es lo que más le ha molestado por la pataleta que ha cogido por enterarse tres horas más tarde de la firma. No creo ni que Rajoy, ni que ningún otro gobernante llame a toda su oposición recién firmado el Decreto de los cambios de competencias. Con lo cual este es un enfado que no viene a cuento.

El Gobierno se ha reforzado y ha cogido ese impulso que nos llevara hasta el 2019.

A continuación corresponde el turno de preguntas al Grupo Socialista, y la primera la formula su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés:**

3º) ¿Cuantos recibos por el IBI ha girado e intentado cobrar el Ayuntamiento a la Federación de Futbol desde que en 1998 le regalo el terreno?

Responde el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos **Sr. Álvarez de Francisco:** gracias al Portavoz del PSOE por hacer esta pregunta que me permitirá poder explicar la cuestión que bien sabe que lo hemos hablado más de una vez en comisión, pero es bueno también tratarlo en Pleno.

Los recibos del IBI de la Federación de Futbol se han girado desde el momento que legalmente se podían girar. ¿Qué quiero decir con esto? Pues que cuando se produjo la transmisión de los terrenos a la Federación en el año 98, como ha dicho usted, y que fue denunciado, hubo un proceso en el que estaba Sub iúdice hasta que en el 2007 se decretó que tenían que ser de propiedad municipal y, por tanto, se inscribieron así. Luego, tuvo lugar todo el proceso hasta que se pudo hacer un concurso, una concesión demanial en 2014. Con lo que, a efectos legales, solamente se pudieron girar a partir de ese momento, es decir, se han girado los correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

El **Sr. Ferrero Andrés** señala: hoy hablamos de fútbol y de toros en el Ayuntamiento de Las Rozas. Fútbol y toros, pero relacionado con el gasto público o sea relacionado con el dinero de todos los españoles, con el dinero de todos los roceños.

Cuando hemos tenido ocasión de volver a hablar de la Federación Española de futbol, les decía que la Federación había pagado la cantidad, la gloriosa cantidad de 1 € por los 46 millones que le fueron regalados. Les decía también que tenemos que seguir hablando de la Federación Española de Fútbol, por todas las cosas que han acontecido, porque Villar tejió una maraña, porque esa maraña le ha llevado a Soto del Real, allí encarcelado y donde está acompañado por sus compinches en Soto del Real y por el ex presidente de la Comunidad de Madrid, porque nos ha costado 2.000 € a cada familia de Las Rozas, 2.000 € de nuestro patrimonio, ese cortijo que ellos se quedaron, y les recuerdo que tuvo que ser el Grupo Socialista el que fuera al Registro de la Propiedad a decir que eso era de todos los roceños cuando ganamos el juicio, cuando les correspondía ir a Uds.

Con esto lo que quiero decir, es que ustedes siempre miran a favor de la Federación Española de Fútbol. A mí no me parece mal, siempre que miren a favor de los roceños también, lo que pasa es que normalmente los intereses son los contrarios, lo que miran a favor de la Federación es lo que pierde el roceño. En este caso lo que pierde el roceño con respecto al IBI es que durante los primeros años ustedes nos decían, no les podemos echar porque esta sub iúdice, por lo tanto, es suyo, y es verdad que era suyo porque tenía un acto administrativo firme de este Ayuntamiento desde 1998 hasta que resolvió el juez en el año 2004 en 1ª instancia, en el año 2007 en 2ª. Es decir durante esos 10 años estaba sujeto a la decisión de un juez y mi pregunta es ¿es suyo? porque todavía no se había resuelto y, por lo tanto, no se lo podía quedar el Ayuntamiento y ustedes así no lo dicen. Pero no es suyo para pagar el IBI, hombre no,

lo mismo y lo contrario no, sean ustedes razonables y si es suyo pague el IBI y si no lo es que lo coja el Ayuntamiento. Ni lo cogía el Ayuntamiento porque ustedes decían que era suyo, ni les giraba el IBI porque pobre Villar ¿verdad?, pobre Villar.

Villar ese gran hombre que termina en Soto del Real con sus compinches y con sus compañeros delincuentes y colaboradores necesarios.

Yo cuando el otro día, 12 de septiembre, entró por registro un documento -que ustedes conocen desde hace un año, por cierto-, que es que Villar y los directivos del fútbol, con su boato y esplendor, por el que intentan no pagar los 125.000 €, digo claro es que tiene un cortijo de narices. Los 125.000 € que les gira el Ayuntamiento por el IBI de 2016, después de tanto tiempo, cogen y se van al juzgado y nos denuncian. ¡Oye! pues vaya amigos que tiene ustedes. Nos denuncian porque no quieren pagar el IBI de 2016. Y lo mejor es que nos denuncian porque dicen que son una entidad sin ánimo de lucro, que no tiene ningún lucro. Parece ser que los únicos que sabemos que tiene lucro somos nosotros, ustedes no se enteran, y Villar que también lo saben, él y sus compinches. Y piden al tribunal que anulen ese recibo y solicitan la opción de una medida cautelar, o sea las urgentes, ¿no? Una medida urgente consistente en que se proceda a la suspensión inmediata para que no paguemos los 150.000 €. Suspensión inmediata de los actos impugnados dada la cuantía de la liquidación. Y lo dicen los de los coches, esos que van por ahí con choferes. Y dice la cuantía de la liquidación del IBI una providencia de apremio de nada menos que de 150.271,80 €. ¡Qué barbaridad! La Federación Española de Fútbol dice que sería de un gravísimo perjuicio económico para esta entidad. Que no podría disponer del importe total de las mismas para el cumplimiento de los fines de esta Federación de marcado interés general. Necesita los 150.000 € para poder pagar. Y yo les digo, ustedes tiene que cambiar de amigos, olvídense de Villar vénganse ustedes con los de esta bancada, los que les decimos que le tienen que dar con el látigo y que tienen que intentar girarles los recibos de los primeros 10 años que se les olvido pasárselos, porque era suyo durante los 10 primeros años. No es un tema baladí, 150.000 € por 10 años no los ganamos los que estamos aquí todos los días.

El **Sr. Álvarez de Francisco** contesta: la verdad es que D. Miguel Ángel mezcla todo en su ánimo de cruzada contra el Sr. Villar. Que no sé si es amigo de usted, mío no. No tengo el gusto de conocerle excepto en la distancia y no sé, a lo mejor era más amigo de ustedes. Recuerdo esas visitas de ese Presidente de Gobierno suyo, Sr. Zapatero acompañado del Director del Consejo Superior de Deportes que venía aquí a despedir a la Selección que, por cierto mire, en eso sí que dio suerte Zapatero ganamos el mundial del 2010. Eso podemos apuntárselo a su favor, por ese ánimo que dio viniendo aquí y dando esas ayudas para hacer la Ciudad del Futbol.

Yo creo que conviene explicar bien las cosas, yo creo que no está bien mezclarlas con la demagogia D. Miguel Ángel, porque primero usted está criticando, que me parece bien que critique, un recurso que ha puesto ante el tribunal la Federación Española de Fútbol porque entiende que está en su derecho. Yo ya no hablo de Villar ni el boato de quien sea el presidente ahora o dentro de veinte años, es una Federación que se rige por una normativa legal y que en uso de su derecho ha interpuesto un recurso y los tribunales dirán lo que tengan que decir. Está ejerciendo el uso de su derecho de poder ir a un tribunal en defensa de los intereses de la Federación, que para

eso están los tribunales. Es decir, vamos a ver cuando salga el juicio qué es lo que sucede. Yo creo que a nadie se le debe prohibir el derecho que tiene de intentar defender sus intereses por las vías que crean del recurso, del contencioso o judicial. En un Estado de Derecho creo que hay derecho a ello.

Luego mezcla también cuando dice "Hemos pagado 46 millones a la Federación Española de Futbol", lo que no dice usted es la otra parte. El terreno donde está la Ciudad del Futbol y las instalaciones donde está la Ciudad del Futbol son del Ayuntamiento de Las Rozas. Es decir, lo que se ha hecho ha sido unas edificaciones que las realizo la Federación, han pasado por la sentencia de la que ha hablado D. Miguel Ángel, que, además, se inscribió en 2007. Con lo cual hay una concesión a la Federación como hablaba antes que hay en otros municipios equipos de futbol, en las que han hecho unas obras que, cuando termine la concesión, revertirán al Ayuntamiento porque el terreno sigue siendo municipal, de todos y de cada uno de los roceños y son de cada uno de los roceños las instalaciones que hay ahí y que ahora disfruta una concesión la Federación. Como si en ese concurso lo hubiera sacado el Real Madrid, el Atlético o el Rayo, lo hubiera podido disfrutar igual, porque fue un concurso abierto, en libre concurrencia, publicado en el boletín y podía haberse presentado cualquiera. Entonces, no se ha dado nada, es del Ayuntamiento las instalaciones y el terreno. Es de cada roceño la instalación y el terreno y, en su momento, cuando acabe la concesión podrá volverlo a sacar en concesión.

En cuanto a los recibos del IBI, usted es abogado, D. Miguel Ángel, no mezclemos las cosas. Usted sabe que había un recurso interpuesto por el Grupo Socialista y creo que también por Izquierda Unida en su momento. Se acordara mejor D. Gonzalo que yo. Entonces lógicamente cuando esta sub iúdice, si la sentencia es del 2004, hubiera sido al revés, hubiera dado la razón a la Federación y hubiera sido la propiedad de la Federación en cumplimiento de sentencia se podría haber pasado el IBI. Esos eran los informes que había entonces. Al no ser la propiedad de ellos, sino que sigue siendo del Ayuntamiento, afortunadamente para todos los roceños, sigue siendo el Ayuntamiento, no se ha podido pasar el IBI legalmente hasta que, en cumplimiento de la sentencia y del desarrollo de la misma que era hacer un concurso abierto en concurrencia para poder hacer una concesión administrativa, que podría haber sido para la Federación o para cualquier otro club o sociedad anónima que se hubiera presentado. Entonces, a partir de ese momento es cuando se gira el recibo del IBI, porque legalmente no se puede hacer antes.

El Juzgado dictó una sentencia que se ha cumplido, se ha hecho una concesión de acuerdo con lo que dice la Sentencia. Sentencia que se ha comunicado al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que ha dado por cumplida la sentencia y, de acuerdo con la legalidad vigente, se pasa el IBI al cobro. Esa es la verdad, el resto queda muy bonito, lo del euro D. Miguel Ángel, queda muy bonito para la foto, pero la legalidad es la legalidad y usted lo sabe muy bien porque es abogado, que yo no lo soy y sabe mejor que yo lo que estoy diciendo.

Formula la siguiente pregunta del Grupo Socialista su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias:**

4º) ¿Está el Equipo de Gobierno en condiciones de asegurar a los vecinos de las Rozas un servicio racional y regular de autobús en el municipio para evitar los desastres en la movilidad del mismo como el vivido en el Barrio del Torreón?

Responde la Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Transporte **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: el Equipo de Gobierno está en condiciones de asegurar que no existe ningún informe por parte de Demarcación de Carreteras que sitúe otras paradas del municipio con la peligrosidad en las que están contempladas las que se han suprimido.

El **Sr. Pavón Iglesias** añade: no sabemos las preguntas que llevan los demás grupos y la verdad es que usted se ha extendido con UPyD y, como socio preferente que es, le ha dado todas las explicaciones.

Tenía la intención de hacerle un ruego, más que una pregunta y consideramos que hay que tener cortesía con todo aquel que se incorpora a un nuevo puesto. No entramos en la crisis de Gobierno, el Sr. Alcalde habrá visto que necesita impulsar el área de Transportes y el área de Sanidad y habrá creído conveniente hacer un cambio. Desde ese punto de vista le preguntamos, porque se habrá dado cuenta nada más llegar que el tema del transporte es un problema fundamental en nuestro municipio y hacerle una serie de ruegos para que tome nota y dentro de cien días hablamos, si le parece, más allá de que usted tenga que dar cuenta a los vecinos desde hoy y desde mañana que tiene que funcionar el transporte en nuestro municipio, pero me interesa más la visión estratégica que pueda tener con su llegada a la Concejalía.

Efectivamente Las Rozas tiene problemas de movilidad de transporte público, Dª. Paula, deje usted lo del vehículo compartido, que la ha liado, transporte que pagamos con los Presupuestos Generales del Estado de la Comunidad de Madrid o de este Ayuntamiento. Hay un tema interno que puede empezar a solucionar o a pensar, la dispersión del municipio, no están unidos los puntos de este municipio que es amplio.

Ustedes tienen barreras urbanísticas que vamos a proponer quitar para que en el municipio haya más porosidad y facilidad para que exista un transporte público interno o, al menos, la movilidad mejore.

Tiene usted que pensar en el tema externo que es más complicado, porque lo único que puede hacer es presionar a su partido, a nivel nacional y a nivel Comunidad de Madrid.

Le va a llevar tiempo, Dª. Paula, yo no sé si usted está dispuesta a dedicarse al tema del transporte en la medida que este es un tema vehicular, valga la palabra, de este municipio y de su futuro, nos cruzan autopistas, dos vías férreas, etc... Alguien lo tiene que acometer y sus antecesores, por lo que sea, por incapacidad, por falta de tiempo, por priorizar otros temas, no lo han hecho.

Yo le doy dos líneas maestras que debe trabajar siempre, para que se acuerde al final de que hay vecinos que tienen problemas para ir al Barrio de Las Matas, para ir a Puerta de Hierro, que hay vecinos y ciudadanos de Madrid que vienen a trabajar a Las Rozas....sacamos mucho pecho cuando decimos que viene a trabajar a Las Rozas mucha gente ¿no? Y también debemos de pensar en la movilidad con municipios vecinos porque también existe esa movilidad como anteriormente se ha referido el Sr. Aparicio de cientos de estudiantes que van a las universidades de Colmenarejo.

Tiene usted deberes Dª Paula, se lo digo desde la máxima tranquilidad pero con la máxima firmeza y supongo que el Sr. Alcalde le ha puesto a usted al frente, para ver si lo impulsa.

La **Sra. Gómez- Angulo Amorós** contesta: gracias por el tono, por el apoyo y por la ayuda que seguro desde su grupo prestará a este Equipo de Gobierno en aquellas cuestiones que sean susceptibles de mejora y en las que nos podamos llegar a equivocarnos.

Lo primero que he hecho es reunirme con los vecinos afectados del Torreón hace un par de semanas y con algunos más que están solicitando otro tipo de mejoras de transporte en el municipio.

El compromiso de este Equipo de Gobierno, no solo mío, es anteponer los intereses de todos los vecinos de Las Rozas. Nosotros aquí gobernamos como Partido Popular, como también gobernamos en la Comunidad de Madrid y en el Gobierno de España, pero eso no quita que sepamos que nuestra primera tarea es exigir a cualquier administración que trabaje, por encima de cualquier interés partidista, por el interés de nuestro municipio y, por supuesto, de los vecinos.

Procede, a continuación, a formular la última pregunta de las correspondientes al Grupo Socialista, su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**:

5) ¿Cuáles son las razones por las que, más de un año después de decidir la no continuidad del macro contrato con Telefónica en el área de Administración Electrónica, aún no se ha procedido a la rescisión del mismo?.

Responde el Concejal Delegado de Administración Electrónica y Distrito Centro, **Sr. Cabrera Portillo:** las razones han sido que de un contrato hemos pasado a cinco y que estamos procediendo a las adjudicaciones de los mismos, una vez que van pasando por las distintas mesas de adjudicación. Lógicamente, al pasar de un contrato a cinco, hasta que no estén los cinco totalmente adjudicados no podemos hacer la transferencia de los diversos temas que se llevan a cabo. Los cinco contratos son:

- El servicio de mantenimiento del equipamiento de microinformática, que se le llama docout, que se presta a los usuarios del Ayuntamiento.

- El segundo, es el servicio de modernización del mantenimiento de la red corporativa de los sistemas que lo soportan.

- El tercero, es el servicio de atención telefónica a los ciudadanos.

- El cuarto, suministro de instalación de una plataforma de híper convergencia para los centros de procesos de datos.

- Y el quinto, el servicio de acceso a la red pública de telecomunicaciones.

El **Sr. Pavón Iglesias** toma la palabra nuevamente: que tanto él como Concejal, como su grupo, desde el segundo Pleno de esta legislatura, se interesaron por el tema de la Administración Electrónica por varias razones. La primera y fundamental es porque pensamos que una Administración moderna y un Ayuntamiento que dice y que se nos ha admitido de hecho en la red de ciudades inteligentes a propuesta de este grupo, lo primero que tiene que tener es un instrumento para ser inteligente y, convendrá conmigo el Concejal que llevamos dos años y el tema de la Administración Electrónica no acaba de ponerse en funcionamiento en su totalidad.

Sé que me va a decir, y lo suscribo, que tiene un personal maravilloso, unos técnicos que trabajan y todo esto, pero no vamos de esto, vamos de que usted como en alguna otra Concejalía, han recibido el regalo envenenado de un macrocontrato de una Corporación que hizo en unas condiciones leoninas. Y me temo que desatarse de ese contrato…., no sé si tenemos capacidad técnica, supongo que sí o la buscaremos fuera, pero estamos tardando demasiado tiempo en salirnos de él.

Con usted he hablado en varias ocasiones, y le digo en público, porque sé que atiende a las sugerencias y que no le tiembla el pulso, que no se deje condicionar por nada ni nadie, ni por una gran empresa. Vamos a salirnos. Si hace un año decidimos salirnos del contrato de Telefónica, estamos tardando.

Y me voy ahora a la parte que nos afecta a los ciudadanos o a lo que más puede preocupar, más allá de tecnicismos, más allá de los informes, más allá de que es un caos el desgaje de estos contratos porque se han echado atrás dos veces los pliegos internamente, nos han llevado al Tribunal de Administración de la Contratación, en fin, es un desastre, pero Ud. acaba de dar las claves cuando habla de estos contratos. Estamos hablando del mantenimiento de los usuarios de este Ayuntamiento, es decir, los que trabajamos aquí, de los funcionarios, de los políticos, de todos. Tenemos graves problemas. Hoy, sin ir más lejos, la responsable de su departamento nos ha mandado una carta diciendo que no entraban correos en el Ayuntamiento y nos ponía que estaban trabajando con Telefónica para solucionarlo. Hoy, sin ir más lejos, hemos tenido problemas con el streaming también en este Pleno. Esto no puede ser una cosa de mala suerte, ni de buenismo, es un tema en el que tienen que tomar cartas. Llevamos meses para que los concejales podamos trabajar desde casa y tengamos acceso a la base de datos de este Ayuntamiento, y siguen sin solucionarlo.

D. Juan, tiene usted un problema y se lo venimos diciendo desde principio de legislatura. Usted es el tercer Concejal que pasa por aquí, que es verdad que es el que más dura y el que más está poniendo en el tema, pero van tres. Esperamos que el próximo año podamos dar el salto para tener una Administración Electrónica a la altura de Las Rozas, ya no digo de ciudad inteligente, a la altura del presupuesto que tenemos.

Deseo no tener que volver a preguntar por cómo están estas cosas, porque nos parece un tema suficientemente grave cuando estamos hablando de casi cuatro millones de euros los que están en juego ahora mismo y más allá de que se cumplan todos los protocolos de contratación que no es el momento de decirlo, sí que digamos que es un tema de dar un salto con red y caer de pie.

El **Sr. Cabrera Portillo** contesta: no coincido en el diagnóstico que está haciendo, y en lo que menos coincido de todo es en la afirmación que ha hecho en cuanto a que yo o cualquier persona del Equipo de Gobierno tengamos algún tipo de interés por algún tipo de operador, en absoluto. Es más yo tome posesión el 22 de diciembre del 2015 y el día 1 o 2 de agosto se habían presentado ya en Secretaria los borradores, vamos los Pliegos en los que nos pusimos a trabajar desde el primer día.

Aquí lo único que se ha hecho desde el Ayuntamiento y englobo a todo el Ayuntamiento, porque estamos vinculados y todos estamos trabajando en ello. Tengo que dar las gracias, en este caso, a D. Andrés y a D. Felipe porque la incorporación en este caso de D. Andrés al Departamento ha supuesto una inyección para poder sacar no solo estos Pliegos sino otros muchos. Llevan muchísimo trabajo, aquí el otro día en la comisión le comentaba que aquí de política en esto no hay absolutamente nada, son unos pliegos técnicos cien por cien, yo no he puesto ni un punto, ni una coma, he dado la confianza a los servicios técnicos, a los expertos, yo no soy un experto en informática, con lo cual le quiero decir que los concursos se están haciendo, se ha hecho una prórroga de seis meses, hasta que tengamos los cinco contratos adjudicados. Nosotros podríamos haber prorrogado hasta dos años porque el contrato era cuatro más dos, y no lo hemos hecho, se ha llegado a los cuatro años se ha prorrogado seis meses, se han vuelto a prorrogar dos meses y se tendrán que prorrogar otros dos meses hasta que haya la comunicación, porque hay que tener en cuenta que vamos a cambiar absolutamente todo, todo se cambia.

Me hacía mención a un problema que hemos tenido hoy en los correos electrónicos. Efectivamente, la compañía telefónica ha hecho un ajuste del firewall y que ha provocado que alguien ha dejado mal uno y ya ha repercutido. Eso no podemos evitar. Yo tengo claro que en mi Concejalía sé que ocurre cualquier fallo dentro del Ayuntamiento y afecta y es vital para el desarrollo del trabajo de absolutamente todos los que pertenecemos a la casa y de los vecinos que tiene que acceder.

Para que se hagan una idea nosotros manejamos 43 contratos de diversas aplicaciones, ahora mismo estamos con las ocho propuesta de adjudicación, tenemos que hacer los mantenimientos de los equipos, etc., etc.

Por último, acompañarle en el sentimiento al Grupo Contigo por Las Rozas, en recuerdo a Don Manuel Cos, yo también me gustaría acordarme del Cabo de la Policía, Isaac, que ha fallecido recientemente. Igualmente quiero mencionar el fallecimiento de un vecino muy conocido en el municipio porque fue un fotógrafo ilustre, como es D. Paulino.

Y decirle a la Sra. Priego, que es que nosotros parece que tenemos la culpa de absolutamente todo lo que acontece, los problemas que tenga el Grupo de Ciudadanos

con sus concejales en cuanto a que vayan al grupo adscrito, nosotros no tenemos la culpa de absolutamente de nada en ese tema. Quiero decir que nos hacen responsables también de cosas de las que no lo somos.

Procede a formular la primera pregunta de las correspondientes al Grupo Contigo por Las Rozas, su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega:**

Antes de formular la pregunta agradecerle el recuerdo que ha tenido el Sr. Concejal y, por supuesto, también unirnos a honrar la memoria tanto del Cabo de la Policía Local como de ese histórico fotógrafo del municipio.

6º) ¿En qué situación están recibiendo clases el alumnado del Instituto José García Nieto y cuándo podrá estar finalizado completamente el Centro?

Responde la Concejal delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**: en principio como el año pasado la mayor parte de los alumnos están en sus aularios y una pequeña parte de ese alumnado están ubicados en unas aulas prefabricadas que por lo demás funcionan perfectamente.

El **Sr. Villarroel Ortega** argumenta: nos alegra que nos comunique que el alumnado que está en esos los barracones, o también denominados aulas prefabricadas, han comenzado el curso con cierta normalidad porque están funcionando perfectamente Eso no me ha quedado muy claro, dentro de las deficiencias.

Todos sabemos que en ese instituto toda la comunidad educativa, el profesorado, el alumnado, las familias llevan cuatro años más pendientes de la construcción que de la educación de sus hijos, ya que permanecen muy vigilantes para que no les den gato por liebre..

Han sido cuatro años tremendos: el primer año ciento veinte alumnos desplazados a otro centro; el segundo los alumnos divididos ciento cincuenta desplazados a otro centro y ciento veinte en el propio; el tercer año quiebra la empresa constructora, ciento veinte alumnos en barracones y ciento cinco en otro instituto; y el cuarto año, por segunda vez, quiebra la empresa constructora y tenemos ciento veinte alumnos que están en barracones.

Lo que está claro, lo hemos dicho muchas veces, que aquí ha habido errores de muchos tipos, pero algunos son errores políticos. Como es el decidir construir los centros por fases, y no es un problema que esté ocurriendo solamente en Las Rozas, sino en otros municipios de la Comunidad de Madrid y también que el criterio, digamos preferente, sea para seleccionar las empresa haya sido el económico.

Además hemos sufrido una serie de errores técnicos que resultan incomprensibles, como que por dos veces se elija una empresa que a los dos meses o tres de comenzar la obra, quiebra. Se ha licitado con retraso y los últimos años también se ha retrasado mucho en dar solución a los problemas de cada año.

Por eso le pedimos a usted, Concejala de Educación, que siga apoyando a la comunidad educativa y que, por favor, siga y redoble sus esfuerzos para denunciar ante

sus compañeros del Partido Popular de la Comunidad de Madrid, sobre la mala gestión que están haciendo. Y haga todo lo posible para que esos errores políticos a los que he hecho referencia de la construcción por fases, y el darle prioridad al precio a la hora de contratar dejen de hacerse. Dígaselo también a la Sra. Cifuentes y transmítale que lamentamos que esta crisis de gobierno que ha tenido en estos días no haya aprovechado quizá para repensarse la situación del Consejero de Educación.

La **Sra. Piera Rojo** contesta: como usted ha aludido a problemas de índole política, yo lo que sí que quiero recalcar delante de los vecinos y, especialmente, por si esas familias del Instituto pudieran estar viendo el Pleno o lo escucharan en diferido es que a nivel político, esta administración, el Alcalde, en primer lugar, y yo como Concejal delegada de la competencia en Educación hemos estado desde el minuto uno encima de este asunto exigiendo al Gobierno de la Comunidad de Madrid que agilizara las obras y que las terminara a la mayor brevedad. De hecho, el Alcalde la primera reunión institucional que tuvo en es este mandato, la primera de todas, fue con el Consejero en la Comunidad de Madrid. Desde entonces hemos tenido muchas reuniones allí, alguna reunión aquí. Siempre hemos estado muy cercanos a las familias y con las AMPAS y, sin ir más lejos, la última fue justo antes del verano, para apoyar la demanda que hacían las familias precisamente de que se hicieran aulas prefabricadas dentro del recinto escolar y no tuvieran que salir los alumnos fuera del centro. Así que políticamente nosotros hemos tenido muy claro cuál es nuestro papel, apoyar a las familias, apoyar al profesorado, a los docentes y exigir a la Administración competente que terminaran las obras

Dicho esto tengo también que aclarar y esto también es importante que lo sepan las familias afectadas, no se ha tratado de un tema político. Yo le aseguro a usted que el Consejero de Educación, si algo no se le puede reprochar es la voluntad de resolver este problema, la cercanía y el estar atento a las demandas de las familias.

Como usted sabe hemos tenido la mala suerte en este municipio junto con Las Tablas que también ha habido un problema enquistado, de que como usted bien ha relatado, por dos veces la empresa adjudicataria ha entrado en quiebra. Dos veces. Esto no es un tema político, esto desgraciadamente es un tema técnico. Los órganos que adjudican los contratos no son políticos, son técnicos. Y cuando una empresa se presenta a un concurso, una licitación abierta, se supone que tiene que cumplir una serie de requisitos por los cuales los técnicos de una administración velan y luego se adjudica a la oferta más ventajosa.

Ha sido una desgraciada, creo, casualidad o desgraciada circunstancia el que por dos veces en este municipio nos haya tocado una circunstancia así.

Yo quiero terminar simplemente con dos cuestiones:

Una en primer lugar alegrarme de que, a pesar de las circunstancias, de las difíciles circunstancias, el Instituto José García Nieto ha sido un año más el Instituto más demandado de todo el municipio de Las Rozas, y hoy en día con más de ochocientos alumnos es uno de los Institutos con mayor alumnado. Y eso ha sido gracias a dos cosas, primero, a su ubicación, ya que se está haciendo en la mejor parcela pública,

probablemente del municipio. El Ayuntamiento así lo quiso y ahí está la voluntad política, destinar quizás la mejor parcela pública a una infraestructura pública de educación. Además, este instituto está ubicado en una de las zonas más pobladas de Las Rozas y de ahí su alta demanda. Y sobre todo la implicación de los docentes que, a pesar de las dificultades con las que han tenido que desempeñar su trabajo, han hecho una magnífica labor y es hoy en día uno de los más reputados centros educativos de Las Rozas. Creo que debemos un reconocimiento y un agradecimiento muy especial a todos esos docentes y, por supuesto, también a las familias.

Y la otra cuestión con la que yo quería terminar es que, efectivamente, la Comunidad de Madrid ha sido consciente de los errores que supone el adjudicar las obras solo en base al criterio económico y hemos tenido ocasión de confirmar con el propio Gobierno de la Comunidad de Madrid que esto ha cambiado. Se ha tomado la decisión de cambiar este criterio y las obras ya no se van a adjudicar solo en base al criterio económico, sino que se van a tener también en consideración otros criterios relativos a la calidad técnica del proyecto. Nosotros nos alegramos, creemos que el Equipo de Gobierno, el Consejero, al que usted ha puesto un poco en entredicho, ha hecho muy bien en tomar esta decisión. La Presidenta Cifuentes ha hecho muy bien en tomar la decisión y creemos que están haciendo, a pesar de las dificultades, una gran labor al frente de la Consejería de Educación.

Formula la siguiente pregunta la Concejal de Grupo Contigo por Las Rozas **Sra. García Cruz:**

7º) ¿En qué situación se encuentra el uso de los campos de fútbol municipales por parte del Club deportivo Las Rozas, SAD?

Responde el Concejal Delegado de Deportes y Ferias, **Sr. Cabrera Fernández:** yo, igual que el Sr. Aparicio me voy a permitir muy brevemente un axioma de Euclides que señalaba que lo que puede ser afirmado sin pruebas, puede ser descartado sin pruebas.

Esto es un practica que en la política muchas veces y un objeto de debate se da en exceso, y usted que vive o ha vivido en Venezuela una situación parecida, muchas veces cuando derivan el autoritarismo político este axioma como digo de lo que puede ser afirmado sin pruebas se convierte en ley, es cuando deriva el estado democrático a situaciones complicadas. Hoy en esta sesión hemos vivido situaciones en ese sentido donde a lo mejor las afirmaciones sin pruebas han sido excesivas y por eso yo en este saludo me atrevo a comentarlo.

Quería aprovechar para agradecer a mis compañeros de la anterior Concejalía de Economía y Empleo, todo lo que me han enseñado durante estos más de dos años que he estado con ellos trabajando en una cuestión tan bonita como es la del fomento del empleo y la promoción de la ciudad, estoy convencido que mi compañera la Sra. Fernández, Bárbara, va hacerlo todavía mucho mejor y que va a saber darle un impulso, el impulso que esta ciudad necesita y ayudar también al empleo.

Yendo a la cuestión que me preguntaba, el club se encuentra jugando en campos municipales desde 1965, hasta donde me informan. A partir de aquí, no sé qué más decirle.

Manifiesta la **Sra. García Cruz:** la verdad es que no esperaba que fuese más claro. Usted creo que sabe perfectamente por qué le hacemos esta pregunta.

Desde el 31 de julio, la Sociedad Anónima Deportiva que es propietaria del Club de futbol de Las Rozas dejo de estar participada por el Ayuntamiento que tenía el sesenta por ciento de las acciones, en una operación para salir de la situación de liquidación y ahora es una sociedad anónima con cien por cien capital privado. Como usted ha dicho, desde la constitución del Club de Futbol y de la Sociedad Anónima, este club ha estado utilizando los campos del Ayuntamiento y las instalaciones de manera gratuita y en exclusividad porque el hecho de que el Ayuntamiento estuviera en el accionariado permitía esta circunstancia y porque, además, su constitución dio lugar a la disolución del resto de clubes.

Esta no es la situación actual, la situación ha cambiado, y en este nuevo escenario ustedes saben que ese uso gratuito de las instalaciones y los campos no es posible, y desde nuestro punto de vista tampoco sería deseable y, además existen otros clubes de fútbol que también quieren hacer uso de las instalaciones municipales y que no son Sociedades Anónimas.

Nosotros lo que queremos saber es cómo va a resolver el Equipo de Gobierno esta situación del uso de los campos de futbol por parte de este Club. Si se les va a permitir seguir utilizando los campos, bajo qué formula administrativa y, sobre todo, bajo qué condiciones y si tiene el Equipo de Gobierno intención de cobrar a este Club un canon por el uso de los campos de futbol. ¿Cuál es la posición del Equipo de Gobierno respecto a esto?

Contigo por Las Rozas ya ha dicho en muchas ocasiones que una entidad con ánimo de lucro no debería de utilizar los campos municipales sin una contrapartida económica para el Ayuntamiento. Creo que usted sabe que no somos los únicos que defendemos esta posición y nos gustaría que este tema no se decidiera sin un mínimo debate previo y que no nos tengamos que enterar de lo que están haciendo ustedes por el acta de una Junta de Gobierno Local, ahora que tanto presumen de transparencia. Y nos parece que han extendido una cortina de humo sobre este asunto porque preguntamos sobre este tema en la comisión informativa de la semana pasada y no nos aclararon nada más allá de decirnos que se había recibido una solicitud por parte de esta entidad para el uso de los campos, que hemos pedido copia y tampoco nos la han entregado. Espero que en su segunda intervención me responda a estas preguntas.

El **Sr. Cabrera Portillo** contesta: como le decía, efectivamente, la figura jurídica del Club ha cambiado el 31 de julio de este mismo año, pero en ese club hay jugando más de seiscientos vecinos de Las Rozas, en su gran mayoría, porque lógicamente así lo llevan haciendo desde hace cincuenta años. O sea que no es una cosa novedosa. En este caso el que el Ayuntamiento haya salido de la entidad, por una decisión de la mayoría de este Pleno, no de este Grupo pero si de este Pleno, que lo decidieron

ustedes, yo creo que no debe afectarles a los usuarios y a los chavales que están jugando, a los niños y las niñas que están jugando en los catorce clubes federados que están dentro del Club. A partir de aquí, lo mismo que dije en la comisión, lógicamente aunque la figura societaria haya cambiado nuestra finalidad y nuestra intención es la misma y es la de promover el deporte de base y que esos seiscientos chavales de Las Rozas puedan seguir teniendo sitio para poder jugar. Y lo que este dentro de lo jurídicamente legal será lo que se acordara o acordemos.

Formula la siguiente pregunta el Concejal de Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega:**

8º) ¿Estaría dispuesto el Equipo de Gobierno a iniciar en 2018 un plan de promoción de movilidad peatonal y ciclista?

Responde el Concejal delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza:** como ya sabes por reuniones que hemos mantenido usted, yo y la Concejala de Servicios a la Ciudad, sí tenemos intención.

El **Sr. Villarroel Ortega** indica lo siguiente: tampoco ha entrado en mucho detalle, la verdad. Queríamos traer un poco este tema al Pleno de septiembre, pues como supongo que usted sabrá se ha celebrado la semana pasada, la Semana Europea de la Movilidad Sostenible que, por cierto, creo que no se ha hecho ninguna actividad aquí desde el municipio. Igual luego puedo aprovechar para comentarlo. Y también porque tenemos ejemplos muy interesantes como el Plan A que se ha aprobado en el Ayuntamiento de Madrid, que yo creo que puede ser inspirador para muchas ciudades. Seguramente no tanto para Las Rozas por su tamaño pero sí que tiene cuestiones claves.

Hoy estamos hablando mucho de transporte, y hemos estado hablando antes de no sé cómo decirlo bien. De los coches de alquiler o de micro alquiler o de préstamo, pero sin duda, creo que estará con nosotros que las prioridades deben ser invertidas en la práctica que tenemos actualmente. Es una cosa que se dice desde hace mucho tiempo.

Comenzar por la prioridad peatonal, después por el uso de la bicicleta o,.en general, de vehículos no motorizados, el transporte público colectivo y finalmente el transporte individual. Por eso son varias las propuestas que hemos traído aquí relacionadas con la promoción de la movilidad peatonal que, de momento, tenemos mucho recorrido que hacer a partir de lo que se ha aprobado en este Pleno.

Y la otra seria precisamente la cuestión de la movilidad ciclista. Efectivamente hemos tenido varias reuniones y hemos hecho la propuesta de que el Equipo de Gobierno lidere un plan de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte habitual, es decir, no con uso digamos deportivo o de entretenimiento, sino para ir a trabajar, a estudiar, para hacer compras, etc. Porque estará con nosotros que el uso de la bicicleta lo que nos hace es tener un mejor aprovechamiento del espacio urbano, tener más fluidez en el tráfico, menores emisiones, una ciudad más humana, más atractiva e incluso una cosa que me recuerda que ha dicho el Sr. Pérez-Juste, incluso

favorece el comercio local, seguro que más que el uso del coche eléctrico, pero es interesante la reflexión. En todo caso hace una mejor ciudad y más saludable para todas las personas.

Nosotros consideramos que tiene que haber un plan de promoción, porque aumentar el uso de la bicicleta y sustituir el vehículo privado por la bicicleta, requiere de un trabajo a largo plazo, no vale con una sola medida, no se puede hacer de forma rápida. Es una cuestión compleja que debe combinar diferentes tipos de infraestructuras y que no debe quedarse solamente en lo que muchas veces se piensa, que es la infraestructura: el carril bici. Hay que hacer también aparca bicis, hay que reducir la velocidad del tráfico en algunos sitios para que puedan convivir con la bicicleta y el vehículo motorizado. Y debe hacerse esa promoción del uso de la bicicleta, facilitar el acceso y, sobre todo, reducir los miedos que pueden impedir que muchas personas hagan uso de ella.

Por eso lo que le hemos propuesto, y aquí se lo proponemos públicamente, es que comience dando el paso de buscar un pacto por la movilidad en el que puedan encontrarse los diferentes actores que tienen que ver con la movilidad sostenible. Y a partir de ahí realizar lo que podíamos llamar un diagnóstico, un estudio de las infraestructuras, pero sobre todo de las barreras que podrían impedir o que podrían dificultar que ciertos grupos de población hagan más uso de la bicicleta.

Diseñar un plan completo, seguramente esa fue una cuestión que usted mismo planteo, poder ejecutar un proyecto piloto en alguna zona que nos permita un proceso de aprendizaje y de extensión de ese modelo a otras partes del municipio.

Nos gustaría un poco que nos pudiese dar más detalles ahora sobre qué opina de estas cuestiones que le planteamos.

El **Sr. Santos Baeza** señala: en las conversaciones que hemos mantenido, queda por definir el modelo a seguir en el estudio. Es decir, decidir si se haría para todo el municipio o solo aplicar esa experiencia piloto en una zona concreta, que sería el Parque Empresarial, porque es una zona que aglutina ocio, aglutina colegios, viviendas, bibliotecas, trabajo y creo que quizás pueda encajar la idea de tener algo más definido con actuaciones concretas, en un espacio concreto y no perdernos a lo mejor en todas Las Rozas.

De todas maneras, dependiendo del dinero que dispongamos lo quiero destinar a ese estudio en el 2018, por lo que aprovecho para pedirle su voto positivo a usted y a su grupo en los presupuestos que lleve este Equipo de Gobierno para el 2018.

22

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra, en primer lugar, al Concejal delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER- Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza,** al objeto de que presente la enmienda formulada por el Grupo Popular: nuestra enmienda se presenta con la intención de eliminar el punto primero de la moción de Ciudadanos, por dos aspectos: primero, porque es una moción que traen al Pleno sin cuantificar y no sabemos el coste de dicho proyecto de estudio. Y segundo,

porque defendemos que sean las propias empresas privadas las que aporten dichos estudios y luego sean estudiadas por una mesa de trabajo entre concejales y técnicos.

El texto de la moción es del tenor literal siguiente:

"Estudiar en una mesa conjunta de todos los grupos políticos y técnicos del Ayuntamiento cuantos proyectos e iniciativas privadas lleguen. Facilitando dentro del marco legal a cuantas empresas quieran dar el servicio en Las Rozas."

Interviene el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal** para pronunciarse sobre la enmienda presentada: entendiendo que con la enmienda el Partido Popular votaría a favor y como queremos el mayor consenso posible y lo más importante de esta moción era la segunda parte con la mesa donde podamos debatir las propuestas. Aceptamos la enmienda.

Continúa con el turno de palabra el **Sr. Pérez Juste Abascal** para exponer el contenido de la moción: voy a comenzar la intervención contando un suceso personal que quizás no parezca muy importante a priori, pero si lo es porque es algo que le ocurre a muchos vecinos en Las Rozas diariamente cuando se mueven en transporte público.

Este suceso me ocurrió la semana pasada cuando baje a Madrid a tomar algo con mis amigos. Al final se nos hizo tarde y cuando nos quisimos dar cuenta, el metro ya había cerrado y no podíamos llegar al autobús para volver a casa. Entonces les recordé a mis compañeros que había una aplicación de móvil donde puedes coger unos coches que están por la calle, los usas y luego los dejas donde quieras. Gracias a este sistema pudimos volver a casa sin tardar demasiado tiempo en llegar, ya que de lo contrario nos hubiera supuesto más de hora y media andando, con lo cual era algo que no se nos pasaba por la cabeza.

Y esto es algo que en Las Rozas, a día de hoy, no podemos hacer porque nadie se ha preocupado en traer este servicio a nuestro municipio. Hasta ahora los Gobiernos del Partido Popular no se han preocupado en traer este servicio, aunque parece ser que este Equipo de Gobierno, a través de su enmienda, sí quiere sumarse a este nuevo servicio, por lo cual estamos de enhorabuena.

Y es que nos tenemos que preguntar ¿qué es el transporte en Las Rozas? El transporte en Las Rozas es un problema y es un problema no porque lo diga Ciudadanos sino porque lo dijeron sus vecinos en una encuesta que hizo el Gobierno, donde preguntaba a los vecinos cuál era su mayor preocupación, a lo que respondieron que su mayor preocupación y la mayor prioridad en Las Rozas, con un 44% de votos a favor, era reformar y mejorar el transporte y la movilidad. Por eso nosotros traemos, entre otros motivos, esta moción.

Las Rozas es un municipio con mucho potencial. Tiene tres estaciones de tren, nos cruza la A6 y la M-505, y tenemos un territorio muy extenso, con un urbanismo muy separado, donde las urbanizaciones no están conectadas y al final para movernos de un lugar a otro, aunque parece que está al lado, tardamos bastante tiempo. Por eso traemos esta moción, porque nosotros pensamos que la política es ofrecer alternativas a los problemas de los vecinos. Y es que estos problemas ya pasaban en Madrid, con

otra casuística, pasaban y por ello planteamos traer a nuestro municipio este modelo de éxito, que, además, no tiene coste para el Ayuntamiento.

¿Qué es lo que queremos traer? Pues, lo que hemos hablado: un alquiler por tiempo limitado que se conoce como Carsharing. Por ejemplo: si un vecino que vive en Las Matas y quiere ir al Herón City, muchas veces le sale a cuenta bajarse a Madrid en autobús y cogerse otro al Herón City pasando por Las Rozas. Si tuviera un coche de Carsharing solo tendría que andar unos cinco minutos, cogerlo y desplazarse al Herón City. Es decir, le hemos solucionado el problema.

Las Rozas que tiene una gran cantidad de empresas ubicadas en su territorio, si tuviéramos el servicio de Carsharing, sus empleados podrían bajarse en tren a Las Rozas coger el Carsharing, ir a la empresa y volver. A día de hoy eso es prácticamente ciencia ficción.

Otro ejemplo un vecino que se haya lastimado una pierna y no tenga acceso a la ambulancia porque no se la han concedido, podría coger el coche de Carsharing, si no tuviera coche disponible, e ir al Hospital Puerta de Hierro, en vez de coger un autobús que tarda más de una hora.

Con lo cual esto puede ofrecer muchas alternativas, tanto para desplazarse dentro de Las Rozas, como para bajar a Madrid a través del Bus-Vao, ya que al ser coches eléctricos pueden ir con un solo ocupante. O, por ejemplo, conectar los municipios de Boadilla, Majadahonda, Las Rozas y Pozuelo, que son municipios muy cercanos unos con otros.

Además de las ventajas de movilidad que son claras y sin coste para la administración, tenemos ventajas medio ambientales, porque estamos usando vehículos eléctricos que no contaminan. Además, tenemos la citada mejora de la movilidad que ya hemos estado hablando. Podemos llegar a fomentar el uso del comercio local, porque imaginemos que hacemos un convenio con La Tortuga, con la galería de alimentación o cualquier centro comercial que tengamos en Las Rozas, instale cargadores eléctricos o zonas para que estos coches estén aparcados. Con esto conseguiremos que la gente vaya a esos comercios, cosa que, día de hoy, no hacen. Además fomentamos el uso del transporte público, porque siempre al usar el Carsharing está estudiado que va a haber una inter modalidad. ¿Qué significa la inter modalidad? Significa que vamos a usar varios medios de transporte público para movernos, así que al final estamos mejorando el uso del transporte público.

Por eso, por todos estos motivos pensamos que debíamos traer esta iniciativa al Pleno y esperamos que salga con la mayor unanimidad posible y que, de una vez por todas, la administración asuma ese cambio de la movilidad que estamos sufriendo con la modernidad y nos sumemos al cambio.

Interviene seguidamente el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** para manifestar: Sr. Pérez-Juste, estoy al 99% de acuerdo con la exposición de motivos que usted realiza en el escrito de la moción y en la mayor parte de lo que usted nos acaba de comentar de viva voz, menos algunos pequeños matices que ahora le diré.

El sistema de Carsharing es un hecho que no es un futuro es un presente y está creciendo constantemente. Todo el mundo conoce las empresas que ya están proporcionando este servicio y, como casi todos sabrán, Ferrovial ha llegado a un acuerdo con Renault y va a instalar el sistema también.

Según las noticias que he estado leyendo últimamente en Cinco días y en El Economista, hay una oportunidad de negocio muy importante, como se demuestra con el acuerdo de Ferrovial y de otras compañías. Son ellas las que están realizando las investigaciones y son ellas las que están haciendo los estudios de mercado.

Usted dice que queremos traer este modelo de éxito a Las Rozas. Mire no, D. Fabián, ustedes no traen nada, en todo caso serán las empresas las que los van a traer si consideran que aquí hay nivel de negocio. Porque más allá del tema medio ambiental, con el que coincido plenamente con usted, lo que está muy claro es que las compañías si no ven oportunidad de negocio en Las Rozas, no lo van a implantar aquí, por población. A lo mejor lo implantan en Móstoles porque hay, simple y llanamente, más gente que lo pueda usar. Y no hay que darle más vueltas al tema.

¿Qué es lo que tenemos que hacer como Ayuntamiento? Pues, como se ha dicho, mantener reuniones con todos los grupos políticos para estudiar el tema y, sobre todo, dar facilidades a las empresas que decidan instalarse aquí para que tengan diversas posibilidades, exenciones fiscales, ayudas que puedan poner en terreno municipal los cargadores, porque significa una gran inversión. Es decir, esa utopía maravillosa en la cual yo en el Herón City pueda coger un coche eléctrico para poder venir al centro de Las Rozas o para ir a otra zona o bajar a Madrid, me parece maravillosa. Yo ya he usado el sistema de alquiler de coches en Madrid, funciona extraordinariamente bien, siempre y cuando sea dentro del anillo de la M-30, porque las empresas que están teniendo un éxito enorme dentro de Madrid, no lo están teniendo en el extrarradio, lo están haciendo en el anillo de M-30, única y exclusivamente. ¿Por qué no lo hacen fuera? Porque ven que no hay negocio. Entonces creo que las administraciones tenemos que implicarnos en ayudar a estas empresas. Se rumorea, aunque esto es un rumor, que BMW también va entrar dentro de poco en el negocio y que va a llegar a un acuerdo con otras compañías, poniendo su coche eléctrico.

Le felicito por aceptar la enmienda formulada por el Equipo de Gobierno, en el sentido de que no sea el Ayuntamiento con el dinero de los roceños el que haga el estudio de mercado, si eso funciona o no funciona, si eso es útil o no, y darle todo el apoyo posible para que este sistema se implante en todo lo que es la ciudad de Madrid, incluso en el extrarradio.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para argumentar lo siguiente: empezando por el final, por los acuerdos, hemos de decir que su propuesta nos quedaba un tanto confusa, se ha aclarado un poco al hablar de esta enmienda, porque primero hablaba en el acuerdo primero de un estudio de viabilidad técnica que cuente con los agentes implicados, y en el segundo acuerdo hablaba de una mesa de trabajo en la que estén los técnicos del Ayuntamiento y asociaciones del sector, que, entendemos, son agentes implicados. La diferencia entre una y otra, era que en la segunda estaban los grupos

políticos y en la primera no. Pero realmente no veíamos la necesidad de hacer dos foros diferentes y consecutivos. Yo creo que más o menos ha quedado claro que eso no sería así.

En cualquier caso, esta apreciación es una cuestión menor y, en principio, le anuncio que estamos de acuerdo con su iniciativa.

Pensamos en Unión Progreso y Democracia, lo hemos dicho siempre, que el transporte público en Las Rozas es posiblemente el principal problema de la ciudad. Por ello, cualquier idea que se aporte para mejorarlo, es bienvenida y por lo menos merece la pena ser pensada, discutida, debatida y adornada.

Bien es cierto que por lo menos en la moción que ustedes nos entregaron en papel la semana pasada a los Grupos municipales, no pasaba de ser una declaración de intenciones. Yo esperaba que aquí nos hubiese precisado un poquito más. En esa moción se habla de las ventajas del Carsharing para mejorar el transporte público, pero en definitiva, de buenismo, pero no explicaba, no proponía nada Ciudadanos de cómo instaurar ese servicio, ni apuntaba ni uno solo de los problemas que se pudiera derivar de ello y mucho menos de intentar solucionar esos problemas que se podían dar. Por poner un ejemplo, no sabemos si se incluiría Las Matas o si se podría incluir Molino de la Hoz, zonas del municipio más alejadas de lo que sería el casco urbano.

Pero bueno, como eso no se plantea, pensamos que es una moción tipo "brain-storming" pues bueno vamos a ver qué se nos ocurre un poco a todos y de paso nosotros también vamos a hacer una aportación dirigida a esos centenares de alumnos universitarios de Las Rozas que tardan hora y media todos los días en ir, y otro tanto en volver, en transporte público a los Campus de las Universidades de Alcorcón, Móstoles y Fuenlabrada. No sé si ustedes lo han investigado con otros Ayuntamientos o con los Campus Universitarios de aquellas Universidades si este servicio podría de alguna manera facilitar estos desplazamientos a estos alumnos que pudieran ir y venir con este tipo de vehículos a aquellas universidades

En cualquier caso, tal y como han planteado los acuerdos, nos parece una propuesta que está muy, muy, muy en estado embrionario. Ya hemos visto que incluso un periódico de Pozuelo les daba a ustedes bastante caña, les trataba bastante mal, no vamos a ser crueles, pero pensamos que en caso de llevarse a cabo tendría un efecto beneficioso sobre la contaminación, y tal y como hicimos con la moción sobre los vehículos eléctricos, nuestro grupo votará a favor.

A continuación interviene el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** que señala lo siguiente: me va a permitir el Concejal proponente que le haga una pequeña digresión para empezar, la moción se titula "*Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para el fomento e implantación del Carsharing en el municipio".* Veo que ustedes llevan puesta una banderita de España en su solapa, como el Partido Popular. Yo la forma que tengo de ser español es hablar español. ¡Leche!. Entonces me parece cuanto menos que se podría decir la implantación del uso temporal o compartido o a préstamo de vehículos en el municipio. Parece que es una forma de demostrar que uno es español, pues lo dicho hablemos español ¡Leche!

Dicho lo cual, nos traen ustedes una forma nueva, que a mí me gusta hablar de esto, que es la Economía Colaborativa que viene a este Pleno de vez en cuando y empieza a ser algo habitual en tanto esta nueva organización de los recursos económicos empieza a ser ya utilizada de un modo normal en la satisfacción de las necesidades de servicios de nuestros vecinos y conciudadanos.

Esta economía colaborativa parece tener dos rasgos distintivos claros:

1. La necesidad de satisfacer una demanda que la economía tradicional no puede o lo hace con productos y/o con precios no competitivos, y

2. La utilización de medios tecnológicos en la oferta que garantizan la inmediatez y la facilidad de las operaciones frente a una economía tradicional mucho más analógica.

Esta nueva economía, como digo, está aflorando por distintos sectores y quizá los más conocidos sean los del alquiler de vivienda y el del transporte, cuyas principales plataformas están tomando considerable notoriedad actualmente por distintos factores.

Estas plataformas tecnológicas se están moviendo en España y, en general, en el mundo, en un limbo en cuanto a su regulación que parece urgente aclarar y delimitar ya por parte de los Gobiernos correspondientes.

Por otro lado, el hecho de admitir que la utilización de los avances tecnológicos, mediante aplicaciones en nuestros móviles, es algo que ha llegado para quedarse, va a condicionar en el futuro hacia donde deben de modificarse las leyes reguladoras de este tipo de actividades.

Así, recientemente, hemos conocido y asistido en nuestro país a una modificación en la regulación del sector del alquiler de viviendas en comunidades autónomas como Baleares o Valencia para hacer frente precisamente a estas plataformas, pues estaban distorsionando el mercado del alquiler vacacional y no vacacional con operaciones consideradas no adecuadas o incorrectas desde el punto de vista de la competencia.

Pero es que hace unos días el Ayuntamiento de Londres, a través de su Agencia de Transportes, ha denegado, por mala praxis, la renovación de la licencia de la plataforma colaborativa que operaba en el sector del taxi.

Y es que las innovaciones no pueden significar, en ningún caso, una opacidad en sus operaciones ante las autoridades públicas, debiendo operar siempre en un régimen de homogeneidad fiscal y laboral, evitando así cualquier atisbo de competencia desleal en el sector.

Sirva toda esta introducción para centrar la Moción de Ciudadanos en este entorno tan líquido en el que se mueve la economía colaborativa y, en concreto, la propuesta de fomento e implantación del uso temporal o compartido o a préstamo de vehículos en Las Rozas.

Ya que en su exposición de motivos nada se dice de todo esto y sí se explican exhaustivamente los puntos fuertes de este sistema en cuanto a movilidad y sostenibilidad que nuestro Grupo comprende, comparte y aprueba.

Sin embargo creemos importante que ante este tipo de propuestas, ante la petición de implicación que hacían ustedes a este Ayuntamiento y que el Ayuntamiento accede mediante una transaccional, como institución pública que somos y representamos, se deberían de anteponer los aspectos de una buena praxis fiscal, laboral y competencial frente a las bondades y a las soluciones que puedan dar este tipo de empresas e iniciativas, máxime cuando esta moción la presenta Ciudadanos conjuntamente en otros tres ayuntamientos de la zona noroeste.

Condicionar este tipo de actividades a las necesidades de Las Rozas nos parece bien, pero entendemos que si el Ayuntamiento toma posición, cuanto menos debe quedar algún tangible o algún intangible en las arcas del Ayuntamiento. Es decir, que cualquier cesión de plazas o de lo que sea nosotros, como cargos públicos, debemos exigir que eso debe ser a cambio de algo. Lógicamente estas empresas no trabajan gratis, como podríamos comprobar en su cuenta de resultados.

Dicho lo cual, me parece bien la transaccional que se ha hecho y miro al Concejal y entiendo que será así. Exigiremos este tipo de cosas y entonces debería quedar recogido expresamente todo esto en el estudio de viabilidad técnica y económica que se pedía en el primer punto de los acuerdos.

Yo creo que ha quedado clara nuestra posición, votaremos a favor de la moción, en tanto en cuanto se considere la economía colaborativa. Es decir, que a este tipo de empresas se les exija que más allá de las bondades, de la revolución que supone y por supuesto las soluciones novedosas que dan, cumplan con la disciplina fiscal, laboral y competencial.

Interviene el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que manifiesta lo siguiente: compartimos algunas de las dudas que se han expresado anteriormente sobre esta moción, especialmente con la redacción inicial de la moción de Ciudadanos. Ante la cual éramos y seguimos siendo en parte muy escépticos. Ciudadanos nos hablaba de hacer de este sistema de alquiler temporal de vehículos eléctricos, -por seguir la recomendación del Sr. Pavón, con mucho criterio de evitar anglicismos- para la comunicación con Madrid. Esto, desde el momento que lo vimos, nos pareció que no era en absoluto una opción que debiéramos comentar desde este Ayuntamiento.

El problema que tiene la A6 todas las mañanas es que está colapsada. Y está colapsada de vehículo privado que ocupa muchísimo más espacio en la carretera que el transporte público colectivo.

Aquí no estamos hablando de transporte público, se lo digo también al Sr. Aparicio. Estamos hablando de un sistema que no deja de ser un transporte absolutamente privado, absolutamente individual y que, en caso de que promoviéramos

esto para los desplazamientos a Madrid, podría generar mayor atasco todas las mañanas, incluso podría desincentivar el uso del transporte público e incentivar el uso del transporte privado.

La única solución real para la comunicación con Madrid es un sistema de transporte público absolutamente distinto del que tenemos ahora. Tenemos una estructura de transporte público muy obsoleta y debemos hacer una reordenación absoluta de todas las líneas de transporte especialmente de autobús, que se base en cuestiones como la inter modalidad o como crear nodos.

La nueva Concejal del área, Dª Paula, estamos seguros que asume que ese es uno de sus principales deberes: rediseñar absolutamente el sistema de transporte público y hacer un transporte público que, de verdad, sea cómodo y eficiente.

En medio de esa labor titánica que tenemos que hacer, meter un elemento externo como este alquiler temporal de vehículos eléctricos para ir a Madrid, no nos parecía ni nos parece en absoluto que sea acertado.

Luego hay otra cuestión, que nos pedía en su primera moción el Sr. Pérez-Juste, y era que desde el Ayuntamiento le hiciéramos un estudio técnico a las empresas concesionarias. Pues yo he hecho algo, sin demasiado interés altruista por las empresas concesionarias, pero más o menos lo estamos comparando, estamos hablando de un sistema que funciona muy bien en la almendra central de Madrid. El centro de Madrid que es un espacio de muy alta densidad, con mucha población en pocos kilómetros de calle. Las Rozas es absolutamente lo contrario.

He hecho unos cálculos: en la almendra central de Madrid hay unos 1.500 coches de este tipo, pero es que hay casi 1 millón de habitantes, 978.000. Con esa proporción en Las Rozas saldrían 145 coches. La diferencia es que en la almendra central de Madrid hay 700 kilómetros de calle, es decir, un coche cada 480 metros. Y en Las Rozas con esa proporción saldría un coche cada 2,25 kilómetros, es decir, poco eficiente va a ser un sistema en el cual te tienes que desplazar andando 2,25 kilómetros para coger ese vehículo. Eso funciona bien en Madrid, estamos hablando de cuatro manzanas de Chamberí, pero 2,25 kilómetros sería poco eficiente. Y si lo vemos por zonas, tendríamos que en el centro que es algo más denso, supondría 1,56 kilómetros; en Monterrozas seria 3,61 kilómetros lo que habría que andar; en Las Matas 4,42 kilómetros y en Molino de la Hoz, 6,2 kilómetros. Es decir, habría que andar más de una hora en Molino de la Hoz para llegar a donde proporcionalmente estaría el coche.

Por lo cual no creemos que así de primeras pueda ser un sistema muy exitoso en Las Rozas.

Otra cuestión que tampoco se me despeja mucho con la enmienda del Partido Popular es qué se quiere exactamente que hagamos nosotros como Ayuntamiento, porque esto es un negocio privado, como cualquier otra iniciativa privada, que puede perfectamente ejercer esa actividad cuando quiera o lo considere oportuno, y pagar las tasas correspondientes, y si nos encontramos con que hay que adaptar las ordenanzas a esta nueva realidad, que yo creo que no es necesario, para cobrar unas tasas distintas

pues ya veremos cómo lo hacemos, pero esta tiene que ser una cosa que parta de la iniciativa privada.

En su primera moción poco menos que Ciudadanos nos pedía, en esa especie de extraño liberalismo que se predica ahora, que les hiciéramos el estudio de viabilidad. Ahora queda en que vamos a hacer una mesa cuando se presenten las iniciativas privadas, vamos hacer una mesa con todos los grupos políticos y técnicos del Ayuntamiento para verlas, y quizás esté bien, pero cuando dice "facilitar dentro del marco legal a cuantas empresas quieran dar el servicio en Las Rozas". Facilitar, no sé exactamente, que entendemos por facilitar. Yo entiendo, y aquí estoy de acuerdo con lo que ha expuesto el Concejal D. Cesar Pavón, que aquí estas empresas tendrán que pagar unas tasas razonables, ni altas ni bajas, pero más o menos como cualquier otra cosa y habrá que darles un servicio razonable desde la administración pública como a cualquier otra iniciativa privada.

Dicho esto, como al final el texto de la moción, con la enmienda del PP, queda bastante abierto y aunque somos muy escépticos, tampoco nos queremos oponer, al menos, mientras se resuelva que es esto de "facilitar", nos vamos a abstener en la votación.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Popular, **Sr. Santos Baeza:** como Concejal de Policial, recordarte que si estas escayolado está prohibido conducir.

Sobre este tema que nos trae el Grupo Ciudadanos, quizás sea un poco más escéptico que todos los que han hablado sobre el coche compartido eléctrico, Don Cesar.

Yo, desde un punto de vista profesional, me he reunido con dos empresas que se dedican a este negocio, dos empresas que han venido para intentar implantar aquí ese modelo de negocio y han pedido una subvención de 200.000 € al Ayuntamiento de Las Rozas. Yo, que sí que me considero liberal, entiendo que es inasumible por parte del Ayuntamiento esa condición. La explicación viene dada porque, aunque ellos dicen que el modelo puede ser atractivo para Las Rozas, sería para cubrirles las posibles pérdidas. Consideramos que viniendo de una iniciativa privada esas subvenciones por posibles pérdidas no pueden ser asumidas por un Ayuntamiento, máxime cuando tampoco nos van a hacer partícipes de las ganancias, si ganaran.

Desde el punto de vista medio ambiental, es verdad que puede ser una buena medida, ya que se trata de coches eléctricos que no contaminan, también sería bueno para muchos ciudadanos que no tienen la necesidad de comprarse un coche y tener que pagar seguro, ...

Por consiguiente, al tratarse de un modelo privado, aunque pueda ser bueno desde un punto medio ambiental, creemos que quien debe aportar esos estudios y esos modelos de negocio siempre son ellos, por eso en la enmienda que hemos presentado figura nuestra negativa a hacerles a ellos mejorar la cuenta de resultados haciéndoles nosotros los estudios pertinentes. Y después de la experiencia que hemos tenido con

esas dos empresas, consideramos que es bueno que todos los grupos políticos veamos lo bueno y lo malo de que se pueda implantar este negocio en nuestro municipio.

Por último, recordar que en la web de nuestro Ayuntamiento tenemos una plataforma de coche compartido desde hace cinco años.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Pérez-Juste Abascal,** diciendo: muchas gracias a todos los portavoces que han hablado y a los Concejales por su tono y por lo que han compartido con nosotros.

Voy a empezar por UPyD aclarando que se han unido ahora los dos acuerdos efectivamente, pero al final la iniciativa sigue igual.

No es una moción de Brain Storming como usted ha dicho, sino que es una moción para dar los primeros pasos, porque estamos acostumbrados a que la técnica va por delante de la administración y quizás por una vez podemos ir cabalgando a la vez, y esta tormenta de ideas, son los primeros pasos para que la administración no se quede atrás como en otros casos.

Al Partido Socialista que nos habla del español, de la nación de naciones, de las nacionalidades y de las naciones, dentro de las nacionalidades le diré que este anglicismo, como otros tantos, los acepta la Real Academia Española de la Lengua y hay tantos y tantos aceptados por la RAE en términos técnicos y éste pues seguramente será uno más.

Quería aclararle que no es lo mismo coche compartido que Carsharing, no es lo mismo meterme en una aplicación y hacer un viaje en el coche de un particular, que es un coche compartido, que Carsharing que es un coche que está en la calle que yo lo cojo, lo uso y lo dejo, y lo usa el siguiente y así seguidamente. Respecto a la disciplina fiscal de estas empresas cuando acabe la moción le enseñare la factura que te envían cada vez que usas el servicio.

Habla de tangibles, ¿Qué tangibles tienen los ciudadanos de Las Rozas si instalamos este servicio? Se lo acabo de explicar, estamos añadiendo soluciones a los problemas. Que no es la solución definitiva, es simplemente dar una solución más a esos problemas. Si a usted eso no le parece un tangible, entonces es que tenemos criterios diferentes. Pero yo creo que es un tangible bastante sustancioso.

Siguiendo con Contigo por Las Rozas, decir que Carsharing es transporte privado. Yo le voy a leer lo que significa transporte privado: *"Transporte privado es el término que se utiliza para referirse a los servicios de transporte que no están abiertos o disponibles para el público en general".* Es decir, esto es transporte público, está abierto para el público en general, con lo cual no puedo estar de acuerdo con lo que está diciendo.

Luego se olvida de una parte importante y es que este servicio es social, porque, como usted bien sabe, un coche eléctrico puede rondar los 30.000 € y no es algo que toda la gente se pueda permitir. Gracias a este servicio gente que no se puede permitir usar un coche eléctrico a diario y quiere colaborar con el medio ambiente y le gusta,

puede usarlo, o sea que es algo social. Estamos acercando algo a la gente que de otra manera no podría usarla.

También nos pone trabas sobre como funcionaria, pues obviamente la almendra de Madrid tiene un funcionamiento y en Las Rozas sería otro diferente. Pero esto es que ya se está haciendo en otros municipios y en otras ciudades, como, por ejemplo, en las afueras de Múnich donde se ha ampliado el servicio de Carsharing de lo que es la almendra central a zonas de la periferia. Y esto se hace con otro anglicismo, si me perdona D. Cesar, que son los *hac* o zonas donde tú puedes dejar el coche. Así que el servicio es un poco diferente, pero sigue siendo igual.

Nos preguntan qué es lo que hay que hacer desde la administración, pues yo se lo voy a contar. Lo primero que hay que hacer es poner una alfombra roja para que la inversión prospere, cosa que yo sé que a Contigo por Las Rozas no le acaba de gustar, pero a Ciudadanos sí que nos gusta que las empresas creen negocio y que creen empleo, porque pensamos que esta es la manera de que la sociedad prospere. ¿Cómo les vamos a poner esa alfombra roja? Les vamos a facilitar los espacios en la vía pública porque sabemos que eso va a repercutir en los roceños. ¿Cómo repercute? Como hemos explicado. Además en los municipios, en este caso en Las Rozas no, pero en Pozuelo y en Majadahonda, que tienen zona azul, con este servicio no tendrían que pagar para aparcar. Con lo cual es otra cosa que le estas ahorrando al vecino. Le estás ahorrando que si se mueve con este servicio de alquiler por tiempo parcial o Carsharing podría salir de Las Rozas aparcar en Majadahonda y no tener que pagar la hora ni estar pendiente del ticket.

Otra cosa que puede hacer el Ayuntamiento es poner a su disposición los medios que tiene, como puede ser el Boletín municipal, la web, etc..., todo este despliegue de medios al que nos tienen acostumbrados, y donde podrían anunciar que se está dando este servicio de Carsharin, como una alternativa más, y el que quiera lo puede usar.

Para terminar, decir que no se preocupen porque no vamos a pedir a ningún escayolado que conduzca. No vamos a pedírselo, pero sí que si tiene un familiar que le acompaña pues puede llevarle, obviamente. Cosa que no podría hacer si es una unidad familiar que solo tiene un vehículo y uno de los miembros ha tenido que irse a trabajar, pues con este servicio podrían hacerlo sin necesidad de la ambulancia. Así que no se preocupe.

Y en cuanto a que en la web del Ayuntamiento figura una plataforma de coche compartido, insistir en que no es lo mismo. El coche compartido es el coche de un particular que, a través de la web, acaban compartiendo gente que no se conoce normalmente para bajar a Madrid en las horas punta para poder ir por el Bus-VAO y evitar los atascos, lo que es muy distinto de lo que estamos hablando de Carsharin

Me alegro que el Concejal se haya reunido con dos empresa de Carsharing, nosotros nos hemos reunido con nueve y dos asociaciones y cada una tiene su punto de vista. Es verdad, que hay empresas que piden dinero, pero hay otras que no.

Agradecerles a todos su intervención y que vaya a salir adelante la moción.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Ciudadanos que, con la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactada del tenor literal siguiente:

"1. EXPOSICION DE MOTIVOS

Asegurar la calidad del aire en las ciudades es uno de los principales retos a los que se enfrenta la sociedad, debido al alarmante incremento que ha registrado la contaminación en los últimos años, provocando incluso recientemente cortes y restricciones de tráfico en la ciudad de Madrid, por superarse los niveles máximos permitidos de dióxido de nitrógeno.

Actualmente, el 54 por ciento de la población mundial actual reside en áreas urbanas y se prevé que para 2050 llegará al 66 por ciento, según la ONU. Este incremento ha hecho posible que por primera vez en la historia viva más gente en las ciudades que en el campo, por ello es necesario que la Administración promueva políticas enfocadas al desarrollo sostenible y la mejora del transporte.

La contaminación del aire mató aproximadamente a 7 millones de personas en 2012 según la OMS, siendo su origen principal el tráfico rodado, en el caso de las ciudades. Por este motivo, la tendencia a nivel mundial es reducir las emisiones nocivas del transporte mediante el fomento de alternativas como el bus, el metro, el tren, el coche eléctrico, etc. Pero mientras que las citadas alternativas ya se han asentado en nuestras ciudades, la actual evolución que está sufriendo la sociedad ha favorecido la aparición de nuevas modalidades como el Carpooling y el Carsharing.

El Carsharing era una palabra desconocida hace años, pero en la actualidad empieza a formar parte del uso cotidiano, debido a los éxitos obtenidos tras su implantación en diversas capitales del mundo entre las que se encuentra Madrid. Un modelo que el caso de la capital española está basado en el vehículo eléctrico y que es utilizado por los madrileños a diario para sus desplazamientos.

El uso del Carsharing eléctrico no solo favorece al medio ambiente, también hace posible un mayor desarrollo económico y social de una región, pudiéndose resumir sus principales ventajas en las siguientes:

- Complemento al transporte público.
- Mejorar el aire que respiramos.
- Contribuye a la lucha contra el cambio climático.
- Reduce los problemas de aparcamiento.
- Disminuye el número de coches en las ciudades.
- Reduce los atascos.
- Supone un ahorro económico para los usuarios de vehículos.
- Mejora la comunicación de la ciudad de Madrid con los pueblos de la periferia.

En el caso de la Comunidad de Madrid, existen diferentes municipios limítrofes con la capital y que tienen un problema común: el transporte público, un problema

que se mejoraría si se introducen nuevas modalidades de movilidad que mejoren la oferta y la intermodalidad.

Por lo tanto, estando comprobadas las ventajas del uso del Carsharing y aprovechando el modelo de éxito ya asentado en la ciudad de Madrid, los municipios cercanos tienen la oportunidad de tomar las medidas necesarias para facilitar que se amplíen estos servicios de Carsharing a los municipios, lo cual mejoraría sus actuales deficiencias en transporte.

En el caso de Las Rozas, el transporte y la comunicación es uno de los principales problemas, por ello sería de gran interés poder contar con los servicios de las empresas de Carsharing, mejorando la unión de nuestro municipio con la ciudad de Madrid y los municipios del alrededor.

Con la implementación de este servicio se incrementaría la permeabilidad entre la capital y Las Rozas, acabando con los problemas de aparcamiento, los costes de los aparcamientos privados en Madrid, la falta de aparcamientos disuasorios en la afueras de la capital, la escasez de autobuses nocturnos, la conectividad entre medios de transporte público, etc..

Concluyendo, la presente propuesta pretende que el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas tome en consideración la propuesta y se tomen las medidas iniciales que permitan la futura implantación del Carsahing en nuestro municipio.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas para aprobar el siguiente acuerdo:

Estudiar en una mesa conjunta de todos los grupos políticos y técnicos del Ayuntamiento cuantos proyectos e iniciativas privadas lleguen. Facilitando dentro del marco legal a cuantas empresas quieran dar el servicio en Las Rozas."

Votos a favor: **21,** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia, 1 al Sr. Concejal no Adscrito.

Abstenciones: **3** a los Sres. del Grupo Contigo por Las Rozas

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada con núm. 17816 de registro de entrada en el General de este Ayuntamiento por el Grupo municipal Ciudadanos para el fomento e implantación del Carsharing en el municipio que, con la enmienda presentada por el Grupo municipal Popular, queda redactada tal y como ha sido transcrita

23º.-Ruegos y Preguntas.

El turno de Preguntas lo inicia el Grupo Unión, Progreso y Democracia, a través de su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula las dos correspondientes a su Grupo:

1º) ¿Qué acciones están previstas para restaurar el servicio en las paradas de autobuses suprimidas en la A6?

Responde la Concejal delegada de Familia, Servicios Sociales y Transporte **Sra. Gómez- Angulo Amorós**: la primera medida que voy a tomar va a ser solicitar una reunión en el Ministerio de Fomento, por ser la administración que tomó la decisión final en la supresión de estas paradas para requerir una explicación más detallada.

Es verdad que existen unos informes en los que se indica que con una supuesta obra de remodelación en el carril de aceleración y deceleración se puede solventar esta situación.

Asimismo, les comunico que es mi compromiso trasladar a los vecinos afectados cualquier cuestión que nos vayan transmitiendo las administraciones competentes, es decir, el Consorcio de Transportes y el Ministerio de Fomento, con los que ya hemos mantenido alguna reunión y la comunicación es directa y transparente.

Replica el **Sr. Brown Sansevero:** Sra. Gómez-Angulo, siento que nada más asumir la delegación de Transportes le haya tocado un problema del que estamos hablando desde hace meses, y la actuación de su predecesor, desde luego, no ha sido la mejor.

El anterior Concejal envió unas cartas, tanto al Consorcio como al Ministerio, que tienen registro de salida un mes después de la supresión de las paradas, es decir, un mes después de la aparición del problema. Unas cartas de queja, pero quizás con un tono bastante blando, por no decir suave.

Nosotros creemos que un aspecto de este problema es que uds. miran al Ministerio y al Consorcio de Transportes a sus jefes políticos del Partido Popular, mientras se olvidan de los roceños, como se puede ver en el contenido de esas cartas.

Los vecinos nos han hecho llegar la documentación que se ha generado entre la Demarcación de Carreteras, Dirección General de Tráfico y el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, mientras que en este Ayuntamiento nadie se ha dirigido para comunicarnos ni la posible inseguridad de dicha parada, ni la decisión de suspensión de la misma, ni, por supuesto, soluciones alternativas. Ustedes un mes después de suprimir las paradas lloran al Ministerio Oiga, por qué siguen sin darnos información. Les recuerdo que en julio debatimos en este Pleno una moción de Unión Progreso y Democracia, donde decía, o clarificamos cuando se tomó la decisión, donde y bajo qué documentos, y ustedes de verdad no tenían nada, lo que significa una falta de respeto enorme hacia este Ayuntamiento. Si vemos la comunicación del Registro de salida de la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento para notificar la supresión de la

parada, el Registro de Salida es del 13 de Julio, es decir, después de haber suprimido las paradas de autobús nos notifica el Consorcio que van a suspender allí el servicio.

Por todo ello, en su primera labor, como Concejal de Transportes, debería quejarse enérgicamente por este trato a este Ayuntamiento. Por otro lado, debería presionarles, porque parece ser que hay una valoración de dos obras posibles, según se nos ha dicho en comisión informativa, pero de lo que no tenemos ningún documento. Se trataría de una obra por importe de 400.000 € en la parada 6027 que es la primera conforme vienes de Madrid hacia Las Rozas y otra obra por importe de 1.000.000 € en la siguiente. Serían las actuaciones que debería hacer el Ministerio para solucionar el problema y volver a dar el servicio en estas paradas de autobuses, pero ustedes tendrán que presionar enérgicamente al Ministerio para que acometa dichas obras.

En conclusión, al final lo que se ha demostrado es que los vecinos se han movido muchísimo mejor que el Equipo de Gobierno para tener documentación y argumentos para defender sus intereses, defender sus derechos en relación a un servicio público que ha dejado de ser prestado a estos habitantes de Las Rozas. Ustedes conocen muy bien el problema porque si hay algo bien descrito en la carta, es el problema, es un problema que afecta a miles de vecinos de Las Rozas, pero no están trabajando enérgicamente en la solución y el cambio de competencias en la Concejalía, tampoco ayuda.

Usted lo va a tener muy fácil para hacerlo mejor que su predecesor, han perdido dos años para mejorar todos los problemas de transporte de Las Rozas. Cualquier cosa que usted haga va a ser mejor que lo anterior, pero el reto es tan difícil, tan difícil, porque el problema de transporte en Las Rozas es tan grande que le deseo muchísima suerte.

La **Sra. Gómez- Angulo Amorós** contesta: mi compañero David Santos dio una explicación muy detallada en la anterior comisión de toda la información que se ha ido trasladando a las administraciones competentes en esta materia, por lo tanto, en ese sentido yo no tengo nada que añadir.

Como usted ha dicho y creo que todos los concejales somos conscientes de que tenemos un problema de transporte muy importante, un problema de la red de transporte y un problema que no se soluciona de la noche a la mañana, ni siquiera en dos años.

Que saben perfectamente que se está realizando un estudio por parte del Consorcio en diez municipios de la Comunidad de Madrid, cinco de la zona norte y cinco de la zona sur, y que, en función de ese estudio, que lógicamente ustedes tendrán posibilidad de acceder para también poder hacer sus valoraciones, puesto que parece ser que usted tiene mucho más conocimiento de transporte que todos los que estamos aquí sentados y pueda añadir aquellas mejoras que sean posibles de introducir, pues nos sentaremos, pero tengamos claro que no es un problema fácil que se soluciona en dos años, sino que viene arrastrándose desde hace mucho tiempo y que, en la medida de nuestras posibilidades, pondremos las soluciones que estén en nuestra mano.

Formula la última pregunta de su grupo el **Sr. Brown Sansevero:**

2º) Nos gustaría seguir ahondando en esto y saber ¿Qué ha motivado los cambios en el gobierno del Partido Popular?

Responde el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: el motivo de los cambios en el gobierno es dar un impulso adicional al buen gobierno que están llevando todos estos concejales durante estos dos años.

Replica el **Sr. Brown Sansevero:** no me ha convencido su respuesta, Sr. Rico, porque realmente era obvio que me iba a decir algo así tan etéreo, y ustedes tendrán que decir algo en la línea de que algo se hacía mal, que ustedes han decidido cambiar o hay alguien que hace algo mejor para ponerlo al frente, por ejemplo, de lo que hablábamos antes, del Transporte en nuestro municipio.

Hay que destacar la falta de respeto hacia los miembros de este Pleno que nos hemos enteramos de su crisis de gobierno a través de la prensa. Es una falta de respeto porque nosotros tenemos que trabajar con uds. todos los días, trabajamos con uds. para tratar los problemas que surgen en el municipio, como cuando se suprimen paradas de autobús que afectan a miles de personas, o cuando hemos hablado de las obras de la calle Playa de Sitges o de la Avenida de La Coruña, y nos tenemos que dirigir al Equipo de Gobierno y saber con qué concejal debemos de hablar, y ustedes remodelan el Gobierno, lo cambian todo y nosotros nos enteramos por la prensa. Y este Ayuntamiento va y presume de transparencia, lo cual ya es de risa, aunque a mí me causa vergüenza que nos tengamos que enterar de estas cuestiones que no son baladí por la prensa.

Por tanto, me gustaría una explicación más apropiada, Sr. Portavoz del Gobierno, Sr. Rico, ¿qué ha motivado realmente este cambio? Si hago mis conjeturas, podríamos decir lo que hemos dicho anteriormente, que como el Concejal de Transportes no ha sabido hacer absolutamente nada, y hay discrepo con Dª Paula, que la gran reforma que necesita el transporte de Las Rozas implica cambiar todas las líneas de autobuses de Madrid-Las Rozas, revisar todos los trazados, …, y durante estos dos años no se ha hecho nada, porque de ese estudio del que usted me habla, ya me hablaba la anterior Concejal de Transportes de la anterior legislatura.

Así que dejen de tomar el pelo a los vecinos, pónganse a trabajar y dígame que la crisis de Gobierno ha sido porque Dª Paula tiene más noción o más conocimientos para solucionar los grandes problemas de transporte o dígame que pasa respecto a los criterios que había en Deportes en relación con el Club de Futbol Las Rozas, donde hemos perdido 600.000 € de dinero público en ese Club. Dinero que no va a recuperar este Ayuntamiento en un Club fallido. Parecía que había unas intenciones por parte de la anterior Concejala de Deportes con relación a este Club, pero no sabemos las intenciones del nuevo.

¿Alguien nos va a explicar cuáles han sido los motivos reales de esta remodelación, de esta crisis de gobierno que ha tenido el Partido Popular en Las Rozas?.

Nosotros podemos hacer nuestras conjeturas, igual que con Deportes me puedo ir a Urbanismo y me puedo ir a las demás Concejalías. A mí me gustaría saber la explicación oficial del Equipo de Gobierno por la crisis del Partido Popular de Las Rozas al volver de vacaciones,

El **Sr. Rico Pérez** contesta: mire, Sr. Brown, yo sé que usted no tiene experiencia en Gobierno, porque no ha gobernado nunca y hay cosas que uno solo las puede vivir desde dentro y, desde luego, cuando uno tiene la responsabilidad de gobernar, pues los periodos medios de todas las acciones de gobierno como pueden ser los dos años en los que estamos nosotros o como puede ser el gobierno de Cristina Cifuentes de ahora mismo o como pueden ser tantos y tantos gobiernos que uno los puede buscar simplemente en Google, no hace falta ni siquiera basarse en esa experiencia que yo he estado aludiendo.

Normalmente, en periodos largos de cuatro años nos enfrentamos a retos importantes, y a los dos años es normal que haya movimientos o modificaciones en el Equipo de Gobierno para dar un nuevo impulso que nos llegue hasta el final del mandato, como aquí ha ocurrido.

Desde luego usted tiene un enfado desmesurado por esto, que yo no sé si es porque le hacían en mi puesto precisamente la tarde de las modificaciones, además de que le daban la Concejalía de Fiestas en los mentideros, cuando así no era, porque usted se queja de que no se le mando el decreto, pero yo mismo les informe por la tarde alrededor de las 6 o las 7, cuando este decreto se debió de firmar sobre las 2 o las 3 de la tarde. Usted se enteró esa misma tarde, pasadas tres horas de la firma del decreto. Y al día siguiente, a las 9 de la mañana, el nuevo decreto de delegación de competencias lo tenía en la página web del Portal de Transparencia, en el que tenemos un 100% de los criterios cumplidos de transparencia internacional. En ese decreto todos pudieron comprobar como usted no era ni Concejal Coordinador del Gobierno, ni Concejal de Fiestas, que parece que es lo que más le ha molestado por la pataleta que ha cogido por enterarse tres horas más tarde de la firma. No creo ni que Rajoy, ni que ningún otro gobernante llame a toda su oposición recién firmado el Decreto de los cambios de competencias. Con lo cual este es un enfado que no viene a cuento.

El Gobierno se ha reforzado y ha cogido ese impulso que nos llevara hasta el 2019.

A continuación corresponde el turno de preguntas al Grupo Socialista, y la primera la formula su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés:**

3º) ¿Cuantos recibos por el IBI ha girado e intentado cobrar el Ayuntamiento a la Federación de Futbol desde que en 1998 le regalo el terreno?

Responde el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos **Sr. Álvarez de Francisco:** gracias al Portavoz del PSOE por hacer esta pregunta que me permitirá poder explicar la cuestión que bien sabe que lo hemos hablado más de una vez en comisión, pero es bueno también tratarlo en Pleno.

Los recibos del IBI de la Federación de Futbol se han girado desde el momento que legalmente se podían girar. ¿Qué quiero decir con esto? Pues que cuando se produjo la transmisión de los terrenos a la Federación en el año 98, como ha dicho usted, y que fue denunciado, hubo un proceso en el que estaba Sub iúdice hasta que en el 2007 se decretó que tenían que ser de propiedad municipal y, por tanto, se inscribieron así. Luego, tuvo lugar todo el proceso hasta que se pudo hacer un concurso, una concesión demanial en 2014. Con lo que, a efectos legales, solamente se pudieron girar a partir de ese momento, es decir, se han girado los correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

El **Sr. Ferrero Andrés** señala: hoy hablamos de fútbol y de toros en el Ayuntamiento de Las Rozas. Fútbol y toros, pero relacionado con el gasto público o sea relacionado con el dinero de todos los españoles, con el dinero de todos los roceños.

Cuando hemos tenido ocasión de volver a hablar de la Federación Española de futbol, les decía que la Federación había pagado la cantidad, la gloriosa cantidad de 1 € por los 46 millones que le fueron regalados. Les decía también que tenemos que seguir hablando de la Federación Española de Fútbol, por todas las cosas que han acontecido, porque Villar tejió una maraña, porque esa maraña le ha llevado a Soto del Real, allí encarcelado y donde está acompañado por sus compinches en Soto del Real y por el ex presidente de la Comunidad de Madrid, porque nos ha costado 2.000 € a cada familia de Las Rozas, 2.000 € de nuestro patrimonio, ese cortijo que ellos se quedaron, y les recuerdo que tuvo que ser el Grupo Socialista el que fuera al Registro de la Propiedad a decir que eso era de todos los roceños cuando ganamos el juicio, cuando les correspondía ir a uds.

Con esto lo que quiero decir, es que ustedes siempre miran a favor de la Federación Española de Fútbol. A mí no me parece mal, siempre que miren a favor de los roceños también, lo que pasa es que normalmente los intereses son los contrarios, lo que miran a favor de la Federación es lo que pierde el roceño. En este caso lo que pierde el roceño con respecto al IBI es que durante los primeros años ustedes nos decían, no les podemos echar porque esta sub iúdice, por lo tanto, es suyo, y es verdad que era suyo porque tenía un acto administrativo firme de este Ayuntamiento desde 1998 hasta que resolvió el juez en el año 2004 en 1ª instancia, en el año 2007 en 2ª. Es decir durante esos 10 años estaba sujeto a la decisión de un juez y mi pregunta es ¿es suyo? porque todavía no se había resuelto y, por lo tanto, no se lo podía quedar el Ayuntamiento y ustedes así no lo dicen. Pero no es suyo para pagar el IBI, hombre no, lo mismo y lo contrario no, sean ustedes razonables y si es suyo pague el IBI y si no lo es que lo coja el Ayuntamiento. Ni lo cogía el Ayuntamiento porque ustedes decían que era suyo, ni les giraba el IBI porque pobre Villar ¿verdad?, pobre Villar.

Villar ese gran hombre que termina en Soto del Real con sus compinches y con sus compañeros delincuentes y colaboradores necesarios.

Yo cuando el otro día, 12 de septiembre, entró por registro un documento -que ustedes conocen desde hace un año, por cierto-, que es que Villar y los directivos del fútbol, con su boato y esplendor, por el que intentan no pagar los 125.000 €, digo claro es que tiene un cortijo de narices. Los 125.000 € que les gira el Ayuntamiento por el IBI de 2016, después de tanto tiempo, cogen y se van al juzgado y nos denuncian. ¡Oye!

pues vaya amigos que tiene ustedes. Nos denuncian porque no quieren pagar el IBI de 2016. Y lo mejor es que nos denuncian porque dicen que son una entidad sin ánimo de lucro, que no tiene ningún lucro. Parece ser que los únicos que sabemos que tiene lucro somos nosotros, ustedes no se enteran, y Villar que también lo saben, él y sus compinches. Y piden al tribunal que anulen ese recibo y solicitan la opción de una medida cautelar, o sea las urgentes, ¿no? Una medida urgente consistente en que se proceda a la suspensión inmediata para que no paguemos los 150.000 €. Suspensión inmediata de los actos impugnados dada la cuantía de la liquidación. Y lo dicen los de los coches, esos que van por ahí con choferes. Y dice la cuantía de la liquidación del IBI una providencia de apremio de nada menos que de 150.271,80 €. ¡Qué barbaridad! La Federación Española de Fútbol dice que sería de un gravísimo perjuicio económico para esta entidad. Que no podría disponer del importe total de las mismas para el cumplimiento de los fines de esta Federación de marcado interés general. Necesita los 150.000 € para poder pagar. Y yo les digo, ustedes tiene que cambiar de amigos, olvídense de Villar vénganse ustedes con los de esta bancada, los que les decimos que le tienen que dar con el látigo y que tienen que intentar girarles los recibos de los primeros 10 años que se les olvido pasárselos, porque era suyo durante los 10 primeros años. No es un tema baladí, 150.000 € por 10 años no los ganamos los que estamos aquí todos los días.

El **Sr. Álvarez de Francisco** contesta: la verdad es que D. Miguel Ángel mezcla todo en su ánimo de cruzada contra el Sr. Villar. Que no sé si es amigo de usted, mío no. No tengo el gusto de conocerle excepto en la distancia y no sé, a lo mejor era más amigo de ustedes. Recuerdo esas visitas de ese Presidente de Gobierno suyo, Sr. Zapatero acompañado del Director del Consejo Superior de Deportes que venía aquí a despedir a la Selección que, por cierto mire, en eso sí que dio suerte Zapatero ganamos el mundial del 2010. Eso podemos apuntárselo a su favor, por ese ánimo que dio viniendo aquí y dando esas ayudas para hacer la Ciudad del Futbol.

Yo creo que conviene explicar bien las cosas, yo creo que no está bien mezclarlas con la demagogia D. Miguel Ángel, porque primero usted está criticando, que me parece bien que critique, un recurso que ha puesto ante el tribunal la Federación Española de Fútbol porque entiende que está en su derecho. Yo ya no hablo de Villar ni el boato de quien sea el presidente ahora o dentro de veinte años, es una Federación que se rige por una normativa legal y que en uso de su derecho ha interpuesto un recurso y los tribunales dirán lo que tengan que decir. Está ejerciendo el uso de su derecho de poder ir a un tribunal en defensa de los intereses de la Federación, que para eso están los tribunales. Es decir, vamos a ver cuando salga el juicio qué es lo que sucede. Yo creo que a nadie se le debe prohibir el derecho que tiene de intentar defender sus intereses por las vías que crean del recurso, del contencioso o judicial. En un Estado de Derecho creo que hay derecho a ello.

Luego mezcla también cuando dice "Hemos pagado 46 millones a la Federación Española de Futbol", lo que no dice usted es la otra parte. El terreno donde está la Ciudad del Futbol y las instalaciones donde está la Ciudad del Futbol son del Ayuntamiento de Las Rozas. Es decir, lo que se ha hecho ha sido unas edificaciones que las realizo la Federación, han pasado por la sentencia de la que ha hablado D. Miguel Ángel, que, además, se inscribió en 2007. Con lo cual hay una concesión a la

Federación como hablaba antes que hay en otros municipios equipos de futbol, en las que han hecho unas obras que, cuando termine la concesión, revertirán al Ayuntamiento porque el terreno sigue siendo municipal, de todos y de cada uno de los roceños y son de cada uno de los roceños las instalaciones que hay ahí y que ahora disfruta una concesión la Federación. Como si en ese concurso lo hubiera sacado el Real Madrid, el Atlético o el Rayo, lo hubiera podido disfrutar igual, porque fue un concurso abierto, en libre concurrencia, publicado en el boletín y podía haberse presentado cualquiera. Entonces, no se ha dado nada, es del Ayuntamiento las instalaciones y el terreno. Es de cada roceño la instalación y el terreno y, en su momento, cuando acabe la concesión podrá volverlo a sacar en concesión.

En cuanto a los recibos del IBI, usted es abogado, D. Miguel Ángel, no mezclemos las cosas. Usted sabe que había un recurso interpuesto por el Grupo Socialista y creo que también por Izquierda Unida en su momento. Se acordara mejor D. Gonzalo que yo. Entonces lógicamente cuando esta sub iúdice, si la sentencia es del 2004, hubiera sido al revés, hubiera dado la razón a la Federación y hubiera sido la propiedad de la Federación en cumplimiento de sentencia se podría haber pasado el IBI. Esos eran los informes que había entonces. Al no ser la propiedad de ellos, sino que sigue siendo del Ayuntamiento, afortunadamente para todos los roceños, sigue siendo el Ayuntamiento, no se ha podido pasar el IBI legalmente hasta que, en cumplimiento de la sentencia y del desarrollo de la misma que era hacer un concurso abierto en concurrencia para poder hacer una concesión administrativa, que podría haber sido para la Federación o para cualquier otro club o sociedad anónima que se hubiera presentado. Entonces, a partir de ese momento es cuando se gira el recibo del IBI, porque legalmente no se puede hacer antes.

El Juzgado dictó una sentencia que se ha cumplido, se ha hecho una concesión de acuerdo con lo que dice la Sentencia. Sentencia que se ha comunicado al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que ha dado por cumplida la sentencia y, de acuerdo con la legalidad vigente, se pasa el IBI al cobro. Esa es la verdad, el resto queda muy bonito, lo del euro D. Miguel Ángel, queda muy bonito para la foto, pero la legalidad es la legalidad y usted lo sabe muy bien porque es abogado, que yo no lo soy y sabe mejor que yo lo que estoy diciendo.

Formula la siguiente pregunta del Grupo Socialista su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias:**

4º) ¿Está el Equipo de Gobierno en condiciones de asegurar a los vecinos de las Rozas un servicio racional y regular de autobús en el municipio para evitar los desastres en la movilidad del mismo como el vivido en el Barrio del Torreón?

Responde la Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Transporte **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: el Equipo de Gobierno está en condiciones de asegurar que no existe ningún informe por parte de Demarcación de Carreteras que sitúe otras paradas del municipio con la peligrosidad en las que están contempladas las que se han suprimido.

El **Sr. Pavón Iglesias** añade: no sabemos las preguntas que llevan los demás grupos y la verdad es que usted se ha extendido con UPyD y, como socio preferente que es, le ha dado todas las explicaciones.

Tenía la intención de hacerle un ruego, más que una pregunta y consideramos que hay que tener cortesía con todo aquel que se incorpora a un nuevo puesto. No entramos en la crisis de Gobierno, el Sr. Alcalde habrá visto que necesita impulsar el área de Transportes y el área de Sanidad y habrá creído conveniente hacer un cambio. Desde ese punto de vista le preguntamos, porque se habrá dado cuenta nada más llegar que el tema del transporte es un problema fundamental en nuestro municipio y hacerle una serie de ruegos para que tome nota y dentro de cien días hablamos, si le parece, más allá de que usted tenga que dar cuenta a los vecinos desde hoy y desde mañana que tiene que funcionar el transporte en nuestro municipio, pero me interesa más la visión estratégica que pueda tener con su llegada a la Concejalía.

Efectivamente Las Rozas tiene problemas de movilidad de transporte público, Dª. Paula, deje usted lo del vehículo compartido, que la ha liado, transporte que pagamos con los Presupuestos Generales del Estado de la Comunidad de Madrid o de este Ayuntamiento. Hay un tema interno que puede empezar a solucionar o a pensar, la dispersión del municipio, no están unidos los puntos de este municipio que es amplio.

Ustedes tienen barreras urbanísticas que vamos a proponer quitar para que en el municipio haya más porosidad y facilidad para que exista un transporte público interno o, al menos, la movilidad mejore.

Tiene usted que pensar en el tema externo que es más complicado, porque lo único que puede hacer es presionar a su partido, a nivel nacional y a nivel Comunidad de Madrid.

Le va a llevar tiempo, Dª. Paula, yo no sé si usted está dispuesta a dedicarse al tema del transporte en la medida que este es un tema vehicular, valga la palabra, de este municipio y de su futuro, nos cruzan autopistas, dos vías férreas, etc... Alguien lo tiene que acometer y sus antecesores, por lo que sea, por incapacidad, por falta de tiempo, por priorizar otros temas, no lo han hecho.

Yo le doy dos líneas maestras que debe trabajar siempre, para que se acuerde al final de que hay vecinos que tienen problemas para ir al Barrio de Las Matas, para ir a Puerta de Hierro, que hay vecinos y ciudadanos de Madrid que vienen a trabajar a Las Rozas....sacamos mucho pecho cuando decimos que viene a trabajar a Las Rozas mucha gente ¿no? Y también debemos de pensar en la movilidad con municipios vecinos porque también existe esa movilidad como anteriormente se ha referido el Sr. Aparicio de cientos de estudiantes que van a las universidades de Colmenarejo, ...

Tiene usted deberes Dª Paula, se lo digo desde la máxima tranquilidad pero con la máxima firmeza y supongo que el Sr. Alcalde le ha puesto a usted al frente, para ver si lo impulsa.

La **Sra. Gómez- Angulo Amorós** contesta: gracias por el tono, por el apoyo y por la ayuda que seguro desde su grupo prestará a este Equipo de Gobierno en aquellas cuestiones que sean susceptibles de mejora y en las que nos podamos llegar a equivocarnos.

Lo primero que he hecho es reunirme con los vecinos afectados del Torreón hace un par de semanas y con algunos más que están solicitando otro tipo de mejoras de transporte en el municipio.

El compromiso de este Equipo de Gobierno, no solo mío, es anteponer los intereses de todos los vecinos de Las Rozas. Nosotros aquí gobernamos como Partido Popular, como también gobernamos en la Comunidad de Madrid y en el Gobierno de España, pero eso no quita que sepamos que nuestra primera tarea es exigir a cualquier administración que trabaje, por encima de cualquier interés partidista, por el interes de nuestro municipio y, por supuesto, de los vecinos.

Procede, a continuación, a formular la última pregunta de las correspondientes al Grupo Socialista, su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**:

5º) ¿Cuáles son las razones por las que, más de un año después de decidir la no continuidad del macro contrato con Telefónica en el área de Administración Electrónica, aún no se ha procedido a la rescisión del mismo?.

Responde el Concejal Delegado de Administración Electrónica y Distrito Centro, **Sr. Cabrera Portillo:** las razones han sido que de un contrato hemos pasado a cinco y que estamos procediendo a las adjudicaciones de los mismos, una vez que van pasando por las distintas mesas de adjudicación. Lógicamente, al pasar de un contrato a cinco, hasta que no estén los cinco totalmente adjudicados no podemos hacer la transferencia de los diversos temas que se llevan a cabo. Los cinco contratos son:

- El servicio de mantenimiento del equipamiento de microinformática, que se le llama doc out, que se presta a los usuarios del Ayuntamiento.

- El segundo, es el servicio de modernización del mantenimiento de la red corporativa de los sistemas que lo soportan.

- El tercero, es el servicio de atención telefónica a los ciudadanos.

- El cuarto, suministro de instalación de una plataforma de híper convergencia para los centros de procesos de datos.

- Y el quinto, el servicio de acceso a la red pública de telecomunicaciones.

El **Sr. Pavón Iglesias** toma la palabra nuevamente: que tanto él como Concejal, como su grupo, desde el segundo Pleno de esta legislatura, se interesaron por el tema de la Administración Electrónica por varias razones. La primera y fundamental es porque pensamos que una Administración moderna y un Ayuntamiento que dice y que se nos ha admitido de hecho en la red de ciudades inteligentes a propuesta de este grupo, lo primero que tiene que tener es un instrumento para ser inteligente y, convendrá conmigo

el Concejal que llevamos dos años y el tema de la Administración Electrónica no acaba de ponerse en funcionamiento en su totalidad.

Sé que me va a decir, y lo suscribo, que tiene un personal maravilloso, unos técnicos que trabajan y todo esto, pero no vamos de esto, vamos de que usted como en alguna otra Concejalía, han recibido el regalo envenenado de un macrocontrato de una Corporación que hizo en unas condiciones leoninas. Y me temo que desatarse de ese contrato…., no sé si tenemos capacidad técnica, supongo que sí o la buscaremos fuera, pero estamos tardando demasiado tiempo en salirnos de él.

Con usted he hablado en varias ocasiones, y le digo en público, porque sé que atiende a las sugerencias y que no le tiembla el pulso, que no se deje condicionar por nada ni nadie, ni por una gran empresa. Vamos a salirnos. Si hace un año decidimos salirnos del contrato de Telefónica, estamos tardando.

Y me voy ahora a la parte que nos afecta a los ciudadanos o a lo que más puede preocupar, más allá de tecnicismos, más allá de los informes, más allá de que es un caos el desgaje de estos contratos porque se han echado atrás dos veces los pliegos internamente, nos han llevado al Tribunal de Administración de la Contratación, en fin, es un desastre, pero ud. acaba de dar las claves cuando habla de estos contratos. Estamos hablando del mantenimiento de los usuarios de este Ayuntamiento, es decir, los que trabajamos aquí, de los funcionarios, de los políticos, de todos. Tenemos graves problemas. Hoy, sin ir más lejos, la responsable de su departamento nos ha mandado una carta diciendo que no entraban correos en el Ayuntamiento y nos ponía que estaban trabajando con Telefónica para solucionarlo. Hoy, sin ir más lejos, hemos tenido problemas con el streaming también en este Pleno. Esto no puede ser una cosa de mala suerte, ni de buenismo, es un tema en el que tienen que tomar cartas. Llevamos meses para que los concejales podamos trabajar desde casa y tengamos acceso a la base de datos de este Ayuntamiento, y siguen sin solucionarlo.

D. Juan, tiene usted un problema y se lo venimos diciendo desde principio de legislatura. Usted es el tercer Concejal que pasa por aquí, que es verdad que es el que más dura y el que más está poniendo en el tema, pero van tres. Esperamos que el próximo año podamos dar el salto para tener una Administración Electrónica a la altura de Las Rozas, ya no digo de ciudad inteligente, a la altura del presupuesto que tenemos.

Deseo no tener que volver a preguntar por cómo están estas cosas, porque nos parece un tema suficientemente grave cuando estamos hablando de casi cuatro millones de euros los que están en juego ahora mismo y más allá de que se cumplan todos los protocolos de contratación que no es el momento de decirlo, sí que digamos que es un tema de dar un salto con red y caer de pie.

El **Sr. Cabrera Portillo** contesta: no coincido en el diagnóstico que está haciendo, y en lo que menos coincido de todo es en la afirmación que ha hecho en cuanto a que yo o cualquier persona del Equipo de Gobierno tengamos algún tipo de interés por algún tipo de operador, en absoluto. Es más yo tome posesión el 22 de diciembre del 2015 y el día 1 ó 2 de agosto se habían presentado ya en Secretaria los borradores, vamos los Pliegos en los que nos pusimos a trabajar desde el primer día.

Aquí lo único que se ha hecho desde el Ayuntamiento y englobo a todo el Ayuntamiento, porque estamos vinculados y todos estamos trabajando en ello. Tengo que dar las gracias, en este caso, a D. Andrés y a D. Felipe porque la incorporación en este caso de D. Andrés al Departamento ha supuesto una inyección para poder sacar no solo estos Pliegos si no otros muchos. Llevan muchísimo trabajo, aquí el otro día en la comisión le comentaba que aquí de política en esto no hay absolutamente nada, son unos pliegos técnicos cien por cien, yo no he puesto ni un punto, ni una coma, he dado la confianza a los servicios técnicos, a los expertos, yo no soy un experto en informática, con lo cual le quiero decir que los concursos se están haciendo, se ha hecho una prórroga de seis meses, hasta que tengamos los cinco contratos adjudicados. Nosotros podríamos haber prorrogado hasta dos años porque el contrato era cuatro más dos, y no lo hemos hecho, se ha llegado a los cuatro años se ha prorrogado seis meses, se han vuelto a prorrogar dos meses y se tendrán que prorrogar otros dos meses hasta que haya la comunicación, porque hay que tener en cuenta que vamos a cambiar absolutamente todo, todo se cambia.

Me hacía mención a un problema que hemos tenido hoy en los correos electrónicos. Efectivamente, la compañía telefónica ha hecho un ajuste del firewall y que ha provocado que alguien ha dejado mal uno y ya ha repercutido. Eso no podemos evitar. Yo tengo claro que en mi Concejalía sé que ocurre cualquier fallo dentro del Ayuntamiento y afecta y es vital para el desarrollo del trabajo de absolutamente todos los que pertenecemos a la casa y de los vecinos que tiene que acceder.

Para que se hagan una idea nosotros manejamos 43 contratos de diversas aplicaciones, ahora mismo estamos con las ocho propuesta de adjudicación, tenemos que hacer los mantenimientos de los equipos, etc., etc.

Por último, acompañarle en el sentimiento al Grupo Contigo por Las Rozas, en recuerdo a Don Manuel Cos, yo también me gustaría acordarme del Cabo de la Policía, Isaac, que ha fallecido recientemente. Igualmente quiero mencionar el fallecimiento de un vecino muy conocido en el municipio porque fue un fotógrafo ilustre, como es D. Paulino.

Y decirle a la Sra. Priego, que es que nosotros parece que tenemos la culpa de absolutamente todo lo que acontece, los problemas que tenga el Grupo de Ciudadanos con sus concejales en cuanto a que vayan al grupo adscrito, nosotros no tenemos la culpa de absolutamente de nada en ese tema. Quiero decir que nos hacen responsables también de cosas de las que no lo somos.

Procede a formular la primera pregunta de las correspondientes al Grupo Contigo por Las Rozas, su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega:**

Antes de formular la pregunta agradecerle el recuerdo que ha tenido el Sr. Concejal y, por supuesto, también unirnos a honrar la memoria tanto del Cabo de la Policía Local como de ese histórico fotógrafo del municipio.

6º) ¿En qué situación están recibiendo clases el alumnado del Instituto José García Nieto y cuándo podrá estar finalizado completamente el Centro?

Responde la Concejal delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**: en principio como el año pasado la mayor parte de los alumnos están en sus aularios y una pequeña parte de ese alumnado están ubicados en unas aulas prefabricadas que por lo demás funcionan perfectamente.

El **Sr. Villarroel Ortega** argumenta: nos alegra que nos comunique que el alumnado que está en esos los barracones, o también denominados aulas prefabricadas, han comenzado el curso con cierta normalidad porque están funcionando perfectamente Eso no me ha quedado muy claro, dentro de las deficiencias.

Todos sabemos que en ese instituto toda la comunidad educativa, el profesorado, el alumnado, las familias llevan cuatro años más pendientes de la construcción que de la educación de sus hijos, ya que permanecen muy vigilantes para que no les den gato por liebre..

Han sido cuatro años tremendos: el primer año ciento veinte alumnos desplazados a otro centro; el segundo los alumnos divididos ciento cincuenta desplazados a otro centro y ciento veinte en el propio; el tercer año quiebra la empresa constructora, ciento veinte alumnos en barracones y ciento cinco en otro instituto; y el cuarto año, por segunda vez, quiebra la empresa constructora y tenemos ciento veinte alumnos que están en barracones.

Lo que está claro, lo hemos dicho muchas veces, que aquí ha habido errores de muchos tipos, pero algunos son errores políticos. Como es el decidir construir los centros por fases, y no es un problema que esté ocurriendo solamente en Las Rozas, sino en otros municipios de la Comunidad de Madrid y también que el criterio, digamos preferente, sea para seleccionar las empresa haya sido el económico.

Además hemos sufrido una serie de errores técnicos que resultan incomprensibles, como que por dos veces se elija una empresa que a los dos meses o tres de comenzar la obra, quiebra. Se ha licitado con retraso y los últimos años también se ha retrasado mucho en dar solución a los problemas de cada año.

Por eso le pedimos a usted, Concejala de Educación, que siga apoyando a la comunidad educativa y que, por favor, siga y redoble sus esfuerzos para denunciar ante sus compañeros del Partido Popular de la Comunidad de Madrid, sobre la mala gestión que están haciendo. Y haga todo lo posible para que esos errores políticos a los que he hecho referencia de la construcción por fases, y el darle prioridad al precio a la hora de contratar dejen de hacerse. Dígaselo también a la Sra. Cifuentes y transmítale que lamentamos que esta crisis de gobierno que ha tenido en estos días no haya aprovechado quizá para repensarse la situación del Consejero de Educación.

La **Sra. Piera Rojo** contesta: como usted ha aludido a problemas de índole política, yo lo que sí que quiero recalcar delante de los vecinos y, especialmente, por si esas familias del Instituto pudieran estar viendo el Pleno o lo escucharan en diferido es que a nivel político, esta administración, el Alcalde, en primer lugar, y yo como Concejal delegada de la competencia en Educación hemos estado desde el minuto uno encima

de este asunto exigiendo al Gobierno de la Comunidad de Madrid que agilizara las obras y que las terminara a la mayor brevedad. De hecho, el Alcalde la primera reunión institucional que tuvo en es este mandato, la primera de todas, fue con el Consejero en la Comunidad de Madrid. Desde entonces hemos tenido muchas reuniones allí, alguna reunión aquí. Siempre hemos estado muy cercanos a las familias y con las AMPAS y, sin ir más lejos, la última fue justo antes del verano, para apoyar la demanda que hacían las familias precisamente de que se hicieran aulas prefabricadas dentro del recinto escolar y no tuvieran que salir los alumnos fuera del centro. Así que políticamente nosotros hemos tenido muy claro cuál es nuestro papel, apoyar a las familias, apoyar al profesorado, a los docentes y exigir a la Administración competente que terminaran las obras

Dicho esto tengo también que aclarar y esto también es importante que lo sepan las familias afectadas, no se ha tratado de un tema político. Yo le aseguro a usted que el Consejero de Educación, si algo no se le puede reprochar es la voluntad de resolver este problema, la cercanía y el estar atento a las demandas de las familias.

Como usted sabe hemos tenido la mala suerte en este municipio junto con Las Tablas que también ha habido un problema enquistado, de que como usted bien ha relatado, por dos veces la empresa adjudicataria ha entrado en quiebra. Dos veces. Esto no es un tema político, esto desgraciadamente es un tema técnico. Los órganos que adjudican los contratos no son políticos, son técnicos. Y cuando una empresa se presenta a un concurso, una licitación abierta, se supone que tiene que cumplir una serie de requisitos por los cuales los técnicos de una administración velan y luego se adjudica a la oferta más ventajosa.

Ha sido una desgraciada, creo, casualidad o desgraciada circunstancia el que por dos veces en este municipio nos haya tocado una circunstancia así.

Yo quiero terminar simplemente con dos cuestiones:

Una en primer lugar alegrarme de que, a pesar de las circunstancias, de las difíciles circunstancias, el Instituto José García Nieto ha sido un año más el Instituto más demandado de todo el municipio de Las Rozas, y hoy en día con más de ochocientos alumnos es uno de los Institutos con mayor alumnado. Y eso ha sido gracias a dos cosas, primero, a su ubicación, ya que se está haciendo en la mejor parcela pública, probablemente del municipio. El Ayuntamiento así lo quiso y ahí está la voluntad política, destinar quizás la mejor parcela pública a una infraestructura pública de educación. Además, este instituto está ubicado en una de las zonas más pobladas de Las Rozas y de ahí su alta demanda. Y sobre todo la implicación de los docentes que, a pesar de las dificultades con las que han tenido que desempeñar su trabajo, han hecho una magnífica labor y es hoy en día uno de los más reputados centros educativos de Las Rozas. Creo que debemos un reconocimiento y un agradecimiento muy especial a todos esos docentes y, por supuesto, también a las familias.

Y la otra cuestión con la que yo quería terminar es que, efectivamente, la Comunidad de Madrid ha sido consciente de los errores que supone el adjudicar las obras solo en base al criterio económico y hemos tenido ocasión de confirmar con el propio Gobierno de la Comunidad de Madrid que esto ha cambiado. Se ha tomado la

decisión de cambiar este criterio y las obras ya no se van a adjudicar solo en base al criterio económico, sino que se van a tener también en consideración otros criterios relativos a la calidad técnica del proyecto. Nosotros nos alegramos, creemos que el Equipo de Gobierno, el Consejero, al que usted ha puesto un poco en entredicho, ha hecho muy bien en tomar esta decisión. La Presidenta Cifuentes ha hecho muy bien en tomar la decisión y creemos que están haciendo, a pesar de las dificultades, una gran labor al frente de la Consejería de Educación.

Formula la siguiente pregunta la Concejal de Grupo Contigo por Las Rozas **Sra. García Cruz:**

7º) ¿En qué situación se encuentra el uso de los campos de fútbol municipales por parte del Club deportivo Las Rozas, SAD?

Responde el Concejal Delegado de Deportes y Ferias, **Sr. Cabrera Fernández:** yo, igual que el Sr. Aparicio me voy a permitir muy brevemente un axioma de Euclides que señalaba que lo que puede ser afirmado sin pruebas, puede ser descartado sin pruebas.

Esto es un practica que en la política muchas veces y un objeto de debate se da en exceso, y usted que vive o ha vivido en Venezuela una situación parecida, muchas veces cuando derivan el autoritarismo político este axioma como digo de lo que puede ser afirmado sin pruebas se convierte en ley, es cuando deriva el estado democrático a situaciones complicadas. Hoy en esta sesión hemos vivido situaciones en ese sentido donde a lo mejor las afirmaciones sin pruebas han sido excesivas y por eso yo en este saludo me atrevo a comentarlo.

Quería aprovechar para agradecer a mis compañeros de la anterior Concejalía de Economía y Empleo, todo lo que me han enseñado durante estos más de dos años que he estado con ellos trabajando en una cuestión tan bonita como es la del fomento del empleo y la promoción de la ciudad, estoy convencido que mi compañera la Sra. Fernández, Bárbara, va hacerlo todavía mucho mejor y que va a saber darle un impulso, el impulso que esta ciudad necesita y ayudar también al empleo.

Yendo a la cuestión que me preguntaba, el club se encuentra jugando en campos municipales desde 1965, hasta donde me informan. A partir de aquí, no sé qué más decirle.

Manifiesta la **Sra. García Cruz:** la verdad es que no esperaba que fuese más claro. Usted creo que sabe perfectamente por qué le hacemos esta pregunta.

Desde el 31 de julio, la Sociedad Anónima Deportiva que es propietaria del Club de futbol de Las Rozas dejo de estar participada por el Ayuntamiento que tenía el sesenta por ciento de las acciones, en una operación para salir de la situación de liquidación y ahora es una sociedad anónima con cien por cien capital privado. Como usted ha dicho, desde la constitución del Club de Futbol y de la Sociedad Anónima, este club ha estado utilizando los campos del Ayuntamiento y las instalaciones de manera gratuita y en exclusividad porque el hecho de que el Ayuntamiento estuviera en el

accionariado permitía esta circunstancia y porque, además, su constitución dio lugar a la disolución del resto de clubes.

Esta no es la situación actual, la situación ha cambiado, y en este nuevo escenario ustedes saben que ese uso gratuito de las instalaciones y los campos no es posible, y desde nuestro punto de vista tampoco sería deseable y, además existen otros clubes de fútbol que también quieren hacer uso de las instalaciones municipales y que no son Sociedades Anónimas.

Nosotros lo que queremos saber es cómo va a resolver el Equipo de Gobierno esta situación del uso de los campos de futbol por parte de este Club. Si se les va a permitir seguir utilizando los campos, bajo qué formula administrativa y, sobre todo, bajo qué condiciones y si tiene el Equipo de Gobierno intención de cobrar a este Club un canon por el uso de los campos de futbol. ¿Cuál es la posición del Equipo de Gobierno respecto a esto?

Contigo por Las Rozas ya ha dicho en muchas ocasiones que una entidad con ánimo de lucro no debería de utilizar los campos municipales sin una contrapartida económica para el Ayuntamiento. Creo que usted sabe que no somos los únicos que defendemos esta posición y nos gustaría que este tema no se decidiera sin un mínimo debate previo y que no nos tengamos que enterar de lo que están haciendo ustedes por el acta de una Junta de Gobierno Local, ahora que tanto presumen de transparencia. Y nos parece que han extendido una cortina de humo sobre este asunto porque preguntamos sobre este tema en la comisión informativa de la semana pasada y no nos aclararon nada más allá de decirnos que se había recibido una solicitud por parte de esta entidad para el uso de los campos, que hemos pedido copia y tampoco nos la han entregado. Espero que en su segunda intervención me responda a estas preguntas.

El **Sr. Cabrera Portillo** contesta: como le decía, efectivamente, la figura jurídica del Club ha cambiado el 31 de julio de este mismo año, pero en ese club hay jugando más de seiscientos vecinos de Las Rozas, en su gran mayoría, porque lógicamente así lo llevan haciendo desde hace cincuenta años. O sea que no es una cosa novedosa. En este caso el que el Ayuntamiento haya salido de la entidad, por una decisión de la mayoría de este Pleno, no de este Grupo pero si de este Pleno, que lo decidieron ustedes, yo creo que no debe afectarles a los usuarios y a los chavales que están jugando, a los niños y las niñas que están jugando en los catorce clubes federados que están dentro del Club. A partir de aquí, lo mismo que dije en la comisión, lógicamente aunque la figura societaria haya cambiado nuestra finalidad y nuestra intención es la misma y es la de promover el deporte de base y que esos seiscientos chavales de Las Rozas puedan seguir teniendo sitio para poder jugar. Y lo que este dentro de lo jurídicamente legal será lo que se acordara o acordemos.

Formula la siguiente pregunta el Concejal de Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega:**

8º) ¿Estaría dispuesto el Equipo de Gobierno a iniciar en 2018 un plan de promoción de movilidad peatonal y ciclista?

Responde el Concejal delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza:** como ya sabes por reuniones que hemos mantenido usted, yo y la Concejala de Servicios a la Ciudad, sí tenemos intención.

El **Sr. Villarroel Ortega** indica lo siguiente: tampoco ha entrado en mucho detalle, la verdad. Queríamos traer un poco este tema al Pleno de septiembre, pues como supongo que usted sabrá se ha celebrado la semana pasada, la Semana Europea de la Movilidad Sostenible que, por cierto, creo que no se ha hecho ninguna actividad aquí desde el municipio. Igual luego puedo aprovechar para comentarlo. Y también porque tenemos ejemplos muy interesantes como el Plan A que se ha aprobado en el Ayuntamiento de Madrid, que yo creo que puede ser inspirador para muchas ciudades. Seguramente no tanto para Las Rozas por su tamaño pero sí que tiene cuestiones claves.

Hoy estamos hablando mucho de transporte, y hemos estado hablando antes de no sé cómo decirlo bien. De los coches de alquiler o de micro alquiler o de préstamo, pero sin duda, creo que estará con nosotros que las prioridades deben ser invertidas en la práctica que tenemos actualmente. Es una cosa que se dice desde hace mucho tiempo.

Comenzar por la prioridad peatonal, después por el uso de la bicicleta o,.en general, de vehículos no motorizados, el transporte público colectivo y finalmente el transporte individual. Por eso son varias las propuestas que hemos traído aquí relacionadas con la promoción de la movilidad peatonal que, de momento, tenemos mucho recorrido que hacer a partir de lo que se ha aprobado en este Pleno.

Y la otra seria precisamente la cuestión de la movilidad ciclista. Efectivamente hemos tenido varias reuniones y hemos hecho la propuesta de que el Equipo de Gobierno lidere un plan de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte habitual, es decir, no con uso digamos deportivo o de entretenimiento, sino para ir a trabajar, a estudiar, para hacer compras, etc. Porque estará con nosotros que el uso de la bicicleta lo que nos hace es tener un mejor aprovechamiento del espacio urbano, tener más fluidez en el tráfico, menores emisiones, una ciudad más humana, más atractiva e incluso una cosa que me recuerda que ha dicho el Sr. Pérez-Juste, incluso favorece el comercio local, seguro que más que el uso del coche eléctrico, pero es interesante la reflexión. En todo caso hace una mejor ciudad y más saludable para todas las personas.

Nosotros consideramos que tiene que haber un plan de promoción, porque aumentar el uso de la bicicleta y sustituir el vehículo privado por la bicicleta, requiere de un trabajo a largo plazo, no vale con una sola medida, no se puede hacer de forma rápida. Es una cuestión compleja que debe combinar diferentes tipos de infraestructuras y que no debe quedarse solamente en lo que muchas veces se piensa, que es la infraestructura: el carril bici. Hay que hacer también aparca bicis, hay que reducir la velocidad del tráfico en algunos sitios para que puedan convivir con la bicicleta y el vehículo motorizado. Y debe hacerse esa promoción del uso de la bicicleta, facilitar el

acceso y, sobre todo, reducir los miedos que pueden impedir que muchas personas hagan uso de ella.

Por eso lo que le hemos propuesto, y aquí se lo proponemos públicamente, es que comience dando el paso de buscar un pacto por la movilidad en el que puedan encontrarse los diferentes actores que tienen que ver con la movilidad sostenible. Y a partir de ahí realizar lo que podíamos llamar un diagnóstico, un estudio de las infraestructuras, pero sobre todo de las barreras que podrían impedir o que podrían dificultar que ciertos grupos de población hagan más uso de la bicicleta.

Diseñar un plan completo, seguramente esa fue una cuestión que usted mismo planteo, poder ejecutar un proyecto piloto en alguna zona que nos permita un proceso de aprendizaje y de extensión de ese modelo a otras partes del municipio.

Nos gustaría un poco que nos pudiese dar más detalles ahora sobre qué opina de estas cuestiones que le planteamos.

El **Sr. Santos Baeza** señala: en las conversaciones que hemos mantenido, queda por definir el modelo a seguir en el estudio. Es decir, decidir si se haría para todo el municipio o solo aplicar esa experiencia piloto en una zona concreta, que sería el Parque Empresarial, porque es una zona que aglutina ocio, aglutina colegios, viviendas, bibliotecas, trabajo y creo que quizás pueda encajar la idea de tener algo más definido con actuaciones concretas, en un espacio concreto y no perdernos a lo mejor en todas Las Rozas.

De todas maneras, dependiendo del dinero que dispongamos lo quiero destinar a ese estudio en el 2018, por lo que aprovecho para pedirle su voto positivo a usted y a su grupo en los presupuestos que lleve este Equipo de Gobierno para el 2018.

El turno de preguntas del Grupo Ciudadanos, lo inicia su Portavoz, **Sr. Sánchez de Mora Chía:**

9º) ¿Existe voluntad política del Equipo de Gobierno para financiar la totalidad o parte de las obras de remodelación de la primera parada de autobús eliminada en la A-6?

Responde la Concejal delegada de Familia, Servicios Sociales y Transportes, **Sra. Gómez-Angulo Amorós:** existe voluntad política por parte de este Equipo de Gobierno de dialogar, de negociar, de exigir, si cabe, a las administraciones competentes, que se pueda poner una solución al respecto.

Sería una impudencia por mi parte en esta primera intervención, incluso en la segunda, en este día poder afirmar algo, o posicionarme sobre algo que desconozco. Es como si un médico fuese a operar sin un diagnóstico previo. Por lo tanto hasta que no tenga el estudio económico que, al parecer, sí existe, pero unos hablan de distintas cantidades, y la viabilidad, como sí que apunte en la comisión, la competencia de que se pueda o no realizar esa obra, que sabe ya de por sí que no es nuestra, que la competencia en la A-6 es del Ministerio de Fomento, entienda que yo hoy en ese sentido no pueda comprometer al Equipo de Gobierno.

Retoma la palaba el **Sr. Sánchez de Mora Chía:** lo primero desearle por parte de nuestro Grupo Municipal lo mejor en su nueva responsabilidad. Una responsabilidad, que ya se ha dicho aquí, que es probablemente la más importante de este municipio porque ha heredado usted el problema más grave que tenemos. De verdad que tenemos esperanza en usted, aunque con la referencia anterior es bastante fácil tener esperanza en usted, pero también reconocemos que la labor que está desempeñando en el área de Asuntos Sociales ha sido muy positiva, por lo que mantenemos nuestra confianza en usted. Por parte de este Grupo Municipal le ofrecemos nuestra colaboración, por si podemos aportar nuestro granito de arena para intentar resolver este problema que en lo que va de legislatura hemos perdido, en nuestra opinión, dos años.

Con respecto a la pregunta que yo le he hecho, efectivamente, como ha dicho el Sr. Pavón, como no conocemos las preguntas que hacen el resto de los Concejales, pues pasa que en ocasiones nos repetimos. Entonces hemos venido aquí tres grupos prácticamente a preguntar lo mismo. Por tanto no voy a entrar en el tema de la gestión de la retirada de las dos paradas de autobús que, como todos sabemos, es manifiestamente mejorable, ya no solo por parte de este Ayuntamiento, si no por parte de la Comunidad de Madrid y ha sido un auténtico despropósito. Empezamos ya en abril del 2015, hace dos años y medio, con un informe de la Jefatura Provincial de Tráfico avisando y anunciando el peligro de esta parada y, a partir de ahí, empezamos con una especie de peloteo de carta para allá, del Consorcio a la Comunidad, de la Comunidad al Consorcio, de Demarcación de Carreteras a la Consejería de Transportes, hasta noviembre del año 2015, donde a raíz de un accidente en el que un vehículo chocó contra la valla de protección, la valla donde está la parada de autobús, y donde afortunadamente no había nadie. Entonces ya alguien dijo hasta aquí hemos llegado y ustedes le dicne a Demarcación de Carreteras o ustedes retiran la parada o le daremos la orden de que la retiren. Esto fue en noviembre de 2015. Dos años más tarde, el 7 de julio de 2017, entre medias, nadie hacia nada, comunican a este Ayuntamiento que se va a cerrar esa parada. La gestión de la situación de estas paradas por parte de la Comunidad de Madrid que, por cierto, en la que gobiernan ustedes, ha sido un auténtico despropósito y la posterior por parte de este Ayuntamiento ha sido como ya se ha indicado anteriormente, otro despropósito.

Pero yo quería que ante los vecinos que han venido aquí a presenciar este Pleno y especialmente la parte de preguntas, ustedes se comprometieran o por lo menos informaran de dos cosas muy concretas.

La primera de ellas es si va a solicitar el Ayuntamiento que se hagan las obras. Esto es si o no. Una respuesta muy simple tiene usted Dª Paula.

Y en segundo lugar y por la información que tenemos, hay dos presupuestos: uno, sobre unos 400.000 € en la primera parada, y otro de unos 2.000.000 € para la segunda parada, que debido a esa cantidad podemos dejarla aparcada, por lo que solo preguntaremos por la primera: ¿está el Ayuntamiento dispuesto a pagar parte, la totalidad, o nada, o va a dejar que el Ministerio de Fomento haga la inversión que tenga que hacer. ¿Se va a ofrecer para cofinanciar la obra? Son dos respuestas muy simples Dª Paula.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** añade: sí que me gustaría puntualizar una cosa. Como todos ustedes saben, y además he tenido la oportunidad de hablar con casi todos los grupos, saben perfectamente la complejidad que supone el transporte, pero además saben la dificultad de recursos humanos que tenemos en algunas concejalías y creo que ni mi compañero David Santos ni yo somos ingenieros, por lo cual hacer un diagnóstico que dé la solución al problema del transporte de Las Rozas no es una tarea fácil.

Yo he podido ver la documentación que se me ha pasado desde la Concejalía de Transporte, y me consta, porque así me lo ha contado mi compañero y una persona de su confianza, el trabajo peliagudo que han hecho de irse a pie de campo los dos para hacer el mejor diagnóstico de este municipio, con lo cual no quiero que se termine este Pleno sin reconocer la labor, el trabajo y la dedicación de mi antecesor en la delegación de Transporte.

Dicho lo cual, siendo directa a la contestación, me remito a mi primera intervención y me va a permitir que mi prudencia sea la que prime en esta contestación. No obstante, sobre la primera pregunta sobre si vamos a solicitar al Ministerio de Fomento que efectué las obras, el Concejal apuntaba, que ya se ha solicitado, pero en la próxima reunión que se mantenga con el Ministerio de Fomento, por supuesto se va exigir. Y en relación a los dos presupuestos, desconozco si el Ayuntamiento podría tener competencia de abordar las obras con lo cual me remito a mi prudencia y en cuanto sepamos un diagnóstico certero de las obras, del coste y de la viabilidad o no, les podré contestar.

Formula la siguiente pregunta por el Grupo Ciudadanos su Concejal, **Sra. Lima González:**

10º) ¿Cuándo tienen previsto dotar los tres puestos de conserjes de los centros educativos que aparecen en el catálogo y el de la psicóloga de secundaria?

Contesta el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos **Sr. Álvarez de Francisco:** es un placer poder contestar en la primera intervención a la Dª Mylai y es un placer, pero también es un compromiso contestarla, ya que tengo que decir que no hay tres vacantes en el Catálogo de Conserje, hay una sola vacante. He repasado el Catálogo esta misma mañana, he sacado los datos y de los trece puestos que tenemos de conserje solamente hay una vacante que es el 140.E.10.

Con respecto a la política, en general, de Recursos Humanos y de dotar las vacantes, como ya hemos tratado en más de una ocasión, tenemos que cumplir lo que son los cupos de reposición que marca la Ley a través de los presupuestos. Tenemos muchas necesidades en muchos ámbitos y es misión de este Equipo de Gobierno este año que podemos sacar en oferta de empleo público dos o tres, depende que cojamos prioritarios que se cubre el cien por cien de la tasa de reposición o no prioritarios que es el cincuenta por ciento y hacer una oferta de empleo público. Esto nos obliga a no poder cubrir todas las plazas que desearíamos porque no se puede por Ley. Y fundamentalmente para buscar la prioridad es, en primer lugar, tratar de cubrir aquellos puestos en los que tenemos una competencia obligada por Ley y no aquellos otros

servicios que podemos estar dando complementariamente aunque no sea competencia nuestra y se dé como un servicio extraordinario al vecino.

Entonces si me aclara lo de los conserjes podría profundizar un poco más en ese tema concreto.

Replica la **Sra. Lima González:** según la información que tenemos con respecto a los puestos de conserjes de los centros educativos, somos conocedores de que están dando el servicio por la empresa encargada de la seguridad de los edificios municipales. Pero entendemos que lo correcto sería sacar esas tres plazas para que puedan ser cubiertas.

Asimismo, nos parece indispensable que cuanto antes se cubra la plaza de psicóloga, ya que, como todos sabemos, es en Secundaria cuando se dan casos de bulling y en este intervalo de edades es cuando los adolescentes necesitan más este servicio. Quizá sea este servicio referencial, pero imprescindible y prácticamente obligatorio en la realidad que nos toca vivir cada día y solo necesitan poner las noticias y ver lo que sucede para entender sus necesidades y, en consecuencia, realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para dotar este puesto y prestar el servicio a la mayor brevedad. El que tiene hijos en esta edad sabe lo que estoy hablando. Saben que este servicio se estuvo dando hasta abril del 2015. Estamos escuchando de manera reiterada por parte del Equipo de Gobierno que este Ayuntamiento tiene superávit, pues inviertan este superávit en este tipo de temas tan importantes. Espero que el Sr. Álvarez no diga que debido a la Ley de Sostenibilidad Económica no se puede cubrir estas plazas, ya que se ha traído a este pleno la aprobación de un préstamo de más de 18.000.000 €, cuya finalidad exclusivamente es la realización de obras. O sea que ¿si se puede o no?

Responde a su vez el **Sr. Álvarez de Francisco:** habla usted de un préstamo. Los prestamos van solamente para inversión, es decir, no se podría dedicar el dinero del préstamo, ni un euro a algo que no fuera inversión, porque si dejara el capítulo uno estaríamos prevaricando, vamos no nos dejarían hacerlo porque no se fiscalizaría, habría informe negativo. En este caso, lo que nos tiene limitados son los Presupuestos Generales del Estado que cada año aprueban que dentro de los funcionarios o trabajadores públicos que se jubilan haya una tasa de reposición. En los momentos que han estado digamos de ahorro en administración para cubrir por la ley los déficits que tenía el Estado Español que tenía que cumplir con Europa, pues se ha puesto una tasa de reposición que, como le digo antes, solamente hay un porcentaje que se puede cubrir y en este caso se va intentando cubrir lo que prioritariamente es de nuestra competencia. Es decir, el servicio de psicología que, además, lo ha demandado en numerosas ocasiones la Concejal de Educación y Cultura, recordándome la necesidad de hacerlo, es un servicio que presta el Ayuntamiento pero que no es obligatorio que lo haga el Ayuntamiento. Nosotros prestábamos ese servicio de forma suplementaria y se sigue manteniendo, ya que no se ha podido cubrir esa plaza, en los servicios sociales el apoyo de psicología infantil.

¿Cómo podríamos intentar cubrir algunas veces cuando por la Ley de Presupuestos del Estado no podemos cubrir la tasa de reposición? Pues sería haciendo una contratación de una empresa externa que aquellos servicios que puedan ser

prestados por trabajadores que no tengan que hacer la función de trabajador público, es decir que no tengan que hacer expedientes, que no tengan que informar, que no tengan que firmar, se pueda contratar. ¿Para qué se utiliza eso? Para lo que usted ha dicho antes, para, por ejemplo, los conserjes.

El servicio que tenemos la obligación de dar, en nuestra competencia es la conserjería de los centros de primaria, y se pueden dar a través de trabajadores propios o a través de una empresa que lo lleva desde fuera.

¿Porque no hacemos así con los Psicólogos? Porque una psicóloga tiene en su poder una serie de documentación, una información personal de sus pacientes que no debería de estar nunca en manos de una asistencia que no fuera un trabajador propio de la casa.

Entonces con esos parámetros y esas dificultades y teniendo de verdad que usted tiene interés pero le aseguro que el interés de la Concejala de Educación por cubrir ese puesto que se quedó descubierto es 2015 es total, estamos intentando cumplir la ley y llevarlo adelante. Aquí tenemos ese problema.

Con respecto a entrar en el debate de si los conserjes deberían de ser todos trabajadores públicos, cada Ayuntamiento lo hace como estima oportuno dar el servicio. Lo que sí que le quería decir es que, por ejemplo, no los podríamos sacar ahora a concurso porque no existen esos puestos. Si se quisiera que esos tres puestos que se están prestando a través de una contrata externa y que se viene haciendo desde hace décadas, habría en primer lugar crear esos puestos en el catálogo y luego cuando nos lo permitiera la ley presupuestaria con la tasa de reposición hacerlo.

No sé si la estoy liando, pero la verdad como tendremos ocasión de seguir hablando del tema y en este apartado que a usted le interesa, la mayor interesada es la propia Concejala de Educación, podemos ir explicando y analizando las circunstancias y los problemas que se plantean para poder cubrir estos puestos de acuerdo con la legislación vigente.

Formula la última pregunta del Grupo Ciudadanos, y de la sesión plenaria, su Concejal, **Sr. Pérez Juste Abascal:**

11º) ¿Qué inversiones tiene previsto hacer el actual Equipo de Gobierno en Punta Gálea para que el barrio recupere el aspecto de cuando fue recepcionado por el Ayuntamiento?

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro** contesta: no sé si conoce usted la fecha en la que el Ayuntamiento asumió los servicios de lo que era la entidad urbanística Punta Galea. Me parece que fue, si no recuerdo mal, en julio de 2014. Desde entonces si se han hecho una seria de actuaciones, se ha actuado en el bulevar de la Calle Chile; se ha creado una acera de unión de Avenida de Atenas hasta la Calle Rozabella y se ha puesto alumbrado; una acera que une la Calle Rozabella con la Pasarela de la A6; se han acondicionado pasos de peatones en Playa de Sitges, paso de peatones en Playa de Samil, se han hecho mejoras de alumbrado en sustitución por tecnología led y en

parques y jardines se ha centralizado riego domotizado en zonas verdes; la mediana de la Avenida de Atenas, mejora de escaleras de acceso al parque enfrente del Colegio Punta Galea; la mediana de la Playa del Sardinero y el bulevar de Playa de Sitges que está ahora en ejecución, además del asfaltado de cuatro calles en Punta Gálea.

Está previsto plantación en Playa de Sardinero y Sanjenjo y la creación de una pradera en Playa de las Américas.

Es cierto que me va hablar usted del mantenimiento ordinario, porque dicho las inversiones que le he dicho, el mantenimiento ordinario ya he estado yo allí, y todo lo que haya que mejorar se va a mejorar. Yo he estado allí con la empresa que lleva el mantenimiento, he estado allí con los técnicos responsables de la Concejalía y hemos estado allí con la empresa, la asistencia técnica que mide los índices de calidad del contrato que gestiona la jardinería en el Ayuntamiento. Por lo cual usted no se preocupe, Sr. Pérez-Juste, que todo lo que no esté en condiciones la empresa ya se cuidara de que este porque si no será sancionada por no cumplir los índices de calidad.

Replica el **Sr. Pérez Juste Abascal:** quería hacer un pequeño inciso sobre los recursos humanos. Usted no tiene los problemas técnicos, usted tiene los técnicos necesarios, no nos puede decir lo mismo que la Concejala de Transportes, pero sí que me gustaría decirle a la Concejala de Transportes que si necesita técnicos tráigalo a este Pleno y desde Ciudadanos, sin duda, les vamos a apoyar, siempre y cuando no sean cargos a dedo ni cargos de confianza que quieran traer, sino que sean funcionarios que entren por concurso de mérito, para traer a los mejores funcionarios que podamos a Las Rozas.

Para continuar decirle a la Sra. Rey que, efectivamente, el Ayuntamiento lleva desde el 2014 allí y demos gracias, que solo lleva desde el 2014, porque ahora cuando empiece a enseñar las fotografías de lo que ha pasado dos años, casi tres años después, pues vamos a empezar a sacar conclusiones.

Después de este tiempo, de estos dos años yo diría que en Las Rozas hay tres tipos de barrios: están los barrios nuevos, que están más o menos bien, en cuyo grupo se encuentra El Montecilloo donde tenemos viviendas que han acabado en fondos buitre; tenemos barrios abandonados como es La Marazuela, El Torreón o Molino de la Hoz donde no hacemos nada, porque, total, ya nos votan; y los barrios que están en proceso de desertización por no decir en proceso de degradación absoluta, entre los que se encuentra Punta Galea.

Punta Galea, en sus inicios, era un barrio gestionado por una sociedad urbanística, que lo haría mejor o peor, pero sin duda tenia muchísimos menos medios que este Ayuntamiento y ahora vamos a ver los resultados. Unos resultados que están muy a la vista, porque el antes y el después están muy claros, como podemos ver jardineras sin flores, parques secos, ...

Ahora en estos parques secos se ha puesto un riego nuevo, que nos parece bien poner un riego nuevo si al final sirve para algo, porque si ponemos el riego en plantas secas, pues la verdad es que no lo acabamos de ver. Por ejemplo hay otras zonas que

tenemos todo seco. No es algo aislado, es algo que nos pasa constantemente. Y no es culpa solo de la Sra. Concejala, nosotros sabemos que usted trabaja y cuando hemos ido a hacer visitas y hemos visto el barrio con los vecinos y le hemos mandado deficiencias, usted ha corregido muchas en menos de 24 horas, con lo cual en esa parte le felicitamos, pero el problema no está ahí.

El problema no está en el día a día. El problema está en sentarse en hincar codos y en resolver el problema que tenemos con el contrato. Un contrato de jardines y de recogida de basuras por importe de 11.000.000 € al año. Son 44.000.000 en cada legislatura. Y en vez de empezar un nuevo contrato en esta legislatura que ya teníamos la oportunidad en el inicio del año 2017, hemos decidido renovarlo. Un contrato que los técnicos no quieren, un contrato que el Pleno no quiere y un contrato que los vecinos tampoco quieren y nos vamos a gastar otros 11.000.000 €, con lo cual seguiremos con el problema.

Por eso le preguntaba ¿qué inversiones vamos a hacer? Porque si hacemos un nuevo contrato, que espero que se haga para el año siguiente, vamos a tener que hacer una puesta a punto. No es solo el mantenimiento. Vamos a tener que hacer una puesta a punto para dejarlo como estaba y a partir de ahí empezar a mantenerlo. Recordemos que los que estaban antes haciéndolo, lo hacían mejor y con menos medios.

Responde a su vez la **Sra. Rey Riveiro:** usted tiene fotos que nos ha enseñado, yo no le voy a enseñar las que tengo. Pero cuando quiera le enseño las que tengo yo aquí del año 2008 y vera usted el estado en el que estaban muchas de las zonas de Punta Galea y le aseguro que teniendo por supuesto la intención de mejorar y corregir todo aquello que este mal. Hay muchas zonas que están bastante peor de lo que estan ahora.

Con respecto al contrato de jardinería, usted sabe perfectamente que se prorrogo mientras se redactaban los pliegos y en ello estamos trabajando. No va a ver ninguna prorroga más, como ya se ha dicho en múltiples ocasiones. Lo que si le digo, como le he dicho en múltiples comisiones, todavía estoy esperando las aportaciones que usted quiere hacer al pliego.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL